GADPGP - 07

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
viernes, 17 de enero de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-ENE-0005

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-028, de fecha 17 de enero de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

Partida Presupuestaria :

1	01.01.004.006 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001 Combustibles [Combustible Motoguadaña]	445.88
2	01.01.004.018 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001 Combustibles [Combustible Escuelas Deportivas]	1,052.54
3	02.01.001.007 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001 Combustibles [Combustible CDI]	3,846.36
4	02.01.003.003 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001 Combustibles [Combustible Espacios Activos]	1,600.00
5	02.03.001.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001 Combustibles [Combustible Dejando Huellas]	200.00
	Total Partidas :	7,144.78

SON : siete mil ciento cuarenta y cuatro usd con setenta y ocho ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

Autorizado por :	Elaborado por :
Firmado electrónicamente por: JUAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	Firmado electrónicamente por: JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Andres Quezada	
PRESIDENTE	

GADPGP-02

GENERAL PROAÑO

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

RUC : 1460015130001

COMPROBANTE DE RETENCION

No. 001-002-000002425

FECHA : 01/10/2025

AMBIENTE : PRODUCCION

EMISIÓN : NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0110202507146001513000120010020000024251234567812

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO...

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL...

DIRECCION MATRIZ :
VIA A GUAMOTE

DIRECCION SUCURSAL :
VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD : SI

Agente de Retención Resolución No. 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: REINOSO RAMON MARIO OSWALDO

Identificación: 0103018347001

Fecha Emisión: 01/10/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	004051000006331	01/10/2025	10/2025	5.26	IVA	100.00	5.26
FACTURA	004051000006331	01/10/2025	10/2025	35.05	RENTA	0.00	0.00

Información Adicional

Dirección AV 13 DE ABRIL Y CALLE S N
Teléfono .
Email .

Total : 5.26

GADPGP - 03

PETROECUADOR ESTACIÓN DE SERVICIO

Hermanos Reinoso

Reinoso Ramon Mario Oswaldo

ESTACION DE SERVICIO HNOS REINOSO

Dirección Matriz:
AV 13 DE ABRIL Y CALLE S/N

Dirección Sucursal:
AV 13 DE ABRIL Y CALLE S/N

Contribuyente Especial Nro. NAC-GTRRIOC21-00001484-E

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

AGENTE DE RETENCIÓN RESOLUCIÓN Nro. NAC-DNCRASC20-00000001

R.U.C.: 0103018347001

FACTURA

No.: 004-051-000006331

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

0110202501010301834700120040510000063311234567814

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2025-10-01 17:29:41

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: Normal

CLAVE DE ACCESO: 0110202501010301834700120040510000063311234567814

Razón Social: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROANO

RUC / CI / PASAPORTE: 1460015130001 2025-10-01

Email: gadgeneralproano@gmail.com **Teléfono:** 072307658

Dirección: VIA GUAMOTE

Cod. Principal	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Valor Subsidio	Precio sin Subsidio	Desct.	Subtotal
0174	14.001389	Extra con Etanol	Unidad:Galones	2,50348	0,00	2.50348	0,00	35.05

SUBTOTALES (SBT):	0,00	35.05

Información Adicional:

0174 MAQN56058

TOTAL SBT	35.05
SUBTOTAL 0%:	0
SUBTOTAL No objeto IVA:	0
IVA: 15	5.26
VALOR TOTAL	**40.31**

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO:	0.0
AHORRO POR SUBSIDIO (Incluye iva cuando aplique)	0.0

Formas de Pago:

Forma Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	40.31	0	dias

GADPGP - 04

PETROECUADOR ESTACIÓN DE SERVICIO

Hermanos Reinoso

Reinoso Ramon Mario Oswaldo
ESTACION DE SERVICIO HNOS REINOSO
Dirección Matriz:
AV 13 DE ABRIL Y CALLE S/N
Dirección Sucursal:
AV 13 DE ABRIL Y CALLE S/N
Contribuyente Especial Nro. NAC-GTRRIOC21-00001484-E
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI
AGENTE DE RETENCIÓN RESOLUCIÓN Nro. NAC-DNCRASC20-00000001

R.U.C.: 0103018347001

FACTURA

No.: 004-051-000006332

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
0110202501010301834700120040510000063321234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:
2025-10-01 17:32:13

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: Normal

CLAVE DE ACCESO: 0110202501010301834700120040510000063321234567811

Razón Social: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROANO
RUC / CI / PASAPORTE: 1460015130001 2025-10-01
Email: gadgeneralproano@gmail.com **Teléfono:** 072307658
Dirección: VIA GUAMOTE

Cod. Principal	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Valor Subsidio	Precio sin Subsidio	Descr.	Subtotal
0121	39.788537	Diesel Premium	Unidad:Galones	1,56261	0,161	1.72381	0,00	62.17
0121	46.696429	Diesel Premium	Unidad:Galones	2,43478	0,161	2.59598	0,00	113.7

SUBTOTALES (SBT):	0,00	175.87

Información Adicional:

0121 VMA1197
0121 VMA1197

TOTAL SBT	175.87
SUBTOTAL 0%:	0
SUBTOTAL No objeto IVA:	0
IVA: 15	26.38
VALOR TOTAL	**202.25**

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO:	0.0
AHORRO POR SUBSIDIO (Incluye iva cuando aplique)	0.0

Formas de Pago:

Forma Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	202.25	0	dias

GADPGP - 05

NO TIENE LOGO

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002424

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0110202507146001513000120010020000024241234567817

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 02/10/2025 15:37:25.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0110202507146001513000120010020000024241234567817

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: REINOSO RAMON MARIO OSWALDO

Identificación: 0103018347001

Fecha Emisión: 01/10/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	004051000006332	01/10/2025	10/2025	26.38	IVA	100.0	26.38
FACTURA	004051000006332	01/10/2025	10/2025	175.87	RENTA	0.00	0.00

Información Adicional

Direccion AV 13 DE ABRIL Y CALLE S N

Telefono .

Email .

Central del Ecuador

Fecha: 15/12/2025 08:37:59
GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL JESSICA

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Nro. Ref. BCE: 21536881 **Fecha:** 03/10/2025

stitución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO **Institución** TODOS

Nro. Cuenta: 1220083 **Nro. Cuenta:** TODOS

Referencia Inst.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	BANCO DEL AUSTRO	2000853650	2,311.44	1400691786	AREVALO ZHAGUI LUIS MARCELO	02	OPI ACREDITADA	mantenimiento de estructuras deportivas
	BANCO DEL PACIFICO	1048886424	169.05	0990005737001	BANCO DEL PACIFICO	02	OPI ACREDITADA	C0GDWG
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1938006	0.83	1400898795	BARBA CHUCAY CIRIA MAYRA	02	OPI ACREDITADA	saldo sueldo febrero
	BANCO PICHINCHA C.A.	2206218621	3,621.64	1400799845	CACERES SAMANIEGO CHRISTIAN	02	OPI ACREDITADA	Adquisicion de equipos informaticos
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1401420	265.95	1400560528	CHACHA ARTEAGA IVAN OSWALDO	02	OPI ACREDITADA	sueldo septiembre
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2074569	470.00	1400941173	CHALCO CHIMBO MARIA TERESA	02	OPI ACREDITADA	FACILITADORA DISCAPACIDAD SEPTIEMBRE
	BANECUADOR B.P.	4024613780	243.13	1400857973	JUCA ORDOnEZ BRAYAN STALYN	02	OPI ACREDITADA	PRODUCTOS DE COMUNICACION SEPTIEMBRE
	COOP. AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA	406036291601	470.00	1400445548001	MOLINA VILLAVICENCIO ANGELITA	02	OPI ACREDITADA	SERVICIOS VARIOS SEPTIEMBRE
	COOP. AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA	406036291601	3.29	1400445548001	MOLINA VILLAVICENCIO ANGELITA	02	OPI ACREDITADA	saldo mes de enero
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2512154	470.00	1400878276	MONTENEGRO JARANILLO BRAYAN GA	02	OPI ACREDITADA	ENTRENADOR FUTBOL SEPTIEMBRE
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2119577	494.52	1400979165	OCHOA TENESACA SAMANTHA LIZBET	02	OPI ACREDITADA	SUELDO CDI SEPTIEMBRE 2025
	BANCO PICHINCHA C.A.	3396201104	210.92	0103018347001	REINOSO ROMAN MARIO	01	OPI ACREDITADA	combustible septiembre
	COOP. AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA GUALAQUIZA	4000017503	2,501.34	1400720338001	RODAS CORONEL JENIFER ALICIA	02	OPI ACREDITADA	Alimentacion CDI SEPTIEMBRE
	BANCO PICHINCHA C.A.	210022268	72.94	1400816706	SALAZAR BONI JUNIOR XAVIER	01	OPI RECHAZADA, CUENTA NO EXISTE	Instalacion de red internet
	BANCO PICHINCHA C.A.	2214161343	2,228.79	0104670930	SARZOSA HERED MICHAEL PATRICIO	02	OPI ACREDITADA	alimentacion espacios activos septiembre

GADPGP - 06

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE-2025-01
PUBLICACIÓN PAC

JOAN ANDRÉS QUEZADA GALLADO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 manda: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina. - Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley;

Que, en el Art. 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, establece.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley; y, en su segundo inciso señala que, El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, en el Art.6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define en su numeral 16 la; Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, el COOTAD en su Art. 8 establece .- Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así- como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales,

legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales Legales que me confieren en los considerados enunciados anteriormente;

RESUELVO:

Art. 1.- Disponer la publicación de este Plan Anual de Contrataciones y el presente Acuerdo, en el portal de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer publicar el Plan Anual de Contratación Pública de 2025, a la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-002, de fecha 06 de enero de 2025, en calidad de Técnico de la entidad para cumplir lo que dispone el **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICO DEL SISTENA NACIONAL DE CONTRATATCIÓN PUBLICA Art. 43.-** Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4.- El cronograma de implementación del Plan

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Parroquia de General Proaño a los 06 días del mes de enero del 2025.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO

Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

GADPGP-09

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA **(IC-GADPRGP-005-2025)**

FECHA: 17-ENERO-2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-ENE-0005*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO", a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: REINOSO RAMON MARIO OSWALDO
RUC: 0103018347001
TELÉFONO: 07 2322439
DIRECCIÓN: AV. 13 de abril Proaño
CORREO: gasolinera-macas@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 1588
FECHA: 2025-01-15
CONTACTO: 07 2322439
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	333400011	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"	GALONES DIESEL	4287	**1,562609**	**6698,90**
2	**333100011**		GALONES GASOLINA	189	**2,35913**	**445,88**
					SUB TOTAL	***$ 7144,78***
					IVA 15%	*$ 1071,72*
					TOTAL	*$ 8216,50*

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de técnico del Gobierno Parroquial de General Proaño, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo del Sr. Luis Fernando Villavicencio Landi en calidad de Chofer del Gobierno

GADPGP-10

	Parroquial quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO" No habrá anticipo. Los pagos se realizarán de manera POST-PAGO, es decir que una vez consumido el servicio se pagará previa la presentación de la respectiva factura de consumo mensual de combustible dentro de los 10 primeros días del mes subsiguiente, por medio de trasferencia bancaria. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los servicios mensuales, informe y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura al final de cada mes, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para presente proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO", para cumplir la entrega de los servicios previo a la orden de compra de manera inmediata desde la recepción de la orden de compra emitida por la entidad hasta el que se cumpla la cantidad establecida, una vez se haya cumplido en su totalidad se emitirá la firma del acta entrega recepción única del servicios generales para cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán de manera parcial de consumo previo informe el Administrador del Contrato

GADPGP-11

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días habiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 7 dias calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el articulo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño, exteriores del gobierno parroquial.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

GADPGP-12

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	El Eco. Mario Oswaldo Reinoso Ramón con RUC: 0103018347001 informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto integro de lo expuesto en la orden de compra de infima cuantia.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

GADPGP-13

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	Firmado electrónicamente por: MARIO OSWALDO REINOSO RAMON
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado	Eco. Mario Oswaldo Reinoso Ramón
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	**PROVEEDOR ADJUDICADO**
	RUC: 0103018347001

GADPGP-14

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658 RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
miércoles, 26 de febrero de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-FEB-0010

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-087, de fecha 26 de febrero de 2025, en el que se autoriza emeitr la certificación presupuestaria para el "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

Partida Presupuestaria :

1	02.01.003.002 - J20 - 99.99.99.99 - [73.02.35] - 000.001 Servicio de Alimentación [SERVICIOS GENERALES E. ACTIVOS]	19,422.00

Total Partidas : 19,422.00

SON : diecinueve mil cuatrocientos veinte y dos usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para la contratación del "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

Autorizado por :	Elaborado por :
Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	Firmado electrónicamente por: JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Andres Quezada	Jessica Ramos
PRESIDENTE	SECRETARIA- TESORERA

GADPGP-15

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0104670930001

FACTURA

No. 001-001-000000023

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0110202501010467093000120010010000000234636869111

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 01/10/2025 16:03:56

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0110202501010467093000120010010000000234636869111

SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO

EL ESCONDITE DEL SABOR

Dirección Matriz: Calle: ALFREDO RIVADENEIRA Numero: SN Interseccion: RUBEN TORRES

Dirección Sucursal: Calle: ALFREDO RIVADENEIRA Numero: SN Interseccion: RUBEN TORRES

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 01/10/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: AV 2 DE ABRIL Y JULIO NOGUERA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
0002		1000.00	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DESCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACION MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES MES DE SEPTIEMBRE		2.22879	0.00	0.00	0.00	2228.79

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	2228.79

SUBTOTAL 0%	2228.79
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	2228.79
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	2228.79

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

Central del Ecuador

Fecha: 15/12/2025 08:37:59

GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL JESSICA

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Nro. Ref. BCE: 21536881 **Fecha:** 03/10/2025

stitución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO **Institución** TODOS

Nro. Cuenta: 1220083 **Nro. Cuenta:** TODOS

Referencia Inst.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	BANCO DEL AUSTRO	2000853650	2,311.44	1400691786	AREVALO ZHAGUI LUIS MARCELO	02	OPI ACREDITADA	mantenimiento de estructuras deportivas
	BANCO DEL PACIFICO	1048886424	169.05	0990005737001	BANCO DEL PACIFICO	02	OPI ACREDITADA	C0GDWG
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1938006	0.83	1400898795	BARBA CHUCAY CIRIA MAYRA	02	OPI ACREDITADA	saldo sueldo febrero
	BANCO PICHINCHA C.A.	2206218621	3,621.64	1400799845	CACERES SAMANIEGO CHRISTIAN	02	OPI ACREDITADA	Adquisicion de equipos informaticos
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1401420	265.95	1400560528	CHACHA ARTEAGA IVAN OSWALDO	02	OPI ACREDITADA	sueldo septiembre
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2074569	470.00	1400941173	CHALCO CHIMBO MARIA TERESA	02	OPI ACREDITADA	FACILITADORA DISCAPACIDAD SEPTIEMBRE
	BANECUADOR B.P.	4024613780	243.13	1400857973	JUCA ORDOnEZ BRAYAN STALYN	02	OPI ACREDITADA	PRODUCTOS DE COMUNICACION SEPTIEMBRE
	COOP. AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA	406036291601	470.00	1400445548001	MOLINA VILLAVICENCIO ANGELITA	02	OPI ACREDITADA	SERVICIOS VARIOS SEPTIEMBRE
	COOP. AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA	406036291601	3.29	1400445548001	MOLINA VILLAVICENCIO ANGELITA	02	OPI ACREDITADA	saldo mes de enero
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2512154	470.00	1400878276	MONTENEGRO JARANILLO BRAYAN GA	02	OPI ACREDITADA	ENTRENADOR FUTBOL SEPTIEMBRE
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2119577	494.52	1400979165	OCHOA TENESACA SAMANTHA LIZBET	02	OPI ACREDITADA	SUELDO CDI SEPTIEMBRE 2025
	BANCO PICHINCHA C.A.	3396201104	210.92	0103018347001	REINOSO ROMAN MARIO	01	OPI ACREDITADA	combustible septiembre
	COOP. AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA GUALAQUIZA	4000017503	2,501.34	1400720338001	RODAS CORONEL JENIFER ALICIA	02	OPI ACREDITADA	Alimentacion CDI SEPTIEMBRE
	BANCO PICHINCHA C.A.	210022268	72.94	1400816706	SALAZAR BONI JUNIOR XAVIER	01	OPI RECHAZADA, CUENTA NO EXISTE	Instalacion de red internet
	BANCO PICHINCHA C.A.	2214161343	2,228.79	0104670930	SARZOSA HERED MICHAEL PATRICIO	02	OPI ACREDITADA	alimentacion espacios activos septiembre

GADPG-16

GADPGP-17

ACTA DE ENTREGA RECEPCION 006

En la parroquia General Proaño a los 01 días del mes octubre del 2025, comparece a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCION para la provisión de "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".

Conforme a los requerimientos sugeridos en la SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002, por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño.

DETALLE DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

CUADRO DE DETALLE DE SERVICIO DE ALIMENTACION EXTERNALIZADO	
UNIDAD DE ATENCION	Espacios de Socialización y encuentros con alimentación "Espíritus Indomables"
N° DE ADULTOS MAYORES	75
MES	SEPTIEMBRE
N° DE COMIDAS	1000

Siendo reconocidas y aceptadas por ambas partes.

Para constancia firmado en conjunto a los 01 días del mes de octubre del 2025 en General Proaño

Atentamente;

Firmado electrónicamente por:
MICHAEL PATRICIO SARZOSA HEREDIA
Validar únicamente con FirmaEC

Sr. Michael Patricio Sarzosa Heredia

RUC 0104670930001

PROVEEDOR

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE-2025-01
PUBLICACIÓN PAC

JOAN ANDRÉS QUEZADA GALLADO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 manda: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina. - Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley;

Que, en el Art. 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, establece.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley; y, en su segundo inciso señala que, El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, en el Art.6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define en su numeral 16 la; Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, el COOTAD en su Art. 8 establece .- Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así- como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales,

legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales Legales que me confieren en los considerados enunciados anteriormente;

RESUELVO:

Art. 1.- Disponer la publicación de este Plan Anual de Contrataciones y el presente Acuerdo, en el portal de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer publicar el Plan Anual de Contratación Pública de 2025, a la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-002,** de fecha 06 de enero de 2025, en calidad de Técnico de la entidad para cumplir lo que dispone el **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICO DEL SISTENA NACIONAL DE CONTRATATCIÓN PUBLICA Art. 43.-** Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4.- El cronograma de implementación del Plan

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Parroquia de General Proaño a los 06 días del mes de enero del 2025.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO

Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

GADPGP-20

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

Contrato Nro. 001- SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002

SUBASTA INVERSA SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002

CONTRATO – PROCESO SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 QUE CELEBRA EL **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO** Y POR OTRA PARTE EL **SR. SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO. CON RUC: 0104670930001,** PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA BRINDAR LOS: " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES" .".

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO,** representado por el Lcdo. **Joan Andrés Quezada Gallardo**, en calidad de **PRESIDENTE,** a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE;** y, por otra parte el **SR. SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO. CON RUC: 0104670930001,** proveedor adjudicado, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA.** Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

1.1. Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial General Proaño mediante **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. AM-06-14D01-25687-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES–PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTROS CON ALIMENTACIÓN**, dado en la ciudad de Macas, a los 06 días del mes de enero de 2025. Para la continuidad del servicio al cuidado de la niñez en su primera infancia.

1.2. Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-073, de fecha 17 de febrero de 2025, dispone realizar el proceso correspondiente para la contratación de alimentación., se dispone a realizar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la contratación de los servicios de alimentación del adulto mayor en los espacios activos con alimentación.

1.3. Que, la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-67, de fecha 24 de febrero 2025, entrega para revisión y aprobación para solicitar la recepción de proformas: INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-013, TÉRMINOS DE REFERENCIA GADPRGP-2025-013, CERTIFICACIÓN N° CATE GADPRGP-TA-DEEC-2025-008, CERTIFICACIÓN PAC NRO. GADPRGP-TA-DEEC-2025-002; con la necesidad denominada "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

1.4. Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-083, de fecha 24 de febrero de 2025, aprueba; el INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-013, TÉRMINOS DE REFERENCIA GADPRGP-2025-013, CERTIFICACIÓN N° CATE GADPRGP-TA-DEEC-2025-008, CERTIFICACIÓN PAC NRO. GADPRGP-TA-DEEC-2025-002 y autoriza la publicación el TÉRMINOS DE REFERENCIA GADPRGP-2025-013 para la recepción de proformas del proceso denominado: "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

1.5. Que, la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-69, de fecha 26 de febrero 2025, entrega para revisión y aprobación ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PRESUPUESTO REFERENCIAL GADPRGP-2025-002; de la necesidad denominada "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

1.6. Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-086, de fecha 26 de febrero de 2025, aprueba; el ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PRESUPUESTO REFERENCIAL GADPRGP-2025-002 aprueba y autoriza realizar el pliego del proceso denominado: "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

1.7. Que, la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-70, de fecha 26 de febrero 2025, solicita la certificación presupuestaria a cargo de la partida 73.02.05 denominada Servicios de Alimentación por el valor de 19.422,00 dólares sin incluir IVA para el proceso denominado "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

1.8. Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-087, de fecha 26 de febrero de 2025, autoriza a la Ing. Jessica Ramos en calidad de Secretaria Tesorera a realizar la certificación presupuestaria a cargo de la partida 73.02.05 denominada Servicios de Alimentación por el valor de 19.422,00 dólares sin incluir IVA del proceso denominado: "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

1.9. Qué, mediante CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD FINANCIERA la Ing. Jessica Ramos en calidad de secretaria tesorera emite la certificación presupuestaria número CER-2025-FEB-0010, de fecha 26 de febrero de 2025, por el valor de 19.422,00 dólares americanos sin IVA, a cargo de la partida 73.02.05 denominada Servicios de Alimentación, para el proceso denominado "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

1.10. Que, la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-71, de fecha 26 de febrero 2025, entrega en digital para revisión y aprobación del pliego, y el cronograma del USHAY código de procedimiento Subasta Inversa Electrónica N° SIE GADPRGP1460015130001-2025-00002 del proceso denominado: " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".

1.11. Que, *el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-088, de fecha 26 de febrero de 2025,* aprueba el pliego, el cronograma del proceso mediante Subasta Inversa Electrónica *N° SIE GADPRGP1460015130001-2025-00002* y se autoriza realizar la resolución de inicio del proceso y su respectiva publicación del proceso en el portal de Compras Públicas como determina la Ley. *proceso denominado:* " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".

1.12. Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE- 2025-002,** con fecha 26 de febrero del 2025 se aprueba los documentos de la etapa preparatoria, autoriza el inicio del proceso precontractual,

se aprueba el pliego, se aprueba el cronograma y se autoriza el inicio del código del proceso SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 *denominado:* " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"."., por parte de la máxima autoridad.

1.13. Que, mediante **ACTA No. 001 PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES** de fecha 07 de marzo del 2025 donde se realizaron las respectivas aclaraciones al presente proceso no existió preguntas, código del proceso SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 *denominado:* "" "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".

Conforme al cronograma establecido los oferentes límite para la recepción de preguntas fue hasta las 16:00 PM del 05 de marzo del 2025,

1.14. Que, mediante **ACTA No. 002 APERTURA Y CONVALIDACIÓN** de fecha 12 de marzo del 2025 se procedió a indicar cuantas ofertas habían sido recibidas dentro del tiempo y horas señaladas a través de la plataforma SOCE, a su vez se detalló número de archivos electrónicos, indicando que existe 2 ofertas y quedan habilitadas para la siguiente fase, y se informa que no existe convalidación de errores, código del proceso SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 *denominado:* " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".

Conforme al cronograma establecido, la fecha límite para apertura y convalidación fue hasta las 17:00:00 del 14 de marzo de 2025.

1.15. Qué, mediante **ACTA No. 003 ACTA DE CALIFICACIÓN** de fecha 17 de marzo del 2025 se procedió a indicar cuantas ofertas habían sido recibidas dentro del tiempo y horas señaladas a través de la plataforma SOCE, a su vez se detalló número de archivos electrónicos, indicando que existe 2 ofertas y queda habilitada una oferta para la siguiente fase, código del proceso SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 *denominado:* " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".

Conforme al cronograma establecido, la fecha límite para recepción calificar fue hasta las 17:00:00 del 17 de marzo de 2025.

El 27 de febrero del 2025 16:00:00pm se publica el proceso de contratación SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002, a través del portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, cuyo presupuesto referencial asciende a 19.422,00 USD (diecinueve mil cuatrocientos veintidós con 00/100 Dólares), sin incluir el IVA.

Luego de cumplidos los procedimientos establecidos, El sistema de compras publica habilita una oferta por cumplir con los parámetros establecidos en los pliegos y de conformidad con los dispuesto por el art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el numeral 1 del artículo 131 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se convocó a una sesión única de negociación

1.16. Qué, mediante **ACTA No. 004 ACTA DE NEGOCIACIÓN** dentro del proceso Nro. SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002, de la continuidad del proceso, cuyo objeto es " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"."., donde se deja en constancia y se recomendó expresamente adjudicar al **Oferente Único:** SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO con RUC: 0104670930001, para que sea el proveedor que entregue los servicios solicitados.

1.17. Que, *mediante* MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-097 con fecha 21 de marzo del 2025 se entrega el **INFORME DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN,** previo adjudicación del código del proceso SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 *denominado:* " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".

1.18. Que, *el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-117, de fecha 21 de marzo de 2025, dispone* realizar la resolución de adjudicación al proveedor ganador SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO con RUC: 0104670930001 del proceso *denominado:* " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".". código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la LOSNCP y Resoluciones Vigentes del SERCOP.

1.19. *El Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante* **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE-2025-006,** *de fecha 21 de marzo de 2025, adjudica como* proveedor ganador al Sr. SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO con RUC: 0104670930001 por el valor de *18.449,00 dólares* (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100) no incluye IVA que representa un descuento del 5.00% con relación del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada del proceso *denominado:* " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".". Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002, mismos que han sido elaborados en base a los modelos realizados por el Servicio Nacional de ContrataciónPública.

1.20. Qué, La Lic. Diana Erazo mediante **OFICIO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-05,** notifica al proveedor adjudicado al Sr. SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO con RUC: 0104670930001 entregar una copia de los documentos personales como son: RUC, Cedula de identidad, certificación bancaria, entregar una copia del permiso de funcionamiento vigente antes de la firma del contrato ya que consta como una de las clausulas establecidas en el TDR Numeral **28 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO,** enviar los documentos al correo institucionalgadpgeneralproano@gmail.com o de manera física en la oficina del Gobierno Parroquial Av. 2 de abril y Julio Noguera junto al espacio cubierto de la parroquia en horarios de oficina y entregar los servicios de alimentación a partir del jueves 10 de abril del 2025 en el comedor de la casa del adulto mayor después de la firma del contrato.

1.21. Que mediante **MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-104,** de fecha 27 de marzo del 2025 se informa el estado del proceso Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".", en cumplimiento como determina la Ley de contratación Pública.

1.22. Que mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-126,** de fecha 27 de marzo del 2025 el Lic. Andrés Quezada Gallardo dispone a realizar el contrato al proveedor adjudicado al Sr. SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO con RUC: 0104670930001 por el valor de *18.449,00 dólares* (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100) no incluye IVA del proceso Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".", con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

1.23. Que mediante **MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-105,** de fecha 27 de marzo del 2025 se solicita el administrador del contrato para el proceso Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".

1.24. Mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-127,** de fecha 27 de marzo de 2025 se designó a la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle como administrador del contrato del Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".., misma que deberá velar por el cumplimiento de los servicios contratados al proveedor adjudicado.

Cláusula Segunda. – INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

2.1.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1. Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
2. Sin no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato es su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerá las normas del contrato.
3. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
4. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del libro IV de la codificación del Código Civil, de la interpretación de los contratos.

2.2.- Definiciones. - En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

1. **Adjudicatario. -** Es el oferente a quien la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Proaño el adjudica el contrato.
2. **Comisión Técnica. -** Es la responsable de llevar adelante el proceso de **Subasta Inversa**, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
3. **SERCOP. -** Servicio Nacional de Contratación Pública.
4. **LOSNCP. -** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
5. **OFERENTE. -** Es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una oferta en atención al llamado que realiza la Entidad Contratante.

OFERTA. - Es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato para la ejecución de la contratación denominada Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".

Cláusula Tercera. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

3.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) Los pliegos, incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
c) La oferta presentada por la **CONTRATISTA,** con todos sus documentos que la conforman.
d) La resolución de adjudicación.
e) La CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD FINANCIERA la Ing. Jessica Ramos en calidad de secretaria tesorera emite la certificación presupuestaria número CER-2025-FEB-0010, de fecha 26 de febrero de 2025, por el valor de 19.422,00 dólares americanos sin IVA, para el proceso denominado "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

Cláusula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO.

La **CONTRATISTA** se obliga con la **CONTRATANTE** a entregar los servicios del proceso de Subasta Inversa Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"."., según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

4.1 Para el caso de prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el SERCOP.

Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor del presente contrato de Subasta Inversa **Nro. SIE-GADPRGP14160015130001-2025-00002**, que la **CONTRATANTE** pagará a la **CONTRATISTA,** es **18.499,00 USD (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES),** sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** precio establecido conforme al cronograma del MIES valor que se desglosa como se indica a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".	8300	2,22879	18.498,96
Total				18.498,96

5.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la **CONTRATISTA** por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral

Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO

6.1 El pago se efectuará contra entrega de los servicios objeto de este contratado, previa firma del acta de entrega recepción parcial, anexos y la presentación el informe por parte del Administrador del contrato al finalizar cada mes y el informe favorable Tutor del proyecto.

Cláusula Séptima. - GARANTÍAS

7.01.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley LOSNCP, el administrador del contrato verificara la garantía técnica para la entrega de ingestas de los usuarios proyecto Espíritu Indomable de la Parroquia General Proaño Casa del Adulto Mayor

Cláusula Octava. - PLAZO

8.1 El plazo total para la entrega y cumplimiento del objeto del contrato es de **(270) doscientos setenta días**, contados la suscripción del contrato, los servicios se brindara a partir del jueves 10 de abril de 2025 después de la fecha de suscripción del contrato, se ajusta al cronograma valorado del MIES, de lunes a viernes cinco días a la semana, dando tres grupos de 25 usuarios que equivale a tres días dando un total de 75 usuarios por semana, razón por el cual se toma en cuenta los 112 días laborables a brindar los servicios donde descuenta los feriados y vacaciones, anexos cronograma valorado del MIES, archivos que reposan en la entidad.

El contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

Cláusula Novena. - MULTAS

9.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del uno por mil diarios del valor total de contrato.

Cláusula Décima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

10.1 No aplica.

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 La **CONTRATANTE** designa a la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento de este en base a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima. - TERMINACION DEL CONTRATO

12.1. Terminación del Contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 146 del Reglamento Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- artículo 55 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

Art. 55.-Particularidades.-En esta modalidad todos los componentes del proyecto deben contratarse bajo la modalidad de contrato integral por precio fijo.

Los contratos integrales por precio fijo admiten la posibilidad de incluir en su objeto el mantenimiento de los componentes del proyecto, aspecto que deberá contemplarse en el contrato.

La terminación por mutuo acuerdo de estos contratos procederá exclusivamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito aducidas por el contratista y aceptadas por la Entidad Contratante; o señaladas por esta última. No se admitirán como causales de terminación por mutuo acuerdo circunstancias imprevistas, técnicas o económicas.

La Entidad Contratante declarará la terminación unilateral y anticipada de estos contratos en caso de incumplimiento del contratista; o cuando ante circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito señaladas por la Entidad Contratante, el contratista no aceptare la terminación de mutuo acuerdo

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y la **CONTRATISTA** se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio; en la Parroquia General Proaño por parte de la **CONTRATANTE**, y en la Parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago por parte del **CONTRATISTA.**

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La **CONTRATANTE:** Parroquia General Proaño, Av.2 de abril y Julio Noguera junto a la Casa de Atención Diurno del Adulto Mayor, Teléfono Fijo: 07-2307658, correo electrónico: gadgeneralproano@gmail.com.

La **CONTRATISTA: Calle:** Alfredo Rivadeneira SN Ruben Torres General Proaño Teléfono Fijo: NA, Teléfono Celular: 0968778410, correo electrónico: maccuto@autlook.es.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la parroquia General Proaño, a los 27 días el mes de marzo de 2025.

Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO

Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo
MÁXIMA AUTORIDAD DEL GADP GENERAL PROAÑO

Firmado electrónicamente por: MICHAEL PATRICIO SARZOSA HEREDIA

Sr. Sarzosa Heredia Michael Patricio
CONTRATISTA ADJUDICADO
0104670930001

GADPGP - 29

GENERAL PROAÑO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
miércoles, 20 de agosto de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-AGO-0008

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-304, de fecha 20 de agosto de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y
ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO PARA LAS ESCUELAS DE FÚTBOL Y ECUAVOLEY DEL GADPG PROAÑO"

Partida Presupuestaria :

1	01.01.004.036 - 000 - 99.99.99.99 - [73.04.17] - 000.001 Infraestructura [MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA ESCUELA DE F]	2,388.05

Total Partidas : 2,388.05

SON : dos mil trescientos ochenta y ocho usd con cinco ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO PARA LAS ESCUELAS DE FÚTBOL Y ECUAVOLEY DEL GADPG PROAÑO"

Autorizado por :
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO

Elaborado por :
JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Ing. Jessica Ramos

GADPGP-30

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1400691786001

FACTURA

No. 001-100-000000060

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2909202501140069178600120011000000000604820810118

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 29/09/2025 12:29:45

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2909202501140069178600120011000000000604820810118

AREVALO ZHAGUI LUIS MARCELO

Dirección Matriz: Barrio: UNIVERSITARIO Calle: SEGUNDO MONTENEGRO Numero: SN Interseccion: SOR MARIA TRONCATTI

Dirección Sucursal: Barrio: UNIVERSITARIO Calle: SEGUNDO MONTENEGRO Numero: SN Interseccion: SOR MARIA TRONCATTI

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 29/09/2025 Placa / Matricula: Guía

Direccion: AV 2 DE ABRIL Y JULIO NOGUERA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
01268		1.00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y ADECUACION DE ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO PARA LAS ESCUELAS DE FUTBOL Y ECUAVOLEY DEL GADPG PROAÑO		2376.80	0.00	0.00	0.00	2376.80

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	2733.32

SUBTOTAL 15%	2376.80
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	2376.80
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	356.52
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	2733.32

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GADPGP-31

NO TIENE LOGO

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002420

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2909202507146001513000120010020000024201234567810

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 30/09/2025 16:15:54.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2909202507146001513000120010020000024201234567810

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: AREVALO ZHAGUI LUIS MARCELO

Identificación: 1400691786001

Fecha Emisión: 29/09/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000060	29/09/2025	09/2025	356.52	IVA	100.0	356.52
FACTURA	001100000000060	29/09/2025	09/2025	2376.80	RENTA	2.75	65.36

Información Adicional

Direccion	MONTENEGRO S N Y SOR MARIA TRONCATTI
Telefono	0994978632
Email	m.arevalo.z@hotmail.com

Central del Ecuador

Fecha: 15/12/2025 08:37:59

GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL JESSICA

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Nro. Ref. BCE: 21536881 **Fecha:** 03/10/2025

stitución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO **Institución** TODOS

Nro. Cuenta: 1220083 **Nro. Cuenta:** TODOS

eferencia Inst.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	BANCO DEL AUSTRO	2000853650	2,311.44	1400691786	AREVALO ZHAGUI LUIS MARCELO	02	OPI ACREDITADA	mantenimiento de estructuras deportivas
	BANCO DEL PACIFICO	1048886424	169.05	0990005737001	BANCO DEL PACIFICO	02	OPI ACREDITADA	C0GDWG
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1938006	0.83	1400898795	BARBA CHUCAY CIRIA MAYRA	02	OPI ACREDITADA	saldo sueldo febrero
	BANCO PICHINCHA C.A.	2206218621	3,621.64	1400799845	CACERES SAMANIEGO CHRISTIAN	02	OPI ACREDITADA	Adquisicion de equipos informaticos
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1401420	265.95	1400560528	CHACHA ARTEAGA IVAN OSWALDO	02	OPI ACREDITADA	sueldo septiembre
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2074569	470.00	1400941173	CHALCO CHIMBO MARIA TERESA	02	OPI ACREDITADA	FACILITADORA DISCAPACIDAD SEPTIEMBRE
	BANECUADOR B.P.	4024613780	243.13	1400857973	JUCA ORDOnEZ BRAYAN STALYN	02	OPI ACREDITADA	PRODUCTOS DE COMUNICACION SEPTIEMBRE
	COOP. AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA	406036291601	470.00	1400445548001	MOLINA VILLAVICENCIO ANGELITA	02	OPI ACREDITADA	SERVICIOS VARIOS SEPTIEMBRE
	COOP. AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA	406036291601	3.29	1400445548001	MOLINA VILLAVICENCIO ANGELITA	02	OPI ACREDITADA	saldo mes de enero
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2512154	470.00	1400878276	MONTENEGRO JARANILLO BRAYAN GA	02	OPI ACREDITADA	ENTRENADOR FUTBOL SEPTIEMBRE
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2119577	494.52	1400979165	OCHOA TENESACA SAMANTHA LIZBET	02	OPI ACREDITADA	SUELDO CDI SEPTIEMBRE 2025
	BANCO PICHINCHA C.A.	3396201104	210.92	0103018347001	REINOSO ROMAN MARIO	01	OPI ACREDITADA	combustible septiembre
	COOP. AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA GUALAQUIZA	4000017503	2,501.34	1400720338001	RODAS CORONEL JENIFER ALICIA	02	OPI ACREDITADA	Alimentacion CDI SEPTIEMBRE
	BANCO PICHINCHA C.A.	210022268	72.94	1400816706	SALAZAR BONI JUNIOR XAVIER	01	OPI RECHAZADA, CUENTA NO EXISTE	Instalacion de red internet
	BANCO PICHINCHA C.A.	2214161343	2,228.79	0104670930	SARZOSA HERED MICHAEL PATRICIO	02	OPI ACREDITADA	alimentacion espacios activos septiembre

GADPGP - 32

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO PARA LAS ESCUELAS DE FÚTBOL Y ECUAVOLEY DEL GADPG PROAÑO"

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-058-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Ing. Jhoel Rivadeneira en calidad de Administrador de la Orden de Compra del proceso y, por otra parte, Ing. Marcelo Arevalo. en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales..." El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- N°. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP:

"Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

"Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206,R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado:
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;

9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,

10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante. Se

cumple el proceso bajo lo siguiente:

1.1 Mediante Memorando INF-ACT-2025-012 de fecha 12 de junio de 2025 por parte del Entrenador-Monitor de futbol Sr. Brayan Montenegro el cual solicita al Presidente del GADPG Lic. Andrés Quezada que haga unos arreglos con los implementos deportivos que usa como arcos, bodega, etc.

1.2 Mediante Memorando INF-ACT-2025-023 de fecha 24 de julio de 2025 por parte del Entrenador-Monitor de futbol Sr. Brayan Montenegro el cual solicita al Presidente del GADPG Lic. Andrés Quezada que se instale una puerta metálica para

la seguridad de los implementos deportivos.

1.3 Mediante Memorando oficio s/n de fecha 05 de agosto de 2025 por parte del Entrenador de la escuela de ecuavoley Sr. Jose Luis Merino el cual solicita al Presidente del GADPG Lic. Andrés Quezada que repare o cambie la cerradura de la puerta principal de la bodega donde guardan los implementos deportivos y adicional una puerta metálica.

1.4 Con fecha 18 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-JR-2025-0128-M,** por parte del Ing. Jhoel Rivadeneira como emcragado del proceso pone a su disposición el proceso inicial para revisión y aprobación del proceso **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO PARA LAS ESCUELAS DE FÚTBOL Y ECUAVOLEY DEL GADPG PROAÑO".** En el cual se presenta el informe técnico detallado ya con una inspección en campo.

1.5 Con fecha 18 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE- JAQ-2025-301** el Lic. Andres Quezada, autoriza a publicar la Necesidad parala contratación del servicio denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO PARA LAS ESCUELAS DE FÚTBOL Y ECUAVOLEY DEL GADPG PROAÑO"** ante ello se aprueba y se autoriza a publicar la contratación.

1.6 Con fecha 20 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-JR-2025-0130-M,** como responsable del proceso el Ing. Jhoel Rivadeneira hace la entrega de la RAZON DE PROFORMAS RECIBIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INFIMA CUANTIA Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL para revisión y aprobación del servicio denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO PARA LAS ESCUELAS DE FÚTBOL Y ECUAVOLEY DEL GADPG PROAÑO".**

1.7 Con fecha 20 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-303** el Lic. Andrés Quezada, aprueba y autoriza la RAZON DE PROFORMAS RECIBIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INFIMA CUANTIA Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL del proceso a contratar denominado; **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO PARA LAS ESCUELAS DE FÚTBOL Y ECUAVOLEY DEL GADPG PROAÑO "** ante ello se aprueba y se autoriza realizar la orden de compra al proveedor adjudicado.

1.8 Con fecha 20 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-JR-2025-0131-M,** como encargado del proceso el Ing. Jhoel Rivadeneira solicita disponer el Administrador de la Orden de Compra,como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de 2,388,05 sin IVA, con afectación a la partida presupuestaria **73.04.17** denominado **Infraestructura.** para la contratación **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO PARA LAS ESCUELAS DE FÚTBOL Y ECUAVOLEY DEL GADPG PROAÑO".**

1.9 Con fecha 20 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-304,** el Lic. Andres Quezada, dispone a la Ing. Jessica ElizabethRamos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria por el valor de 2.388,05 sin IVA, con afectación a la partida presupuestaria

73.04.17 denominado **Infraestructura.** para la contratación **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO PARA LAS ESCUELAS DE FÚTBOL Y ECUAVOLEY DEL GADPG PROAÑO".**

1.10 Con fecha 20 de agosto de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-AGO-0008,** por el valor de 2.388,05 sin IVA para la contratación denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO PARA LAS ESCUELAS DE FÚTBOL Y ECUAVOLEY DEL GADPG PROAÑO".**

1.11 Con fecha 20 de agosto del 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-305** se designa al Ing. Jhoel Rivadeneira administrador de la orden de compra, para la contratación de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO PARA LAS ESCUELAS DE FÚTBOL Y ECUAVOLEY DEL GADPG PROAÑO".**

1.12 Con fecha 21 de agosto del 2025 mediante **Memorando Nro. GADPGP-JR-2025-132** el Ing. Jhoel Rivadeneira entrega la orden de compra (IC-GADPRGP-058-2025) en digital al Lic. Andrés Quezada para su revisión y/o aprobación.

1.13 Con fecha 21 de agosto de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE-JAQ-2025-207,** el Lic. Andrés Quezada notifica al proveedor adjudicado Ing. AREVALO ZHAGUI LUIS MARCELO para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DEORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-058-2025),** del proceso denominado; **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO PARA LAS ESCUELAS DE FÚTBOL Y ECUAVOLEY DEL GADPG PROAÑO".**

1.14 Con fecha 19 de septiembre de 2025 se hace la entrega de las llaves y los candados a los profesores encargados Entrenador-Monitor de futbol Sr. Brayan Montenegro y Entrenador de la escuela de ecuavoley Sr. Jose Luis Merino.

1.15 Con fecha 19 de septiembre del 2025 el Ing. Marcelo Arevalo en calidad de contratista hace la entrega de los trabajos realizados para su revisión y recepcion al Ing. Jhoel Rivadeneira en calidad de administrador de la orden de compra 058.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.01.- Objeto de contratación:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO PARA LAS ESCUELAS DE FÚTBOL Y ECUAVOLEY DEL GADPG PROAÑO"

2.02.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.03.- Plazo de ejecución: Sera de 30 dias hábiles. Posterior a ese tiempo se tendrá 10 dias hábiles para la firma del acta definitiva

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en los lugares establecidos de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-058-2025**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	541210015	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO PARA LAS ESCUELAS DE FÚTBOL Y ECUAVOLEY DEL GADPG PROAÑO"**	GLOBAL	1

ÍTEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO PARA LAS ESCUELAS DE FÚTBOL Y ECUAVOLEY DEL GADPG PROAÑO**	Global	1	$ 2.388,05	$ 2.388,05
				SUBTOTAL	$ 2.388,05

Detalle:

ítem	Detalle del producto	Unidad	Cantidad	Porcentaje que cumple
	Escuela de futbol			
1	PUERTA METALICA (0.96x1.92M) CON MARCOS "AL" 20X3MM, CUADROS INTERIOR CON VARILLA CUADRADA DE 8MM (DISEÑO CUADRICULADO DE 7X7CM), INCLUYE ARGOLLAS PARA CANDADO MAS CANDADO DE 60MM	GLOBAL	1	**100%**
2	ARCOS DE FUTBOL; CAMBIO DE MALLA POR MALLA DE CUADROS DE 10x10 EN VARILLA DE 5MM, INCLUYE PINTADO CON COMPRESOR. Dimensiones Alto= 2.27m largo= 5m ancho lago= 1.17m ancho corto = 0.5m	GLOBAL	2	100%
3	ARCOS DE FUTBOL; CAMBIO DE MALLA POR MALLA DE CUADROS DE 10x10 EN VARILLA DE 5MM, INCLUYE PINTADO CON COMPRESOR. Dimensiones Alto= 2.27m largo= 5m ancho lago= 1.17m ancho corto = 0.5m) incluye 5 Ruedas Pvc Naranjas Giratorias Con Freno 4 Pulgadas, CAPACIDAD DE CARGA MAXIMA 360KG.	GLOBAL	2	100%
4	ESTANTES CON ESTRUCTURA DE Pie de amigo reforzado con barra, negro de 10" x 16", BASE EN MELAMINE DE 20mm DE ESPESOR (PIE DE AMIGO CADA 50CM) largo 1.5m	GLOBAL	3	100%
5	MAMPOSTERIA EN LADRILLO VISTO (10X20)	M2	3.83	88.25%
6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MADERA (0.90X2) INCLUYE CHAPA	M2	1.8	100%
7	Protección de hierro para ventanas con varilla cuadrada de 8 mm, y marco AL 20x3mm	M2	0.94	100%

8	Instalacion de Reja con malla de cuadros de 10 x 10 en varilla de 5mm (alto= 0.75m largo = 1.92m)	GLOBAL	1	100%
9	ESTRUCTURA COLGANTE CON TUBO DE CORTINA, LARGO 0.75M CON SOPORTE EN LA PARED (INCLUYE DOS DOCENAS DE GANCHOS PLASTICOS PARA ROPA)	GLOBAL	1	100%
	Escuela de ecuavoley			
0	CAMBIO E INSTALACION DE CERRADURA EN PUERTA METALICA	UNIDAD	1	100%
1	PUERTA METALICA DE 0.71X1.79M, CON MARCOS "AL" 20X3MM, CUADROS INTERIOR CON VARILLA CUADRADA DE 8MM (DISEÑO CUADRICULADO DE 7X7CM), INCLUYE ARGOLLAS PARA CANDADO MAS CANDADO DE 60MM	GLOBAL	1	100%

Observaciones:

- En el rubro numero 4 **MAMPOSTERIA EN LADRILLO VISTO (10X20): Se ejecuto el 88.25%.**

4.02.- La liquidación económica se determina según el siguiente detalle:

PLANILLA GENERAL – FACTURA		
Valor de la Orden de Compra	**USD $**	2.388,05
Total ejecutado	**USD $**	2.376,80
IVA 15%	**USD$**	356.52
(-) Descuento por multas (0 días)	**USD $**	0,00
DESCUENTO 100% IVA	**USD$**	(356,52)
DESCUENTO 2.75% RENTA	**USD$**	65,36
Valor a pagar	**USD $**	**2.311,44**

El valor a pagar es de **(USD $ 2.311,44) DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, el servicio esperado NO grava IVA.

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00068
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-058-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	21 de agosto de 2025
Plazo de ejecución:	Sera de 30 dias hábiles. Posterior a ese tiempo se tendrá 10 dias hábiles para la firma del acta definitiva
Fecha de inicio del plazo contractual:	21 de agosto de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	02 de octubre de 2025
Fecha de entrega de la prestación del servicio:	19/09/2025
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	NO

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los servicios, acorde al siguiente detalle:

CPC: 541210015

No.	CPC	DESCRIPCION	LUGAR	DIA	HORA
1	541210015	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO PARA LAS ESCUELAS DE FÚTBOL Y ECUAVOLEY DEL GADPG PROAÑO.**	Bodegas de la escuela de futbol y ecouavoley	De acuerdo hasta el plazo de finalización de la orden de compra	De acuerdo hasta el plazo de finalización de la orden de compra

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -

7.01.- Se deja constancia Ing. Marcelo Arevalo.en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación de; **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO PARA LAS ESCUELAS DE FÚTBOL Y ECUAVOLEY DEL GADPG PROAÑO"**, según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en señal de conformidad, las partes suscriben la presente acta en unidad de acto, pudiendo hacerlo de manera física o electrónica según su elección.

General Proaño, 29 de septiembre del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Firmado electrónicamente por: JHARLYN JHOEL RIVADENEIRA LOPEZ. Validar únicamente con FirmaEC Ing. Jhoel Rivadeneira López **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA** **Miembro de la Comisión de recepción**	Firmado electrónicamente por: LUIS MARCELO AREVALO ZHAGUI. Validar únicamente con FirmaEC Ing. Marcelo Arevalo. **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 1400691786001

GADPGP-41

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA | **(IC-GADPRGP-058-2025)**

FECHA: 21/08/2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2024-AGO-0008*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO PARA LAS ESCUELAS DE FÚTBOL Y ECUAVOLEY DEL GADPG PROAÑO**" a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ING. AREVALO ZHAGUI LUIS MARCELO
RUC: 1400691786001
TELÉFONO: **0994978632**
DIRECCIÓN: Barrio: UNIVERSITARIO Calle: SEGUNDO MONTENEGRO Número: SN Intersección: SOR MARIA TRONCATTI Referencia: FRENTE A LA DEFENSORIA DEL PUEBLO SA DE UN PISO COLOR AMARILLA
CORREO: m.arevalo.z@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 010
FECHA: **19/08/2025**
CONTACTO: **0994978632**
VIGENCIA: **30 dias**

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	541210015	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO PARA LAS ESCUELAS DE FÚTBOL Y ECUAVOLEY DEL GADPG PROAÑO"	GLOBAL	1	2.388,05	2.388,05
					SUB TOTAL	*$ 2.388,05*
					IVA 15%	*$ 328,20*
					TOTAL	*$ 2.716,25*

DETALLE:

Ítem	Detalle del producto	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Costo total
	Escuela de futbol				
1	PUERTA METALICA (0.96x1.92M) CON MARCOS "AL" 20X3MM, CUADROS INTERIOR CON VARILLA CUADRADA DE 8MM (DISEÑO CUADRICULADO DE 7X7CM), INCLUYE ARGOLLAS PARA CANDADO MAS CANDADO DE 60MM	GLOBAL	1	**310**	**310**
2	ARCOS DE FUTBOL; CAMBIO DE MALLA POR MALLA DE CUADROS DE 10x10 EN VARILLA DE 5MM, INCLUYE PINTADO CON COMPRESOR. Dimensiones Alto= 2.27m largo= 5m ancho lago= 1.17m ancho corto = 0.5m	GLOBAL	2	190	380
3	ARCOS DE FUTBOL; CAMBIO DE MALLA POR MALLA DE CUADROS DE 10x10 EN VARILLA DE 5MM, INCLUYE PINTADO CON COMPRESOR. Dimensiones Alto= 2.27m largo= 5m ancho lago= 1.17m ancho corto = 0.5m) incluye 5 Ruedas Pvc Naranjas Giratorias Con Freno 4 Pulgadas, CAPACIDAD DE CARGA MAXIMA 360KG.	GLOBAL	2	255	510
4	ESTANTES CON ESTRUCTURA DE Pie de amigo reforzado con barra, negro de 10" x 16", BASE EN MELAMINE DE 20mm DE ESPESOR (PIE DE AMIGO CADA 50CM) largo 1.5m	GLOBAL	3	88	264
5	MAMPOSTERIA EN LADRILLO VISTO (10X20)	M2	3.83	25	95.75
6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MADERA (0.90X2) INCLUYE CHAPA	M2	1.8	130	234
7	Protección de hierro para ventanas con varilla cuadrada de 8 mm, y marco AL 20x3mm	M2	0.94	95	89.3

GADPGP-42

8	Instalacion de Reja con malla de cuadros de 10 x 10 en varilla de 5mm (alto= 0.75m largo = 1.92m)	GLOBAL	1	30	30
9	ESTRUCTURA COLGANTE CON TUBO DE CORTINA, LARGO 0.75M CON SOPORTE EN LA PARED (INCLUYE DOS DOCENAS DE GANCHOS PLASTICOS PARA ROPA)	GLOBAL	1	100	100
	Escuela de ecuavoley				
10	CAMBIO E INSTALACION DE CERRADURA EN PUERTA METALICA	UNIDAD	1	80	80
11	PUERTA METALICA DE 0.71X1.79M, CON MARCOS "AL" 20X3MM, CUADROS INTERIOR CON VARILLA CUADRADA DE 8MM (DISEÑO CUADRICULADO DE 7X7CM), INCLUYE ARGOLLAS PARA CANDADO MAS CANDADO DE 60MM	GLOBAL	1	295	295

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Ing. Jhoel Rivadeneira Tec. Civil y fiscalizador de obras** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo de la **Ing. Jhoel Rivadeneira Tec. Civil y fiscalizador de obras** quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO PARA LAS ESCUELAS DE FÚTBOL Y ECUAVOLEY DEL GADPG PROAÑO** contra entrega el 100% de los solicitado. ***Anticipo:*** 0%

GADPGP-43

	Valor restante de la orden de compra: es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectivo informe del servicio, y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, al finalizar el servicio se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción definitiva. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico del servicio entregado/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para la entrega del: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO PARA LAS ESCUELAS DE FÚTBOL Y ECUAVOLEY DEL GADPG PROAÑO** será de 30 días hábiles. Posterior a ese tiempo se tendrá 10 días habilites para la firma de la acta de entrega definitiva.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días habiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán

GADPGP-44

	sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	Ing. AREVALO ZHAGUI LUIS MARCELO, con RUC 1400691786001 certifica e informa que los bienes cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se

GADPGP-45

	cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	LUIS MARCELO AREVALO ZHAGUI
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado **PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO**	Ing. AREVALO ZHAGUI LUIS MARCELO **RUC: 1400691786001**

GADPGP-46

GENERAL PROAÑO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658 RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
jueves, 24 de julio de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-JUL-0007

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-266, de fecha 24 de julio de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para "SERVICIO DE ELABORACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA CULTURAL EN SITIO PARA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD PARROQUIAL"

Partida Presupuestaria :

1	01.01.004.034 - 000 - 99.99.99.99 - [73.04.25] - 000.001 Instalación, Readecuación, Montaje de Exposiciones, Mantenimiento y Reparación de Espacios y Bienes ["SERVICIO DE ELABORACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA CULTURAL EN SITIO PARA FO	7,200.00

Total Partidas : 7,200.00

SON : siete mil doscientos usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para "SERVICIO DE ELABORACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA CULTURAL EN SITIO PARA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD PARROQUIAL"

Autorizado por :	Elaborado por :
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
	Ing. Jessica Ramos

Contribuyente Regimen Rimpe Negocio Popular

R.U.C.: 1716469307001 GADPGP-47

FACTURA

No. 001-100-000000031

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2810202501171646930700120011000000000312766782110

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 30/10/2025 09:50:54

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2810202501171646930700120011000000000312766782110

ANDRADE BARRE GABRIELA CAROLINA

Dirección Matriz: Barrio: JARDIN DEL VALLE Calle: ALONSO MORA Numero: 2-128 Interseccion: CALLE S2A

Dirección Sucursal: Barrio: JARDIN DEL VALLE Calle: ALONSO MORA Numero: 2-128 Interseccion: CALLE S2A

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 28/10/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: MoronaSantiago.Parroquia General Proaño

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
ESC015		1.00	ORDEN DE COMPRA:IC-GADPRGP-051- 2025. SERVICIO DE ELABORACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA CULTURAL EN SITIO PARA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD PARROQUIAL	Medidas: Altura total: 2.60 metros / Elementos complementarios: 8 orquídeas (45 cm c/u)	7200.00	0.00	0.00	0.00	7200.00

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	7200.00

SUBTOTAL 0%	7200.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	7200.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	7200.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

Fecha: 16/12/2025 11:29:07

GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL JESSICA

Central del Ecuador

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Nro. Ref. BCE: 21632165 **Fecha:** 31/10/2025

titución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO **Institución** TODOS

Nro. Cuenta: 1220083 **Nro. Cuenta:** TODOS

eferencia Inst.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	BANCO PICHINCHA C.A.	2100264254	7,200.00	1716469307	ANDRADE BARRE GABRIELA	01	OPI ACREDITADA	MONTEJE DE ESTRUCTURA CULTURAL
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2074569	470.00	1400941173	CHALCO CHIMBO MARIA TERESA	02	OPI ACREDITADA	FACILITADORA PERSONAS CON DISCAPACOIDAD OCTUBRE
	BANECUADOR B.P.	3001553939	2,097.92	1498304954001	ECOPROM	01	OPI ACREDITADA	MEJORAMIENTO DE ESPACIO COMUNITARIO BARRIO CENTRO
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1401259	210.00	1400505440	HEREDIA FAREZ MARIA DOLORES	02	OPI ACREDITADA	REFRIGERIOS PROGRAMAS Y PROYECTOS
	BANCO PICHINCHA C.A.	2206701305	461.94	1401162423	JHERSON ARMANDO QUIJIJE PINCHU	02	OPI ACREDITADA	LIMPIEZA DE AREAS VERDES OCTUBRE
	BANECUADOR B.P.	4024613780	243.12	1400857973	JUCA ORDOnEZ BRAYAN STALYN	02	OPI ACREDITADA	SERVICIO DE MONITOREI Y DIFUSION DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES OCTUBRE
	BANCO PICHINCHA C.A.	2208433623	1,790.90	1401252364	LEON SUAREZ KAREN CRISTINA	02	OPI ACREDITADA	POLLOS CRIOLLOS Y BALANCEADO
	BANCO PICHINCHA C.A.	2206725368	453.91	0502417595	MAMARANDI YANEZ MARY JANNETH	02	OPI ACREDITADA	UNIFORMES DEPORTIVOS ESCUELA DE ECUAVOLEY
	BANCO DEL AUSTRO	14607382	667.00	1400950125001	MAYAGUARI YANEZ DAVID ANDRES	02	OPI ACREDITADA	FOMENTO PRODUCTIVO OCTUBRE
	COOP. AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA	406036291601	470.00	1400445548001	MOLINA VILLAVICENCIO ANGELITA	02	OPI ACREDITADA	SERVICOS VARIOS OCTUBRE
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2512154	470.00	1400878276	MONTENEGRO JARANILLO BRAYAN GA	02	OPI ACREDITADA	ENTRENADOR DE FUTBOL OCTUBRE
	COOP. AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA	406050365405	660.00	1400645808	SAMANIEGO ZABALA MAURICIO	02	OPI ACREDITADA	HONORARIOS PROMOTOR AMBIENTAL OCTUBRE
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1967579	1,069.20	1401097942	VILLA KUMPANAN HEIDY NICOL	02	OPI ACREDITADA	TRAJES TIPICOS ESCUELA DE DANZA
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1967579	258.68	1401097942	VILLA KUMPANAN HEIDY NICOL	02	OPI ACREDITADA	ALQUILER DE TRAJES TIPICOS ADULTO MAYOR

GADPGP-48

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LA "SERVICIO DE ELEBORACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA CULTURAL EN SITIO PARA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD PARROQUIAL"

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-051-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los veinte y siete días del mes de octubre del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Ing. Jhoel Rivadeneira en calidad de Administrador de la Orden de Compra y único responsable del proceso y, por otra parte, TNLGA. GABRIELA CAROLINA ANDRADE BARRE. en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales..." El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- N°. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP:

"Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

"Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206,R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"**Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.-** (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado:
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;

9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,

10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante. Se

cumple el proceso bajo lo siguiente:

1.1 Mediante Memorando No.GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-260 de fecha 11 de julio del 2025 por parte del Lic. Andres Quezada presidente del GAD Parroquial General Proaño, el cual solicita al Ing. Jhoel Rivadeneira Tecnico civil y fiscalizador de obra del GADPGP que elabore una propuesta técnica para la implementación de un monumento con carácter cultural y valor simbólico.

1.2 Mediante Memorando No. GADPGP-JR-2025-0115-M de fecha 21 de julio del 2025 el Ing. Jhoel Rivadeneira hace la entrega del informe técnico de **SERVICIO**

DE ELEBORACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA CULTURAL EN SITIO PARA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD PARROQUIAL.

1.3 Con fecha 22 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-JR-2025-0116-M,** por parte del Ing. Jhoel Rivadeneira como encargado del proceso pone a su disposición el proceso inicial para revisión y aprobación del proceso **"SERVICIO DE ELEBORACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA CULTURAL EN SITIO PARA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD PARROQUIAL".**

1.4 Con fecha 22 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE- JAQ-2025-263** el Lic. Andres Quezada, autoriza a publicar la Necesidad parala contratación del servicio denominado **"SERVICIO DE ELEBORACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA CULTURAL EN SITIO PARA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD PARROQUIAL** ante ello se aprueba y se autoriza a publicar la contratación.

1.5 Con fecha 23 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-JR-2025-0118-M,** como responsable del proceso el Ing. Jhoel Rivadeneira hace la entrega de la RAZON DE PROFORMAS RECIBIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INFIMA CUANTIA Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL para revisión y aprobación del servicio denominado **"SERVICIO DE ELEBORACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA CULTURAL EN SITIO PARA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD PARROQUIAL".**

1.6 Con fecha 23 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE- JAQ-2025-265** el Lic. Andrés Quezada, aprueba y autoriza la RAZON DE PROFORMAS RECIBIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INFIMA CUANTIA Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL del proceso a contratar denominado; **"SERVICIO DE ELEBORACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA CULTURAL EN SITIO PARA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD PARROQUIAL** " ante ello se aprueba y se autoriza realizar la orden de compra al proveedor adjudicado.

1.7 Con fecha 23 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-JR-2025-0119-M,** como responsable del proceso el Ing. Jhoel Rivadeneira solicita disponer el Administrador de la Orden de Compra,como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de 7.200,00 sin IVA, con afectación a la partida presupuestaria **73.04.25** denominado **Instalación, Readecuación, Montaje de Exposiciones, Mantenimiento y Reparación de Espacios y Bienes Culturales.** para la contratación **"SERVICIO DE ELEBORACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA CULTURAL EN SITIO PARA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD PARROQUIAL".**

1.8 Con fecha 23 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE- JAQ-2025-266,** el Lic. Andres Quezada, dispone a la Ing. Jessica ElizabethRamos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria por el valor de 7.200,00 sin IVA, con afectación a la partida presupuestaria **73.04.25** denominado **Instalación, Readecuación, Montaje de Exposiciones, Mantenimiento y Reparación de Espacios y Bienes Culturales.** para la contratación **"SERVICIO DE ELEBORACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA CULTURAL EN SITIO PARA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD PARROQUIAL".**

1.9 Con fecha 24 de julio de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-JUL-0007,** por el valor de 7.200,00 sin IVA para la contratación denominado **"SERVICIO DE ELEBORACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA CULTURAL EN SITIO PARA FORTALECIMIENTO DE LA**

IDENTIDAD PARROQUIAL".

1.10 Con fecha 23 de julio del 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE- JAQ-2025-267** se designa al Ing. Jhoel Rivadeneira como responsable del proceso, donde se solicita el administrador de la orden de compra para la contratación **"SERVICIO DE ELEBORACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA CULTURAL EN SITIO PARA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD PARROQUIAL".**

1.11 Con fecha 24 de julio del 2025 mediante **Memorando Nro. GADPGP-JR-2025-120** el Ing. Jhoel Rivadeneira entrega la orden de compra (IC-GADPRGP-051-2025) en digital al Lic. Andrés Quezada para su revisión y/o aprobación.

1.12 Con fecha 24 de julio de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE-JAQ-2025-179,** el Lic. Andrés Quezada notifica al proveedor adjudicado TNLGA ANDRADE BARRE GABRIELA CAROLINA para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DEORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-051-2025)**, del proceso denominado; **"SERVICIO DE ELEBORACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA CULTURAL EN SITIO PARA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD PARROQUIAL".**

1.13 Con fecha 21 de Octubre del 2025 se entrega el informe del servicio por parte de la Tcnlga. Gabriela Carolina Andrade Barre al Ing. Jhoel Rivadeneira.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.01.- Objeto de contratación:

"SERVICIO DE ELEBORACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA CULTURAL EN SITIO PARA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD PARROQUIAL"

2.02.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.03.- Plazo de ejecución: 90 dias calendario , posterior se tendrá 10 dias hábiles para la firma del acta de entrega definitiva.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en los lugares establecidos de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-051-2025**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	389602011	"SERVICIO DE ELEBORACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA CULTURAL EN SITIO PARA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD PARROQUIAL"	GLOBAL	1

ÍTEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE ELEBORACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA CULTURAL EN SITIO PARA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD PARROQUIAL	Global	1	$ 7.200,00	$ 7.200,00
				SUBTOTAL	$ 7.200,00

4.02.- La liquidación económica se determina según el siguiente detalle:

PLANILLA GENERAL – FACTURA		
Valor de la Orden de Compra	USD $	7.200,00
Total ejecutado	USD $	7.200,00
IVA 0%	USD$	0,00
(-) Descuento por multas (0 días)	USD $	0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD$	(0,00)
DESCUENTO 0% RENTA	USD$	0,00
Valor a pagar	USD $	**7.200,00**

El valor a pagar es de **(USD $ 7.200,00) SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, el servicio esperado NO grava IVA.

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00059
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-051-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	24 de julio de 2025
Plazo de ejecución:	90 dias calendario , posterior se tendrá 10 dias hábiles para la firma del acta de entrega definitiva.
Fecha de inicio del plazo contractual:	24 de julio de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	21 de octubre de 2025
Fecha de entrega de la prestación del servicio:	20/10/2025
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	NO

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los servicios, acorde al siguiente detalle:

CPC: 389602011

No.	CPC	DESCRIPCION	LUGAR	DIA	HORA
1	389602011	SERVICIO DE ELEBORACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA CULTURAL EN SITIO PARA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD PARROQUIAL	Instalaciones del GAD Parroquial GP	De acuerdo hasta el plazo de finalización de la orden de compra	De acuerdo hasta el plazo de finalización de la orden de compra

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -

7.01.- Se deja constancia TNLGA. GABRIELA CAROLINA ANDRADE BARRE.en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación de; **"SERVICIO DE ELEBORACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA CULTURAL EN SITIO PARA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD PARROQUIAL"**, según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en señal de conformidad, las partes suscriben la presente acta en unidad de acto, pudiendo hacerlo de manera física o electrónica según su elección.

General Proaño, 27 de octubre del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Firmado electrónicamente por: JHARLYN JHOEL RIVADENEIRA LOPEZ Validar únicamente con FirmaEC Ing. Jhoel Rivadeneira López **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA** **Miembro de la Comisión de recepción**	GABRIELA CAROLINA ANDRADE BARRE Firmado digitalmente por GABRIELA CAROLINA ANDRADE BARRE Fecha: 2025.10.27 14:50:18 -05'00' TNLGA. GABRIELA CAROLINA ANDRADE BARRE. **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 1716469307001

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA | **(IC-GADPRGP-051-2025)**

FECHA: 24/07/2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-JUL-0007*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; "SERVICIO DE ELABORACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA CULTURAL EN SITIO PARA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD PARROQUIAL" a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: GABRIELA CAROLINA ANDRADE BARRE
RUC: 1716469307001
TELÉFONO: 0995438770
DIRECCIÓN: Monjas – Jardín del Valle – Francisco de Victoria
CORREO: gcab21018@gmail.com

PROFORMA Nro.: 00020
FECHA: 23/07/2025
CONTACTO: 0995438770
VIGENCIA: 60 días

I	II	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1		389602011	"SERVICIO DE ELABORACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA CULTURAL EN SITIO PARA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD PARROQUIAL"	GLOBAL	1	7.200,00	7.200,00
						SUB TOTAL	***$ 7.200,00***
						IVA 15%	*$ 1080,00*
						TOTAL	*$ 8.280,00*

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Ing. Jhoel Rivadeneira Tec. Civil y fiscalizador de obras** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo de la **Ing. Jhoel Rivadeneira Tec. Civil y fiscalizador de obras** quien

GADPGP-57

	verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el "**SERVICIO DE ELABORACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA CULTURAL EN SITIO PARA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD PARROQUIAL** contra entrega el 100% de los solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectivo informe del servicio, y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, al finalizar el servicio se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción definitiva. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico del servicio entregado/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para la entrega del: **SERVICIO DE ELABORACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA CULTURAL EN SITIO PARA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD PARROQUIAL** será de 90 días calendario. Posterior a ese tiempo se tendrá 10 días habilites para la firma de la acta de entrega definitiva.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten

GADPGP-58

	para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días habiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.

GADPGP-59

ACEPTACIÓN:	**TNLGA. GABRIELA CAROLINA ANDRADE BARRE o persona natural), con RUC 1716469307001,,** certifica e informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

GADPGP-60

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	GABRIELA CAROLINA ANDRADE BARRE Firmado digitalmente por GABRIELA CAROLINA ANDRADE BARRE Fecha: 2025.07.24 14:13:37 -05'00'
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado ***PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO***	**TNLGA. GABRIELA CAROLINA ANDRADE BARRE** **RUC: 1716469307001**

GADPGP-61

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE-2025-01
PUBLICACIÓN PAC

JOAN ANDRÉS QUEZADA GALLADO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 manda: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina. - Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley;

Que, en el Art. 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, establece.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley; y, en su segundo inciso señala que, El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, en el Art.6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define en su numeral 16 la; Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, el COOTAD en su Art. 8 establece .- Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así- como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales,

legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales Legales que me confieren en los considerados enunciados anteriormente;

RESUELVO:

Art. 1.- Disponer la publicación de este Plan Anual de Contrataciones y el presente Acuerdo, en el portal de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer publicar el Plan Anual de Contratación Pública de 2025, a la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-002, de fecha 06 de enero de 2025, en calidad de Técnico de la entidad para cumplir lo que dispone el **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICO DEL SISTENA NACIONAL DE CONTRATATCIÓN PUBLICA Art. 43.-** Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4.- El cronograma de implementación del Plan

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Parroquia de General Proaño a los 06 días del mes de enero del 2025.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO

Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

GADPGP-63

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658 RUC : 1460015130001 UE: 69980546

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
lunes, 6 de octubre de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-OCT-0002

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-363, de fecha 06 de octubre de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO
COMUNITARIO EN EL BARRIO CENTRO.

Partida Presupuestaria :

1	05.01.002.016 - 000 - 99.99.99.99 - [73.04.17] - 000.001 Infraestructura [MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO COMUNITARIO EN EL BARRIO CENTRO]	2,531.50

Total Partidas : 2,531.50

SON : dos mil quinientos treinta y un usd con cincuenta ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO COMUNITARIO EN EL BARRIO CENTRO.

Autorizado por :	Elaborado por :
	Firmado electrónicamente por: JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL. Validez Documento con Firmado
	Ing. Jessica Ramos SECRETARIA TESORERA

GADPGP-64

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1498304954001

FACTURA

No. 001-001-000000029

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2810202501149830495400120010010000000295285976113

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 28/10/2025 16:20:43

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2810202501149830495400120010010000000295285976113

CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ECOPROM S.A.S.

Dirección Matriz: Barrio: CENTRO Calle: VEINTEICUATRO DE MAYO Numero: S N Interseccion: KIRUBA 1

Dirección Sucursal: Barrio: CENTRO Calle: VEINTEICUATRO DE MAYO Numero: S N Interseccion: KIRUBA 1

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 28/10/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: Av. 2 de abril y Julio Noguera

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
28		1.00	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO COMUNITARIO EN EL BARRIO CENTRO		2157.24	0.00	0.00	0.00	2157.24

Información Adicional

Telefono: 072307658

Email: gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	2480.83

SUBTOTAL 15%	2157.24
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	2157.24
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	323.59
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	2480.83

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GDDPGP-65

NO TIENE LOGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002438

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2810202507146001513000120010020000024381234567812

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 29/10/2025 16:45:04.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2810202507146001513000120010020000024381234567812

Razón Social / Nombres y Apellidos: CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ECOPROM SAS

Identificación: 1498304954001

Fecha Emisión: 28/10/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001001000000029	28/10/2025	10/2025	323.59	IVA	100.0	323.59
FACTURA	001001000000029	28/10/2025	10/2025	2157.24	RENTA	2.75	59.32

Información Adicional

Direccion	24 DE MAYO Y KIRUBA 1
Telefono	0997860192
Email	ecopromconsultora@gmail.com

entral del Ecuador

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Nro. Ref. BCE: 21632165
Fecha: 31/10/2025
titución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Institución TODOS
Nro. Cuenta: 1220083
Nro. Cuenta: TODOS

eferencia Inst.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	BANCO PICHINCHA C.A.	2100264254	7,200.00	1716469307	ANDRADE BARRE GABRIELA	01	OPI ACREDITADA	MONTEJE DE ESTRUCTURA CULTURAL
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2074569	470.00	1400941173	CHALCO CHIMBO MARIA TERESA	02	OPI ACREDITADA	FACILITADORA PERSONAS CON DISCAPACOIDAD OCTUBRE
	BANECUADOR B.P.	3001553939	2,097.92	1498304954001	ECOPROM	01	OPI ACREDITADA	MEJORAMIENTO DE ESPACIO COMUNITARIO BARRIO CENTRO
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1401259	210.00	1400505440	HEREDIA FAREZ MARIA DOLORES	02	OPI ACREDITADA	REFRIGERIOS PROGRAMAS Y PROYECTOS
	BANCO PICHINCHA C.A.	2206701305	461.94	1401162423	JHERSON ARMANDO QUIJIJE PINCHU	02	OPI ACREDITADA	LIMPIEZA DE AREAS VERDES OCTUBRE
	BANECUADOR B.P.	4024613780	243.12	1400857973	JUCA ORDOnEZ BRAYAN STALYN	02	OPI ACREDITADA	SERVICIO DE MONITOREI Y DIFUSION DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES OCTUBRE
	BANCO PICHINCHA C.A.	2208433623	1,790.90	1401252364	LEON SUAREZ KAREN CRISTINA	02	OPI ACREDITADA	POLLOS CRIOLLOS Y BALANCEADO
	BANCO PICHINCHA C.A.	2206725368	453.91	0502417595	MAMARANDI YANEZ MARY JANNETH	02	OPI ACREDITADA	UNIFORMES DEPORTIVOS ESCUELA DE ECUAVOLEY
	BANCO DEL AUSTRO	14607382	667.00	1400950125001	MAYAGUARI YANEZ DAVID ANDRES	02	OPI ACREDITADA	FOMENTO PRODUCTIVO OCTUBRE
	COOP. AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA	406036291601	470.00	1400445548001	MOLINA VILLAVICENCIO ANGELITA	02	OPI ACREDITADA	SERVICOS VARIOS OCTUBRE
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2512154	470.00	1400878276	MONTENEGRO JARANILLO BRAYAN GA	02	OPI ACREDITADA	ENTRENADOR DE FUTBOL OCTUBRE
	COOP. AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA	406050365405	660.00	1400645808	SAMANIEGO ZABALA MAURICIO	02	OPI ACREDITADA	HONORARIOS PROMOTOR AMBIENTAL OCTUBRE
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1967579	1,069.20	1401097942	VILLA KUMPANAN HEIDY NICOL	02	OPI ACREDITADA	TRAJES TIPICOS ESCUELA DE DANZA
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1967579	258.68	1401097942	VILLA KUMPANAN HEIDY NICOL	02	OPI ACREDITADA	ALQUILER DE TRAJES TIPICOS ADULTO MAYOR

GADPRGP-67

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO COMUNITARIO EN EL BARRIO CENTRO"

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-072-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los veintidos días del mes de septiembre del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Ing. Jhoel Rivadeneira en calidad de Administrador de la Orden de Compra y único responsable del proceso y, por otra parte, **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ECOPROM S.A.S representante legal Ing. Erik Chapa.** en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales..." El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- N°. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP:

"Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

"Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206,R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado:
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;

9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,

10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del *correspondiente ejercicio económico*;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante. Se

cumple el proceso bajo lo siguiente:

1.1 Mediante OFICIO Nro 0010 BARRIO-CENTRO-2025 de fecha 26 de agosto del 2025 de parte Tgnl. Wilfrido Quezada Presidente del barrio Centro en el cual solicita al Lic. Andres Quezada presidente del Gad parroquial General Proaño que se de un mantenimiento preventivo de un tramo menor, ubicado dentro del centro parroquial , específicamente en el área considerada como parte de la redl local interna de circulación, este oficio fue sumillado al Ing. Jhoel Rivadeneiria técnico del gad.

1.2 Con fecha 02 de octubre de 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-JR-2025-0145-M,** por parte del Ing. Jhoel Rivadeneira como delegado del proceso pone a su disposición el proceso inicial para revisión y aprobación del proceso **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO COMUNITARIO EN EL BARRIO CENTRO".** En el cual presenta l informe de necesidad y el termino de referencia.

1.3 Con fecha 02 de octubre de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-355** el Lic. Andres Quezada, autoriza a publicar la Necesidad parala contratación del servicio denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO COMUNITARIO EN EL BARRIO CENTRO** ante ello se aprueba y se autoriza a publicar la contratación.

1.4 Con fecha 06 de octubre de 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-JR-2025-0147-M,** como responsable del proceso el Ing. Jhoel Rivadeneira hace la entrega de la RAZON DE PROFORMAS RECIBIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INFIMA CUANTIA Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL para revisión y aprobación del servicio denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO COMUNITARIO EN EL BARRIO CENTRO".**

1.5 Con fecha 06 de octubre de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-362** el Lic. Andrés Quezada, aprueba y autoriza la RAZON DE PROFORMAS RECIBIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INFIMA CUANTIA Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL del proceso a contratar denominado; **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO COMUNITARIO EN EL BARRIO CENTRO** " ante ello se aprueba y se autoriza realizar la orden de compra al proveedor adjudicado.

1.6 Con fecha 06 de octubre de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-JR-2025-0148-M,** como responsable del proceso el Ing. Jhoel Rivadeneira solicita disponer el Administrador de la Orden de Compra,como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de 2.531,50 sin IVA, con afectación a la partida presupuestaria **73.04.17** denominado **Infraestructura.** para la contratación **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO COMUNITARIO EN EL BARRIO CENTRO".**

1.7 Con fecha 06 de octubre de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-363,** el Lic. Andres Quezada, dispone a la Ing. Jessica ElizabethRamos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria por el valor de 2.531,50 sin IVA, con afectación a la partida presupuestaria **73.04.17** denominado **Infraestructura.** para la contratación **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO COMUNITARIO EN EL BARRIO CENTRO".**

1.8 Con fecha 06 de octubre de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-OCT-0002,** por el valor de 2.531,50 sin IVA para la contratación denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO COMUNITARIO EN EL BARRIO CENTRO".**

1.9 Con fecha 06 de octubre del 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-364** se designa al Ing. Jhoel Rivadeneira como responsable del proceso, donde se solicita el administrador de la orden de compra para la contratación **"MANTENIMIENTO**

PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO COMUNITARIO EN EL BARRIO CENTRO".

1.10 Con fecha 07 de octubre del 2025 mediante **Memorando Nro. GADPGP-JR-2025-149** el Ing. Jhoel Rivadeneira entrega la orden de compra (IC-GADPRGP-072-2025) en digital al Lic. Andrés Quezada para su revisión y/o aprobación.

1.11 Con fecha 07 de octubre de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE-JAQ-2025-275,** el Lic. Andrés Quezada notifica al proveedor adjudicado CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ECOPROM S.A.S representante legal Ing. Erik Chapa para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DEORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-072-2025)**, del proceso denominado; **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO COMUNITARIO EN EL BARRIO CENTRO".**

1.12 Con fecha 22 de octubre del 2025 el Ing. Erik Chapa Representante Legal de **Consultora y Constructora ECOPROM S.A.S** hace la entrega de la planilla única de obra para su revisión y aprobación por parte del Ing. Jhoel Rivadeneira administrador de la orden de compra

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.01.- Objeto de contratación:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO COMUNITARIO EN EL BARRIO CENTRO"

2.02.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.03.- Plazo de ejecución: Sera de 45 dias hábiles. Posterior a ese tiempo se tendrá 10 dias hábiles para la firma del acta definitiva.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en los lugares establecidos de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-072-2025**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	541210011	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO COMUNITARIO EN EL BARRIO CENTRO"	GLOBAL	1

ÍTEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO	Global	1	2.531,50	2.531,50

	COMUNITARIO EN EL BARRIO CENTRO				
				SUBTOTAL	$ 2.531,50

Detalle:

Item	Descripcion	Unidad	Cantidad	C. unitario	Valor total	Cantidad ejecutada	C. Unitario	Valor ejecutado	Porcentaje
1	EXCAVACION A MAQUINA	m3	35,88	2,43	$ 87,19	35,88	2,43	87,19	100%
2	DESALOJO DE MATERIAL	m3	35,88	5,44	$ 195,19	35,88	5,44	195,19	100%
3	SUM./INST. EMPEDRADO E=0.20 CM con grava triturada.	m2	69	5,79	$ 399,51	69	5,79	399,51	100%
4	MALLA ARMEX ELECTROSOLDADA R-238 (6.25X2.40) 5.5 MM. 10X10 CM.	m2	69	4,67	$ 322,23	69	4,67	322,23	100%
5	HORMIGON SIMPLE EN CONTRAPISO F'c=210 KG/CM2 ,E=10.0 CM.	m3	6,9	167,12	$ 1.153,13	6,9	167,12	1153,13	100%
6	COLOCACION DE TUBERIA PVC CORRUGADA DE 160MM	ml	19	8,15	$ 154,85	0	8,15	0,00	0%
7	COMPACTACION CON APISONADOR	m2	69	3,18	$ 219,42	0	3,18	0,00	0%
					2531,51			2157,24	85%

Observaciones:

Rubro 6 COLOCACION DE TUBERIA PVC CORRUGADA DE 160MM: No se ejecuto este rubro debido a que por los niveles no era factible poner la tubería para el drenaje de las aguas lluvias.
Rubro 7 COMPACTACION CON APISONADOR : No se ejecuto este rubro porque el suelo en el que se encontraba ya estaba compactado y no se vio la necesidad de compactarlo.

Se realizo el 85% de avance del total de la orden de compra. Garantizando y optimizando los recursos.

4.02.- La liquidación económica se determina según el siguiente detalle:

PLANILLA GENERAL – FACTURA		
Valor de la Orden de Compra	USD $	2.531,50
Total ejecutado	USD $	2.157,24
IVA 15%	USD$	323,58
(-) Descuento por multas (0 días)	USD $	0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD$	(323,58)
DESCUENTO 2.75% RENTA	USD$	59,32
Valor a pagar	**USD $**	**2.097,92**

El valor a pagar es de **(USD $ 2.097,92) DOS MIL NOVENTA Y SIETE CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, el servicio esperado NO grava IVA.

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00084
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-072-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	07 de octubre de 2025
Plazo de ejecución:	Sera de 45 dias hábiles. Posterior a ese tiempo se tendrá 10 dias hábiles para la firma del acta definitiva
Fecha de inicio del plazo contractual:	07 de octubre de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	02 de diciembre de 2025
Fecha de entrega de la prestación de los bienes:	22/10/2025
Número de dias de retraso:	0

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

Multas por retraso: NO

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los servicios, acorde al siguiente detalle:

CPC: 541210011

No.	CPC	DESCRIPCION	LUGAR	DIA	HORA
1	541210011	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO COMUNITARIO EN EL BARRIO CENTRO	Comunidad de Proaño	De acuerdo hasta el plazo de finalización de la orden de compra	De acuerdo hasta el plazo de finalización de la orden de compra

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -

7.01.- Se deja constancia **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ECOPROM S.A.S representante legal Ing. Erik Chapa**.en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación de; **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO COMUNITARIO EN EL BARRIO CENTRO"**, según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en señal de conformidad, las partes suscriben la presente acta en unidad de acto, pudiendo hacerlo de manera física o electrónica según su elección.

General Proaño, 29 de octubre del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Firmado electrónicamente por: JHARLYN JHOEL RIVADENEIRA LOPEZ. Validar únicamente con FirmaEC Ing. Jhoel Rivadeneira López **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA** **Miembro de la Comisión de recepción**	Firmado electrónicamente por: ERIK OMAR CHAPA LANDI. Validar únicamente con FirmaEC constancia **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ECOPROM S.A.S representante legal Ing. Erik Chapa.** **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 1498304954001

GADPGP-74

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA | **(IC-GADPRGP-072-2025)**

FECHA: 07/10/2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-OCT-0002*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO COMUNITARIO EN EL BARRIO CENTRO."** a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ECOPROM S.A.S
representante Erik Chapa
RUC: 1498304954001
TELÉFONO: 0997860192
DIRECCIÓN: Av. Veinticuatro de mayo y Kiruba
CORREO: ecopromconsultorac@gmail.com

PROFORMA Nro.: EC-003
FECHA: 03/10/2025
CONTACTO: 0997860192
VIGENCIA: 30 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	541210011	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO COMUNITARIO EN EL BARRIO CENTRO."	GLOBAL	1	2.531,50	2.531,50
					SUB TOTAL	*$ 2.531,50*
					IVA 15%	*$ 379,73*
					TOTAL	*$ 2.911,23*

DETALLE:

Ítem	Detalle del producto	Unidad	Cantidad
1	EXCAVACION A MAQUINA	m3	35.88
2	DESALOJO DE MATERIAL	m3	35.88
3	SUM./INST. EMPEDRADO E=0.20 CM con grava triturada.	m2	69
4	MALLA ARMEX ELECTROSOLDADA R-238 (6.25X2.40) 5.5 MM. 10X10 CM.	m2	69
5	HORMIGON SIMPLE EN CONTRAPISO F'c=210 KG/CM2 ,E=10.0 CM.	m3	6.9
6	COLOCACION DE TUBERIA PVC CORRUGADA DE 160MM	ml	19
7	COMPACTACION CON APISONADOR	m2	69

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

GADPGP-75

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Jhoel Rivadeneira Tec. Civil y fiscalizador de obras quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo de la Ing. Jhoel Rivadeneira Tec. Civil y fiscalizador de obras quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO COMUNITARIO EN EL BARRIO CENTRO"** contra entrega el 100% de los solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectivo informe del servicio, y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, al finalizar el servicio se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción definitiva. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico del servicio entregado/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.

GADPGP-76

PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para la entrega del: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO COMUNITARIO EN EL BARRIO CENTRO** será de 45 días hábiles. Posterior a ese tiempo se tendrá 10 días habilites para la firma de la acta de entrega definitiva.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días habiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

GADPGP-77

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	**CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ECOPROM S.A.S. con RUC No. 1498304954001.** certifica e informa que los servicios cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o

GADPGP-78

infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	Firmado electrónicamente por: ERIK OMAR CHAPA LANDI
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado ***PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO***	**CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ECOPROM S.A.S.** **Representante Ing. Erik Chapa** **RUC: 1498304954001**

GADPGP-79

GENERAL PROAÑO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
miércoles, 8 de octubre de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-OCT-0003

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-366, de fecha 08 de octubre de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA COMUNITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE POLLOS CRIOLLOS Y ALIMENTOS BALANCEADOS A LAS FAMILIAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO

Partida Presupuestaria :

1	03.01.001.005 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.14] - 000.001 Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza [Proyectos Productivos]	162.75
2	03.01.001.005 - 000 - 99.99.99.99 - [73.15.12] - 000.001 Semovientes [Proyectos Productivos]	1,660.05
	Total Partidas :	1,822.80

SON : un mil ochocientos veinte y dos usd con ochenta ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA COMUNITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE POLLOS CRIOLLOS Y ALIMENTOS BALANCEADOS A LAS FAMILIAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO.

Autorizado por :	Elaborado por :
	Firmado electrónicamente por: JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL Ing. Jessica Ramos SECRETARIA TESORERA

GADPGP-80

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1401252364001

FACTURA

No. 001-100-000000132

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2810202501140125236400120011000000001327693153411

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 28/10/2025 13:42:06

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2810202501140125236400120011000000001327693153411

LEON SUAREZ KAREN CRISTINA

SELVA AGROFERRETERIA

Dirección Matriz: Barrio: CENTRO Calle: DOMINGO COMIN Numero: S/N Interseccion: OCHO DE DICIEMBRE

Dirección Sucursal: Barrio: CENTRO Calle: DOMINGO COMIN Numero: S/N Interseccion: OCHO DE DICIEMBRE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 28/10/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: Av. 2 de abril y Julio Noguera

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
2302		1395.00	POLLOS CRIOLLOS MEJORADOS DE 1 A 7 DÍAS		1.19	0.00	0.00	0.00	1660.05
2303		93.00	BALANCEADO INICIAL FUNDAS DE 5 LIBRAS		1.75	0.00	0.00	0.00	162.75

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1822.80

SUBTOTAL 0%	1822.80
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1822.80
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1822.80

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GADPGP-81

NO TIENE LOGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002437

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2810202507146001513000120010020000024371234567817

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 29/10/2025 16:20:12.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2810202507146001513000120010020000024371234567817

Razón Social / Nombres y Apellidos: LEON SUAREZ KAREN CRISTINA

Identificación: 1401252364001

Fecha Emisión: 28/10/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000132	28/10/2025	10/2025	1822.80	RENTA	1.75	31.90

Información Adicional

Direccion	CENTRO DOMINGO COMIN SN Y OCHO DE DICIEMBRE
Telefono	0959446419
Email	selva_af@outlook.es

Central del Ecuador

Fecha: 16/12/2025 11:29:07

GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL JESSICA

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Nro. Ref. BCE: 21632165 **Fecha:** 31/10/2025

stitución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO **Institución** TODOS

Nro. Cuenta: 1220083 **Nro. Cuenta:** TODOS

eferencia Inst.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	BANCO PICHINCHA C.A.	2100264254	7,200.00	1716469307	ANDRADE BARRE GABRIELA	01	OPI ACREDITADA	MONTEJE DE ESTRUCTURA CULTURAL
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2074569	470.00	1400941173	CHALCO CHIMBO MARIA TERESA	02	OPI ACREDITADA	FACILITADORA PERSONAS CON DISCAPACOIDAD OCTUBRE
	BANECUADOR B.P.	3001553939	2,097.92	1498304954001	ECOPROM	01	OPI ACREDITADA	MEJORAMIENTO DE ESPACIO COMUNITARIO BARRIO CENTRO
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1401259	210.00	1400505440	HEREDIA FAREZ MARIA DOLORES	02	OPI ACREDITADA	REFRIGERIOS PROGRAMAS Y PROYECTOS
	BANCO PICHINCHA C.A.	2206701305	461.94	1401162423	JHERSON ARMANDO QUIJIJE PINCHU	02	OPI ACREDITADA	LIMPIEZA DE AREAS VERDES OCTUBRE
	BANECUADOR B.P.	4024613780	243.12	1400857973	JUCA ORDOnEZ BRAYAN STALYN	02	OPI ACREDITADA	SERVICIO DE MONITOREI Y DIFUSION DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES OCTUBRE
	BANCO PICHINCHA C.A.	2208433623	1,790.90	1401252364	LEON SUAREZ KAREN CRISTINA	02	OPI ACREDITADA	POLLOS CRIOLLOS Y BALANCEADO
	BANCO PICHINCHA C.A.	2206725368	453.91	0502417595	MAMARANDI YANEZ MARY JANNETH	02	OPI ACREDITADA	UNIFORMES DEPORTIVOS ESCUELA DE ECUAVOLEY
	BANCO DEL AUSTRO	14607382	667.00	1400950125001	MAYAGUARI YANEZ DAVID ANDRES	02	OPI ACREDITADA	FOMENTO PRODUCTIVO OCTUBRE
	COOP. AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA	406036291601	470.00	1400445548001	MOLINA VILLAVICENCIO ANGELITA	02	OPI ACREDITADA	SERVICOS VARIOS OCTUBRE
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2512154	470.00	1400878276	MONTENEGRO JARANILLO BRAYAN GA	02	OPI ACREDITADA	ENTRENADOR DE FUTBOL OCTUBRE
	COOP. AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA	406050365405	660.00	1400645808	SAMANIEGO ZABALA MAURICIO	02	OPI ACREDITADA	HONORARIOS PROMOTOR AMBIENTAL OCTUBRE
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1967579	1,069.20	1401097942	VILLA KUMPANAN HEIDY NICOL	02	OPI ACREDITADA	TRAJES TIPICOS ESCUELA DE DANZA
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1967579	258.68	1401097942	VILLA KUMPANAN HEIDY NICOL	02	OPI ACREDITADA	ALQUILER DE TRAJES TIPICOS ADULTO MAYOR

GADPGP-82

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LOS BIENES PROCESO DENOMINADO; FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA COMUNITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE POLLOS CRIOLLOS Y ALIMENTOS BALANCEADOS A LAS FAMILIAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO.

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-073-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de Administradora de la Orden de Compra y única responsable del proceso y, por otra la Ing. Karen Cristina León Suarez con RUC: 1401252364001, en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales..." El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- N°. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP:

"Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

"Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206,R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado:
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

Se cumple el proceso bajo lo siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.1 Que, con fecha 02 de octubre del 2025, mediante sumilla al **Oficio n. CONAGOPARE-MS-P-2025-143-OF,** emitido por EL Lic. Andrés Quezada en calidad de Presidenta del CONAGOPARE Morona Santiago, para que realizase el proceso de adquisición del Kits Avícolas del Proyecto de Avicultura Comunitaria.

2.2 Que, Con fecha 03 de octubre de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-316,** la Lic. Diana Erazo en calidad de técnico del Gobierno Parroquial entrega el proceso inicial en digital para revisión y aprobación misma que consta **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-052** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-052, CERTIFICACIÓN CATE N° GADPRGP-TA-DEEC-2025-050,** proceso denominado; FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA COMUNITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE POLLOS CRIOLLOS Y ALIMENTOS BALANCEADOS A LAS FAMILIAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO

2.3 Que, Con fecha 03 de octubre de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-357** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-052** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-052, CERTIFICACIÓN CATE N° GADPRGP-TA-DEEC-2025-050,** misma que autoriza a publicar la necesidad denominada: FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA COMUNITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE POLLOS CRIOLLOS Y ALIMENTOS BALANCEADOS A LAS FAMILIAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, para la recepción de proformas.

2.4 Que, Con fecha 08 de octubre de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-321,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para revisión y aprobación la **RAZÓN DE PROFORMAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS,** siendo el proveedor que cumple con las especificaciones técnicas, la oferta ganadora recae en la Ing. Karen Cristina León Suarez con RUC: 1401252364001 por el valor de 1,822.80 sin IVA del proceso denominado; FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA COMUNITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE POLLOS CRIOLLOS Y ALIMENTOS BALANCEADOS A LAS FAMILIAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO.

2.5 Que, Con fecha 08 de octubre de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-365** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba la **RAZÓN DE PROFORMAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS** y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor adjudicado la Ing. Karen Cristina León Suarez con RUC: 1401252364001 por el valor de 1,822.80 sin IVA para que entregue los servicios proceso denominado FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA COMUNITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE POLLOS CRIOLLOS Y ALIMENTOS BALANCEADOS A LAS FAMILIAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO

2.6 Que, Con fecha 08 de octubre de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-322,** como responsable del proceso solicito disponer el Administrador de la Orden de Compra, como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria cargada a la partida presupuestaria No. **73.15.12** denominada **Semovientes** por el valor de 1,660.05 sin IVA, la partida presupuestaria No. **73.08.14** denominada **suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza** por el valor de 162.75 no incluye IVA proceso denominado; FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA COMUNITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE POLLOS CRIOLLOS Y ALIMENTOS BALANCEADOS A LAS FAMILIAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO.

2.7 Que, Con fecha 08 de octubre de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-366** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria cargada a la partida No. **73.15.12** denominada **Semovientes** por el valor de 1,660.05 sin IVA, la partida presupuestaria No. **73.08.14** denominada **suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza** por el valor de 162.75 no incluye IVA, proceso denominado; FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA COMUNITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE POLLOS CRIOLLOS Y ALIMENTOS BALANCEADOS A LAS FAMILIAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO.

2.8 Que, Con fecha 08 de octubre de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-OCT-0003,** aplicada a la partida presupuestaria No. **73.15.12** denominada **Semovientes**

por el valor de 1,660.05 sin IVA, la partida presupuestaria No. **73.08.14 denominada suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza** por el valor de 162.75 no incluye IVA, proceso denominado; FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA COMUNITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE POLLOS CRIOLLOS Y ALIMENTOS BALANCEADOS A LAS FAMILIAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO.

2.9 Que, Con fecha 08 de octubre de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-367** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone como administrador de la Orden de Compra a mi persona Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle misma que velare por el cumplimiento del objeto del contrato proceso denominado; FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA COMUNITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE POLLOS CRIOLLOS Y ALIMENTOS BALANCEADOS A LAS FAMILIAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO.

2.10 Que, Con fecha 08 de octubre de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-323,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para su respectiva legalización de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-073-2025),** proceso denominado; FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA COMUNITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE POLLOS CRIOLLOS Y ALIMENTOS BALANCEADOS A LAS FAMILIAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO.

2.11 Que, Con fecha 08 de octubre de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE-JAQ-2025-276,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al proveedor adjudicado la Ing. Karen Cristina León Suarez con RUC: 1401252364001, para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA SERVICIO/ BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-073-2025),** proceso denominado FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA COMUNITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE POLLOS CRIOLLOS Y ALIMENTOS BALANCEADOS A LAS FAMILIAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO

2.12 Que, En la parroquia General Proaño, a los 08 días del mes de octubre de 2025, se suscribió la Orden de Compra No. **IC-GADPRGP-073-2025** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Proaño, representado legalmente por el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, en su calidad de presidente; y, por otra parte, la Ing. Karen Cristina León Suarez con RUC: 1401252364001, en calidad de CONTRATISTA para que entregue los servicios proceso denominado: FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA COMUNITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE POLLOS CRIOLLOS Y ALIMENTOS BALANCEADOS A LAS FAMILIAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, por un valor de (USD $ 1,822.80) MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, los bienes esperados no incluye IVA, la entrega de los bienes serán una vez firmada la orden de compra, la vigencia del plazo contractual es de 30 días hábiles para la entrega de informe y acta recepción única y definitiva y cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán contra entrega previo acta o informe según corresponda por el proveedor e informe pertinente del administrador de la orden de compra.

2.13 **Que,** con fecha 23 de octubre la Ing. Karen Cristina León Suarez con RUC: 1401252364001 entrega el acta según la necesidad de contratación que denomina: FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA COMUNITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE POLLOS CRIOLLOS Y ALIMENTOS BALANCEADOS A LAS FAMILIAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, según consta en la orden de compra **IC-GADPRGP-073-2025**

2.14.- Objeto de contratación:

FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA COMUNITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE POLLOS CRIOLLOS Y ALIMENTOS BALANCEADOS A LAS FAMILIAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO.

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	021220011	Pollos criollos mejorados de 1 a 7 días	UNIDAD	1395
2	612990011	Balanceado inicial fundas de 5 libras	UNIDAD	93

2.15.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.16.- Plazo de ejecución: Treinta (30) días laborables hasta la firma del acta definitiva.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en los lugares establecidos de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-073-2025**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA COMUNITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE POLLOS CRIOLLOS Y ALIMENTOS BALANCEADOS A LAS FAMILIAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO.

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	021220011	Pollos criollos mejorados de 1 a 7 días	UNIDAD	1395	1.19	1660.05
2	612990011	Balanceado inicial fundas de 5 libras	UNIDAD	93	1.75	162.75
					SUB TOTAL	***$ 1822.80***

4.02.- La liquidación económica se determina según el siguiente detalle:

Resumen general de gastos:

PLANILLA ÚNICA – FACTURA		
Valor Orden de Compra	USD $	***$ 1,822.80***
Valor ejecutado	USD $	***$ 1,822.80***
Valor no ejecutado	USD $	***0.00***
(0% IVA)	USD$	0.00
(-) Descuento por multas (0 días)	USD $	0,00
DESCUENTO 0% IVA	USD$	1,822.80
DESCUENTO 1.75% RENTA BIENES	USD$	31.89
DESCUENTO 0% RENTA SERVICIOS	USD$	0.00
Valor a pagar	**USD $**	***$ 1,790.91***

El valor a pagar es de **(USD $ 1,790.91) MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**.

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00086
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-073-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	08 de octubre de 2025
Plazo de ejecución:	Treinta (30) días hábiles hasta la firma del acta de entrega recepción definitiva.
Fecha de inicio del plazo contractual:	08 de octubre de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	25 de noviembre de 2025
Fecha de entrega n del bien y/o servicios:	Martes 21 de octubre del 2025
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los bienes, acorde al siguiente detalle:

FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA COMUNITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE POLLOS CRIOLLOS Y ALIMENTOS BALANCEADOS A LAS FAMILIAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO.

No.	CPC	DESCRIPCIÓN	LUGAR	DÍA /MES/AÑO	HORA
1	021220011	Pollos criollos mejorados de 1 a 7 días	Gobierno Parroquial de General Proaño	Martes 21 de octubre 2025	8:00am
2	612990011	Balanceado inicial fundas de 5 libras	Gobierno Parroquial de General Proaño	Martes 21 de octubre 2025	8:00am

6.02.- Ítems a entregar cumple (x) no cumple (-) (detalle)

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Cumple / no cumple
1	021220011	Pollos criollos mejorados de 1 a 7 días	UNIDAD	1395	X
2	612990011	Balanceado inicial fundas de 5 libras	UNIDAD	93	x

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. –

La Ing. Karen Cristina León Suarez con RUC: 1401252364001 en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación del proceso denominado: FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA COMUNITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE POLLOS CRIOLLOS Y ALIMENTOS BALANCEADOS A LAS FAMILIAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica en este mismo día.

General Proaño, 23 de octubre del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Firmado electrónicamente por: DIANA ELIZABETH ERAZO CALLE. Validar únicamente con FirmaEC

Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth
ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA
Miembro de la Comisión de recepción

Firmado electrónicamente por: KAREN CRISTINA LEON SUAREZ. Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Karen Cristina León Suarez
PROVEEDOR ADJUDICADO
RUC: 1401252364001

GADPGP-90

ING. KAREN LEÓN SUÁREZ
RUC 1401252364001
DIR. Domingo Comín y 8 de Diciembre
TEL. 0959446419
MAIL selva_af@outlook.es

Selva
¡Crecemos Contigo!

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION
PROCESO POR INFIMA CUANTIA NRO. NIC-1460015130001-2025-00086

En la parroquia General Proaño, a los 22 días del mes de octubre de 2025, quienes suscriben al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan convienen lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -
Comparecen a la celebración de la presente acta de entrega- recepción, por una parte, la Ing. León Suárez Karen Cristina con RUC 1401252364001 como Proveedora; y por otra parte la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle, funcionaria de la institución y Administradora de la orden de compra Nro. IC-GADPRGP-073-2025, en representación del GADPR GENERAL PROAÑO, al tenor de las siguientes clausulas.

SEGUNDA: OBJETO. -
La presente acta de entrega recepción se la realiza de los siguientes animales y productos, para proceso mediante necesidad de ínfima cuantía y orden de compra, a continuación, se enumeran lo que se entrega a la institución:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIDAD	P. TOTAL
1	Pollos criollos mejorados de 1 a 7 días	U	1395	1.19	1660.05
2	Balanceado Inicial fundas de 5 libras	U	93	1.75	162.75
				SUBTOTAL:	1822.80
				SUBTOTAL IVA 15%:	
				SUBTOTAL IVA 0%:	1822.80
				IVA 15%:	
				TOTAL:	1822.80

TERCERA: ACEPTACION. –
Para constancia de lo estipulado en la presente acta, las partes firman en la oficina de bodega del GADPR GENERAL PROAÑO, en dos ejemplares de igual tenor y contenido.
(Cabe mencionar que debido al PARO Nacional no se entrego la semana anterior posponiendo la entrega para el día 22 de octubre de 2025)

RECIBE CONFORME:

Firmado electrónicamente por: DIANA ELIZABETH ERAZO CALLE
Validar únicamente con FirmaEC

Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle
ADMINISTRADORA
GADPR GENERAL PROAÑO

ENTREGA CONFORME:

Firmado electrónicamente por: KAREN CRISTINA LEON SUAREZ
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Karen Cristina León Suárez
PROVEEDORA

GADPGP-91

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA | **(IC-GADPRGP-073-2025)**

FECHA: 08-octubre-2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-OCT-0003*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA COMUNITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE POLLOS CRIOLLOS Y ALIMENTOS BALANCEADOS A LAS FAMILIAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Karen Cristina León Suarez
RUC: 1401252364001
TELÉFONO: 0959446419
DIRECCIÓN: Domingo Comín y 8 de Diciembre Sucua
CORREO: selva_af@outlook.es

PROFORMA Nro.: 0321
FECHA: 08/10/2025
CONTACTO: 0959446419
VIGENCIA: 30 días

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	021220011	Pollos criollos mejorados de 1 a 7 días	UNIDAD	1395	1.19	1660.05
2	612990011	Balanceado inicial fundas de 5 libras	UNIDAD	93	1.75	162.75
					SUB TOTAL	***$ 1822.80***
					IVA 00%	*$ 0.00*
					TOTAL	*$ 1822.80*

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los bienes o servicios a contratar.

DMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle, en calidad de técnico del Gobierno Parroquia de General Proaño quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes o servicios a entregar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo de la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle, en calidad de técnico del Gobierno Parroquia de General Proaño quien verificará los bienes a entregar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.

GADPGP-92

	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA COMUNITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE POLLOS CRIOLLOS Y ALIMENTOS BALANCEADOS A LAS FAMILIAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO No habrá anticipo. El pago se realizará contra entrega, es decir que una vez haya entregado los bienes o servicios se pagará previa la presentación de la respectiva acta, informe según corresponda y será por medio de trasferencia bancaria. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los bienes entregado y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para la presente necesidad de contratación: FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA COMUNITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE POLLOS CRIOLLOS Y ALIMENTOS BALANCEADOS A LAS FAMILIAS DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, la entrega de será en 5 días laborables una vez firmada la orden de compra, la vigencia del plazo contractual es de 30 días hábiles para la entrega de informe y acta recepción única y definitiva y cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán contra entrega previo acta o informe según corresponda por el proveedor e informe pertinente del administrador de la orden de compra
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas.

GADPGP-93

	- Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días hábiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
JGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, parroquia General Proaño con horarios de entrega de lunes a viernes de 8:00am hasta las 17:00pm **Nota:** se entregará según se detalla: Miércoles 15 de agosto a las 9:00am se entregar 720 pollos y 240 fundas de balanceado x 5 libras. Jueves 16 de agosto a las 9:00am se entregara 675 pollos y 225 fundas de balanceado x 5 libras.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

GADPGP-94

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	La Ing. Karen Cristina León Suarez con RUC No. 1401252364001, certifica e informa que los bienes cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto integro de lo expuesto en la orden de compra de infima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

GADPGP-95

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO Validar únicamente con FirmaEC	Firmado electrónicamente por: KAREN CRISTINA LEON SUAREZ Validar únicamente con FirmaEC
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado ***PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO***	Ing. Karen Cristina León Suarez **PROVEEDOR ADJUDICADA** **RUC:** 1401252364001

GADPGP-96

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE-2025-01
PUBLICACIÓN PAC

JOAN ANDRÉS QUEZADA GALLADO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 manda: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina. - Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley;

Que, en el Art. 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, establece.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley; y, en su segundo inciso señala que, El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, en el Art.6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define en su numeral 16 la; Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, el COOTAD en su Art. 8 establece .- Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así- como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales,

legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales Legales que me confieren en los considerados enunciados anteriormente;

RESUELVO:

Art. 1.- Disponer la publicación de este Plan Anual de Contrataciones y el presente Acuerdo, en el portal de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer publicar el Plan Anual de Contratación Pública de 2025, a la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-002, de fecha 06 de enero de 2025, en calidad de Técnico de la entidad para cumplir lo que dispone el **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICO DEL SISTENA NACIONAL DE CONTRATATCIÓN PUBLICA Art. 43.-** Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4.- El cronograma de implementación del Plan

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Parroquia de General Proaño a los 06 días del mes de enero del 2025.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO

Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

GADPGP-98

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
miércoles, 14 de mayo de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-MAY-0019

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-183, de fecha 14 de mayo de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE TRAJES TIPICOS PARA LA ESCUELA DE DANZA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO MAYO – DICIEMBRE 2025

Partida Presupuestaria :

1	02.02.002.002 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.05] - 000.001 Espectáculos Culturales y Sociales [Alquiler de trajes tipicos]	1,800.00
	Total Partidas :	1,800.00

SON : un mil ochocientos usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS PARA LA ESCUELA DE DANZA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO MAYO – DICIEMBRE 2025.

Autorizado por :	Elaborado por :
Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO Validar únicamente con FirmaEC	Firmado electrónicamente por: JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL Validar únicamente con FirmaEC
Andres Quezada	Jessica Ramos
PRESIDENTE	SECRETARIA- TESORERA

GADPGP-99

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1401097942001

FACTURA

No. 001-100-000000032

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2110202501140109794200120011000000000329391473213

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 21/10/2025 17:09:35

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2110202501140109794200120011000000000329391473213

VILLA KUMPANAM HEIDY NICOL

Dirección Matriz: Barrio: EL PARAISO Calle: SIN NOMBRE Numero: S N

Dirección Sucursal: Barrio: EL PARAISO Calle: SIN NOMBRE Numero: S N

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 21/10/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: Av. 2 de abril y Julio Noguera

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
001		1.00	"SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS PARA LA ESCUELA DE DANZA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO MAYO – DICIEMBRE 2025"		1080.00	0.00	0.00	0.00	1080.00

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1242.00

SUBTOTAL 15%	1080.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1080.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	162.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1242.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GADPGP - 100

NO TIENE LOGO

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002436

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2110202507146001513000120010020000024361234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 27/10/2025 11:38:35.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2110202507146001513000120010020000024361234567811

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: VILLA KUMPANAM HEIDY NICOL

Identificación: 1401097942001

Fecha Emisión: 21/10/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000032	21/10/2025	10/2025	162.00	IVA	100.0	162.00
FACTURA	001100000000032	21/10/2025	10/2025	1080.00	RENTA	1.00	10.80

Información Adicional

Direccion	BARRIO EL PARAISO
Telefono	0979383323
Email	italo1997matute@outlook.com

Fecha: 16/12/2025 11:29:07

GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL JESSICA

entral del Ecuador

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Nro. Ref. BCE: 21632165 **Fecha:** 31/10/2025

titución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO **Institución** TODOS

Nro. Cuenta: 1220083 **Nro. Cuenta:** TODOS

eferencia Inst.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	BANCO PICHINCHA C.A.	2100264254	7,200.00	1716469307	ANDRADE BARRE GABRIELA	01	OPI ACREDITADA	MONTEJE DE ESTRUCTURA CULTURAL
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2074569	470.00	1400941173	CHALCO CHIMBO MARIA TERESA	02	OPI ACREDITADA	FACILITADORA PERSONAS CON DISCAPACOIDAD OCTUBRE
	BANECUADOR B.P.	3001553939	2,097.92	1498304954001	ECOPROM	01	OPI ACREDITADA	MEJORAMIENTO DE ESPACIO COMUNITARIO BARRIO CENTRO
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1401259	210.00	1400505440	HEREDIA FAREZ MARIA DOLORES	02	OPI ACREDITADA	REFRIGERIOS PROGRAMAS Y PROYECTOS
	BANCO PICHINCHA C.A.	2206701305	461.94	1401162423	JHERSON ARMANDO QUIJIJE PINCHU	02	OPI ACREDITADA	LIMPIEZA DE AREAS VERDES OCTUBRE
	BANECUADOR B.P.	4024613780	243.12	1400857973	JUCA ORDOnEZ BRAYAN STALYN	02	OPI ACREDITADA	SERVICIO DE MONITOREI Y DIFUSION DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES OCTUBRE
	BANCO PICHINCHA C.A.	2208433623	1,790.90	1401252364	LEON SUAREZ KAREN CRISTINA	02	OPI ACREDITADA	POLLOS CRIOLLOS Y BALANCEADO
	BANCO PICHINCHA C.A.	2206725368	453.91	0502417595	MAMARANDI YANEZ MARY JANNETH	02	OPI ACREDITADA	UNIFORMES DEPORTIVOS ESCUELA DE ECUAVOLEY
	BANCO DEL AUSTRO	14607382	667.00	1400950125001	MAYAGUARI YANEZ DAVID ANDRES	02	OPI ACREDITADA	FOMENTO PRODUCTIVO OCTUBRE
	COOP. AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA	406036291601	470.00	1400445548001	MOLINA VILLAVICENCIO ANGELITA	02	OPI ACREDITADA	SERVICOS VARIOS OCTUBRE
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2512154	470.00	1400878276	MONTENEGRO JARANILLO BRAYAN GA	02	OPI ACREDITADA	ENTRENADOR DE FUTBOL OCTUBRE
	COOP. AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA	406050365405	660.00	1400645808	SAMANIEGO ZABALA MAURICIO	02	OPI ACREDITADA	HONORARIOS PROMOTOR AMBIENTAL OCTUBRE
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1967579	1,069.20	1401097942	VILLA KUMPANAN HEIDY NICOL	02	OPI ACREDITADA	TRAJES TIPICOS ESCUELA DE DANZA
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1967579	258.68	1401097942	VILLA KUMPANAN HEIDY NICOL	02	OPI ACREDITADA	ALQUILER DE TRAJES TIPICOS ADULTO MAYOR

GADPGP-101

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE-2025-01
PUBLICACIÓN PAC

JOAN ANDRÉS QUEZADA GALLADO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 manda: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina. - Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley;

Que, en el Art. 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, establece.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley; y, en su segundo inciso señala que, El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, en el Art.6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define en su numeral 16 la; Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, el COOTAD en su Art. 8 establece .- Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así- como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales,

legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales Legales que me confieren en los considerados enunciados anteriormente;

RESUELVO:

Art. 1.- Disponer la publicación de este Plan Anual de Contrataciones y el presente Acuerdo, en el portal de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer publicar el Plan Anual de Contratación Pública de 2025, a la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-002, de fecha 06 de enero de 2025, en calidad de Técnico de la entidad para cumplir lo que dispone el **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICO DEL SISTENA NACIONAL DE CONTRATATCIÓN PUBLICA Art. 43.-** Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4.- El cronograma de implementación del Plan

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Parroquia de General Proaño a los 06 días del mes de enero del 2025.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO

Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA	**(IC-GADPRGP-033-2025)**

FECHA: 14 de mayo del 2025
ÁREA REQUIRENTE: *Vocal Comisión Equidad de Género Cultura y Deporte*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-MAY-0019*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; **SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS PARA LA ESCUELA DE DANZA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO MAYO – DICIEMBRE 2025**, a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Villa Kumpanam Heidy Nicol
RUC: 1401097942001
TELÉFONO: 0980413424
DIRECCIÓN: Sucua
CORREO: kumpanamnicole@gmail.com

PROFORMA Nro.: 2025-50
FECHA: 2025-05-14
CONTACTO: 0980413424
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	962900116	Trajes completos para 10 niñas por participación según la necesidad	UNIDAD	120	15,00	1800,00
					SUB TOTAL	***$ 1800,00***
					IVA 0%	*$ 0,00*
					TOTAL	*$ 1800,00*

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de Técnico del gobierno parroquial quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo de la Sra. Silvana Velásquez en calidad de vocal de la comisión de equidad y género, cultura y deporte y la profesora de danza quienes verificarán los servicios a entregar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.

GADPGP-105

	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para la **SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS PARA LA ESCUELA DE DANZA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO MAYO – DICIEMBRE 2025**, contra entrega parcial por necesidad institucional de lo solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega de forma parcial por necesidad a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los servicios, informe y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quien deberá emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción cuando haya cumplido el tiempo establecido en la presente orden de compra. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para los **SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE TRAJES TÍPICOS PARA LA ESCUELA DE DANZA DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO MAYO – DICIEMBRE 2025**, de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, la entrega de los servicios serán de lunes a viernes en horarios de oficina de 8:00am a 17:00pm en las oficinas del gobierno parroquial, una vez firmada la orden de compra según el orden de necesidad, está vigente el plazo contractual 240 días hasta la firma del acta entrega recepción única y definitiva para cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán contra entrega parcial previo acta de entrega por el proveedor e informe pertinente del administrador de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley.

GADPGP-106

	- El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días hábiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada dia de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantia técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño, oficinas del Gobierno Parroquial, la entrega será de lunes a viernes en horarios de oficina de 8:00am hasta las 17:00pm.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.

GADPGP-107

ACEPTACIÓN:	La Sra. Villa Kumpanam Heidy Nicol con RUC No. 1401097942001, informa que los servicios cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

GADPGP-108

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO. Validar únicamente con FirmaEC	Firmado electrónicamente por: HEIDY NICOL VILLA KUMPANAM. Validar únicamente con FirmaEC
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado	Sra. Villa Kumpanam Heidy Nicol
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	**PROVEEDOR ADJUDICADO**
	RUC: 1401097942001

GADPGP-109

GENERAL PROAÑO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658 RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
lunes, 28 de julio de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-JUL-0010

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-276, de fecha 28 de julio de 2025, en el que se solicita la certificación presupuestaria para el SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE MOBILIARIO PARA EL AREA DE ARCHIVO, QUE INCLUYE FABRICACION E INSTALACION EN SITIO"

Partida Presupuestaria :

1	01.01.006.002 - 000 - 99.99.99.99 - [84.01.03] - 000.001 Mobiliarios [Adecuación del area de archivo]	3,000.00
	Total Partidas :	3,000.00

SON : tres mil usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para el SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL ÁREA DE ARCHIVO, QUE INCLUYE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN EN SITIO.

Autorizado por :
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO

Elaborado por :
JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL

Ing. Jessica Ramos

GADPGP-110

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1400537419001

FACTURA

No. 001-001-000000003

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1610202501140053741900120010010000000032168961012

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 16/10/2025 15:40:46

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1610202501140053741900120010010000000032168961012

RIERA LOPEZ DARWIN GIOVANNY

Dirección Matriz: Calle: LUIS SANGURIMA Numero: S/N Interseccion: ROSENDO TORRES 1

Dirección Sucursal: Calle: LUIS SANGURIMA Numero: S/N Interseccion: ROSENDO TORRES 1

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 16/10/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: AV. 2 DE ABRIL Y JULIO NOGUERA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
002		2.00	ORGANIZADOR DE 3M DE LARGO, 2.6 M DE ALTO Y 0.5M DE ANCHO, DE MATERIAL DE TUBO METÁLICO NO GALVANIZADO DE 30X30 EN 1.8MM, CON TOOL GALVANIZADO DE 0.5, DE 6 PISOS. PINTADAS CON COLOR GRIS CLARO		600.00	0.00	0.00	0.00	1200.00
003		1.00	ORGANIZADOR DE 3M DE LARGO, 2.6 M DE ALTO Y 0.5M DE ANCHO, DE MATERIAL DE TUBO METÁLICO NO GALVANIZADO DE 30X30 EN 1.8MM, CON TOOL GALVANIZADO DE 0.5, DE 6 PISOS. PINTADAS CON COLOR GRIS CLARO		600.00	0.00	0.00	0.00	600.00
004		1.00	ORGANIZADOR DE 3.9M DE LARGO, 2.6 M DE ALTO Y 0.5M DE ANCHO, DE MATERIAL DE TUBO METÁLICO NO GALVANIZADO DE 30X30 EN 1.8MM, CON TOOL GALVANIZADO DE 0.5, DE 6 PISOS. PINTADAS CON COLOR GRIS CLARO		600.00	0.00	0.00	0.00	600.00
005		1.00	ORGANIZADOR DE 2M DE LARGO, 2.6 M DE ALTO Y 0.5M DE ANCHO, DE MATERIAL DE TUBO METÁLICO NO GALVANIZADO DE 30X30 EN 1.8MM, CON TOOL GALVANIZADO DE 0.5, DE 6 PISOS. PINTADAS CON COLOR GRIS CLARO		600.00	0.00	0.00	0.00	600.00

GADPGP - 111

Información Adicional	
Telefono:	072307656
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	3450.00

SUBTOTAL 15%	3000.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	3000.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	450.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	3450.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GDDP6P-142

NO TIENE LOGO

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002432

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1610202507146001513000120010020000024321234567817

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 16/10/2025 16:08:39.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1610202507146001513000120010020000024321234567817

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: RIERA LOPEZ DARWIN GIOVANNY

Identificación: 1400537419001

Fecha Emisión: 16/10/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001001000000003	16/10/2025	10/2025	450.00	IVA	100.0	450.00
FACTURA	001001000000003	16/10/2025	10/2025	3000.00	RENTA	1.75	52.50

Información Adicional

Direccion	LUIS SANGURIMA Y ROSENDO TORRES 1
Telefono	0985763753
Email	darwingiovanny123@gmail.com

Fecha: 15/12/2025 10:29:22

GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL JESSICA

entral del Ecuador

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Nro. Ref. BCE: 21574217

Fecha: 16/10/2025

titución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO

Institución TODOS

Nro. Cuenta: 1220083

Nro. Cuenta: TODOS

eferencia Inst.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1401259	150.00	1400505440	HEREDIA FAREZ MARIA DOLORES	02	OPI ACREDITADA	REGRIFERIOS DIFERENTES ACTIVIDADES
	BANCO DEL AUSTRO	14634010	319.51	1400232839	MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALEN	02	OPI ACREDITADA	Materiales de construccion
	BANECUADOR B.P.	4026218293	2,947.50	1400537419	RIERA LOPEZ DARWIN GIOVANNY	02	OPI ACREDITADA	IMPLEMETACION DE MOBILIARIO PARA ARCHIVO
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2508161	277.20	1490826889001	SERVISCHOOLSANGAY SA	02	OPI ACREDITADA	Transporte a la parroquia 9 de octubre
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2229463	5,662.18	1400424915	ZUnIGA GOMEZ WILSON RAMIRO	02	OPI ACREDITADA	MATERIALES E INAGURACION PROYECTO AMBIENTAL
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2229463	4,213.11	1400424915	ZUnIGA GOMEZ WILSON RAMIRO	02	OPI ACREDITADA	Logistica homenaje dia del adulto mayor
	Totales:	**6**	**13,569.50**					

GADPGP-113

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LA "SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE MOBILIARIO PARA EL AREA DE ARCHIVO, QUE INCLUYE FABRICACION E INSTALACION EN SITIO"

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-05-2025 COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Ing. Jhoel Rivadeneira en calidad de Administrador de la Orden de Compra y único responsable del proceso y, por otra parte,Sr RIERA LOPEZ DARWIN GIOVANNY. en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales..." El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- Nº. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP:

"Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

"Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206,R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"**Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.-** (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado:
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;

9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,

10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del *correspondiente ejercicio económico*;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante. Se

cumple el proceso bajo lo siguiente:

1.1 Mediante Memorando No. GADPGP-SECR-TES-JRS-2025-032 de fecha 11 de julio de 2025 por parte de la Ing. Jessica Ramos Secretaria tesorera del GADP General Proaño, en el cual solicita al Lic. Andrés Quezada la adquisición en implementación de mobiliario que permita adecuar el área de archivo del GADPG Proaño. El cual fue sumillado al Ing. Jhoel Rivadeneira para coordinar y proceder con el proceso.

1.2 Con fecha 23 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-JR-2025-0117-M,** por parte

del Ing. Jhoel Rivadeneira como responsable del proceso pone a su disposición el proceso inicial para revisión y aprobación del proceso **"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE MOBILIARIO PARA EL AREA DE ARCHIVO, QUE INCLUYE FABRICACION E INSTALACION EN SITIO".**

1.3 Con fecha 23 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE- JAQ-2025-264** el Lic. Andres Quezada, autoriza a publicar la Necesidad parala contratación del servicio denominado **"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE MOBILIARIO PARA EL AREA DE ARCHIVO, QUE INCLUYE FABRICACION E INSTALACION EN SITIO.".** ante ello se aprueba y se autoriza a publicar de contratación.

1.4 Con fecha 23 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-JR-2025-0122-M,** como responsable del proceso el Ing. Jhoel Rivadeneira hace la entrega de la RAZON DE PROFORMAS RECIBIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INFIMA CUANTIA Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL para revisión y aprobación del servicio denominado **"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE MOBILIARIO PARA EL AREA DE ARCHIVO, QUE INCLUYE FABRICACION E INSTALACION EN SITIO".**

1.5 Con fecha 28 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE- JAQ-2025-275** el Lic. Andrés Quezada, aprueba y autoriza la RAZON DE PROFORMAS RECIBIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INFIMA CUANTIA Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL del proceso a contratar denominado; **"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE MOBILIARIO PARA EL AREA DE ARCHIVO, QUE INCLUYE FABRICACION E INSTALACION EN SITIO** " ante ello se aprueba y se autoriza realizar la orden de compra al proveedor adjudicado.

1.6 Con fecha 28 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-JR-2025-0123-M,** como responsable del proceso el Ing. Jhoel Rivadeneira solicita disponer el Administrador de la Orden de Compra,como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de 3.000,00 sin IVA, con afectación a la partida presupuestaria **84.01.03** denominado **Mobiliarios.** para la contratación **"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE MOBILIARIO PARA EL AREA DE ARCHIVO, QUE INCLUYE FABRICACION E INSTALACION EN SITIO".**

1.7 Con fecha 28 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE- JAQ-2025-276,** el Lic. Andres Quezada, dispone a la Ing. Jessica ElizabethRamos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria por el valor de 3.000,00 sin IVA, con afectación a la partida presupuestaria **84.01.03** denominado **Mobiliarios** para la contratación **"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE MOBILIARIO PARA EL AREA DE ARCHIVO, QUE INCLUYE FABRICACION E INSTALACION EN SITIO."**

1.8 Con fecha 28 de julio del 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE- JAQ-2025-277** se designa al Ing. Jhoel Rivadeneira como responsable del proceso, donde se solicita el administrador de la orden de compra para la contratación **"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE MOBILIARIO PARA EL AREA DE ARCHIVO, QUE INCLUYE FABRICACION E INSTALACION EN SITIO".**

1.9 Con fecha 28 de julio de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-JUL-0010,** por el valor de 3.000,00 sin IVA para la contratación denominado **"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE MOBILIARIO PARA EL AREA DE ARCHIVO, QUE INCLUYE**

FABRICACION E INSTALACION EN SITIO".

1.10 Con fecha 28 de julio del 2025 mediante **Memorando Nro. GADPGP-JR-2025-0124** el Ing. Jhoel Rivadeneira entrega la orden de compra (IC-GADPRGP-054-2025) en digital al Lic. Andrés Quezada para su revisión y/o aprobación.

1.11 Con fecha 28 de julio de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE-JAQ-2025-182,** el Lic. Andrés Quezada notifica al proveedor adjudicado Sr. RIERA LOPEZ DARWIN GIOVANNY para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DEORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-054-2025),** del proceso denominado; **"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE MOBILIARIO PARA EL AREA DE ARCHIVO, QUE INCLUYE FABRICACION E INSTALACION EN SITIO".**

1.12 Con fecha 29 de agosto de 2025 Mediante Oficio s/n Sr. RIERA LOPEZ DARWIN GIOVANNY hace la entrega del mobiliario al Ing. Jhoel Rivadeneira para su revisión y aprobación.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.01.- Objeto de contratación:

"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE MOBILIARIO PARA EL AREA DE ARCHIVO, QUE INCLUYE FABRICACION E INSTALACION EN SITIO"

2.02.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.03.- Plazo de ejecución: Sera de 30 dias hábiles. Posterior a ese tiempo se tendrá 10 dias hábiles para la firma del acta definitiva

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en los lugares establecidos de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-054-2025**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	3812100114	"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE MOBILIARIO PARA EL AREA DE ARCHIVO, QUE INCLUYE FABRICACION E INSTALACION EN SITIO"	GLOBAL	1

ÍTEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE MOBILIARIO PARA EL AREA DE ARCHIVO, QUE INCLUYE FABRICACION E INSTALACION EN SITIO	Global	1	$ 3.000,00	$ 3.000,00
				SUBTOTAL	$ 3.000,00

Detalle:

Ítem	Detalle del producto	Unidad	Cantidad	Cumple/No cumple
1	Organizador de 3m de largo, 2.6 m de alto y 0.5m de ancho, de material de tubo metálico no galvanizado de 30x30 en 1.8mm, con tool galvanizado de 0.5, de 6 pisos. Pintadas con color gris claro	UNIDAD	2	Cumple
2	Organizador de 3.25m de largo, 2.6 m de alto y 0.5m de ancho, de material de tubo metálico no galvanizado de 30x30 en 1.8mm, con tool galvanizado de 0.5, de 6 pisos. Pintadas con color gris claro	UNIDAD	1	Cumple
3	Organizador de 3.9m de largo, 2.6 m de alto y 0.5m de ancho, de material de tubo metálico no galvanizado de 30x30 en 1.8mm, con tool galvanizado de 0.5, de 6 pisos. Pintadas con color gris claro	UNIDAD	1	Cumple
4	Organizador de 2m de largo, 2.6 m de alto y 0.5m de ancho, de material de tubo metálico no galvanizado de 30x30 en 1.8mm, con tool galvanizado de 0.5, de 6 pisos. Pintadas con color gris claro	UNIDAD	1	Cumple

4.02.- La liquidación económica se determina según el siguiente detalle:

PLANILLA GENERAL – FACTURA		
Valor de la Orden de Compra	USD $	3.000,00
Total ejecutado	USD $	3.000,00
IVA 15%	USD$	450,00
(-) Descuento por multas (0 días)	USD $	0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD$	(450,00)
DESCUENTO 1.75% RENTA	USD$	52,50
Valor a pagar	**USD $**	**2.947,50**

El valor a pagar es de **(USD $ 2.947,50) DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, el servicio esperado NO grava IVA.

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00060
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-054-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	28 de julio de 2025
Plazo de ejecución:	Sera de 30 dias hábiles. Posterior a ese tiempo se tendrá 10 dias hábiles para la firma del acta definitiva
Fecha de inicio del plazo contractual:	18 de julio de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	01 de septiembre de 2025
Fecha de entrega de la prestación del servicio:	29/08/2025
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	NO

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los servicios, acorde al siguiente detalle:

CPC: 3812100114

No.	CPC	DESCRIPCION	LUGAR	DIA	HORA
1	3812100114	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE MOBILIARIO PARA EL AREA DE ARCHIVO, QUE INCLUYE FABRICACION E INSTALACION EN SITIO	Instalaciones del GAD Parroquial GP	De acuerdo hasta el plazo de finalización de la orden de compra	De acuerdo hasta el plazo de finalización de la orden de compra

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -

7.01.- Se deja constancia Sr. RIERA LOPEZ DARWIN GIOVANNY.en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación de; **"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE MOBILIARIO PARA EL AREA DE ARCHIVO, QUE INCLUYE FABRICACION E INSTALACION EN SITIO"**, según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en señal de conformidad, las partes suscriben la presente acta en unidad de acto, pudiendo hacerlo de manera física o electrónica según su elección.

General Proaño, 09 de septiembre del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

JHARLYN JHOEL RIVADENEIRA LOPEZ

Ing. Jhoel Rivadeneira López
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA
Miembro de la Comisión de recepción

Nombre: DARWIN GIOVANNY RIERA LÓPEZ
Emitido por: UANATACA CA2 2016

RIERA LOPEZ DARWIN GIOVANNY.
PROVEEDOR ADJUDICADO
RUC: 1400537419001

GADPGP-121

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA | **(IC-GADPRGP-054-2025)**

FECHA: 28/07/2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-JUL-0010*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; **"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL ÁREA DE ARCHIVO, QUE INCLUYE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN EN SITIO"** a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: RIERA LOPEZ DARWIN GIOVANNY
RUC: 1400537419001
TELÉFONO: 0985763753
DIRECCIÓN: Luis Sangurima y Rosendo Torres
CORREO: ------

PROFORMA Nro.: 03
FECHA: 23/07/2025
CONTACTO: 0985763753
VIGENCIA: 30 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	3812100114	"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL ÁREA DE ARCHIVO, QUE INCLUYE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN EN SITIO"	GLOBAL	1	3.000,00	3.000,00
					SUB TOTAL	***$ 3.000,00***
					IVA 15%	*$ 450,00*
					TOTAL	*$ 3.450,00*

DETALLE:

Ítem	Detalle del producto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor total
1	Organizador de 3m de largo, 2.6 m de alto y 0.5m de ancho, de material de tubo metálico no galvanizado de 30x30 en 1.8mm, con tool galvanizado de 0.5, de 6 pisos. Pintadas con color gris claro	UNIDAD	2	600,00	1.200,00
	Organizador de 3.25m de largo, 2.6 m de alto y 0.5m de ancho, de material de tubo metálico no galvanizado de 30x30 en 1.8mm, con tool galvanizado de 0.5, de 6 pisos. Pintadas con color gris claro	UNIDAD	1	600,00	600,00
3	Organizador de 3.9m de largo, 2.6 m de alto y 0.5m de ancho, de material de tubo metálico no galvanizado de 30x30 en 1.8mm, con tool galvanizado de 0.5, de 6 pisos. Pintadas con color gris claro	UNIDAD	1	600,00	600,00
4	Organizador de 2m de largo, 2.6 m de alto y 0.5m de ancho, de material de tubo metálico no galvanizado de 30x30 en 1.8mm, con tool galvanizado de 0.5, de 6 pisos. Pintadas con color gris claro	UNIDAD	1	600,00	600,00
	TOTAL				3.000,00

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).

GADPGP-122

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. - Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Ing. Jhoel Rivadeneira Tec. Civil y fiscalizador de obras** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo de la **Ing. Jhoel Rivadeneira Tec. Civil y fiscalizador de obras** quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el "**SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL ÁREA DE ARCHIVO, QUE INCLUYE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN EN SITIO** contra entrega el 100% de los solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectivo informe del servicio, y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, al finalizar el servicio se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción definitiva. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico del servicio entregado/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra.

GADPGP-123

	-Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para la entrega del: **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL ÁREA DE ARCHIVO, QUE INCLUYE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN EN SITIO** será de 30 días hábiles. Posterior a ese tiempo se tendrá 10 días habilites para la firma de la acta de entrega definitiva.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días habiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.

GADPGP-124

LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	**RIERA LOPEZ DARWIN GIOVANNY con RUC No. 1400537419001** certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

GADPGP-125

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma ɔrado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	DARWIN GIOVANNY RIERA LÓPEZ
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado	**RIERA LOPEZ DARWIN GIOVANNY**
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	**RUC: 1400537419001**

GADPGP-126

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE-2025-01
PUBLICACIÓN PAC

JOAN ANDRÉS QUEZADA GALLADO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 manda: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina. - Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley;

Que, en el Art. 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, establece.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley; y, en su segundo inciso señala que, El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, en el Art.6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define en su numeral 16 la; Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, el COOTAD en su Art. 8 establece .- Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así- como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales,

legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales Legales que me confieren en los considerados enunciados anteriormente;

RESUELVO:

Art. 1.- Disponer la publicación de este Plan Anual de Contrataciones y el presente Acuerdo, en el portal de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer publicar el Plan Anual de Contratación Pública de 2025, a la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-002,** de fecha 06 de enero de 2025, en calidad de Técnico de la entidad para cumplir lo que dispone el **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICO DEL SISTENA NACIONAL DE CONTRATATCIÓN PUBLICA Art. 43.-** Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4.- El cronograma de implementación del Plan

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Parroquia de General Proaño a los 06 días del mes de enero del 2025.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO

Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

GADPGP-128

GENERAL PROAÑO **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO**

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658 RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
lunes, 30 de junio de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-JUN-0008

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención alMEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-241 de fecha 30 de junio de 2025, en el que se solicita se autoriza emitir la certificación presupuestaria para ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA.

Partida Presupuestaria :

1	01.01.004.021 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.11] - 000.001 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpint [Materiales de ferreteria para apoyo a las comunidades y barrios]	6,986.01

Total Partidas : 6,986.01

SON : seis mil novecientos ochenta y seis usd con un ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA.

Autorizado por : JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	Elaborado por : JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Lic. Joan Andres Quezada Gallardo	
PRESIDENTE	

GADPGP-129

FERRIELECTRIC LA ECONOMIA

Donde todo es Barato

Tel: 072705105 / sonniamiranda1@hotmail.com

FERRIELECTRIC LA ECONOMIA
MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALENA

Dirección Matriz
SOASTI S/N Y SUCRE

Dirección sucursal
SOASTI S/N Y SUCRE

Contribuyente especial Nro:

Obligado a llevar contabilidad: NO

R.U.C.: 1400232839001

FACTURA:
No. 001-004-000011359

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN :
1410202501140023283900120010040000113594126153312

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN :
14/10/2025 14:26:43

AMBIENTE : PRODUCCION

EMISIÓN : NORMAL

CLAVE DE ACCESO :

1410202501140023283900120010040000113594126153312

RUC: 1460015130001 **Fecha de emisión : . 14/10/2025 Hora :14:27:00**
Cliente: GAD PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO
Direccion: VIA A GUAMOTE

CODIGO	CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	DESCUENTO	TOTAL
11058	3.00	TIÑER (GALON)	6.96	0.00	20.87
7861149690421	5.00	PINTURA ESMALTE ANTIC BLANCO GL	16.52	0.00	82.61
7862103230974	2.00	PINTURA EXTERIOR SUPER CAUCHO BLANCPO GALON	15.22	0.00	30.43
0372	2.00	MALLA EXAGONAL PINTADA VERDE 1/2"X1.5MX30MT ROLLO	82.61	0.00	165.22
44996	1.00	TEFLON AMARILLA MGK GERMANY 3/4	1.09	0.00	1.09
2404	2.00	TUBO ROSCABLE GRIS 1/2" X 6M TIGRE	6.09	0.00	12.17
4172	3.00	CODO P/P 1/2" 90° PLASTIGAMA	0.57	0.00	1.72
112779	1.00	TEE FLEX 1/2" PLASTIGAMA	0.65	0.00	0.65
4117	2.00	TORNILLO AUTOPERFORANTE 12X2" CAJA 100U	5.22	0.00	10.43

INFORMACIÓN ADICIONAL

Código : 24828 smiranda
Forma de Pago : SIN U.S.F.:EFECTIVO/CREDITO
Telefono: 2307658 **E-mail:** gadgeneralproano@gmail.com
Observaciones :

SUBTOTAL 0 %	0.00
SUBTOTAL 5 %	0.00
SUBTOTAL 15 %	325.20
SUBTOTAL sin impuestos	325.20
DESCUENTO	0.00
IVA 5 %	0.00
IVA 15 %	48.78
VALOR TOTAL	**373.98**

GADPGP-130

NO TIENE LOGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002431

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1410202507146001513000120010020000024311234567812

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 16/10/2025 15:56:54.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1410202507146001513000120010020000024311234567812

Razón Social / Nombres y Apellidos: MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALENA

Identificación: 1400232839001

Fecha Emisión: 14/10/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001004000011359	14/10/2025	10/2025	48.78	IVA	100.0	48.78
FACTURA	001004000011359	14/10/2025	10/2025	325.20	RENTA	1.75	5.69

Información Adicional

Direccion	soasti S N y sucre
Telefono	0991885367
Email	sonniamiranda1@hotmail.com

Central del Ecuador

Fecha: 15/12/2025 10:29:22
GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL JESSICA

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Nro. Ref. BCE: 21574217
stitución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 16/10/2025
Institución TODOS
Nro. Cuenta: TODOS

Referencia Inst.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1401259	150.00	1400505440	HEREDIA FAREZ MARIA DOLORES	02	OPI ACREDITADA	REGRIFERIOS DIFERENTES ACTIVIDADES
	BANCO DEL AUSTRO	14634010	319.51	1400232839	MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALEN	02	OPI ACREDITADA	Materiales de construccion
	BANECUADOR B.P.	4026218293	2,947.50	1400537419	RIERA LOPEZ DARWIN GIOVANNY	02	OPI ACREDITADA	IMPLEMETACION DE MOBILIARIO PARA ARCHIVO
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2508161	277.20	1490826889001	SERVISCHOOLSANGAY SA	02	OPI ACREDITADA	Transporte a la parroquia 9 de octubre
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2229463	5,662.18	1400424915	ZUnIGA GOMEZ WILSON RAMIRO	02	OPI ACREDITADA	MATERIALES E INAGURACION PROYECTO AMBIENTAL
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2229463	4,213.11	1400424915	ZUnIGA GOMEZ WILSON RAMIRO	02	OPI ACREDITADA	Logistica homenaje dia del adulto mayor
	Totales:	**6**	**13,569.50**					

GADPGP-131

GADPGP-132

FERRIELECTRIC
LA ECONOMIA
Donde todo es Barato

MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALENA
SOASTI S/N Y SUCRE
Telf: 072705105
RUC: 1400232839001

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION

En calidad de propietaria de la Ferrielectric la Economía y Proveedora, procedo a realizar la entrega y recepción de materiales de construcción al **GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO**, detallados:

CANT	DESCRIPCIÓN
2	PINTURA EXTERIOR SUPER CAUCHO BLANCPO GALON

Los mismos que son entregado y recibidos por el, **Ing. Jhoel Rivadeneira Administrador De La Orden De Compra "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA"**

Por la atención recibida a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Macas, 10 de Septiembre del 2025

Atentamente.

Sra. Sonnia Miranda Jarrin
PROPIETARIA

Ing. Jhoel Rivadeneira
Administrador De La Orden De Compra.

GDOPGP-133

FERRIELECTRIC
LA ECONOMIA
Donde todo es Barato

MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALENA
SOASTI S/N Y SUCRE
Telf: 072705105
RUC: 1400232839001

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION

En calidad de propietaria de la Ferrielectric la Economía y Proveedora, procedo a realizar la entrega y recepción de materiales de construcción al **GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO**, detallados:

CANT	DESCRIPCIÓN
2	TORNILLO AUTOPERFORANTE 12X2" CAJA 100U

Los mismos que son entregado y recibidos por el, **Ing. Jhoel Rivadeneira Administrador De La Orden De Compra "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA"**

Por la atención recibida a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Macas, 16 de Septiembre del 2025

Atentamente.

Sra. Sonnia Miranda Jarrin
PROPIETARIA

Ing. Jhoel Rivadeneira
Administrador De La Orden De Compra.

GADPGP-134

FERRIELECTRIC
LA ECONOMIA
Donde todo es Barato

MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALENA
SOASTI S/N Y SUCRE
Telf: 072705105
RUC: 1400232839001

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION

En calidad de propietaria de la Ferrielectric la Economía y Proveedora, procedo a realizar la entrega y recepción de materiales de construcción al **GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO**, detallados:

CANT	DESCRIPCIÓN
1	TIÑER (GALON)
1	TEE FLEX 1/2" PLASTIGAMA
2	TUBO ROSCABLE GRIS 1/2" X 6M TIGRE
3	CODO P/P 1/2" 90° PLASTIGAMA
1	TEFLON AMARILLA MGK GERMANY 3/4
1	PINTURA ESMALTE ANTIC BLANCO GL

Los mismos que son entregado y recibidos por el, **Ing. Jhoel Rivadeneira Administrador De La Orden De Compra "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA"**

Por la atención recibida a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Macas, 04 de Septiembre del 2025

Atentamente.

Sra. Sonnia Miranda Jarrin
PROPIETARIA

Ing. Jhoel Rivadeneira
Administrador De La Orden De Compra.

GDDPGP-135

FERRIELECTRIC
LA ECONOMIA
Donde todo es Barato

MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALENA
SOASTI S/N Y SUCRE
Telf: 072705105
RUC: 1400232839001

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION

En calidad de propietaria de la Ferrielectric la Economía y Proveedora, procedo a realizar la entrega y recepción de materiales de construcción al **GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO**, detallados:

CANT	DESCRIPCIÓN
2	MALLA EXAGONAL PINTADA VERDE 1/2"X1.5MX30MT ROLLO

Los mismos que son entregado y recibidos por el, **Ing. Jhoel Rivadeneira Administrador De La Orden De Compra "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA"**

Por la atención recibida a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Macas, 16 de Septiembre del 2025

Atentamente.

Sra. Sonnia Miranda Jarrin
PROPIETARIA

Ing. Jhoel Rivadeneira
Administrador De La Orden De Compra.

GADP6P-136

FERRIELECTRIC
LA ECONOMIA
Donde todo es Barato

MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALENA
SOASTI S/N Y SUCRE
Telf: 072705105
RUC: 1400232839001

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION

En calidad de propietaria de la Ferrielectric la Economía y Proveedora, procedo a realizar la entrega y recepción de materiales de construcción al **GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO**, detallados:

CANT	DESCRIPCIÓN
2	TIÑER (GALON)
4	PINTURA ESMALTE ANTIC BLANCO GL

Los mismos que son entregado y recibidos por el, **Ing. Jhoel Rivadeneira Administrador De La Orden De Compra "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA"**

Por la atención recibida a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Macas, 16 de Septiembre del 2025

Atentamente.

Sra. Sonnia Miranda Jarrin
PROPIETARIA

Ing. Jhoel Rivadeneira
Administrador De La Orden De Compra.

GADPGP-137

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE-2025-01
PUBLICACIÓN PAC

JOAN ANDRÉS QUEZADA GALLADO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 manda: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina. - Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley;

Que, en el Art. 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, establece.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley; y, en su segundo inciso señala que, El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, en el Art.6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define en su numeral 16 la; Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, el COOTAD en su Art. 8 establece .- Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así- como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales,

GADPGP-138

legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales Legales que me confieren en los considerados enunciados anteriormente;

RESUELVO:

Art. 1.- Disponer la publicación de este Plan Anual de Contrataciones y el presente Acuerdo, en el portal de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer publicar el Plan Anual de Contratación Pública de 2025, a la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-002, de fecha 06 de enero de 2025, en calidad de Técnico de la entidad para cumplir lo que dispone el **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICO DEL SISTENA NACIONAL DE CONTRATATCIÓN PUBLICA Art. 43.-** Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4.- El cronograma de implementación del Plan

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Parroquia de General Proaño a los 06 días del mes de enero del 2025.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO

Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

GADPGP-139

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA | **(IC-GADPRGP-045-2025)**

FECHA: 30/06/2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-JUN-0008*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA" a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALENA
RUC: 1400232839001
TELÉFONO: 072705105
DIRECCIÓN: SOASTI S/N Y SUCRE
CORREO:

PROFORMA Nro.: 0003,461
FECHA: 26/06/2025
CONTACTO: 072705105
VIGENCIA: 60 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	363201011	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA"	GLOBAL	1	6,986.01	6,986.01
					SUB TOTAL	***$*** 6,986.01
					IVA 5%	*$ 35,25*
					IVA 15%	*$ 868,05*
					TOTAL	*$ 7889,31*

Items	Descripcion	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Costo total
1	Pintura de agua para exteriores	Galones	50	$ 15.22	$ 761.00
2	Pintura de esmalte	Galones	35	$ 16.52	$ 578.20
3	tinner	Galones	20	$ 6.96	$ 139.20
4	zinc (4.20 m x 0.20mm)	Unidad	50	$ 8.48	$ 424.00
5	Tornillo autoperforante 12x2 " con arandela de caucho caja 100 unidades	Caja	15	$ 5.22	$ 78.30
6	Cemento 50kg	Unidad	50	$ 8.10	$ 405.00
7	clavos de 4"	Libra	30	$ 1.39	$ 41.70
8	Clavos de 2 1/2"	Libra	30	$ 1.09	$ 32.70
9	Tubo PVC de diametro 335 mm de 6 m	Unidad	13	$ 95.65	$ 1,243.45
10	Arena gruesa	m3	16	$ 10.50	$ 168.00
11	Triturado	m3	16	$ 10.50	$ 168.00
12	Esmeril 8-550W 3/4 110/220V	unidad	1	$ 73.91	$ 73.91
13	Barreta 12lb	unidad	2	$ 22.00	$ 44.00
14	Azadon 3lb	unidad	2	$ 12.00	$ 24.00
15	Cinta aislante negra 3m	unidad	10	$ 1.52	$ 15.20
16	Cinta de teflon	unidad	25	$ 1.09	$ 27.25
17	Manguera para agua 1/2"	ml	150	$ 0.35	$ 52.50

GADPGP-140

18	Tuberia roscable pvc de 6m para agua 1/2"	unidad	25	$ 6.09	$ 152.25
19	Codos pvc 1/2" de 90 grados	unidad	15	$ 0.57	$ 8.55
20	T pvc 1/2"	undiad	15	$ 0.65	$ 9.75
21	unione universal pvc 1/2"	unidad	15	$ 1.13	$ 16.95
22	Unio 1/2" pvc	unidad	5	$ 0.70	$ 3.50
23	Tablas encofrado / canteado y cepillado	unidad	30	$ 3.00	$ 90.00
24	Cinta metrica (30m)	unidad	1	$ 6.96	$ 6.96
25	Plastico negro para construccion (1.5m de 5m)	unidad	10	$ 6.96	$ 69.60
26	Ladrillo 15cm	unidad	100	$ 0.52	$ 52.00
27	Malla hexagonal altura 1/2"x1.5mx30m rollo	rollo	2	$ 82.61	$ 165.22
28	cinta de peligro amarilla 5" x 200mts	rollo	15	$ 9.57	$ 143.55
29	Cono flexible pvc 70 cm	unidad	10	$ 14.78	$ 147.80
30	Varilla corrugada 12mm	unidad	30	$ 10.00	$ 300.00
31	canal galvanizado k5 de 6 mts	unidad	20	$ 19.13	$ 382.60
32	Malla cerramiento galvanizado altura 1.5 m x 20mts	unidad	5	$ 100.00	$ 500.00
33	Tubo corrugado 760mm	unidad	1	$ 660.87	$ 660.87
					$ 6,986.01

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing, Jhoel Rivadeneira Tec. Civil y fiscalizador de obras quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo de la Ing, Jhoel Rivadeneira Tec. Civil y fiscalizador de obras quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

GADPGP-141

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA**"contra entrega el 100% de los solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectivo informe de los bienes mensuales entregados previo necesidad de la institucion, y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura al final de cada mes, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, ,al finalizar el plazo de 6 meses se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción definitiva. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para la entrega del: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA**, será desde la firma de la orden de compra hasta el 31 de diciembre. Y contara con un plazo de 20 días hábiles para la el acta definitiva después cumplido el plazo establecido hasta diciembre. La entrega de los materiales e insumos se realizará de manera parcial y progresiva, según necesidad, conforme a las solicitudes emitidas por la unidad técnica responsable.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra.

GADPGP-142

	- El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días habiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALENA con RUC (1400232839001),, certifica e informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.

GADPGP-143

	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

GADPGP-144

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	Firmado electrónicamente por: SONNIA MAGDALENA MIRANDA JARRIN
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado ***PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO***	MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALENA **RUC: 1400232839001**

GADPGP-145

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
lunes, 22 de septiembre de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-SEP-0005

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-337, de fecha 19 de septiembre de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para contratar los "Servicios de logistica en homenaje al día internacional del adulto mayor en la parroquia General Proaño"

Partida Presupuestaria :

1	02.01.002.002 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.05] - 000.001 Espectáculos Culturales y Sociales [Servicio de Logistica dia del Adulto Mayor]	3,132.25
2	02.01.003.004 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.05] - 000.001 Espectáculos Culturales y Sociales [Dia del adulto mayor]	1,200.00
	Total Partidas :	4,332.25

SON : cuatro mil trescientos treinta y dos usd con veinte y cinco ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para contratar los "Servicios de logistica en homenaje al día internacional del adulto mayor en la parroquia General Proaño"

Autorizado por :	Elaborado por :
	Firmado electrónicamente por: JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL. Validar únicamente con FirmaEC Ing. Jessica Ramos SECRETARIA TESORERA

GDDPGP-146

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1400424915001

FACTURA

No. 001-100-000000078

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0810202501140042491500120011000000000782084912611

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 08/10/2025 11:46:07

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0810202501140042491500120011000000000782084912611

ZUÑIGA GOMEZ WILSON RAMIRO

Dirección Matriz: Barrio: CENTRO Calle: RIOBAMBA Numero: LOTE10 Interseccion: RIOBAMBA

Dirección Sucursal: Barrio: 8 DE DICIEMBRE Calle: ENRIQUE AIZAGA TORAL Numero: S/N Interseccion: CARLOS OLSON

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 08/10/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: Av. 2 de abril y Julio Noguera

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
001		1.00	SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN HOMENAJE AL DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO		4332.25	0.00	0.00	0.00	4332.25

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	4982.09

SUBTOTAL 15%	4332.25
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	4332.25
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	649.84
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	4982.09

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GADPGP-147

NO TIENE LOGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002428

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0810202507146001513000120010020000024281234567810

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 16/10/2025 14:26:12.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0810202507146001513000120010020000024281234567810

Razón Social / Nombres y Apellidos: ZUNIGA GOMEZ WILSON RAMIRO

Identificación: 1400424915001

Fecha Emisión: 08/10/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000078	08/10/2025	10/2025	649.84	IVA	100.0	649.84
FACTURA	001100000000078	08/10/2025	10/2025	4332.25	RENTA	2.75	119.14

Información Adicional

Direccion	ENRIQUE AIZAGA TORAL
Telefono	0960960952
Email	wilsonramiro2009@hotmail.com

Central del Ecuador

Fecha: 15/12/2025 10:29:22
GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL JESSICA

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Nro. Ref. BCE: 21574217
stitución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 16/10/2025
Institución TODOS
Nro. Cuenta: TODOS

Referencia Inst.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observacion
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1401259	150.00	1400505440	HEREDIA FAREZ MARIA DOLORES	02	OPI ACREDITADA	REGRIFERIOS DIFERENTES ACTIVIDADES
	BANCO DEL AUSTRO	14634010	319.51	1400232839	MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALEN	02	OPI ACREDITADA	Materiales de construccion
	BANECUADOR B.P.	4026218293	2,947.50	1400537419	RIERA LOPEZ DARWIN GIOVANNY	02	OPI ACREDITADA	IMPLEMETACION DE MOBILIARIO PARA ARCHIVO
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2508161	277.20	1490826889001	SERVISCHOOLSANGAY SA	02	OPI ACREDITADA	Transporte a la parroquia 9 de octubre
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2229463	5,662.18	1400424915	ZUnIGA GOMEZ WILSON RAMIRO	02	OPI ACREDITADA	MATERIALES E INAGURACION PROYECTO AMBIENTAL
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2229463	4,213.11	1400424915	ZUnIGA GOMEZ WILSON RAMIRO	02	OPI ACREDITADA	Logistica homenaje dia del adulto mayor
	Totales:	**6**	**13,569.50**					

GADPGP-108

GADPGP-148

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LOS SERVICIOS PROCESO DENOMINADO; SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN HOMENAJE AL DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-066-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los siete días del mes de octubre del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de Administradora de la Orden de Compra y única responsable del proceso y, por otra el Lic. Wilson Ramiro Zúñiga con RUC: 1400799845001, en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales..." El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- N°. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP:

"Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

"Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206,R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado:
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

Se cumple el proceso bajo lo siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.1 Que, con fecha 17 de septiembre del 2025, mediante sumilla al **Memorando No. 11 VOCALIA-2025,** emitido por la Sra. Silvana Velásquez en calidad de Presidenta de la Comisión de Equidad de Género cultura y Deporte mismo que solicita el proceso para el día internacional del Adulto Mayor de los proyectos Espacios Activos y Visitas Domiciliarias para el día miércoles 01 de octubre del 2025

2.2 Que, Con fecha 18 de septiembre de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-282,** la Lic. Diana Erazo en calidad de técnico del Gobierno Parroquial entrega el proceso inicial en digital para revisión y aprobación misma que consta **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-046** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-046, CERTIFICACIÓN CATE N° GADPRGP-TA-DEEC-2025-044,** proceso denominado; SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN HOMENAJE AL DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO

2.3 Que, Con fecha 18 de septiembre de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-332** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-046** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-046, CERTIFICACIÓN CATE N° GADPRGP-TA-DEEC-2025-044,** misma que autoriza a publicar la necesidad denominada: SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN HOMENAJE AL DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, para la recepción de proformas.

2.4 Que, Con fecha 19 de septiembre de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-287,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para revisión y aprobación la **RAZÓN DE PROFORMAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS**, siendo el proveedor que cumple con las especificaciones técnicas, única oferta el Sr. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez con RUC: 1400424915001 por el valor de 4,332.25 sin IVA del proceso denominado; SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN HOMENAJE AL DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO

2.5 Que, Con fecha 19 de septiembre de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-336** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba la **RAZÓN DE PROFORMAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS** y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor adjudicado el Sr. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez con RUC: 1400424915001 por el valor de 4,332.25 sin IVA para que entregue los servicios proceso denominado SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN HOMENAJE AL DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO

2.6 Que, Con fecha 19 de septiembre de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-288,** como responsable del proceso solicito disponer el Administrador de la Orden de Compra, como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria cargada a la partida presupuestaria No. **73.02.05** denominada **Espectáculos Culturales y Sociales** por el valor de 4,332.25 sin IVA, para que brinde los servicios proceso denominado; SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN HOMENAJE AL DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO

2.7 Que, Con fecha 19 de septiembre de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-337** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria cargada a la partida No. **73.02.05** denominada **Espectáculos Culturales y Sociales** por el valor de 4,332.25 sin incluir IVA, proceso denominado; SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN HOMENAJE AL DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO

2.8 Que, Con fecha 22 de septiembre de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-SEP-0005,** aplicada a la partida presupuestaria No. **73.02.05** denominada **Espectáculos Culturales y Sociales** por el valor de 4,332.25 sin incluir IVA, proceso denominado; SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN HOMENAJE AL DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO.

2.9 Que, Con fecha 19 de septiembre de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-338** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone como administrador de la Orden de Compra a mi persona Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle misma que velare por el cumplimiento del objeto del contrato proceso denominado; SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN HOMENAJE AL DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO

2.10 Que, Con fecha 22 de septiembre de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-289,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para su respectiva legalización de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-066-2025),** proceso denominado; SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN HOMENAJE AL DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO

2.11 Que, Con fecha 22 de septiembre de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE-JAQ-2025-242,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al proveedor adjudicado el Sr. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez con RUC: 1400424915001, para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA SERVICIO/ BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-066-2025),** proceso denominado SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN HOMENAJE AL DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO

2.12 Que, En la parroquia General Proaño, a los 22 días del mes de septiembre de 2025, se suscribió la Orden de Compra No. **IC-GADPRGP-066-2025** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Proaño, representado legalmente por el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, en su calidad de presidente; y, por otra parte, el Sr. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez con RUC: 1400424915001 en calidad de CONTRATISTA para que entregue los servicios proceso denominado: SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN HOMENAJE AL DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, por un valor de (USD $ 4,332.25) CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, los servicios esperados no incluye IVA, la entrega de los servicios serán una vez firmada la orden de compra, la vigencia del plazo contractual es de 30 días hábiles para la entrega de informe y acta recepción única y definitiva y cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán contra entrega previo acta o informe según corresponda por el proveedor e informe pertinente del administrador de la orden de compra.

2.13 **Que,** con fecha 07 de octubre mediante **Oficio SN** se recibe el informe de servicios, acta de servicios, garantía según la necesidad de contratación que denomina: SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN HOMENAJE AL DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, según consta en la orden de compra **IC-GADPRGP-066-2025**

2.21.- Objeto de contratación:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**962900116**	SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN HOMENAJE AL DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO	**GLOBAL**	**1**

Ítems a entregar:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ANIMADOR EN TODO EL EVENTO	UNIDAD	1
2	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE MESAS Y SILLAS DONDE INCLUYE MANTELERÍA PARA AUTORIDADES CON LA CAPACIDAD 8 PERSONAS	UNIDAD	1
3	SERVICIOS DE LOGÍSTICA DEL SONIDO Y AMPLIFICACIÓN BÁSICA	UNIDAD	1
4	SERVICIOS DE LOGÍSTICA; SOPORTE Y MANTELERÍA DE FONDO TIPO CORTINA CON ADORNOS DE GLOBOS (LETRERO; FELIZ DÍA DEL ADULTO MAYOR)	UNIDAD	1
5	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL ALQUILER DEL CENTRO TURÍSTICO DON MÁXIMO	UNIDAD	1

6	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE BANDAS PARA LA ELECCIÓN DE LA ABUELITA Y ABUELITO 2025 DONDE INCLUYA LOS PRESENTES CON EL NOMBRE (SRA. SABIDURÍA Y AMOR 2025) (SR. SABIDURÍA Y AMOR 2025)	UNIDAD	1
7	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA PREMIACIÓN EL CAMPEON Y VICECAMPEON DEL INDOR MIXTO INCLUYE COPA Y MEDALLAS	UNIDAD	1
8	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA LOCAL.	UNIDAD	1
9	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LOS JUEGOS POPULARES	UNIDAD	5
10	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA REALIZAR EL BRINDIS	UNIDAD	213
11	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE RECUERDOS (LLAVERO CON EL NOMBRE FELIZ DÍA DEL ADULTO MAYOR)	UNIDAD	213
12	SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE CATERING	UNIDAD	213
13	SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA ENTREGAR PASTE DE TRES LECHES CON LA CAPACIDAD DE 213 PERSONAS	UNIDAD	4

2.22.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.23.- Plazo de ejecución: Treinta (30) días laborables hasta la firma del acta definitiva.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en los lugares establecidos de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-066-2025**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	**962900116**	SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN HOMENAJE AL DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO	GLOBAL	1	**4,332.25**	**4,332.25**
					SUB TOTAL	**$ 4,332.25**

Ítems entregados:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ANIMADOR EN TODO EL EVENTO	UNIDAD	1	150.00	150.00
2	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE MESAS Y SILLAS DONDE INCLUYE MANTELERÍA PARA AUTORIDADES CON LA CAPACIDAD 8 PERSONAS	UNIDAD	1	50.00	50.00
3	SERVICIOS DE LOGÍSTICA DEL SONIDO Y AMPLIFICACIÓN BÁSICA	UNIDAD	1	180.00	180.00
4	SERVICIOS DE LOGÍSTICA; SOPORTE Y MANTELERÍA DE FONDO TIPO CORTINA CON ADORNOS DE GLOBOS (LETRERO; FELIZ DÍA DEL ADULTO MAYOR)	UNIDAD	1	160.00	160.00
5	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL ALQUILER DEL CENTRO TURÍSTICO DON MAXIMO	UNIDAD	1	320.00	320.00
6	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE BANDAS PARA LA ELECCIÓN DE LA ABUELITA Y ABUELITO 2025 DONDE INCLUYA LOS PRESENTES CON EL NOMBRE (SRA. SABIDURÍA Y AMOR 2025) (SR. SABIDURÍA Y AMOR 2025)	UNIDAD	1	40.00	40.00
7	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA PREMIACIÓN EL CAMPEON Y VICECAMPEON DEL INDOR MIXTO INCLUYE COPA Y MEDALLAS	UNIDAD	1	100.00	100.00
8	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA LOCAL.	UNIDAD	1	180.00	180.00
9	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LOS JUEGOS POPULARES	UNIDAD	5	6.00	30.00
10	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA REALIZAR EL BRINDIS	UNIDAD	213	1.25	266.25
11	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE RECUERDOS (LLAVERO CON EL NOMBRE FELIZ DÍA DEL ADULTO MAYOR)	UNIDAD	213	3.25	692.25
12	SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE CATERING	UNIDAD	213	8.75	1,863.75
13	SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA ENTREGAR PASTE DE TRES LECHES CON LA CAPACIDAD DE 213 PERSONAS	UNIDAD	4	75.00	300.00

4.02.- La liquidación económica se determina según el siguiente detalle:

Resumen general de gastos:

PLANILLA ÚNICA – FACTURA		
Valor Orden de compra:	USD $	***$ 4,332.25***
Valor total ejecutado:	USD $	***$ 4,332.25***
Valor no ejecutado	USD $	***$ 0.00***
(15% IVA)	USD$	649.84
(-) Descuento por multas (0 días)	USD $	0,00
DESCUENTO 15% IVA	USD$	649.84
DESCUENTO 0% RENTA BIENES	USD$	0.00
DESCUENTO 2.75% RENTA SERVICIOS	USD$	119.14
Valor a pagar	**USD $**	***$ 4,213.11***

El valor a pagar es de **(USD $ 4,213.11) CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**.

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00078
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-066-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	22 de septiembre de 2025
Plazo de ejecución:	Treinta (30) días hábiles hasta la firma del acta de entrega recepción definitiva.
Fecha de inicio del plazo contractual:	22 de septiembre de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	31 de octubre de 2026
Fecha de entrega n del bien y/o servicios:	Miércoles 01 de octubre del 2025
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los bienes, acorde al siguiente detalle:

No.	CPC	DESCRIPCIÓN	LUGAR	DÍA /MES/AÑO	HORA
1	**962900116**	SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN HOMENAJE AL DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO	Centro Turístico Don Máximo	MIERCOLES 01 DE OCTUBRE 2025	08":00 AM A 14:00PM

6.02.- Ítems a entregar cumple (x) no cumple (-) (detalle)

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Cumple / no cumple

1	962900116	SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN HOMENAJE AL DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO	GLOBAL	1	X

Ítems entregados a conformidad:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Cumple / no cumple
1	SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ANIMADOR EN TODO EL EVENTO	UNIDAD	1	X
2	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE MESAS Y SILLAS DONDE INCLUYE MANTELERÍA PARA AUTORIDADES CON LA CAPACIDAD 8 PERSONAS	UNIDAD	1	X
3	SERVICIOS DE LOGÍSTICA DEL SONIDO Y AMPLIFICACIÓN BÁSICA	UNIDAD	1	X
4	SERVICIOS DE LOGÍSTICA; SOPORTE Y MANTELERÍA DE FONDO TIPO CORTINA CON ADORNOS DE GLOBOS (LETRERO; FELIZ DÍA DEL ADULTO MAYOR)	UNIDAD	1	X
5	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL ALQUILER DEL CENTRO TURÍSTICO DON MÁXIMO	UNIDAD	1	X
6	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE BANDAS PARA LA ELECCIÓN DE LA ABUELITA Y ABUELITO 2025 DONDE INCLUYA LOS PRESENTES CON EL NOMBRE (SRA. SABIDURÍA Y AMOR 2025) (SR. SABIDURÍA Y AMOR 2025)	UNIDAD	1	X
7	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA PREMIACIÓN EL CAMPEON Y VICECAMPEON DEL INDOR MIXTO INCLUYE COPA Y MEDALLAS	UNIDAD	1	X
8	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA LOCAL.	UNIDAD	1	X
9	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LOS JUEGOS POPULARES	UNIDAD	5	X
10	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA REALIZAR EL BRINDIS	UNIDAD	213	X
11	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE RECUERDOS (LLAVERO CON EL NOMBRE FELIZ DÍA DEL ADULTO MAYOR)	UNIDAD	213	X
12	SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE CATERING	UNIDAD	213	X
13	SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA ENTREGAR PASTE DE TRES LECHES CON LA CAPACIDAD DE 213 PERSONAS	UNIDAD	4	X

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. –

El Lic. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez con RUC No. 1400424915001 en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación de: SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN HOMENAJE AL DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica en este mismo día.

General Proaño, 07 de octubre del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Firmado electrónicamente por: DIANA ELIZABETH BRAZO CALLE
Validar únicamente con FirmaEC

Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth
ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA
Miembro de la Comisión de recepción

Firmado electrónicamente por: WILSON RAMIRO ZUNIGA GOMEZ
Validar únicamente con FirmaEC

Lic. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez
PROVEEDOR ADJUDICADO
RUC: 1400424915001

GADPGP-157

TUS MEJORES EVENTOS

WILSON RAMIRO ZUÑIGA GOMEZ
RUC: 1400424915001
DIRECCIÓN: ENRIQUE ARIZAGA Y CARLOS OLSON
TELÉFONO: 0960960952

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

En la Parroquia de General Proaño a los 06 días de Octubre del 2025, se constituyen la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle como administradora del contrato, por otra parte, la Sr. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez , con RUC: 1400424915001, en calidad de CONTRATISTA, quienes en cumplimiento del Art. 81 de la LOSNCP y el Art. 316, 320 y 325 del Reglamento de la LOSNCP acuerdan suscribir la presente Acta Entrega - Recepción, de la ORDEN DE COMPRA SERVICIO / BIEN / OBRA (C-GADPRGP-066-2025) denominado "SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN HOMENAJE AL DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO" a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, conforme el siguiente detalle.

ITEM	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR
1	1	SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ANIMADOR EN TODO EL EVENTO	150.00	150.00
2	1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE MESAS Y SILLAS DONDE INCLUYE MANTELERÍA PARA AUTORIDADES CON LA CAPACIDAD 8 PERSONAS	50.00	50.00
3	1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA DEL SONIDO Y AMPLIFICACIÓN BÁSICA	180.00	180.00
4	1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA; SOPORTE Y MANTELERÍA DE FONDO TIPO CORTINA CON ADORNOS DE GLOBOS (LETRERO; FELIZ DÍA DEL ADULTO MAYOR)	160.00	160.00
5	1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL ALQUILER DEL CENTRO TURÍSTICO DON MÁXIMO	320.00	320.00
6	1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE BANDAS PARA LA ELECCIÓN DE LA ABUELITA Y ABUELITO 2025 DONDE INCLUYA LOS PRESENTES CON EL NOMBRE (SRA. SABIDURÍA Y AMOR 2025) (SR. SABIDURÍA Y AMOR 2025)	40.00	40.00
7	1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA PREMIACIÓN EL CAMPEON Y VICECAMPEON DEL INDOR MIXTO INCLUYE COPA Y MEDALLAS	100.00	100.00
8	1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA LOCAL	180.00	180.00

TUS MEJORES EVENTOS

GADPGP-158

WILSON RAMIRO ZUÑIGA GOMEZ
RUC: 1400424915001
DIRECCIÓN: ENRIQUE ARIZAGA Y CARLOS OLSON
TELÉFONO: 0960960952

9	5	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LOS JUEGOS POPULARES	6.00	30.00
10	213	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA REALIZAR EL BRINDIS	1.25	266.25
11	213	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE RECUERDOS (LLAVERO CON EL NOMBRE FELIZ DÍA DEL ADULTO MAYOR)	3.25	692.25
12	213	SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE CATERING	8.75	1.863.75
13	4	SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA ENTREGAR PASTE DE TRES LECHES CON LA CAPACIDAD DE 213 PERSONAS	75.00	300.00
			SUB TOTAL	4,332.25
			IVA 15%	649.84
			TOTAL	4,982.09

ENTREGUE CONFORME

Firmado electrónicamente por:
HEIDY NICOL VILLA KUMPANAM
Validar únicamente con FirmaEC

LCDO. WILSON ZUÑIGA GOMEZ
PROVEEDOR

GADPRGP-159

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA | **(IC-GADPRGP-066-2025)**

FECHA: 22-septiembre del 2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-SEP-0005*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN HOMENAJE AL DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Wilson Ramiro Zúñiga Gómez
RUC: 1400424915001
TELÉFONO: 0960960952
DIRECCIÓN: Riobamba y 9 de Octubre
CORREO: wilsonramiro2009@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 2025-110
FECHA: 2025-09-18
CONTACTO: 0960960952
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	962900116	SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN HOMENAJE AL DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO	UNIDAD	1	**4,332.25**	**4,332.25**
					SUB TOTAL	***$ 4,332.25***
					IVA 15%	*$ 649.84*
					TOTAL	*$ 4,982.09*

ITINERARIO A ENTREGAR:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ANIMADOR EN TODO EL EVENTO	UNIDAD	1	150.00	150.00
2	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE MESAS Y SILLAS DONDE INCLUYE MANTELERÍA PARA AUTORIDADES CON LA CAPACIDAD 8 PERSONAS	UNIDAD	1	50.00	50.00
3	SERVICIOS DE LOGÍSTICA DEL SONIDO Y AMPLIFICACIÓN BÁSICA	UNIDAD	1	180.00	180.00
4	SERVICIOS DE LOGÍSTICA; SOPORTE Y MANTELERÍA DE FONDO TIPO CORTINA CON ADORNOS DE GLOBOS (LETRERO; FELIZ DÍA DEL ADULTO MAYOR)	UNIDAD	1	160.00	160.00
5	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL ALQUILER DEL CENTRO TURÍSTICO DON MÁXIMO	UNIDAD	1	320.00	320.00
6	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE BANDAS PARA LA ELECCIÓN DE LA ABUELITA Y ABUELITO 2025 DONDE INCLUYA LOS PRESENTES CON EL NOMBRE (SRA. SABIDURÍA Y AMOR 2025) (SR. SABIDURÍA Y AMOR 2025)	UNIDAD	1	40.00	40.00
7	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA PREMIACIÓN EL CAMPEON Y VICECAMPEON DEL INDOR MIXTO INCLUYE COPA Y MEDALLAS	UNIDAD	1	100.00	100.00
8	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA LOCAL.	UNIDAD	1	180.00	180.00
9	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LOS JUEGOS POPULARES	UNIDAD	5	6.00	30.00
10	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA REALIZAR EL BRINDIS	UNIDAD	213	1.25	266.25
11	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE RECUERDOS (LLAVERO CON EL NOMBRE FELIZ DÍA DEL ADULTO MAYOR)	UNIDAD	213	3.25	692.25
12	SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE CATERING	UNIDAD	213	8.75	1,863.75
13	SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA ENTREGAR PASTE DE TRES LECHES CON LA CAPACIDAD DE 213 PERSONAS	UNIDAD	4	75.00	300.00

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).

GADGP6P-160

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. - Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de Técnico de la entidad quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo de Sra. Silvana Velásquez en calidad de vocal de Comisión de Equidad de Género Cultura y Deporte, quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN HOMENAJE AL DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO No habrá anticipo. El pago se realizara contra entrega, es decir que una vez haya entregado los servicios se pagará previa la presentación de la respectiva acta, informe y será por medio de trasferencia bancaria. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los bienes entregado y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada.

GADPGP-161

	-Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para la presente necesidad de contratación: SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN HOMENAJE AL DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, la entrega de los servicios serán una vez firmada la orden de compra, la vigencia del plazo contractual es de 30 días hábiles para la entrega de informe y acta recepción única y definitiva y cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán contra entrega previo acta o informe según corresponda por el proveedor e informe pertinente del administrador de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días hábiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, parroquia General Proaño el miércoles 01 de octubre del 2025 en el complejo Turístico don Máximo a las 08:00am hasta las 14:00pm

GADPGP-162

RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	El Lic. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez, con RUC: 1400424915001, certifica e informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio

GADPGP-163

económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	WILSON RAMIRO ZUÑIGA GOMEZ
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado	Lic. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	**PROVEEDOR ADJUDICADO**
	RUC: 1400424915001

GADPGP-164

GENERAL PROAÑO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
lunes, 22 de septiembre de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-SEP-0005

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-337, de fecha 19 de septiembre de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para contratar los "Servicios de logistica en homenaje al día internacional del adulto mayor en la parroquia General Proaño"

Partida Presupuestaria :

1	02.01.002.002 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.05] - 000.001 Espectáculos Culturales y Sociales [Servicio de Logistica dia del Adulto Mayor]	3,132.25
2	02.01.003.004 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.05] - 000.001 Espectáculos Culturales y Sociales [Dia del adulto mayor]	1,200.00
	Total Partidas :	4,332.25

SON : cuatro mil trescientos treinta y dos usd con veinte y cinco ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para contratar los "Servicios de logistica en homenaje al día internacional del adulto mayor en la parroquia General Proaño"

Autorizado por :	Elaborado por :
	JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL Ing. Jessica Ramos SECRETARIA TESORERA

GADPGP-165

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE-2025-01
PUBLICACIÓN PAC

JOAN ANDRÉS QUEZADA GALLADO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 manda: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina. - Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley;

Que, en el Art. 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, establece.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley; y, en su segundo inciso señala que, El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, en el Art.6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define en su numeral 16 la; Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, el COOTAD en su Art. 8 establece .- Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así- como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales,

GADPGP - 166

legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales Legales que me confieren en los considerados enunciados anteriormente;

RESUELVO:

Art. 1.- Disponer la publicación de este Plan Anual de Contrataciones y el presente Acuerdo, en el portal de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer publicar el Plan Anual de Contratación Pública de 2025, a la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-002, de fecha 06 de enero de 2025, en calidad de Técnico de la entidad para cumplir lo que dispone el **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICO DEL SISTENA NACIONAL DE CONTRATATCIÓN PUBLICA Art. 43.-** Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4.- El cronograma de implementación del Plan

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Parroquia de General Proaño a los 06 días del mes de enero del 2025.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO

Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

GADPGP-167

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658 RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
jueves, 31 de julio de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-JUL-0011

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-282, de fecha 31 de julio de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para ADQUISICIÓN DE MATERIALES y SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DEL PROYECTO DE MANEJO AMBIENTAL

Partida Presupuestaria :

1	05.02.001.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.05] - 000.001 Espectáculos Culturales y Sociales [PROYECTO AMBIENTAL]	930.00
2	05.02.001.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.37] - 000.001 Remediación, Restauración y Descontaminación de Cuerpos de Agua [PROYECTO AMBIENTAL]	7,002.50
	Total Partidas :	7,932.50

SON : siete mil novecientos treinta y dos usd con cincuenta ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para ADQUISICIÓN DE MATERIALES y SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DEL PROYECTO DE MANEJO AMBIENTAL.

Autorizado por : Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO Validar únicamente con FirmaEC	Elaborado por : Firmado electrónicamente por: JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL Validar únicamente con FirmaEC
Lic. Joan Andres Quezada Gallardo	Ing. Jessica Ramos
PRESIDENTE	SECRETARIA TESORERA

GDDPGP-168

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1400424915001

FACTURA

No. 001-100-000000079

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1410202501140042491500120011000000000795750334318

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 14/10/2025 17:47:22

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1410202501140042491500120011000000000795750334318

ZUÑIGA GOMEZ WILSON RAMIRO

Dirección Matriz: Barrio: CENTRO Calle: RIOBAMBA Numero: LOTE10 Interseccion: RIOBAMBA

Dirección Sucursal: Barrio: 8 DE DICIEMBRE Calle: ENRIQUE AIZAGA TORAL Numero: S/N Interseccion: CARLOS OLSON

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 14/10/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: Av. 2 de abril y Julio Noguera

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
001		1.00	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURACIÓN DEL PROYECTO DE MANEJO AMBIENTAL.		5772.50	0.00	0.00	0.00	5772.50

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	6638.38

SUBTOTAL 15%	5772.50
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	5772.50
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	865.88
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	6638.38

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GDDPGP-169

NO TIENE LOGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002429

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1410202507146001513000120010020000024291234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 16/10/2025 14:50:57.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1410202507146001513000120010020000024291234567811

Razón Social / Nombres y Apellidos: ZUNIGA GOMEZ WILSON RAMIRO

Identificación: 1400424915001

Fecha Emisión: 14/10/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000079	14/10/2025	10/2025	865.88	IVA	100.0	865.88
FACTURA	001100000000079	14/10/2025	10/2025	4842.50	RENTA	1.75	84.74
FACTURA	001100000000079	14/10/2025	10/2025	930.00	RENTA	2.75	25.58

Información Adicional

Direccion	ENRIQUE AIZAGA TORAL
Telefono	0960960952
Email	wilsonramiro2009@hotmail.com

Fecha: 15/12/2025 10:29:22

GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL JESSICA

Central del Ecuador

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Nro. Ref. BCE: 21574217 **Fecha:** 16/10/2025

titución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO **Institución** TODOS

Nro. Cuenta: 1220083 **Nro. Cuenta:** TODOS

eferencia Inst.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1401259	150.00	1400505440	HEREDIA FAREZ MARIA DOLORES	02	OPI ACREDITADA	REGRIFERIOS DIFERENTES ACTIVIDADES
	BANCO DEL AUSTRO	14634010	319.51	1400232839	MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALEN	02	OPI ACREDITADA	Materiales de construccion
	BANECUADOR B.P.	4026218293	2,947.50	1400537419	RIERA LOPEZ DARWIN GIOVANNY	02	OPI ACREDITADA	IMPLEMETACION DE MOBILIARIO PARA ARCHIVO
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2508161	277.20	1490826889001	SERVISCHOOLSANGAY SA	02	OPI ACREDITADA	Transporte a la parroquia 9 de octubre
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2229463	5,662.18	1400424915	ZUnIGA GOMEZ WILSON RAMIRO	02	OPI ACREDITADA	MATERIALES E INAGURACION PROYECTO AMBIENTAL
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2229463	4,213.11	1400424915	ZUnIGA GOMEZ WILSON RAMIRO	02	OPI ACREDITADA	Logistica homenaje dia del adulto mayor
	Totales:	**6**	**13,569.50**					

GADPGP-170

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS PROCESO DENOMINADO; ADQUISICIÓN DE MATERIALES y SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DEL PROYECTO DE MANEJO AMBIENTAL

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-054-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de Administradora de la Orden de Compra y única responsable del proceso y, por otra el Lic. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez con RUC No. 1400424915001, en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales..." El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- N°. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP:

"Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

"Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206,R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado:
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

Se cumple el proceso bajo lo siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.1 Que, con fecha 22 de julio del 2025, mediante sumilla al **Memorando GADPGP-DC-2025-0001-M** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo en calidad de presidente del Gobierno Parroquia de General Proaño autoriza a realizar el proceso para la adquisición de los materiales y servicios de logística del proyecto ambiental.

2.2 Que, Con fecha 29 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-231,** la Lic. Diana Erazo en calidad de técnico del Gobierno Parroquial entrega el proceso inicial en digital para revisión y aprobación misma que consta **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-038** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-038, CERTIFICACIÓN CATE N° GADPRGP-TA-DEEC-2025-036, ANEXO NÚMERAL 3 DEL INFORME DE NECESIDAD ITEMS A REQUERIR,** proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE MATERIALES** y **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DEL PROYECTO DE MANEJO AMBIENTAL.**

2.3 Que, Con fecha 29 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-278** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-038** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-038, CERTIFICACIÓN CATE N° GADPRGP-TA-DEEC-2025-036, ANEXO NÚMERAL 3 DEL INFORME DE NECESIDAD ITEMS A REQUERIR,** misma que autoriza a publicar la necesidad de contratación denominada **ADQUISICIÓN DE MATERIALES** y **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DEL PROYECTO DE MANEJO AMBIENTAL,** para la recepción de proformas.

2.4 Que, Con fecha 31 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-235,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para revisión y aprobación la **RAZÓN DE PROFORMAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS,** siendo el proveedor que cumple con las especificaciones técnicas siendo la única oferta el Lic. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez con RUC No. 1400424915001 por el valor de 7,932.50 sin IVA del proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE MATERIALES** y **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DEL PROYECTO DE MANEJO AMBIENTAL.**

2.5 Que, Con fecha 31 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-281** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba la **RAZÓN DE PROFORMAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS** y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor adjudicado el Lic. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez con RUC No. 1400424915001 por el valor de 7,932.50 para que entregue los bienes y servicios mediante el proceso denominado **ADQUISICIÓN DE MATERIALES** y **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DEL PROYECTO DE MANEJO AMBIENTAL**

2.6 Que, Con fecha 31 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-236,** como responsable del proceso solicito disponer el Administrador de la Orden de Compra, como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria cargada a la partida presupuestaria No. **73.02.05** denominada **Espectáculos Culturales y Sociales** por el valor de 930.00 sin incluir IVA, (evento inaugural) la Partida Presupuestaria No. **73.02.37** denominada **Remediación y Descontaminación de Cuerpos de Agua** por el valor de 7002.50 sin incluir IVA (materiales), para que entregue los bienes del proceso denominado; **MATERIALES** y **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DEL PROYECTO DE MANEJO AMBIENTAL**

2.7 Que, Con fecha 31 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-282** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria cargada a la partida No. **73.02.05** denominada **Espectáculos Culturales y Sociales** por el valor de 930.00 sin incluir IVA (evento inaugural) la Partida Presupuestaria No. **73.02.37** denominada **Remediación y Descontaminación de Cuerpos de Agua** por el valor de 7002.50 sin incluir IVA (materiales), proceso denominado; **MATERIALES** y **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DEL PROYECTO DE MANEJO AMBIENTAL**

2.8 Que, Con fecha 31 de julio de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-JUL-0011,** aplicada a la partida presupuestaria No. **73.02.05** denominada **Espectáculos Culturales y Sociales** por el valor de 930.00 sin incluir IVA (evento inaugural) la Partida Presupuestaria No. **73.02.37** denominada **Remediación y Descontaminación de Cuerpos de Agua** por el valor de 7002.50 sin incluir IVA

(materiales), proceso denominado; **MATERIALES y SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DEL PROYECTO DE MANEJO AMBIENTAL.**

2.9 Que, Con fecha 31 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-283** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone como administrador de la Orden de Compra a mi persona como responsable del proceso: Diana Elizabeth Erazo Calle misma que velare por el cumplimiento del objeto del contrato proceso denominado; **MATERIALES y SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DEL PROYECTO DE MANEJO AMBIENTAL.**

2.10 Que, Con fecha 31 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-237,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para su respectiva legalización de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-054-2025),** proceso denominado; **MATERIALES y SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DEL PROYECTO DE MANEJO AMBIENTAL.**

2.11 Que, Con fecha 31 de julio de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE-JAQ-2025-185,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al proveedor adjudicado el Lic. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez con RUC No. 1400424915001 para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA SERVICIO/ BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-054-2025),** para que entregue los bienes proceso denominado **MATERIALES y SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DEL PROYECTO DE MANEJO AMBIENTAL.**

2.12 Que, En la parroquia General Proaño, a los 31 días del mes de julio de 2025, se suscribió la Orden de Compra No. **IC-GADPRGP-054-2025** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Proaño, representado legalmente por el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, en su calidad de presidente; y, por otra parte, el Lic. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez con RUC No. 1400424915001 en calidad de CONTRATISTA para que entregue los servicios proceso denominado: **MATERIALES y SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DEL PROYECTO DE MANEJO AMBIENTAL**, por un valor de (USD $ 7,932.50) SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, los servicios esperados no incluye IVA, la entrega de los bienes, una vez firmada la orden de compra está vigente el plazo contractual de 30 días hábiles para la entrega para la entrega de informes y actas para la recepción única y definitiva y cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán contra entrega previo acta de entrega por el proveedor e informe pertinente del administrador de la orden de compra.

2.13 Que, con fecha 22 de agosto el Ing. Daniel Cajilema en calidad de Técnico Ambiental mediante **Memorando GADPGP-DC-2025-0006-M,** informa que los tachos diferenciadores y contenedores de residuos no son necesarios en esta fase de ejecución, sin perjuicio al proyecto general.

2.14 Que, Con fecha 09 de septiembre de 2025 el Lic. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez con RUC No. 1400424915001 mediante acta entrega recepción definitiva deja como constancia del cumplimiento según orden de compra **GADPRGP-054-2025** proceso denominado **MATERIALES y SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DEL PROYECTO DE MANEJO AMBIENTAL.**

2.14.- Objeto de contratación:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	622990011	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PROYECTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLOBAL	1
	962900116	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DEL PROYECTO DE MANEJO AMBIENTAL	GLOBAL	1

Itinerarios a entregar:

VIVERO			
MATERIALES REQUERIDOS			
DESCRIPCIÓN	IMAGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

GADOPGP-175

MALLA DE SOMBRA AL 65 % UN ROLLO DE 50 METROS DE LARGO Y DE 4 METROS DE ANCHO		UNIDAD	1
PLÁSTICO TRANSPARENTE DE INVERNADERO ROLLO DE 50 METROS DE LARGO, 8 METROS ANCHO		ROLLO	1
FUNDAS PERFORADAS PARA PLANTAS 15 CM X 25 CM		PAQUETE	15
BANDEJAS GERMINADORAS PARA SEMILLAS BANDEJA DE 25 CELDAS		UNIDAD	15
HOJAS DE ZINC DE 4 METROS DE LARGO X 0,80 METROS		UNIDAD	20
MANGUERA DE RIEGO 20 METROS INCLUYE ACOPLES		UNIDAD	1
SACOS DE GALLINAZA		UNIDAD	15
SACOS DE TIERRA NEGRA		UNIDAD	15
TRONCOS DE CHONTA TRONCOS DE CHONTA DE 7 METROS DE LARGO		UNIDAD	22
CAÑA GUADUA TALLOS DE CAÑA GUADUA DE 8 METROS DE LARGO		UNIDAD	20

CLAVOS DE MADERA DE 4 " Y DE ZINC 3 LB C/U		LIBRAS	3
CLAVOS DE MADERA DE 4 "		LIBRAS	3
ROLLO DE PIOLA # 9		ROLLO	1
TABLAS DE CEDRO MADERA TABLAS DE 1"X20 CM X 3 M		UNIDAD	4
GAVETAS DE 40 CM DE ANCHO, 60 CM DE LARGO Y 40 CM DE ALTURA		UNIDAD	3
PLANTAS DE BAMBU		UNIDAD	150
ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL VIVERO (DE 2 METROS DE LARGO Y 1 METRO DE ANCHO, QUE INCLUYA LA PALABRA VIVERO FORESTAL PARROQUIAL, CON EL LOGO DEL GAD)		UNIDAD	1

3.2 CUADRO 2

GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS			
MATERIALES REQUERIDOS			
DESCRIPCIÓN	**IMAGEN**		**CANTIDAD**
TACHOS DIFERENCIADORES DE RESIDUOS CON SOPORTE METÁLICO (EQUIPADOS CON RUEDAS. CAPACIDAD DEL CONTENEDOR DE BASURA: 12 L, ALTURA X ANCHO X PROFUNDIDAD: 94 CM X 48 CM X 56 CM MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.)		UNIDAD	3
SEÑALIZACIÓN CON FRASES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL: - "LA BASURA VA EN EL TACHO, NO EN EL SUELO." - "CUIDA TU ENTORNO, DEPOSITA LOS RESIDUOS CORRECTAMENTE." - "TU COMPROMISO EMPIEZA CON UN BUEN HÁBITO. DEPOSITA LA BASURA EN SU LUGAR" - "UN ESPACIO LIMPIO DEPENDE DE TI. DEPOSITA LA BASURA EN SU LUGAR" - "BASURA EN SU SITIO = AMBIENTE SANO." - "NO TIRES, DEPOSITA. ¡HAZ LA DIFERENCIA!" - "TU MANO DECIDE EL FUTURO DEL PAISAJE. DEPOSITA LA BASURA EN SU LUGAR" - "LO QUE BOTAN UNOS, LO SUFRIMOS TODOS. DEPOSITA LA BASURA EN SU LUGAR"		UNIDAD	9

- "RESPETA LA TIERRA. NO LA ENSUCIES. DEPOSITA LA BASURA EN SU LUGAR" (DIMENSIONES 50 CM DE ALTO X 30 CM DE ANCHO CON SOPORTE METÁLICO DE 2,5 METROS DE ALTURA)			
CONTENEDORES (CUERPO Y TAPA DE POLIETILENO, CON RUEDAS, CAPACIDAD 1100 LITROS)		UNIDAD	5
MATERIALES EDUCATIVOS			
PLIEGO DE PAPEL PERIODICO		UNIDAD	2
SILICONA LIQUIDA MEDIANA		UNIDAD	2
FUNDA PAPEL A4 BRILLANTE		PAQUETE	2

3.3 Cuadro 3

SENDERO ECOLÓGICO			
MATERIALES REQUERIDOS			
DESCRIPCIÓN	**IMAGEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
VOLQUETADA DE 12M3 DE PIEDRA BOLA DE RIO MEDIANA		UNIDAD	5
VOLQUETADAS DE 12M3 DE MATERIAL TRITURADO		UNIDAD	6
TACHOS DE BASURA DE METAL PARA PARQUES (MEDIDAS: ALTURA DESDE EL PISO 112CM X 47CM DE ANCHO. MEDIDAS DEL CONTENEDOR CILÍNDRICO: 38CM DE DIÁMETRO X 60CM DE ALTURA CAPACIDAD 68LT. LLEVA SOMBRERO, CON PATAS PARA ATORNILLAR)		UNIDAD	3
ROLLO DE PIOLA #9		UNIDAD	1
PINTURA DE AGUA BLANCA PURA		GALÓN	3
ROTULO DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN DEL SENDERO ECOLÓGICO COPUENO DE 1 M DE ALTO X 0,70 M DE ANCHO CON SOPORTE DE MADERA		UNIDAD	1
SEÑALIZACIÓN DE SENSIBILIZACIÓN CON SUS FRASES: - CUIDEMOS EL AMBIENTE MANTENGAMOS EL LUGAR LIMPIO. - PROTEJAMOS NUESTROS BOSQUES CUIDEMOS NUESTRA FLORA Y FAUNA.		UNIDAD	3

- NO TIRAR BASURA UTILICE LOS CONTENEDORES SUMINISTRADOS DIMENSIONES 30 CM DE ALTO X 50 CM DE ANCHO CON SOPORTE METÁLICO DE 2,5 METROS DE ALTURA			
BROCHAS DE 4 PULGADAS		UNIDAD	2

3.4 Cuadro 4

EDUCACIÓN AMBIENTAL			
MATERIALES REQUERIDOS			
DESCRIPCIÓN	**IMAGEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
CAMISETAS PARA LOS CLUBS CAMISAS CON NOMBRES DE LOS CLUBES AMBIENTALES: - SEMBRADORES DEL MAÑANA. - GUARDIANES DEL RIO. - TRANSFORMADORES VERDES. TALLA M, CON EL LOGO DEL GAD PARROQUIAL, COLOR VERDE, TELA EN ALGODÓN.		UNIDAD	30
CERTIFICADOS A INTEGRANTES DEL CLUBES CERTIFICADO EMITIDO POR EL GAD			30
MATERIALES EDUCATIVOS			
CARTULINA PLIEGO COLOR BLANCO		PLIEGO	33
PISTOLA DE SILICONA EQUEÑA		UNIDAD	1

NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DENOMINADA: SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DEL PROYECTO DE MANEJO AMBIENTAL

ITEM	DETALLA DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE MESAS DE AUTORIDADES CON SU RESPECTIVA MANTELERÍA CAPACIDAD 7 PERSONAS	UNIDAD	1
2	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE UN SONIDO BÁSICO INCLUYE ACCESORIOS Y MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	UNIDAD	1
3	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE UNA LONA.	UNIDAD	1
4	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA REALIZAR UN BRINDIS PARA 40 PERSONAS.	UNIDAD	1
5	SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA LOCAL	UNIDAD	1
6	SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ANIMADOR PARA TODO EL EVENTO	UNIDAD	1
7	SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE REFRIGERIOS (TAMALES DE YUCA CON CARNE MÁS BEBIDA)	UNIDAD	40
8	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE CARPA DE 3 X 3	UNIDAD	2

2.15.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.16.- Plazo de ejecución: Treinta (30) días laborables hasta la firma del acta definitiva.

GADPGP-179

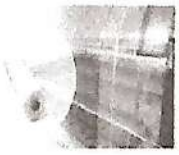
CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en los lugares establecidos de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-054-2025**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

Itinerarios a entregados:

VIVERO					
MATERIALES REQUERIDOS					
DESCRIPCIÓN	IMAGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MALLA DE SOMBRA AL 65 % UN ROLLO DE 50 METROS DE LARGO Y DE 4 METROS DE ANCHO		UNIDAD	1	170,00	170,00
PLÁSTICO TRANSPARENTE DE INVERNADERO ROLLO DE 50 METROS DE LARGO, 8 METROS ANCHO		ROLLO	1	110,00	110,00
FUNDAS PERFORADAS PARA PLANTAS 15 CM X 25 CM		PAQUETE	15	4,00	60,00
BANDEJAS GERMINADORAS PARA SEMILLAS BANDEJA DE 25 CELDAS		UNIDAD	15	3,00	45,00
HOJAS DE ZINC DE 4 METROS DE LARGO X 0,80 METROS		UNIDAD	20	11,00	220,00
MANGUERA DE RIEGO 20 METROS INCLUYE ACOPLES		UNIDAD	1	25,00	25,00

GADPGP-180

SACOS DE GALLINAZA		UNIDAD	15	6,00	90,00
SACOS DE TIERRA NEGRA		UNIDAD	15	4,00	60,00
TRONCOS DE CHONTA TRONCOS DE CHONTA DE 7 METROS DE LARGO		UNIDAD	22	9,00	198,00
CAÑA GUADUA TALLOS DE CAÑA GUADUA DE 8 METROS DE LARGO		UNIDAD	20	5,00	100,00
CLAVOS DE ZINC 3 LB C/U		LIBRAS	3	5,00	15,00
CLAVOS DE MADERA DE 4 "		LIBRAS	3	3,00	15,00
ROLLO DE PIOLA # 9		ROLLO	1	20,00	20,00
TABLAS DE CEDRO MADERA TABLAS DE 1"X20 CM X 3 M		UNIDAD	4	7,00	28,00
GAVETAS DE 40 CM DE ANCHO, 60 CM DE LARGO Y 40 CM DE ALTURA		UNIDAD	3	6,00	18,00
PLANTAS DE BAMBU		UNIDAD	150	10,00	1500,00
ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL VIVERO (DE 2 METROS DE LARGO Y 1 METRO DE ANCHO, QUE INCLUYA LA PALABRA VIVERO FORESTAL PARROQUIAL, CON EL LOGO DEL GAD)		UNIDAD	1	90,00	90,00

GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS					
MATERIALES REQUERIDOS					
DESCRIPCIÓN	IMAGEN		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO

GADPGP-181

SEÑALIZACIÓN CON FRASES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL: - "LA BASURA VA EN EL TACHO, NO EN EL SUELO." - "CUIDA TU ENTORNO, DEPOSITA LOS RESIDUOS CORRECTAMENTE." - "TU COMPROMISO EMPIEZA CON UN BUEN HÁBITO. DEPOSITA LA BASURA EN SU LUGAR" - "UN ESPACIO LIMPIO DEPENDE DE TI. DEPOSITA LA BASURA EN SU LUGAR" - "BASURA EN SU SITIO = AMBIENTE SANO." - "NO TIRES, DEPOSITA. ¡HAZ LA DIFERENCIA!" - "TU MANO DECIDE EL FUTURO DEL PAISAJE. DEPOSITA LA BASURA EN SU LUGAR" - "LO QUE BOTAN UNOS, LO SUFRIMOS TODOS. DEPOSITA LA BASURA EN SU LUGAR" - "RESPETA LA TIERRA. NO LA ENSUCIES. DEPOSITA LA BASURA EN SU LUGAR" (DIMENSIONES 50 CM DE ALTO X 30 CM DE ANCHO CON SOPORTE METÁLICO DE 2,5 METROS DE ALTURA)		UNIDAD	9	20,00	180,00
MATERIALES EDUCATIVOS					
PLIEGO DE PAPEL PERIODICO		UNIDAD	2	4,00	8,00
SILICONA LIQUIDA MEDIANA		UNIDAD	2	3,00	6,00
FUNDA PAPEL A4 BRILLANTE		PAQUETE	2	2,00	4,00

Detalle global:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	622990011	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PROYECTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLOBAL	1	7002,50	7002,50
2	962900116	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DEL PROYECTO DE MANEJO AMBIENTAL	GLOBAL	1	930,00	930,00
					SUB TOTAL	***$ 7932,50***

4.02.- La liquidación económica se determina según el siguiente detalle:

Resumen general de gastos:

PLANILLA ÚNICA – FACTURA		
Valor orden de compra global	USD $	***$ 7,932.50***
Valor no ejecutado materiales	USD $	***$ 2,160.00***
Valor ejecutado global	USD $	***$ 5,772.50***
(15% IVA)	USD$	865.88
(-) Descuento por multas (0 días)	USD $	0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD$	-865.88
DESCUENTO 1,75% RENTA BIENES	USD$	-84.74
DESCUENTO 2,75% RENTA SERVICIOS	USD$	-25.58
Valor a pagar	**USD $**	***$ 5,662.18***

El valor a pagar es de **(USD $ 5,662.18) CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**

GADPGP-182

El valor de cálculo del impuesto a la renta en bienes es de la resta del ítem 1 menos el valor no ejecutado según consta en el cuadro de detalles.

El valor de cálculo del impuesto a la renta en servicios es la resta del ítem 2 conforme el valor según el cuadro general de detalle

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00063
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-054-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	31 de julio de 2025
Plazo de ejecución:	Treinta (30) laborables hasta el acta de entrega recepción definitiva.
Fecha de inicio del plazo contractual:	31 de julio de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	11 de septiembre de 2025
Fecha de entrega de la prestación del bien y/o servicios:	Viernes 01 de agosto, Martes 12 de agosto, lunes 25 de agosto del 2025
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los bienes, acorde al siguiente detalle:

No.	DESCRIPCIÓN	LUGAR	Día	HORA
1	**ADQUISICIÓN DE MATERIALES y SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DEL PROYECTO DE MANEJO AMBIENTAL**	Riberas de rio Copueno valle del Copueno Frente a la cancha sintética de la parroquia vía a Paccha	Viernes 01 de agosto Martes 12 de agosto lunes 25 de agosto del 2025	09:00AM 12:30pm 14:00PM

6.02.- Ítems a entregar cumple (x) no cumple (-)

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Cumple / no cumple
1	**622990011**	**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PROYECTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**	GLOBAL	1	X menos el cuadro adjunto
2	962900116	**SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DEL PROYECTO DE MANEJO AMBIENTAL**	GLOBAL	1	X

Cuadro de los bienes no entregados mediante acuerdo entre las partes e criterio técnico.

GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS			
DESCRIPCIÓN	**IMAGEN**		**CANTIDAD**

GADPGP-183

TACHOS DIFERENCIADORES DE RESIDUOS CON SOPORTE METÁLICO (EQUIPADOS CON RUEDAS. CAPACIDAD DEL CONTENEDOR DE BASURA: 12 L, ALTURA X ANCHO X PROFUNDIDAD: 94 CM X 48 CM X 56 CM MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.)		UNIDAD	3
CONTENEDORES (CUERPO Y TAPA DE POLIETILENO, CON RUEDAS, CAPACIDAD 1100 LITROS)		UNIDAD	5

Este acuerdo se realiza de forma voluntaria y con el consentimiento de ambas partes, dejando constancia de que no existen obligaciones pendientes respecto a los bienes mencionados. La no entrega de los bienes detallados tras una evaluación técnica, se concluyó que los tachos diferenciadores y contenedores de residuos no eran necesarios en esta fase de ejecución, por lo que se acordó su exclusión sin afectar los objetivos del proyecto el valor de 2,160.00 dólares se descuenta el costo según el detalle general

Los ítems unitarios de la orden de compra IC-GADPRGP-054-2025 **el proveedor cumple con cada una según corresponde a conformidad de las especificaciones técnicas establecidas sin perjuicio al proyecto y necesidad económica a la entidad.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. –

Lic. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez con RUC No. 1400424915001 en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación de: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES** y **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DEL PROYECTO DE MANEJO AMBIENTAL,** según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica en este mismo día.

General Proaño, 09 de septiembre del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth **ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA** **Miembro de la Comisión de recepción**	Lic. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 1400424915001

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

GADPGP-184

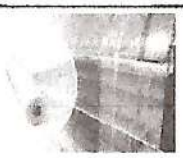
ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN ÚNICA

MÉTODO DE COMPRA ÍNFIMA CUANTÍA

En la parroquia General Proaño, a los veintiséis días del mes de agosto del 2025, comparecen a la suscripción de la presente acta de Entrega de Recepción Única, por una parte, la Ing. Jessica Ramos en calidad de Secretaria Tesorera y, por otra parte, el Ing. Daniel Cajilema en calidad de Promotor Ambiental, con el objeto de dejar constancia de los bienes solicitados mediante Mediante **Memorando No. DC.2025-001-M** de fecha 22 de julio del 2025

Mediante proyecto; **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS RIBERAS DEL RIO COPUENO Y JURUMBAINO**, misma que consta adquisición de materiales para la ejecución de lo que se talla a continuación mediante compra por catálogo electrónico.

Mismo que se detalla a continuación:

VIVERO			
MATERIALES REQUERIDOS			
DESCRIPCIÓN	**IMAGEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
MALLA DE SOMBRA AL 65 % UN ROLLO DE 50 METROS DE LARGO Y DE 4 METROS DE ANCHO		UNIDAD	1
PLÁSTICO TRANSPARENTE DE INVERNADERO ROLLO DE 50 METROS DE LARGO, 8 METROS ANCHO		ROLLO	1
FUNDAS PERFORADAS PARA PLANTAS 15 CM X 25 CM		PAQUETE	15
BANDEJAS GERMINADORAS PARA SEMILLAS BANDEJA DE 25 CELDAS		UNIDAD	15
HOJAS DE ZINC DE 4 METROS DE LARGO X 0,80 METROS		UNIDAD	20
MANGUERA DE RIEGO 20 METROS INCLUYE ACOPLES		UNIDAD	1

SACOS DE GALLINAZA		UNIDAD	15
SACOS DE TIERRA NEGRA		UNIDAD	15
TRONCOS DE CHONTA TRONCOS DE CHONTA DE 7 METROS DE LARGO		UNIDAD	22
CAÑA GUADUA TALLOS DE CAÑA GUADUA DE 8 METROS DE LARGO		UNIDAD	20
CLAVOS DE MADERA DE 4 " Y DE ZINC 3 LB C/U		LIBRAS	3
CLAVOS DE MADERA DE 4 "		LIBRAS	3
ROLLO DE PIOLA # 9		ROLLO	1
TABLAS DE CEDRO MADERA TABLAS DE 1"X20 CM X 3 M		UNIDAD	4
GAVETAS DE 40 CM DE ANCHO, 60 CM DE LARGO Y 40 CM DE ALTURA		UNIDAD	3
PLANTAS DE BAMBU		UNIDAD	150
ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL VIVERO (DE 2 METROS DE LARGO Y 1 METRO DE ANCHO, QUE INCLUYA LA PALABRA VIVERO FORESTAL PARROQUIAL, CON EL LOGO DEL GAD)		UNIDAD	1

3.2 CUADRO 2

GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS			
MATERIALES REQUERIDOS			
DESCRIPCIÓN	**IMAGEN**		**CANTIDAD**

SEÑALIZACIÓN CON FRASES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL: - "LA BASURA VA EN EL TACHO, NO EN EL SUELO." - "CUIDA TU ENTORNO, DEPOSITA LOS RESIDUOS CORRECTAMENTE." - "TU COMPROMISO EMPIEZA CON UN BUEN HÁBITO. DEPOSITA LA BASURA EN SU LUGAR" - "UN ESPACIO LIMPIO DEPENDE DE TI. DEPOSITA LA BASURA EN SU LUGAR" - "BASURA EN SU SITIO = AMBIENTE SANO." - "NO TIRES, DEPOSITA. ¡HAZ LA DIFERENCIA!" - "TU MANO DECIDE EL FUTURO DEL PAISAJE. DEPOSITA LA BASURA EN SU LUGAR" - "LO QUE BOTAN UNOS, LO SUFRIMOS TODOS. DEPOSITA LA BASURA EN SU LUGAR" - "RESPETA LA TIERRA. NO LA ENSUCIES. DEPOSITA LA BASURA EN SU LUGAR" (DIMENSIONES 50 CM DE ALTO X 30 CM DE ANCHO CON SOPORTE METÁLICO DE 2,5 METROS DE ALTURA)		UNIDAD	9

3.3 Cuadro 3

SENDERO ECOLÓGICO			
MATERIALES REQUERIDOS			
DESCRIPCIÓN	**IMAGEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
VOLQUETADA DE 12M3 DE PIEDRA BOLA DE RIO MEDIANA		UNIDAD	5
VOLQUETADAS DE 12M3 DE MATERIAL TRITURADO		UNIDAD	6
TACHOS DE BASURA DE METAL PARA PARQUES (MEDIDAS: ALTURA DESDE EL PISO 112CM X 47CM DE ANCHO. MEDIDAS DEL CONTENEDOR CILÍNDRICO: 38CM DE DIÁMETRO X 60CM DE ALTURA CAPACIDAD 68LT. LLEVA SOMBRERO, CON PATAS PARA ATORNILLAR)		UNIDAD	3
ROLLO DE PIOLA #9		UNIDAD	1
PINTURA DE AGUA BLANCA PURA		GALÓN	3
ROTULO DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN DEL SENDERO ECOLÓGICO COPUENO DE 1 M DE ALTO X 0,70 M DE ANCHO CON SOPORTE DE MADERA		UNIDAD	1

SEÑALIZACIÓN DE SENSIBILIZACIÓN CON SUS FRASES: - CUIDEMOS EL AMBIENTE MANTENGAMOS EL LUGAR LIMPIO. - PROTEJAMOS NUESTROS BOSQUES CUIDEMOS NUESTRA FLORA Y FAUNA. - NO TIRAR BASURA UTILICE LOS CONTENEDORES SUMINISTRADOS DIMENSIONES 30 CM DE ALTO X 50 CM DE ANCHO CON SOPORTE METÁLICO DE 2,5 METROS DE ALTURA		UNIDAD	3
BROCHAS DE 4 PULGADAS		UNIDAD	2

3.4 Cuadro 4

EDUCACIÓN AMBIENTAL			
MATERIALES REQUERIDOS			
DESCRIPCIÓN	**IMAGEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
CAMISETAS PARA LOS CLUBS CAMISAS CON NOMBRES DE LOS CLUBES AMBIENTALES: - SEMBRADORES DEL MAÑANA. - GUARDIANES DEL RIO. - TRANSFORMADORES VERDES. TALLA M, CON EL LOGO DEL GAD PARROQUIAL, COLOR VERDE, TELA EN ALGODÓN.		UNIDAD	30
CERTIFICADOS A INTEGRANTES DEL CLUBES CERTIFICADO EMITIDO POR EL GAD			30

Los materiales serán utilizados de acuerdo a las áreas requirentes

LUGAR DE ENTREGA.-

La entrega se realiza en la oficina del **GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO**, ubicada en AV. 02 DE ABRIL Y JULIO NOGUERA.

ENTREGA CONFORME:

Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval
SECRETARIA TESORERA GADPGP

RECIBEN CONFORMES:

Ing. Daniel Cajilema
PROMOTOR AMBIENTAL DEL GADPGP

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

GADPGP-188

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA | **(IC-GADPRGP-054-2025)**

FECHA: 31-julio-2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-JUL-0011*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; **ADQUISICIÓN DE MATERIALES** y **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DEL PROYECTO DE MANEJO AMBIENTAL**, a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Wilson Ramiro Zúñiga Gómez
RUC: 1400424915001
TELÉFONO: 0960960952
DIRECCIÓN: Riobamba y 9 de octubre
CORREO: wilsonramiro2009@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 2025-113
FECHA: 2025-07-29
CONTACTO: 0960960952
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	622990011	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PROYECTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLOBAL	1	7002,50	7002,50
	962900116	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DEL PROYECTO DE MANEJO AMBIENTAL	GLOBAL	1	930,00	930,00
					SUB TOTAL	***$ 7932,50***
					IVA 15%	*$ 1189,88*
					TOTAL	*$ 9122,38*

Itinerarios a entregar:

VIVERO					
MATERIALES REQUERIDOS					
DESCRIPCIÓN	IMAGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
LLA DE SOMBRA AL 65 % UN ROLLO DE 50 METROS DE LARGO Y DE 4 METROS DE ANCHO		UNIDAD	1	170,00	170,00
PLÁSTICO TRANSPARENTE DE INVERNADERO ROLLO DE 50 METROS DE LARGO, 8 METROS ANCHO		ROLLO	1	110,00	110,00
FUNDAS PERFORADAS PARA PLANTAS 15 CM X 25 CM		PAQUETE	15	4,00	60,00

GADPGP-189

BANDEJAS GERMINADORAS PARA SEMILLAS BANDEJA DE 25 CELDAS		UNIDAD	15	3,00	45,00	
HOJAS DE ZINC DE 4 METROS DE LARGO X 0,80 METROS		UNIDAD	20	11,00	220,00	
MANGUERA DE RIEGO 20 METROS INCLUYE ACOPLES		UNIDAD	1	25,00	25,00	
SACOS DE GALLINAZA		UNIDAD	15	6,00	90,00	
SACOS DE TIERRA NEGRA		UNIDAD	15	4,00	60,00	
TRONCOS DE CHONTA TRONCOS DE CHONTA DE 7 METROS DE LARGO		UNIDAD	22	9,00	198,00	
CAÑA GUADUA TALLOS DE CAÑA GUADUA 6 METROS DE LARGO		UNIDAD	20	5,00	100,00	
CLAVOS DE ZINC 3 LB C/U		LIBRAS	3	5,00	15,00	
CLAVOS DE MADERA DE 4 "		LIBRAS	3	3,00	15,00	
ROLLO DE PIOLA # 9		ROLLO	1	20,00	20,00	

GADPGP - 190

TABLAS DE CEDRO MADERA TABLAS DE 1"X20 CM X 3 M		UNIDAD	4	7,00	28,00
GAVETAS DE 40 CM DE ANCHO, 60 CM DE LARGO Y 40 CM DE ALTURA		UNIDAD	3	6,00	18,00
PLANTAS DE BAMBU		UNIDAD	150	10,00	1500,00
ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL VIVERO (DE 2 METROS DE LARGO Y 1 METRO DE ANCHO, QUE INCLUYA LA PALABRA VIVERO FORESTAL PARROQUIAL, CON EL LOGO DEL GAD)		UNIDAD	1	90,00	90,00

GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

MATERIALES REQUERIDOS

DESCRIPCIÓN	IMAGEN		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
TACHOS DIFERENCIADORES DE RESIDUOS CON SOPORTE METÁLICO (EQUIPADOS CON RUEDAS. CAPACIDAD DEL CONTENEDOR DE BASURA: 12 L, ALTURA X ANCHO X PROFUNDIDAD: 94 CM X 48 CM X 56 CM MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.)		UNIDAD	3	170,00	510,00
SEÑALIZACIÓN CON FRASES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL: - "LA BASURA VA EN EL TACHO, NO EN EL SUELO." - "CUIDA TU ENTORNO, DEPOSITA LOS RESIDUOS CORRECTAMENTE." - "TU COMPROMISO EMPIEZA CON UN BUEN HÁBITO. DEPOSITA LA BASURA EN SU LUGAR" - "UN ESPACIO LIMPIO DEPENDE DE TI. DEPOSITA LA BASURA EN SU LUGAR" - "BASURA EN SU SITIO = AMBIENTE SANO." - "NO TIRES, DEPOSITA. ¡HAZ LA DIFERENCIA!" - "TU MANO DECIDE EL FUTURO DEL PAISAJE. DEPOSITA LA BASURA EN SU LUGAR" - "LO QUE BOTAN UNOS, LO SUFRIMOS TODOS. DEPOSITA LA BASURA EN SU LUGAR" - "RESPETA LA TIERRA. NO LA ENSUCIES. DEPOSITA LA BASURA EN SU LUGAR" (DIMENSIONES 50 CM DE ALTO X 30 CM DE ANCHO CON SOPORTE METÁLICO DE 2,5 METROS DE ALTURA)		UNIDAD	9	20,00	180,00

GADPGP- 191

CONTENEDORES (CUERPO Y TAPA DE POLIETILENO, CON RUEDAS, CAPACIDAD 1100 LITROS)		UNIDAD	5	330,00	1650,00
MATERIALES EDUCATIVOS					
PLIEGO DE PAPEL PERIODICO		UNIDAD	2	4,00	8,00
SILICONA LIQUIDA MEDIANA		UNIDAD	2	3,00	6,00
FUNDA PAPEL A4 BRILLANTE		PAQUETE	2	2,00	4,00

3.3 Cuadro 3

SENDERO ECOLÓGICO					
MATERIALES REQUERIDOS					
DESCRIPCIÓN	IMAGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VOLQUETADA DE 12M3 DE PIEDRA BOLA DE RIO MEDIANA		UNIDAD	5	45,00	240,00
VOLQUETADAS DE 12M3 DE MATERIAL TRITURADO		UNIDAD	6	130,00	780,00
TACHOS DE BASURA DE METAL PARA PARQUES (MEDIDAS: ALTURA DESDE EL PISO 112CM X 47CM DE ANCHO. MEDIDAS DEL CONTENEDOR CILÍNDRICO: 38CM DE DIÁMETRO X 60CM DE ALTURA CAPACIDAD 68LT. LLEVA SOMBRERO, CON PATAS PARA ATORNILLAR)		UNIDAD	3	45,00	135,00
ROLLO DE PIOLA #9		UNIDAD	1	20,00	20,00

GADPGP-192

PINTURA DE AGUA BLANCA PURA		GALÓN	3	25,00	75,00
ROTULO DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN DEL SENDERO ECOLÓGICO COPUENO DE 1 M DE ALTO X 0,70 M DE ANCHO CON SOPORTE DE MADERA		UNIDAD	1	130,00	130,00
SEÑALIZACIÓN DE SENSIBILIZACIÓN CON SUS FRASES: - CUIDEMOS EL AMBIENTE MANTENGAMOS EL LUGAR LIMPIO. - PROTEJAMOS NUESTROS BOSQUES CUIDEMOS NUESTRA FLORA Y FAUNA. - NO TIRAR BASURA UTILICE LOS CONTENEDORES SUMINISTRADOS DIMENSIONES 30 CM DE ALTO X 50 CM DE ANCHO CON SOPORTE METÁLICO DE 2,5 METROS DE ALTURA		UNIDAD	3	45,00	135,00
BROCHAS DE 4 PULGADAS		UNIDAD	2	3,00	6,00

3.4 Cuadro 4

EDUCACIÓN AMBIENTAL					
MATERIALES REQUERIDOS					
ESCRIPCIÓN	IMAGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
CAMISETAS PARA LOS CLUBS CAMISAS CON NOMBRES DE LOS CLUBES AMBIENTALES: - SEMBRADORES DEL MAÑANA. - GUARDIANES DEL RIO. - TRANSFORMADORES VERDES. TALLA M, CON EL LOGO DEL GAD PARROQUIAL, COLOR VERDE, TELA EN ALGODÓN.		UNIDAD	30	8,00	240,00
CERTIFICADOS A INTEGRANTES DEL CLUBES CERTIFICADO EMITIDO POR EL GAD			30	2,00	60,00
MATERIALES EDUCATIVOS					
CARTULINA PLIEGO COLOR BLANCO		PLIEGO	33	1,50	49,50
PISTOLA DE SILICONA EQUEÑA		UNIDAD	1	10,00	10,00

GADPGP-193

SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DEL PROYECTO DE MANEJO AMBIENTAL

ITEM	DETALLA DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE MESAS DE AUTORIDADES CON SU RESPECTIVA MANTELERÍA CAPACIDAD 7 PERSONAS	UNIDAD	1	50,00	50,00
2	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE UN SONIDO BÁSICO INCLUYE ACCESORIOS Y MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	UNIDAD	1	180,00	180,00
3	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE UNA LONA.	UNIDAD	1	120,00	120,00
4	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA REALIZAR UN BRINDIS PARA 40 PERSONAS.	UNIDAD	1	70,00	70,00
5	SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA LOCAL	UNIDAD	1	200,00	200,00
6	SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ANIMADOR PARA TODO EL EVENTO	UNIDAD	1	150,00	150,00
7	SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE REFRIGERIOS (TAMALES DE YUCA CON CARNE MÁS BEBIDA)	UNIDAD	40	2,00	80,00
8	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE CARPA DE 3 X 3	UNIDAD	2	40,00	80,00

Notas:

Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.

- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los bienes o servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de técnico del Gobierno Parroquial de General Proaño quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estarán a cargo de la Ing. Daniel Fernando Cajilema Ávila en calidad de Promotor Ambiental del Gobierno Parroquial quien verificará los bienes o servicios a entregar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES y SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DEL PROYECTO DE MANEJO AMBIENTAL**, contra entrega el 100% de lo solicitado. ***Anticipo:*** 0%

GADPGP-194

	Valor restante de la orden de compra: es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los bienes o servicios y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción de bienes o servicios. -Registro fotográfico de los bienes entregados de acuerdo al proceso de contratación. -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para la presente necesidad de contratación: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES** y **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DEL PROYECTO DE MANEJO AMBIENTAL,** una vez firmada la orden de compra está vigente el plazo contractual 30 días hábiles para la para la firma del acta para la recepción única y definitiva y cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán contra entrega previo acta de entrega por el proveedor e informe pertinente del administrador de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días hábiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán

GADPGP-195

	sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño, la entrega de los servicios será viernes 01 de agosto a las 09:00am en el Riberas del Rio Copueno de la parroquia, previa disposición verbal solo el evento y la entrega de los materiales e implementos se receptara en horarios laborables de 08:00am hasta las 17:00pm el día martes 12 de agosto y las plántulas de bambu se recibirá el día lunes 25 de agosto una vez firmada la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	El Lic. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez persona natural con RUC: 1400424915001 entrega la garantía e informa que los bienes o servicios cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

GADPGP-196

	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

n todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	WILSON RAMIRO ZUÑIGA GOMEZ
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado ***PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO***	Lic. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 1400424915001

GADPGP-197

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658 RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
jueves, 31 de julio de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-JUL-0011

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-282, de fecha 31 de julio de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para ADQUISICIÓN DE MATERIALES y SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DEL PROYECTO DE MANEJO AMBIENTAL

Partida Presupuestaria :

1	05.02.001.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.05] - 000.001 AMBIENTAL]	Espectáculos Culturales y Sociales [PROYECTO	930.00
2	05.02.001.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.37] - 000.001 Cuerpos de Agua [PROYECTO AMBIENTAL]	Remediación, Restauración y Descontaminación de	7,002.50
		Total Partidas :	7,932.50

SON : siete mil novecientos treinta y dos usd con cincuenta ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para ADQUISICIÓN DE MATERIALES y SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DEL PROYECTO DE MANEJO AMBIENTAL.

Autorizado por :
Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO
Validar únicamente con FirmaEC
Lic. Joan Andres Quezada Gallardo

Elaborado por :
Firmado electrónicamente por: JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Validar únicamente con FirmaEC
Ing. Jessica Ramos
SECRETARIA TESORERA

GADPGP-198

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE-2025-01
PUBLICACIÓN PAC

JOAN ANDRÉS QUEZADA GALLADO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 manda: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina. - Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley;

Que, en el Art. 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, establece.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley; y, en su segundo inciso señala que, El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, en el Art.6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define en su numeral 16 la; Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, el COOTAD en su Art. 8 establece .- Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así- como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales,

GADPGP-199

legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales Legales que me confieren en los considerados enunciados anteriormente;

RESUELVO:

Art. 1.- Disponer la publicación de este Plan Anual de Contrataciones y el presente Acuerdo, en el portal de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer publicar el Plan Anual de Contratación Pública de 2025, a la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-002, de fecha 06 de enero de 2025, en calidad de Técnico de la entidad para cumplir lo que dispone el **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICO DEL SISTENA NACIONAL DE CONTRATATCIÓN PUBLICA Art. 43.-** Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4.- El cronograma de implementación del Plan

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Parroquia de General Proaño a los 06 días del mes de enero del 2025.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Atentamente,

JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO

Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

GADPGP- 200

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
jueves, 29 de mayo de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-MAY-0027

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-217, de fecha 29 de mayo de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES.

Partida Presupuestaria :

1	02.01.001.005 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.35] - 000.001 Servicio de Alimentación [Servicios Generales CDI]	7,183.80
	Total Partidas :	7,183.80

SON : siete mil ciento ochenta y tres usd con ochenta ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proano, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES.

Autorizado por :	Elaborado por :
Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO. Validar únicamente con FirmaEC	Firmado electrónicamente por: JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL. Validar únicamente con FirmaEC
Andres Quezada	Jessica Ramos
PRESIDENTE	SECRETARIA- TESORERA

GADPGP-204

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1400720338001

FACTURA

No. 001-100-000000062

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0210202501140072033800120011000000000629172013219

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 02/10/2025 11:04:29

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0210202501140072033800120011000000000629172013219

RODAS CORONEL JENIFER ALICIA

MERGLAD

Dirección Matriz: Barrio: CENTRO Calle: VIA A PACCHA Numero: S/N Interseccion: SN

Dirección Sucursal: Barrio: CENTRO Calle: VIA A PACCHA Numero: S/N Interseccion: SN

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 02/10/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: Av.2 de Abril y Julio Noguera

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
008		823.00	SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACION PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO CON EL MIES Y EL GADP "GENERAL PROAÑO" DEL MES DE SEPTIEMBRE		3.07	0.00	0.00	0.00	2526.61

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	2905.60

SUBTOTAL 15%	2526.61
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	2526.61
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	378.99
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	2905.60

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GDDPGP-202

NO TIENE LOGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002423

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0210202507146001513000120010020000024231234567816

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 02/10/2025 13:11:19.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0210202507146001513000120010020000024231234567816

Razón Social / Nombres y Apellidos: RODAS CORONEL JENIFER ALICIA

Identificación: 1400720338001

Fecha Emisión: 02/10/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000062	02/10/2025	10/2025	378.99	IVA	100.0	378.99
FACTURA	001100000000062	02/10/2025	10/2025	2526.61	RENTA	1.00	25.27

Información Adicional

Direccion	TRONCAL AMAZONICA Y VICENTE CORONEL
Telefono	0983152086
Email	jeniferodas1985@gmail.com

Fecha: 16/12/2025 10:58:48

GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL JESSICA

entral del Ecuador

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Nro. Ref. BCE: 21536881 **Fecha:** 03/10/2025

titución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO **Institución** TODOS

Nro. Cuenta: 1220083 **Nro. Cuenta:** TODOS

eferencia Inst.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	BANCO DEL AUSTRO	2000853650	2,311.44	1400691786	AREVALO ZHAGUI LUIS MARCELO	02	OPI ACREDITADA	mantenimiento de estructuras deportivas
	BANCO DEL PACIFICO	1048886424	169.05	0990005737001	BANCO DEL PACIFICO	02	OPI ACREDITADA	C0GDWG
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1938006	0.83	1400898795	BARBA CHUCAY CIRIA MAYRA	02	OPI ACREDITADA	saldo sueldo febrero
	BANCO PICHINCHA C.A.	2206218621	3,621.64	1400799845	CACERES SAMANIEGO CHRISTIAN	02	OPI ACREDITADA	Adquisicion de equipos informaticos
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1401420	265.95	1400560528	CHACHA ARTEAGA IVAN OSWALDO	02	OPI ACREDITADA	sueldo septiembre
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2074569	470.00	1400941173	CHALCO CHIMBO MARIA TERESA	02	OPI ACREDITADA	FACILITADORA DISCAPACIDAD SEPTIEMBRE
	BANECUADOR B.P.	4024613780	243.13	1400857973	JUCA ORDOnEZ BRAYAN STALYN	02	OPI ACREDITADA	PRODUCTOS DE COMUNICACION SEPTIEMBRE
	COOP. AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA	406036291601	470.00	1400445548001	MOLINA VILLAVICENCIO ANGELITA	02	OPI ACREDITADA	SERVICIOS VARIOS SEPTIEMBRE
	COOP. AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA	406036291601	3.29	1400445548001	MOLINA VILLAVICENCIO ANGELITA	02	OPI ACREDITADA	saldo mes de enero
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2512154	470.00	1400878276	MONTENEGRO JARANILLO BRAYAN GA	02	OPI ACREDITADA	ENTRENADOR FUTBOL SEPTIEMBRE
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2119577	494.52	1400979165	OCHOA TENESACA SAMANTHA LIZBET	02	OPI ACREDITADA	SUELDO CDI SEPTIEMBRE 2025
	BANCO PICHINCHA C.A.	3396201104	210.92	0103018347001	REINOSO ROMAN MARIO	01	OPI ACREDITADA	combustible septiembre
	COOP. AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA GUALAQUIZA	4000017503	2,501.34	1400720338001	RODAS CORONEL JENIFER ALICIA	02	OPI ACREDITADA	Alimentacion CDI SEPTIEMBRE
	BANCO PICHINCHA C.A.	210022268	72.94	1400816706	SALAZAR BONI JUNIOR XAVIER	01	OPI RECHAZADA, CUENTA NO EXISTE	Instalacion de red internet
	BANCO PICHINCHA C.A.	2214161343	2,228.79	0104670930	SARZOSA HERED MICHAEL PATRICIO	02	OPI ACREDITADA	alimentacion espacios activos septiembre

GADPGP - 203

GADPGP- 204

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LOS SERVICIOS; PROCESO DENOMINADO; "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES"

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-040-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los un día del mes de octubre del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de Administradora de la Orden de Compra y única responsable del proceso y, por otra la Sra. Jenifer Alicia Rodas Coronel con RUC No. 1400720338001, en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales..." El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- N°. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP:

"Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

"Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206,R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"**Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.-** (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado:
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

Se cumple el proceso bajo lo siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.1 Que, Con fecha 28 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-214,** el Lcdo. Andrés Quezada autoriza realizar el proceso para contratar los servicios de alimentación para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil Jimbitono B

2.2 Que, Con fecha 28 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-175,** la Lic. Diana Erazo en calidad de técnico del Gobierno Parroquial entrega el proceso inicial en digital para revisión y aprobación misma que consta **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-030** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-030** y **CERTIFICACIÓN CATE No. GADPGP-TA-DEEC-2025-028** del proceso denominado; "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES"

2.3 Que, con fecha 28 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-215** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-030** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-030 y CERTIFICACIÓN CATE No. GADPGP-TA-DEEC-2025-028** y autoriza a publicar la necesidad de contratación denominada "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES"

2.4 Que, Con fecha 29 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-175-A,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para revisión y aprobación **RAZÓN DE PROFORMAS Y NÁLISIS DE PRECIOS**, de la proveedora como única oferta la Sra. Rodas Coronel Jenifer Alicia con RUC: 1400720338001 del proceso denominado; "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES", por el valor de 7183,80 sin incluir IVA.

2.5 Que, Con fecha 29 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-216** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba el **RAZÓN DE PROFORMAS Y NÁLISIS DE PRECIOS** y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor adjudicado Sra. Jenifer Alicia Rodas Coronel con RUC: 1400720338001 para que entregue los servicios de alimentación mediante el proceso a contratar denominado "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES", por el valor de 7183,80 sin incluir IVA.

2.6 Que, Con fecha 29 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-176,** como responsable del proceso solicito disponer el Administrador de la Orden de Compra, como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria cargada a la partida 73.02.035 denominado **Servicios de Alimentación** por el valor de 7.183,80 dólares sin incluir IVA para que entregue los servicios de alimentación mediante el proceso denominado; "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES"

2.7 Que, Con fecha 29 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-217,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria cargada a la partida 73.02.35 denominada **Servicios de Alimentación** por el valor de 7.183,80 dólares sin incluir IVA, para que entregue los servicios de alimentación mediante el proceso denominado; "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES"

2.8 Que, Con fecha 29 de mayo de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-MAY-0027,** aplicada a la partida 73.02.35 denominada **Servicios de Alimentación** por el valor de 7.183,80 dólares sin incluir IVA, del proceso denominado; "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES"

2.9 Que, Con fecha 29 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-218,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone como administrador de la Orden de Compra a mi persona como responsable del proceso: Diana Elizabeth Erazo Calle misma que velare por el cumplimiento del objeto del contrato proceso denominado; "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES"

2.10 Que, Con fecha 29 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-174,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para su respectiva legalización de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-040-2025),** del proceso denominado; "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES"

2.11 Que, Con fecha 29 de mayo de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE –JAQ-2025-149,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al proveedor adjudicada la Sra. Jenider Alicia Rodas Coronel para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA SERVICIO/ BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-040-2025),** para que entregue los servicios de alimentación mediante el proceso denominado "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES"

2.12 Que, En la parroquia General Proaño, a los 29 días del mes de mayo de 2025, se suscribió la Orden de Compra No. **IC-GADPRGP-040-2025** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Proaño, representado legalmente por el Lcdo. Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, en su calidad de presidente; y, por otra parte, la Sra. Jenifer Alicia Rodas Coronel con Ruc: 1400720338001 en calidad de CONTRATISTA para que entregue los servicios de alimentación la cantidad de 2340 alimentaciones del proceso denominado: "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES", por un valor de (USD $ 7.183,80) SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, los servicios esperado no incluye IVA, y un plazo de ejecución de 75 días hábiles hasta la firma del acta definitiva.

2.13 Que, Con fecha 02 de julio de 2025 se recibe mediante **N° Oficio 008JR** la Sra. Jenifer Alicia Rodas Coronel entrega el informe y acta de los servicios según orden de compra **GADPRGP-040-2025** la cantidad de 361 alimentaciones por el valor de 1108,27 dólares sin incluir IVA, correspondiente al mes de junio desde el 18 hasta el 30 del proceso denominado "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES"

2.14 Que, Con fecha 02 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-206,** en calidad de administrador de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-040-2025),** del proceso denominado; "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES", se entrega el informe del primer parcial correspondiente al mes de JUNIO la cantidad de 361 alimentaciones por el valor de 1108,27 dólares sin incluir IVA.

2.15 Que, Con fecha 31 de julio de 2025 se recibe mediante **N° Oficio 009JR** la Sra. Jenifer Alicia Rodas Coronel entrega el informe y acta de los servicios según orden de compra **GADPRGP-040-2025** la cantidad de 781 alimentaciones por el valor de 2.397,67 dólares sin incluir IVA, correspondiente al mes de JULIO del proceso denominado "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES"

2.16 Que, Con fecha 31 de julio mediante **OFICIO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-015,** en Calidad de administrador de la órden de compra **GADPRGP-040-2025** se notifica a la Sra. Jenifer Rodas el descanso obligatorio por vacaciones del 01 al 18 de agosto del presente año y la continuidad de los servicios el 19 del mismo mes.

2.17 Que, Con fecha 02 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-239,** en calidad de administrador de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-040-2025),** del proceso denominado; "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL

MIES", se entrega el informe del primer parcial correspondiente al mes de JULIO la cantidad de 781 alimentaciones por el valor de 2.397,67 dólares sin incluir IVA.

2.18 Que, Con fecha 01 de septiembre de 2025 se recibe mediante **N° Oficio 010JR** la Sra. Jenifer Alicia Rodas Coronel entrega el informe y acta de los servicios según orden de compra **GADPRGP-040-2025** la cantidad de 279 alimentaciones por el valor de 856.53 dólares sin incluir IVA, correspondiente al mes de AGOSTO del proceso denominado "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES"

2.19 Que, Con fecha 02 de septiembre de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-271,** en calidad de administrador de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-040-2025)**, del proceso denominado; "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES", se entrega el informe del primer parcial correspondiente al mes de AGOSTO la cantidad de 279 alimentaciones por el valor de 856.53 dólares sin incluir IVA.

2.20 Que, Con fecha 01 de septiembre de 2025 se recibe mediante **N° Oficio 011JR** la Sra. Jenifer Alicia Rodas Coronel entrega el informe y acta de los servicios según orden de compra **GADPRGP-040-2025** la cantidad de 823 alimentaciones por el valor de 2,526.61 dólares sin incluir IVA, correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE** del proceso denominado "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES"

2.21.- Objeto de contratación:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**632300012**	"SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES"	**UNIDAD**	**2340**

2.22.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.23.- Plazo de ejecución: Setenta y Cinco (75) días laborables hasta la firma del acta definitiva.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en los lugares establecidos de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-040-2025**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	**632300012**	"SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIA DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES"	UNIDAD	2340	3.07	7183.80
					SUB TOTAL	***$ 7183.80***

V. TOTAL	V. EJECUTADO	% EJECUTADO	PRES. POR EJECUTAR	MES CONSUMIDO
7.183,80	1,108.27	15,43	6.075,53	JUNIO
	2,397.67	33,37	3.677,86	JULIO
	835.04	11.92	2,842.82	AGOSTO
	2,526.61	35.17	316.21	SEPTIEMBRE

4.02.- La liquidación económica se determina según el siguiente detalle:

Resumen general de gastos:

PLANILLA ÚNICA – FACTURA		
Valor Orden de compra:	USD $	***$ 7183.80***
Valor factura y pagado:	USD $	***$ 4340.98***
Valor factura por pagar:	USD $	***$ 2,526.61***
Valor total ejecutado:	USD $	***$ 6,867.59***
Valor no ejecutado	USD $	***$ 316.21***
(15% IVA)	USD$	378.99
(-) Descuento por multas (0 días)	USD $	0,00
DESCUENTO 15% IVA	USD$	378.99
DESCUENTO 0% RENTA BIENES	USD$	0.00
DESCUENTO 1% RENTA SERVICIOS	USD$	25.27
Valor a pagar	**USD $**	***$ 2501.34***

El valor a pagar es de **(USD $ 2,501.34) DOS MIL QUINIENTOS UNO CON 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.**

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00048
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-040-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	29 de mayo de 2025
Plazo de ejecución:	Setenta y cinco (75) días hábiles hasta la firma del acta definitiva.
Fecha de inicio del plazo contractual:	29 de mayo de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	13 de octubre de 2025
Fecha de entrega de la prestación del bien y/o servicios:	Mes De SEPTIEMBRE del 2025
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los bienes, acorde al siguiente detalle:

No.	CPC	DESCRIPCIÓN	LUGAR	MES	HORA

GADPGP-211

1	**632300012**	"SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIA DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES"	CDI Jimbitono B	JUNIO, JULIO, AGOSTO,SEPTIEMBRE 2025	Desayuno	08h00 a 08h30
					Refrigerio de media mañana	10h00 a 10h30
					Almuerzo	12h00 a 13h00
					Refrigerio de la tarde	15h00 a 15h30

6.02.- Ítems a entregar cumple (x) no cumple (-) (detalle)

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Cumple / no cumple
1	**632300012**	"SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIA DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES"	UNIDAD	2340	Cumple quedando un saldo de 102 alimentaciones no ejecutadas

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. –

La Sra. Jenifer Alicia Rodas Coronel con Ruc: 1400720338001 en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación de: "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIA DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES", según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica en este mismo día.

General Proaño, 01 de octubre del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Firmado electrónicamente por: DIANA ELIZABETH ERAZO CALLE Validar únicamente con firmaEC	Firmado electrónicamente por: JENIFER ALICIA RODAS CORONEL Validar únicamente con FirmaEC
Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth **ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA** **Miembro de la Comisión de recepción**	Sra. Jenifer Alicia Rodas Coronel **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 1400720338001

GDDPGP- 212

PROPIETARIA: JENIFER ALICIA RODAS CORONEL
RUC: 1400720338001
DIRECCIÓN: PARROQUIA PROAÑO

Merglad

ACTA DE ENTREGA–RECEPCIÓN

En la Parroquia General Proaño al 01 del mes de octubre del 2025, se procedió a realizar el acta entrega -recepción por concepto de servicios de alimentación correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del 1 al 30 del 2025, para el Centro de Desarrollo Infantil JIMBITONO B; a continuación se detalla el servicio prestado:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL
823	Alimentaciones para los niños/as del CDI JIMBITONO "B" correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del 1 al 30 del 2025	$ 2.526,61
	TOTAL	$ 2.526,61

Entregué conforme

SRA. JENIFER ALICIA RODAS CORONEL
PROOVEDORA (REPRESENTANTE LEGAL)

Recibí conforme

LCDA. ELSA CASTRO
COORDINADORA CDI

GADPGP-213

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE-2025-01
PUBLICACIÓN PAC

JOAN ANDRÉS QUEZADA GALLADO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 manda: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina. - Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley;

Que, en el Art. 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, establece.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley; y, en su segundo inciso señala que, El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, en el Art.6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define en su numeral 16 la; Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, el COOTAD en su Art. 8 establece .- Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así- como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales,

GADPGP-214

legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales Legales que me confieren en los considerados enunciados anteriormente;

RESUELVO:

Art. 1.- Disponer la publicación de este Plan Anual de Contrataciones y el presente Acuerdo, en el portal de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer publicar el Plan Anual de Contratación Pública de 2025, a la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-002, de fecha 06 de enero de 2025, en calidad de Técnico de la entidad para cumplir lo que dispone el **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICO DEL SISTENA NACIONAL DE CONTRATATCIÓN PUBLICA Art. 43.-** Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4.- El cronograma de implementación del Plan

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Parroquia de General Proaño a los 06 días del mes de enero del 2025.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO

Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA **(IC-GADPRGP-040-2025)**

FECHA: 29/05/2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-MAY-27*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES", a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Jenifer Alicia Rodas Coronel
RUC: 1400720338001
TELÉFONO: 0983152086
DIRECCIÓN: Centro vía a Paccha
CORREO: alirodas85@gmail.com

PROFORMA Nro.: 008-2025
FECHA: **29-05-2025**
CONTACTO: 0983152086
VIGENCIA: 30 DÍAS

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	632300012	"SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES"	UNIDAD	2340	3,07	7.183,80
					SUB TOTAL	***$*** 7.183,80
					IVA 0%	***$***
					TOTAL	***$*** 7.183,80

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de Técnico del Gobierno Parroquia de General Proaño quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de Técnico del Gobierno Parroquia de General Proaño quien verificará los servicios a realizar

GADPGP-216

	cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el "SERVICIOS "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES", contra entrega el 100% de los solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los servicios mensuales, informe y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura al final de cada mes, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para presente proceso denominado; "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES", de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, la entrega de los servicios desde el 02 de junio hasta que se culmine la cantidad establecida en la presente necesidad con fecha estimada hasta el 29 de agosto del 2025 de los servicios de alimentación, en el Centro de Desarrollo Infantil CDI, ubicado en la comunidad de Jimbitono, una vez firmada la orden de compra, está vigente el plazo contractual 60 días hábiles posterior a ello 15 días laborables hasta la firma del acta entrega recepción única del servicios generales para cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán de manera parcial de consumo previo informe de la coordinadora del CDI y el Administrador del Contrato
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas.

GADPGP- 277

	- Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días habiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantia técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño, Centro de Desarrollo Infantil
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

GADPGP- 218

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	Sra. Jenifer Alicia Rodas Coronel con RUC: 1400720338001 certifica e informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

GADGP- 219

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO Validar únicamente con FirmaEC	Firmado electrónicamente por: JENIFER ALICIA RODAS CORONEL Validar únicamente con FirmaEC
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado	Sra. Jenifer Alicia Rodas Coronel
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	**PROVEEDOR ADJUDICADO**
	RUC: 1400720338001

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
ESTADO DE CUENTA
Del 10-01-2025 Al 10-31-2025

Fecha de Proceso : 04-NOV-2025 21:10

A. CTE. : 01220083 JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO

MONEDA: DOLARES TR-TRANSFERENCIAS

RECCION :

SALDO ANT.: 341,431.86

CHA	HORA	OFI	# COMPROB.	# DOCUMEN.	REFERENCIA	DEBITOS	CREDITOS	SALDO	CONTRACUENTA
/10	21:21	QUI	038971	038971	BCE comisión servicios 020103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS	2.50		341,429.36	703 SERVICIOS AL CLIENTE
s: POR 1 ESTADO GENERACION PDF CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE/2025									
/10	07:45	QUI	807314	21536881	Comisión órdenes SSP 020103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS	0.75		341,428.61	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
cha de Recaudacion: 03/10/2025 s: Reserva de Fondos de comisiones SSP - SPI CORTE: 1 |SSP-COMISION-1952475|									
/10	07:45	QUI	807315	21536881	Transferencias a través del SPI-SS 040300 GASTO DE INVERSION	13,533.84		327,894.77	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
cha de Recaudacion: 03/10/2025 s: Reserva de Fondos de transacciones SSP - SPI CORTE: 1 |SSP-TRANSACCION-1952476|									
/10	11:20	QUI	807983	000000	Devolución Pago SPI-SSP 010103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS		72.94	327,967.71	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
cha de Recaudacion: 03/10/2025 s: Devolucion de Fondos de transacciones SPI - SSP CORTE: 1 |SSP-DEVOLUCION-TRANSACCION-1953040|									
/10	14:47	GUA	035467	695326	Transf. depósitos ingresos ctas. d 001888 AUTOGESTION INSTITUCIONES PG		30.00	327,997.71	CUTN-CTA DE LIQUIDACION RECAUD
cha de Recaudacion: 01/10/2025 s: SRP - Transferencia a Beneficiarios, Fec. recaudación: 01-10-2025 Fec. envío: 03-10-2025									
/10	10:21	QUI	597739	18814721	Obligaciones Patronales IESS 020103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS	2,527.31		325,470.40	IESS TES.NAC. RECAUDACIÓN NACI
cha de Recaudacion: 06/10/2025 s: Dscto. 0000000204686400_PLANI									
/10	10:25	QUI	600651	18814721	Obligaciones Patronales IESS 020103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS	203.10		325,267.30	IESS TES.NAC. RECAUDACIÓN NACI
cha de Recaudacion: 06/10/2025 s: Dscto. 0000000051933957_DIVPRE									
/10	17:02	QUI	414901	000147	Asignación Fondos Organismos Secci 010103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS		675.77	325,943.07	FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTE
cha de Recaudacion: 07/10/2025 s: NOM CTA CTE JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO CUOTA 9 2025 LEY FDO.DESARROLLO AMAZÓNICO-ACUERDO									
/10	11:08	QUI	820246	21552326	Comisión órdenes SSP 020103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS	0.25		325,942.82	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
cha de Recaudacion: 08/10/2025 s: Reserva de Fondos de comisiones SSP - SPI CORTE: 2 |SSP-COMISION-1964105|									

GADPGP-220

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
ESTADO DE CUENTA
Del 10-01-2025 Al 10-31-2025

Fecha de Proceso : 04-NOV-2025 21:10

A. CTE. : 01220083 JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO

MONEDA: DOLARES TR-TRANSFERENCIAS

RECCION :

SALDO ANT.: 325,942.82

CHA	HORA	OFI	# COMPROB.	# DOCUMEN.	REFERENCIA	DEBITOS	CREDITOS	SALDO	CONTRACUENTA
/10	11:08	QUI	820247	21552326	Transferencias a través del SPI-SS 040300 GASTO DE INVERSION	1,364.50		324,578.32	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
cha de Recaudacion: 08/10/2025 s: Reserva de Fondos de transacciones SSP - SPI CORTE: 2 |SSP-TRANSACCION-1964106|									
/10	15:17	QUI	416564	696058	Transf. depósitos ingresos ctas. d 001888 AUTOGESTION INSTITUCIONES PG		20.00	324,598.32	CUTN-CTA DE LIQUIDACION RECAUD
cha de Recaudacion: 06/10/2025 s: SRP - Transferencia a Beneficiarios, Fec. recaudación: 06-10-2025 Fec. envío: 08-10-2025									
/10	16:31	QUI	417659	000147	Asignación Fondos Organismos Secci 010103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS		11,956.81	336,555.13	FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTE
cha de Recaudacion: 08/10/2025 s: NOM CTA CTE JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO CUOTA 9 2025 LEY FDO.DESARROLLO AMAZÓNICO-DISTRIBU									
/10	14:27	QUI	424148	696840	Transf. depósitos ingresos ctas. d 001888 AUTOGESTION INSTITUCIONES PG		60.00	336,615.13	CUTN-CTA DE LIQUIDACION RECAUD
cha de Recaudacion: 13/10/2025 s: SRP - Transferencia a Beneficiarios, Fec. recaudación: 13-10-2025 Fec. envío: 15-10-2025									
/10	16:27	QUI	840118	21574217	Comisión órdenes SSP 020103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS	0.30		336,614.83	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
cha de Recaudacion: 16/10/2025 s: Reserva de Fondos de comisiones SSP - SPI CORTE: 3 |SSP-COMISION-1981608|									
/10	16:27	QUI	840119	21574217	Transferencias a través del SPI-SS 040300 GASTO DE INVERSION	13,569.50		323,045.33	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
cha de Recaudacion: 16/10/2025 s: Reserva de Fondos de transacciones SSP - SPI CORTE: 3 |SSP-TRANSACCION-1981609|									
/10	14:41	QUI	428710	697338	Transf. depósitos ingresos ctas. d 001888 AUTOGESTION INSTITUCIONES PG		40.45	323,085.78	CUTN-CTA DE LIQUIDACION RECAUD
cha de Recaudacion: 15/10/2025 s: SRP - Transferencia a Beneficiarios, Fec. recaudación: 15-10-2025 Fec. envío: 17-10-2025									
/10	16:47	QUI	629521	18815225	Transf. entre cuentas 010101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUE		2,037.80	325,123.58	CCU - MIN. ECONOMIA CUENTA CO
cha de Recaudacion: 17/10/2025 s: CUR: 999-0-121197923.189723									
/10	16:47	QUI	629673	18815225	Transf. entre cuentas 010101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUE		719.15	325,842.73	CCU - MIN. ECONOMIA CUENTA CO
cha de Recaudacion: 17/10/2025 s: CUR: 999-0-121190659.189723									

GDPGP - 221

GADPGP-222

GENERAL PROAÑO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658 RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
viernes, 12 de septiembre de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-SEP-0003

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-329, de fecha 12 de septiembre de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para la ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE HORMIGÓN ARMADO DE 80 CM
DE DIÁMETRO, INCLUYENDO EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD DE JIMBITONO".

Partida Presupuestaria :

1	06.01.003.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.11] - 000.001 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpint [Obras Jimbitono]	4,000.00
	Total Partidas :	4,000.00

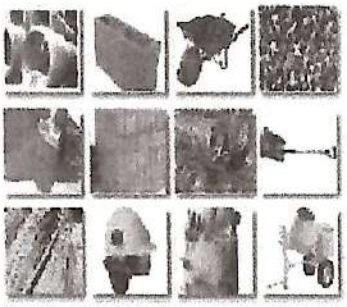
SON : cuatro mil usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para la ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE HORMIGÓN ARMADO DE 80 CM DE DIAMETRO, INCLUYENDO EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD DE JIMBITONO".

Autorizado por :	Elaborado por :
	JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL Ing. Jessica Ramos SECRETARIA TESORERA

GADPGP - 223



MALDONADO ZABALA DORIS AIDE

COMALPE

Dirección Matriz: Barrio: EL PARAISO Calle: VIA A SUCUA Numero: S/N

Dirección Sucursal: Barrio: EL PARAISO Calle: VIA A SUCUA Numero: S/N

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

R.U.C.: 1400473631001

FACTURA

No. 001-100-000000154

NÚMERO DE AUTORIZACIÒN

2409202501140047363100120011000000001546079003512

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 24/09/2025 14:07:03

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2409202501140047363100120011000000001546079003512

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 24/09/2025 Placa / Matricula: Guia

Direccion: AV. 2 DE ABRIL Y JULIO NOGUERA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Uniterio	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
009		50.00	TUBOS DE 800 MM HORMIGON ARMADO		80.00	0.00	0.00	0.00	4000.00

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	4200.00

SUBTOTAL 5%	4000.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	4000.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 5%	200.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	4200.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GADPGP-224

NO TIENE LOGO

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002418

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2309202507146001513000120010020000024181234567812

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 23/09/2025 16:54:27.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2309202507146001513000120010020000024181234567812

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: MALDONADO ZABALA DORIS AIDE

Identificación: 1400473631001

Fecha Emisión: 23/09/2025

Comprobante	Número	Fecha Emision	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000153	23/09/2025	09/2025	200.00	IVA	100.0	200.00
FACTURA	001100000000153	23/09/2025	09/2025	4000.00	RENTA	1.75	70.00

Información Adicional

Direccion EL PARAISO VIA A SUCUA

Telefono .

Email .

Fecha: 16/12/2025 10:49:56

GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL JESSICA

entral del Ecuador

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Nro. Ref. BCE: 21516475 **Fecha:** 29/09/2025

titución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO **Institución** TODOS

Nro. Cuenta: 1220083 **Nro. Cuenta:** TODOS

eferencia Inst.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	BANCO DEL PACIFICO	3792412	127.30	1768152560001	CNT	01	OPI ACREDITADA	PAGO CNT AGOSTO
	BANCO PICHINCHA C.A.	2200977629	3,930.00	1400473631001	MALDONADO ZABALA DORIS AIDE	02	OPI ACREDITADA	Adquisicicion de tuberia de hormigon armado de 80 cm
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2508161	198.00	1490826889001	SERVISCHOOLSANGAY SA	02	OPI ACREDITADA	servicio de transporte campeonato copa conagopare 2025
	Totales:	**3**	**4,255.30**					

GADGP-225

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LA "ADQUISICION DE TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 80CM DE DIAMETRO, INCLUYENDO EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD DE JIMBITONO"

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-064-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los veintidos días del mes de septiembre del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Ing. Jhoel Rivadeneira en calidad de Administrador de la Orden de Compra y único responsable del proceso y, por otra parte, Lic. Doris Aide Maldonado Zabala. en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales..." El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;

9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,

10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante. Se

cumple el proceso bajo lo siguiente:

1.1 Mediante oficio 090-AJ26A-PRESIDENCIA-2025-OF de fecha 10 de junio de 2025 por parte del presidente de la comunidad de Jimbitono Sr. Rafael Cajilema el cual solicita al presidente del GADPGP Lic. Andrés Quezada , la colaboración de 50 tubos de hormigon armado de diámetro de 80cm para realizar una minga y poder encausar un riachuelo que esta afectando al CDI y moradores que viven cerca. En el cual es sumillado al Ing. Jhoel Rivadeneira para proceder con los solicitado.

1.2 Con fecha 10 de septiembre de 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-JR-2025-0137-M,** por

ARMADO DE 80CM DE DIAMETRO, INCLUYENDO EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD DE JIMBITONO".

1.9 Con fecha 12 de septiembre del 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-330** se designa al Ing. Jhoel Rivadeneira como responsable del proceso, donde se solicita el administrador de la orden de compra para la contratación **"ADQUISICION DE TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 80CM DE DIAMETRO, INCLUYENDO EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD DE JIMBITONO".**

1.10 Con fecha 12 de septiembre del 2025 mediante **Memorando Nro. GADPGP-JR-2025-140** el Ing. Jhoel Rivadeneira entrega la orden de compra (IC-GADPRGP-064-2025) en digital al Lic. Andrés Quezada para su revisión y/o aprobación.

1.11 Con fecha 12 de septiembre de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE-JAQ-2025-231,** el Lic. Andrés Quezada notifica al proveedor adjudicado Lic. MALDONADO ZABALA DORIS AIDE para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DEORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-064-2025),** del proceso denominado; **"ADQUISICION DE TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 80CM DE DIAMETRO, INCLUYENDO EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD DE JIMBITONO".**

1.12 Con fecha 16 de septiembre de 2025 se hace la entrega de los 50 tubos al presidente de Jimbitono Sr. Rafael Cajilema, quedando bajo su responsabilidad el buen uso de los materiales y cuidado.

1.13 Con fecha 18 de septiembre de 2025 Mediante Oficio Nro. COMALPE-068-2025 la Lic. MALDONADO ZABALA DORIS AIDE hace la entrega del los 50 tubos de hormigón armado de 80cm de diámetro al Ing. Jhoel Rivadeneira para su revisión y aprobación.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.01.- Objeto de contratación:

"ADQUISICION DE TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 80CM DE DIAMETRO, INCLUYENDO EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD DE JIMBITONO"

2.02.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.03.- Plazo de ejecución: Sera de 30 dias hábiles. Posterior a ese tiempo se tendrá 10 dias hábiles para la firma del acta definitiva

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en los lugares establecidos de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-064-2025**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

Multas por retraso: NO

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los servicios, acorde al siguiente detalle:

CPC: 543200613

No.	CPC	DESCRIPCION	LUGAR	DIA	HORA
1	543200613	**ADQUISICION DE TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 80CM DE DIAMETRO, INCLUYENDO EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD DE JIMBITONO**	Instalaciones de la comunidad de Jimbitono	De acuerdo hasta el plazo de finalización de la orden de compra	De acuerdo hasta el plazo de finalización de la orden de compra

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -

7.01.- Se deja constancia Lic. Doris Aide Maldonado Zabala.en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE *con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales* requeridas para la contratación de; **"ADQUISICION DE TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 80CM DE DIAMETRO, INCLUYENDO EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD DE JIMBITONO"**, según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en señal de conformidad, las partes suscriben la presente acta en unidad de acto, pudiendo hacerlo de manera física o electrónica según su elección.

General Proaño, 22 de septiembre del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Firmado electrónicamente por: JHARLYN JHOEL RIVADENEIRA LOPEZ
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Jhoel Rivadeneira López
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA
Miembro de la Comisión de recepción

Firmado electrónicamente por: DORIS AIDE MALDONADO ZABALA
Validar únicamente con FirmaEC

Lic. Doris Aide Maldonado Zabala.
PROVEEDOR ADJUDICADO
RUC: 1400473631001

GADPGP-230

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE TUBOS DE HORMIGÓN ARMADO

En la comunidad de Jimbitoo, a los 16 días del mes de septiembre del año 2025, se deja constancia mediante la presente acta de la entrega y recepción de materiales, adquiridos conforme la Orden de Compra No. 064, con lo siguiente:

Se hace entrega a la Comunidad de Jimbitoo, representada por su Presidente Sr. Rafael Cajilema, de cincuenta (50) tubos de hormigón armado, cada uno de 80 cm de diámetro y 1 m de largo, los cuales han sido previamente verificados y se encuentran en buenas condiciones y de acuerdo a las especificaciones establecidas en la citada orden de compra.

Estos materiales tienen como destino su utilización en las obras de infraestructura de la comunidad, orientadas a la mejora de los sistemas de conducción y manejo de agua, quedando bajo la responsabilidad de la directiva comunal su correcto uso y conservación.

Con lo anterior, las partes manifiestan su conformidad y firman la presente acta.

Ing. Jhoel Rivadeneira
Administrador del contrato

Sr. Rafael Cajilema
Presidente Asociación
Jimbitono 26 de agosto

ASOCIACIÓN JIMBITONO
26 DE AGOSTO
PRESIDENCIA
Macas - Ecuador

GADPGP-231

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA | **(IC-GADPRGP-064-2025)**

FECHA: 15/09/2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-SEP-0003*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; **"ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE HORMIGÓN ARMADO DE 80 CM DE DIÁMETRO, INCLUYENDO EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD DE JIMBITONO"** a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: **Lic. Doris Aide Maldonado Zabala**
RUC: 1400473631001
TELÉFONO: **0985550395**
DIRECCIÓN: **Via a Sucua Sector el Paraíso**
CORREO: **dorisaide@hotmail.com**

PROFORMA Nro.: 059
FECHA: **11/09/2025**
CONTACTO: **0985550395**
VIGENCIA: **30 dias**

EM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	543200613	"ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE HORMIGÓN ARMADO DE 80 CM DE DIÁMETRO, INCLUYENDO EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD DE JIMBITONO"	GLOBAL	1	4.000,00	4.000,00
					SUB TOTAL	***$ 4.000,00***
					IVA 15%	*$ 600,00*
					TOTAL	*$ 4.000,00*

DETALLE:

Item	Description	Unidad	Cantidad	V. Unitario	Valor total
1	Tubo de hormigón armado de 80 cm de diámetro, longitud 1m	Unidad	50	80,00	4.000,00

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Ing. Jhoel Rivadeneira Tec. Civil y fiscalizador de obra** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.

GADGP-232

	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo de la **Ing. Jhoel Rivadeneira Tec. Civil y fiscalizador de obra** quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el "**ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE HORMIGÓN ARMADO DE 80 CM DE DIÁMETRO, INCLUYENDO EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD DE JIMBITONO** contra entrega el 100% de los solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectivo informe del servicio, y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, al finalizar el servicio se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción definitiva. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico del servicio entregado/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para la entrega del: **ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE HORMIGÓN ARMADO DE 80 CM DE DIÁMETRO, INCLUYENDO EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA COMUNIDAD DE JIMBITONO** será de 30 días hábiles.

GADPGP-233

	Posterior a ese tiempo se tendrá 10 días habilites para la firma de la acta de entrega definitiva.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días habiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

GADPGP-234

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	**Lic. Doris Aide Maldonado Zabala con RUC: 1400473631001** certifica e informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

GADPGP-235

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	DORIS AIDE MALDONADO ZABALA
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado ***PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO***	**Lic. Doris Aide Maldonado Zabala** **RUC: 1400473631001**

GADPGP-236

GENERAL PROAÑO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658 RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
viernes, 29 de agosto de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-AGO-0014

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-320, de fecha 29 de agosto de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para el "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL CANTÓN GUALAQUIZA PARA LOS NIÑOS DE LA ESCUELA DE FUTBOL DEL GAD PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

Partida Presupuestaria :

1	02.02.001.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.35] - 000.001 Servicio de Alimentación [Servicios Generales Escuela de futbol]	300.00
	Total Partidas :	300.00

SON : trescientos usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para el "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL CANTÓN GUALAQUIZA PARA LOS NIÑOS DE LA ESCUELA DE FUTBOL DEL GAD PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

Autorizado por :	Elaborado por :
	JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL Ing. Jessica Ramos SECRETARIA TESORERA

GDDPGP - 237

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1400628580001

FACTURA

No. 001-100-000000037

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0809202501140062858000120011000000000376684849313

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 08/09/2025 14:30:31

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0809202501140062858000120011000000000376684849313

CARREÑO CONCHA FLOR IBELIA

WILSONIDOS

Dirección Matriz: Calle: RIOBAMBA Numero: SN Interseccion: NUEVE DE OCTUBRE

Dirección Sucursal: Barrio: 3 DE NOVIEMBRE Calle: 3 DE NOVIEMBRE Numero: S/N Interseccion: SIN NOMBRE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 08/09/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: Av. 2 de abril y Julio Noguera

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
001		1.00	SERVICIO DE ALIMENTACION EN EL CANTON GUALAQUIZA PARA LOS NIÑOS DE LA ESCUELA DE FUTBOL DEL GAD PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO		300.00	0.00	0.00	0.00	300.00

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	345.00

SUBTOTAL 15%	300.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	300.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	45.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	345.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GDOP6P-238

GENERAL PROAÑO

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

RUC : 1460015130001

COMPROBANTE DE RETENCION

No. 001-002-000002412

FECHA : 08/09/2025

AMBIENTE : PRODUCCION

EMISIÓN : NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0809202507146001513000120010020000024121234567815

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO...

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL...

DIRECCION MATRIZ :
VIA A GUAMOTE

DIRECCION SUCURSAL :
VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD : SI

Agente de Retención Resolución No. 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: CARREÑO CONCHA FLOR IBELIA

Identificación: 1400628580001

Fecha Emisión: 08/09/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000037	08/09/2025	09/2025	45.00	IVA	100.00	45.00
FACTURA	001100000000037	08/09/2025	09/2025	300.00	RENTA	2.75	8.25

Información Adicional

Dirección RIOBAMBA Y NUEVE DE OCTUBRE
Teléfono 0996462504
Email florcarreno0208@gmail.com

Total : 53.25

GADPGP-239

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LA "SERVICIO DE ALIMENTACION EN EL CANTON GUALAQUIZA PARA LOS NIÑOS DE LA ESCUELA DE FUTBOL DEL GAD PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-062-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Ing. Jhoel Rivadeneira en calidad de Administradora de la Orden de Compra y único responsable del proceso y, por otra parte, la Sra. CARREÑO CONCHA FLOR en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales..." El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- N°. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP:

"Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

"Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206,R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"**Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.-** (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado:
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;

9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,

10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del *correspondiente ejercicio económico;*

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante. Se

cumple el proceso bajo lo siguiente:

1.1 Mediante **Memorando INF-ACT-2025-025** de fecha 27 de agosto del 2025 por parte del Entrenador-Monitor de Futbol Sr. Brayan Montenegro, en el que solicita 50 desayunos y 50 almuerzos para el día sábado 30 de agosto del 2025 para los niños de la escuela de futbol de General Proaño en el cantón Gualaquiza quienes jugaran un cuadrangular de futbol; el cual es sumillado por el Lic. Andres Quezada a la Ing. Ramos proceder con el respectivo proceso.

1.2 Con fecha 28 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-SECR-TES-JRS-2025-**

041, por parte de la Ing. Jessica Ramos como responsable del proceso pone a su disposición el proceso inicial para revisión y aprobación **"SERVICIO DE ALIMENTACION EN EL CANTON GUALAQUIZA PARA LOS NIÑOS DE LA ESCUELA DE FUTBOL DEL GAD PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"**

1.3 Con fecha 28 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE- JAQ-2025-315** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, autoriza a publicar la Necesidad parala contratación del servicio denominado **"SERVICIO DE ALIMENTACION EN EL CANTON GUALAQUIZA PARA LOS NIÑOS DE LA ESCUELA DE FUTBOL DEL GAD PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO".** ante ello se aprueba y se autoriza a publicar de contratación.

1.4 Con fecha 29 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-SECR-TES-JRS-2025-042,** como responsable del proceso la Ing. Jessica Ramos hace la entrega de la razón de proformas recibidas en el procedimiento de ínfima cuantía y determinación del presupuesto referencia para revisión y aprobación del servicio denominado **"SERVICIO DE ALIMENTACION EN EL CANTON GUALAQUIZA PARA LOS NIÑOS DE LA ESCUELA DE FUTBOL DEL GAD PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO".**

1.5 Con fecha 29 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-319** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor adjudicado del proceso a contratar denominado; **"SERVICIO DE ALIMENTACION EN EL CANTON GUALAQUIZA PARA LOS NIÑOS DE LA ESCUELA DE FUTBOL DEL GAD PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO".** ante ello se aprueba y se autoriza realizar la orden de compra al proveedor adjudicado.

1.6 Con fecha 29 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-SECR-TES-JRS-2025-043,** como responsable del proceso la Ing. Jessica Ramos solicita disponer el Administrador de la Orden de Compra,como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de 300,00 sin IVA, con afectación a la partida presupuestaria **73.02.35** denominado **Servicios de alimentación** para la contratación **"SERVICIO DE ALIMENTACION EN EL CANTON GUALAQUIZA PARA LOS NIÑOS DE LA ESCUELA DE FUTBOL DEL GAD PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO".**

1.7 Con fecha 29 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-320,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica ElizabethRamos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria por el valor de 300,00 sin IVA, con afectación a la partida presupuestaria **73.02.35** denominado **Servicios de alimentación** para la contratación **"SERVICIO DE ALIMENTACION EN EL CANTON GUALAQUIZA PARA LOS NIÑOS DE LA ESCUELA DE FUTBOL DEL GAD PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO".**

1.8 Con fecha 21 de agosto del 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-321** se designa al Ing. Jhoel Rivadeneira como responsable del proceso, donde se solicita el administrador de la orden de compra para la contratación **"SERVICIO DE ALIMENTACION EN EL CANTON GUALAQUIZA PARA LOS NIÑOS DE LA ESCUELA DE FUTBOL DEL GAD PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO".**

1.9 Con fecha 29 de agosto de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-AGO-0014,** por el valor de 300,00 sin IVA para la contratación denominado **"SERVICIO DE ALIMENTACION EN EL CANTON GUALAQUIZA PARA LOS NIÑOS DE LA ESCUELA DE FUTBOL DEL GAD**

GADPGP- 243

PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO".

1.10 Con fecha 29 de agosto del 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-TES-JRS-2025-040** la Ing. Jessica Ramos entrega la orden de compra (IC-GADPRGP-059-2025) en digital al Lic. Andrés Quezada para su revisión y/o aprobación.

1.11 Con fecha 29 de agosto de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE -JAQ-2025-218,** el Lic.Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al proveedor adjudicado Sra. CARREÑO CONCHA FLOR para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DEORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-062-2025),** del proceso denominado; **"SERVICIO DE ALIMENTACION EN EL CANTON GUALAQUIZA PARA LOS NIÑOS DE LA ESCUELA DE FUTBOL DEL GAD PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO".**

1.12 Con fecha 01 de septiembre de 2025 Mediante ACTA DE ENTREGA E INFOMRE DE SERVICIOS por parte de la Sra. CARREÑO CONCHA FLOR hace la entrega de los servicios solicitados en la orden de compra.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.01.- Objeto de contratación:

"SERVICIO DE ALIMENTACION EN EL CANTON GUALAQUIZA PARA LOS NIÑOS DE LA ESCUELA DE FUTBOL DEL GAD PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

2.02.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.03.- Plazo de ejecución: 15 dias laborables una vez firmada la orden de compra, para la firma del acta entrega recepción única de los servicios será de 5 días hábiles.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en el lugar establecido de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-062-2025**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	632300212	SERVICIO DE ALIMENTACION EN EL CANTON GUALAQUIZA PARA LOS NIÑOS DE LA ESCUELA DE FUTBOL DEL GAD PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	GLOBAL	1

ÍTEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE ALIMENTACION EN EL CANTON GUALAQUIZA PARA LOS NIÑOS DE LA ESCUELA DE FUTBOL DEL GAD PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	GLOBAL	100	3,00	300,00
				SUBTOTAL	300,00
				IVA 15%	45,00
				TOTAL	345,00

4.02.- La liquidación económica se determina según el siguiente detalle:

PLANILLA GENERAL – FACTURA		
Valor de la Orden de Compra	USD $	300,00
Total ejecutado	USD $	300,00
IVA 15%	USD$	45,00
(-) Descuento por multas (0 días)	USD $	0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD$	(45,00)
DESCUENTO 2.75% RENTA	USD$	8,25
Valor a pagar	USD $	291,75

El valor a pagar es de **(USD $ 291,75) DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 75/100**, el servicio esperado NO grava IVA.

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00073
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-062-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	29 de agosto de 2025
Plazo de ejecución:	15 días laborables una vez firmada la orden de compra, para la firma del acta entrega recepción única de los servicios será de 5 días hábiles.
Fecha de inicio del plazo contractual:	29 de agosto de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	18 de septiembre de 2025
Fecha de entrega de la prestación del servicio:	Sábado 30 de agosto del 2025, la entrega del informe el 01 de septiembre del 2025.
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los servicios, acorde al siguiente detalle:

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

CPC: 632300212

No.	CPC	DESCRIPCION	LUGAR	DIA	HORA
1	632300212	SERVICIO DE ALIMENTACION EN EL CANTON GUALAQUIZA PARA LOS NIÑOS DE LA ESCUELA DE FUTBOL DEL GAD PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	Cantón Gualaquiza	De acuerdo hasta el plazo de finalización de la orden de compra	De acuerdo hasta el plazo de finalización de la orden de compra

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -

7.01.- Se deja constancia que la Sra. CARREÑO CONCHA FLOR IBELIA en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación de; **"SERVICIO DE ALIMENTACION EN EL CANTON GUALAQUIZA PARA LOS NIÑOS DE LA ESCUELA DE FUTBOL DEL GAD PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"**, según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen a suscribir el presente documento mediante firma electrónica o de forma manuscrita, según corresponda o a criterio de las partes, dejando constancia de su voluntad y acuerdo

General Proaño, 08 de septiembre del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
JHARLYN JHOEL RIVADENEIRA LOPEZ Ing. Jhoel Rivadeneira López **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA** **Miembro de la Comisión de recepción**	FLOR IBELIA CARREÑO CONCHA Sra. CARREÑO CONCHA FLOR IBELIA **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 1400628580001

GADPRGP-246

CARREÑO CONCHA FLOR IBELIA
Ruc: 1400628580001
Dirección: SUCUA
Email: jhaslynzuniga16@hotmail.com
Celular: 0988997560
Provincia: Morona Santiago



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

En la Parroquia de General Proaño al 01 de septiembre del 2025, se constituyen el Ing. Jhoel Rivadeneira, Técnico Civil y de obra del Gad parroquial y como administradora del contrato, por otra parte, la Sra. Flor Ibelia Carreño Concha, con RUC: 1400628580001, en calidad de CONTRATISTA, quienes en cumplimiento del Art. 81 de la LOSNCP y el Art. 316, 320 y 325 del Reglamento de la LOSNCP acuerdan suscribir la presente Acta Entrega - Recepción, de la ORDEN DE COMPRA SERVICIO / BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-062-2025) denominado "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL CANTÓN GUALAQUIZA PARA LOS NIÑOS DE LA ESCUELA DE FUTBOL DEL GAD PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO", a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, conforme el siguiente detalle.

"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL CANTÓN GUALAQUIZA PARA LOS NIÑOS DE LA ESCUELA DE FUTBOL DEL GAD PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO",				
ITEM	**CANT.**	**DETALLE**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR**
1	100	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL CANTÓN GUALAQUIZA PARA LOS NIÑOS DE LA ESCUELA DE FUTBOL DEL GAD PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO.	3,00	300,00
			SUB TOTAL	300,00
			IVA 15%	45.00
			TOTAL	345.00

Atentamente,

FLOR IBELIA CARREÑO CONCHA

Flor Ibelia Carreño Concha
RUC: 1400628580001
CONTRATISTA

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

GADPGP-247

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA | **(IC-GADPRGP-062-2025)**

FECHA: 29-08-2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-0014*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL CANTÓN GUALAQUIZA PARA LOS NIÑOS DE LA ESCUELA DE FUTBOL DEL GAD PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO",** a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDORA: CARREÑO CONCHA FLOR IBELIA
RUC: 1400628580001
TELÉFONO: 0996462504
DIRECCIÓN: RIOBAMBA S/N Y NUEVE DE OCTUBRE
CORREO: florcarreno0208@gmail.com

PROFORMA Nro.: 2025-105
FECHA: 29-08-2025
CONTACTO: 0988997560
VIGENCIA: 30 días

EM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	632300212	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL CANTÓN GUALAQUIZA PARA LOS NIÑOS DE LA ESCUELA DE FUTBOL DEL GAD PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO.	Unidad	100	3.00	300.00
					SUB TOTAL	*300.00*
					IVA 15%	*45.00*
					TOTAL	*345.00*

Notas:
- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. Jhoel Rivadeneira, Técnico Civil y de obra del Gad parroquial quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo de del Brayan Montenegro, entrenador de la escuela de futbol del GAD PR. GENERAL PROAÑO quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.

GADPGP- 248

	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL CANTÓN GUALAQUIZA PARA LOS NIÑOS DE LA ESCUELA DE FUTBOL DEL GAD PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO. No habrá anticipo el pago se realizará contra entrega, es decir que una vez entregado los bines o servicios se pagará previa la presentación de la respectiva factura de entrega dentro de los 10 primeros días hábiles, por medio de trasferencia bancaria. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los bienes o servicios, informe y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para el proceso del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL CANTÓN GUALAQUIZA PARA LOS NIÑOS DE LA ESCUELA DE FUTBOL DEL GAD PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO, de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, para la entrega es de 15 días laborables una vez firmada la orden de compra, para la firma del acta entrega recepción única de los servicios generales para cerrar la necesidad de contratación será de 5 días hábiles.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley.

GADPGP-249

	- El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 15 primeros días hábiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 2 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 3 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Gualaquiza el día sábado 30 de agosto del 2025.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.

GADGP-250

ACEPTACIÓN:	CARREÑO CONCHA FLOR IBELIA con RUC: 1400628580001 certifica e informa que los bienes o servicios cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, readecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

GADPGP-251

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO Validez únicamente con Firmaec	Firmado electrónicamente por: FLOR IBELIA CARREÑO CONCHA Validez únicamente con Firmaec
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado ***PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO***	CARREÑO CONCHA FLOR IBELIA RUC: 1400628580001

GADPGP-752

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
miércoles, 26 de febrero de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-FEB-0010

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-087, de fecha 26 de febrero de 2025, en el que se autoriza emeitr la certificación presupuestaria para el "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

Partida Presupuestaria :

1	02.01.003.002 - J20 - 99.99.99.99 - [73.02.35] - 000.001 Servicio de Alimentación [SERVICIOS GENERALES E. ACTIVOS]	19,422.00

Total Partidas : 19,422.00

SON : diecinueve mil cuatrocientos veinte y dos usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para la contratación del "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

Autorizado por :	Elaborado por :
Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	Firmado electrónicamente por: JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Andres Quezada	Jessica Ramos
PRESIDENTE	SECRETARIA- TESORERA

GADPGP-253

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0104670930001

FACTURA

No. 001-001-000000022

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0309202501010467093000120010010000000222315671711

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 03/09/2025 10:04:57

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO

EL ESCONDITE DEL SABOR

Dirección Matriz: Calle: ALFREDO RIVADENEIRA Numero: SN Interseccion: RUBEN TORRES

Dirección Sucursal: Calle: ALFREDO RIVADENEIRA Numero: SN Interseccion: RUBEN TORRES

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 03/09/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: AV 2 DE ABRIL Y JULIO NOGUERA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
0002		650.00	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DESCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACION MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES MES DE AGOSTO		2.22879	0.00	0.00	0.00	1448.71

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1448.71

SUBTOTAL 0%	1448.71
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1448.71
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1448.71

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

ral del Ecuador

Nro. Ref. BCE: 21433644
ución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 04/09/2025
Institución BANCO PICHINCHA C.A.
Nro. Cuenta: 1600022

erencia st.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	BANCO PICHINCHA C.A.	3396201104	137.26	0103018347001	REINOSO ROMAN MARIO	01	OPI ACREDITADA	combustible mes de agosto
	BANCO PICHINCHA C.A.	2214161343	1,448.71	0104670930	SARZOSA HERED MICHAEL PATRICIO	02	OPI ACREDITADA	Alimentacion espacios activos mes de agosto
	Totales:	**2**	**1,585.97**					

GADGP-956

GADPGP- 255

ACTA DE ENTREGA RECEPCION 005

En la parroquia General Proaño a los 01 días del mes Septiembre del 2025, comparece a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCION para la provisión de "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".

Conforme a los requerimientos sugeridos en la SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002, por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño.

DETALLE DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

CUADRO DE DETALLE DE SERVICIO DE ALIMENTACION EXTERNALIZADO	
UNIDAD DE ATENCION	Espacios de Socialización y encuentros con alimentación "Espíritus Indomables"
N° DE ADULTOS MAYORES	75
MES	AGOSTO
N° DE COMIDAS	650

Siendo reconocidas y aceptadas por ambas partes.

Para constancia firmado en conjunto a los 01 días del mes de septiembre del 2025 en General Proaño

Atentamente;

MICHAEL PATRICIO SARZOSA HEREDIA

Sr. Michael Patricio Sarzosa Heredia

RUC 0104670930001

PROVEEDOR

Contrato Nro. 001- SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002

SUBASTA INVERSA SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002

CONTRATO – PROCESO SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 QUE CELEBRA EL **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO** Y POR OTRA PARTE EL **SR. SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO. CON RUC: 0104670930001,** PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA BRINDAR LOS: " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES" .".

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO,** representado por el Lcdo. **Joan Andrés Quezada Gallardo,** en calidad de **PRESIDENTE,** a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE;** y, por otra parte el **SR. SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO. CON RUC: 0104670930001,** proveedor adjudicado, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA.** Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

1.1. Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial General Proaño mediante **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. AM-06-14D01-25687-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES–PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTROS CON ALIMENTACIÓN,** dado en la ciudad de Macas, a los 06 días del mes de enero de 2025. Para la continuidad del servicio al cuidado de la niñez en su primera infancia.

1.2. Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-073, de fecha 17 de febrero de 2025, dispone realizar el proceso correspondiente para la contratación de alimentación., se dispone a realizar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la contratación de los servicios de alimentación del adulto mayor en los espacios activos con alimentación.

1.3. Que, la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-67, de fecha 24 de febrero 2025, entrega para revisión y aprobación para solicitar la recepción de proformas: INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-013, TÉRMINOS DE REFERENCIA GADPRGP-2025-013, CERTIFICACIÓN N° CATE GADPRGP-TA-DEEC-2025-008, CERTIFICACIÓN PAC NRO. GADPRGP-TA-DEEC-2025-002; con la necesidad denominada "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

1.4. Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-083, de fecha 24 de febrero de 2025, aprueba; el INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-013, TÉRMINOS DE REFERENCIA GADPRGP-2025-013, CERTIFICACIÓN N° CATE GADPRGP-TA-DEEC-2025-008, CERTIFICACIÓN PAC NRO. GADPRGP-TA-DEEC-2025-002 y autoriza la publicación el TÉRMINOS DE REFERENCIA GADPRGP-2025-013 para la recepción de proformas del proceso denominado: "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

1.5. Que, la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-69, de fecha 26 de febrero 2025, entrega para revisión y aprobación ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PRESUPUESTO REFERENCIAL GADPRGP-2025-002; de la necesidad denominada "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

1.6. Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-086, de fecha 26 de febrero de 2025, aprueba; el ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PRESUPUESTO REFERENCIAL GADPRGP-2025-002 aprueba y autoriza realizar el pliego del proceso denominado: "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

1.7. Que, la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-70, de fecha 26 de febrero 2025, solicita la certificación presupuestaria a cargo de la partida 73.02.05 denominada Servicios de Alimentación por el valor de 19.422,00 dólares sin incluir IVA para el proceso denominado "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

1.8. Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-087, de fecha 26 de febrero de 2025, autoriza a la Ing. Jessica Ramos en calidad de Secretaria Tesorera a realizar la certificación presupuestaria a cargo de la partida 73.02.05 denominada Servicios de Alimentación por el valor de 19.422,00 dólares sin incluir IVA del proceso denominado: "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

1.9. Qué, mediante CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD FINANCIERA la Ing. Jessica Ramos en calidad de secretaria tesorera emite la certificación presupuestaria número CER-2025-FEB-0010, de fecha 26 de febrero de 2025, por el valor de 19.422,00 dólares americanos sin IVA, a cargo de la partida 73.02.05 denominada Servicios de Alimentación, para el proceso denominado "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

1.10. Que, la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-71, de fecha 26 de febrero 2025, entrega en digital para revisión y aprobación del pliego, y el cronograma del USHAY código de procedimiento Subasta Inversa Electrónica N° SIE GADPRGP1460015130001-2025-00002 del proceso denominado: " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".

1.11. Que, *el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-088, de fecha 26 de febrero de 2025,* aprueba el pliego, el cronograma del proceso mediante Subasta Inversa Electrónica *N° SIE GADPRGP1460015130001-2025-00002* y se autoriza realizar la resolución de inicio del proceso y su respectiva publicación del proceso en el portal de Compras Públicas como determina la Ley. *proceso denominado:* " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".

1.12. Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE- 2025-002,** con fecha 26 de febrero del 2025 se aprueba los documentos de la etapa preparatoria, autoriza el inicio del proceso precontractual,

se aprueba el pliego, se aprueba el cronograma y se autoriza el inicio del código del proceso SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 *denominado:* " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"."., por parte de la máxima autoridad.

1.13. Que, mediante **ACTA No. 001 PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES** de fecha 07 de marzo del 2025 donde se realizaron las respectivas aclaraciones al presente proceso no existió preguntas, código del proceso SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 *denominado:* "" "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".

Conforme al cronograma establecido los oferentes límite para la recepción de preguntas fue hasta las 16:00 PM del 05 de marzo del 2025,

1.14. Que, mediante **ACTA No. 002 APERTURA Y CONVALIDACIÓN** de fecha 12 de marzo del 2025 se procedió a indicar cuantas ofertas habían sido recibidas dentro del tiempo y horas señaladas a través de la plataforma SOCE, a su vez se detalló número de archivos electrónicos, indicando que existe 2 ofertas y quedan habilitadas para la siguiente fase, y se informa que no existe convalidación de errores, código del proceso SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 *denominado:* " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".

Conforme al cronograma establecido, la fecha límite para apertura y convalidación fue hasta las 17:00:00 del 14 de marzo de 2025.

1.15. Qué, mediante **ACTA No. 003 ACTA DE CALIFICACIÓN** de fecha 17 de marzo del 2025 se procedió a indicar cuantas ofertas habían sido recibidas dentro del tiempo y horas señaladas a través de la plataforma SOCE, a su vez se detalló número de archivos electrónicos, indicando que existe 2 ofertas y queda habilitada una oferta para la siguiente fase, código del proceso SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 *denominado:* " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".

Conforme al cronograma establecido, la fecha límite para recepción calificar fue hasta las 17:00:00 del 17 de marzo de 2025.

El 27 de febrero del 2025 16:00:00pm se publica el proceso de contratación SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002, a través del portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, cuyo presupuesto referencial asciende a 19.422,00 USD (diecinueve mil cuatrocientos veintidós con 00/100 Dólares), sin incluir el IVA.

Luego de cumplidos los procedimientos establecidos, El sistema de compras publica habilita una oferta por cumplir con los parámetros establecidos en los pliegos y de conformidad con los dispuesto por el art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el numeral 1 del artículo 131 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se convocó a una sesión única de negociación

1.16. Qué, mediante **ACTA No. 004 ACTA DE NEGOCIACIÓN** dentro del proceso Nro. SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002, de la continuidad del proceso, cuyo objeto es " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"."., donde se deja en constancia y se recomendó expresamente adjudicar al **Oferente Único:** SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO con RUC: 0104670930001, para que sea el proveedor que entregue los servicios solicitados.

1.17. Que, *mediante* MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-097 con fecha 21 de marzo del 2025 se entrega el **INFORME DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN,** previo adjudicación del código del proceso SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 *denominado:* " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".

1.18. Que, *el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-117, de fecha 21 de marzo de 2025, dispone* realizar la resolución de adjudicación al proveedor ganador SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO con RUC: 0104670930001 del proceso *denominado:* " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".". código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la LOSNCP y Resoluciones Vigentes del SERCOP.

1.19. *El Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante* **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE-2025-006,** *de fecha 21 de marzo de 2025, adjudica como* proveedor ganador al Sr. SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO con RUC: 0104670930001 por el valor de *18.449,00 dólares* (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100) no incluye IVA que representa un descuento del 5.00% con relación del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada del proceso *denominado:* " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".". Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002, mismos que han sido elaborados en base a los modelos realizados por el Servicio Nacional de ContrataciónPública.

1.20. Qué, La Lic. Diana Erazo mediante **OFICIO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-05,** notifica al proveedor adjudicado al Sr. SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO con RUC: 0104670930001 entregar una copia de los documentos personales como son: RUC, Cedula de identidad, certificación bancaria, entregar una copia del permiso de funcionamiento vigente antes de la firma del contrato ya que consta como una de las clausulas establecidas en el TDR Numeral **28 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO,** enviar los documentos al correo institucionalgadpgeneralproano@gmail.com o de manera física en la oficina del Gobierno Parroquial Av. 2 de abril y Julio Noguera junto al espacio cubierto de la parroquia en horarios de oficina y entregar los servicios de alimentación a partir del jueves 10 de abril del 2025 en el comedor de la casa del adulto mayor después de la firma del contrato.

1.21. Que mediante **MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-104,** de fecha 27 de marzo del 2025 se informa el estado del proceso Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"."., en cumplimiento como determina la Ley de contratación Pública.

1.22. Que mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-126,** de fecha 27 de marzo del 2025 el Lic. Andrés Quezada Gallardo dispone a realizar el contrato al proveedor adjudicado al Sr. SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO con RUC: 0104670930001 por el valor de *18.449,00 dólares* (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100) no incluye IVA del proceso Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"."., con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

1.23. Que mediante **MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-105,** de fecha 27 de marzo del 2025 se solicita el administrador del contrato para el proceso Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".

1.24. Mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-127,** de fecha 27 de marzo de 2025 se designó a la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle como administrador del contrato del Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".., misma que deberá velar por el cumplimiento de los servicios contratados al proveedor adjudicado.

Cláusula Segunda. – INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

2.1.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1. Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
2. Sin no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato es su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerá las normas del contrato.
3. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
4. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del libro IV de la codificación del Código Civil, de la interpretación de los contratos.

2.2.- Definiciones. - En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

1. **Adjudicatario. -** Es el oferente a quien la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Proaño el adjudica el contrato.
2. **Comisión Técnica. -** Es la responsable de llevar adelante el proceso de **Subasta Inversa**, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
3. **SERCOP. -** Servicio Nacional de Contratación Pública.
4. **LOSNCP. -** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
5. **OFERENTE. -** Es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una oferta en atención al llamado que realiza la Entidad Contratante.

OFERTA. - Es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato para la ejecución de la contratación denominada Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".

GADPGP-261

Cláusula Tercera. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

3.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) Los pliegos, incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
c) La oferta presentada por la **CONTRATISTA,** con todos sus documentos que la conforman.
d) La resolución de adjudicación.
e) La CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD FINANCIERA la Ing. Jessica Ramos en calidad de secretaria tesorera emite la certificación presupuestaria número CER-2025-FEB-0010, de fecha 26 de febrero de 2025, por el valor de 19.422,00 dólares americanos sin IVA, para el proceso denominado "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

Cláusula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO.

La **CONTRATISTA** se obliga con la **CONTRATANTE** a entregar los servicios del proceso de Subasta Inversa Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"."., según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

4.1 Para el caso de prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el SERCOP.

Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor del presente contrato de Subasta Inversa **Nro. SIE-GADPRGP14160015130001-2025-00002**, que la **CONTRATANTE** pagará a la **CONTRATISTA,** es **18.499,00 USD (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES),** sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** precio establecido conforme al cronograma del MIES valor que se desglosa como se indica a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".	8300	2,22879	18.498,96
Total				18.498,96

5.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la **CONTRATISTA** por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral

Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO

6.1 El pago se efectuará contra entrega de los servicios objeto de este contratado, previa firma del acta de entrega recepción parcial, anexos y la presentación el informe por parte del Administrador del contrato al finalizar cada mes y el informe favorable Tutor del proyecto.

Cláusula Séptima. - GARANTÍAS

7.01.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley LOSNCP, el administrador del contrato verificara la garantía técnica para la entrega de ingestas de los usuarios proyecto Espíritu Indomable de la Parroquia General Proaño Casa del Adulto Mayor

Cláusula Octava. - PLAZO

8.1 El plazo total para la entrega y cumplimiento del objeto del contrato es de **(270) doscientos setenta días**, contados la suscripción del contrato, los servicios se brindara a partir del jueves 10 de abril de 2025 después de la fecha de suscripción del contrato, se ajusta al cronograma valorado del MIES, de lunes a viernes cinco días a la semana, dando tres grupos de 25 usuarios que equivale a tres días dando un total de 75 usuarios por semana, razón por el cual se toma en cuenta los 112 días laborables a brindar los servicios donde descuenta los feriados y vacaciones, anexos cronograma valorado del MIES, archivos que reposan en la entidad.

El contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

Cláusula Novena. - MULTAS

9.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del uno por mil diarios del valor total de contrato.

Cláusula Décima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

10.1 No aplica.

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 La **CONTRATANTE** designa a la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento de este en base a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima. - TERMINACION DEL CONTRATO

12.1. Terminación del Contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 146 del Reglamento Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- artículo 55 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

Art. 55.-Particularidades.-En esta modalidad todos los componentes del proyecto deben contratarse bajo la modalidad de contrato integral por precio fijo.

Los contratos integrales por precio fijo admiten la posibilidad de incluir en su objeto el mantenimiento de los componentes del proyecto, aspecto que deberá contemplarse en el contrato.

La terminación por mutuo acuerdo de estos contratos procederá exclusivamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito aducidas por el contratista y aceptadas por la Entidad Contratante; o señaladas por esta última. No se admitirán como causales de terminación por mutuo acuerdo circunstancias imprevistas, técnicas o económicas.

La Entidad Contratante declarará la terminación unilateral y anticipada de estos contratos en caso de incumplimiento del contratista; o cuando ante circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito señaladas por la Entidad Contratante, el contratista no aceptare la terminación de mutuo acuerdo

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y la **CONTRATISTA** se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio; en la Parroquia General Proaño por parte de la **CONTRATANTE**, y en la Parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago por parte del **CONTRATISTA.**

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La **CONTRATANTE:** Parroquia General Proaño, Av.2 de abril y Julio Noguera junto a la Casa de Atención Diurno del Adulto Mayor, Teléfono Fijo: 07-2307658, correo electrónico: gadgeneralproano@gmail.com.

La **CONTRATISTA: Calle:** Alfredo Rivadeneira SN Ruben Torres General Proaño Teléfono Fijo: NA, Teléfono Celular: 0968778410, correo electrónico: maccuto@autlook.es.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la parroquia General Proaño, a los 27 días el mes de marzo de 2025.

Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO

Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo
MÁXIMA AUTORIDAD DEL GADP GENERAL PROAÑO

Firmado electrónicamente por: MICHAEL PATRICIO SARZOSA HEREDIA

Sr. Sarzosa Heredia Michael Patricio
CONTRATISTA ADJUDICADO 0104670930001

GADPGP-265

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
jueves, 29 de mayo de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-MAY-0027

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-217, de fecha 29 de mayo de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES.

Partida Presupuestaria :

1	02.01.001.005 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.35] - 000.001 Servicio de Alimentación [Servicios Generales CDI]	7,183.80
	Total Partidas :	7,183.80

SON : siete mil ciento ochenta y tres usd con ochenta ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proano, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES.

Autorizado por :	Elaborado por :
Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	Firmado electrónicamente por: JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Andres Quezada	Jessica Ramos
PRESIDENTE	SECRETARIA- TESORERA

GDDPGP-266

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1400720338001

FACTURA

No. 001-100-000000061

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0309202501140072033800120011000000000612388496814

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 03/09/2025 16:41:40

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0309202501140072033800120011000000000612388496814

RODAS CORONEL JENIFER ALICIA

MERGLAD

Dirección Matriz: Barrio: CENTRO Calle: VIA A PACCHA Numero: S/N Interseccion: SN

Dirección Sucursal: Barrio: CENTRO Calle: VIA A PACCHA Numero: S/N Interseccion: SN

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 03/09/2025 Placa / Matricula: Guia

Direccion: Av.2 de Abril y Julio Noguera

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
008		272.00	SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACION PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO CON EL MIES Y EL GADP "GENERAL PROAÑO" DEL MES DE AGOSTO .		3.07	0.00	0.00	0.00	835.04

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	960.30

SUBTOTAL 15%	835.04
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	835.04
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	125.26
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	960.30

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GADPGP- 267

NO TIENE LOGO

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002411

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0309202507146001513000120010020000024111234567817

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 04/09/2025 09:38:29.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0309202507146001513000120010020000024111234567817

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: RODAS CORONEL JENIFER ALICIA

Identificación: 1400720338001

Fecha Emisión: 03/09/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000061	03/09/2025	09/2025	125.26	IVA	100.0	125.26
FACTURA	001100000000061	03/09/2025	09/2025	835.04	RENTA	1.00	8.35

Información Adicional

Direccion	TRONCAL AMAZONICA Y VICENTE CORONEL
Telefono	0983152086
Email	jeniferodas1985@gmail.com

Fecha: 07/10/2025 08:40:19
GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL JESSICA

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

ral del Ecuador

Nro. Ref. BCE: 21433644
ución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 04/09/2025
Institución COOP. AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA GUALAQUIZA
Nro. Cuenta: 1700010

erencia st.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	COOP. AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA GUALAQUIZA	4000017503	826.69	1400720338001	RODAS CORONEL JENIFER ALICIA	02	OPI ACREDITADA	Alimentacion CDI Agosto
	Totales:	1	**826.69**					

GADOP-268

GADP GP- 269

PROPIETARIA: JENIFER ALICIA RODAS CORONEL
RUC: 1400720338001
DIRECCIÓN: PARROQUIA PROAÑO

Merglad

ACTA DE ENTREGA–RECEPCIÓN

En la Parroquia General Proaño al 01 del mes de septiembre del 2025, se procedió a realizar el acta entrega -recepción por concepto de servicios de alimentación correspondiente al mes de AGOSTO del 19 al 29 del 2025, para el Centro de Desarrollo Infantil JIMBITONO B; a continuación se detalla el servicio prestado:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL
272	Alimentaciones para los niños/as del CDI JIMBITONO "B" correspondiente al mes de AGOSTO del 19 al 29 del 2025	$ 835,04
	TOTAL	$ 835,04

Entregué conforme

SRA. JENIFER ALICIA RODAS CORONEL
PROOVEDORA (REPRESENTANTE LEGAL)

Recibí conforme

LCDA. ELSA CASTRO
COORDINADORA CDI

GADPGP-270

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA	**(IC-GADPRGP-040-2025)**

FECHA: 29/05/2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-MAY-27*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES", a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Jenifer Alicia Rodas Coronel
RUC: 1400720338001
TELÉFONO: 0983152086
DIRECCIÓN: Centro vía a Paccha
CORREO: alirodas85@gmail.com

PROFORMA Nro.: 008-2025
FECHA: **29-05-2025**
CONTACTO: 0983152086
VIGENCIA: 30 DÍAS

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	632300012	"SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES"	UNIDAD	2340	3,07	7.183,80
					SUB TOTAL	*$* 7.183,80
					IVA 0%	*$*
					TOTAL	*$* 7.183,80

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de Técnico del Gobierno Parroquia de General Proaño quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de Técnico del Gobierno Parroquia de General Proaño quien verificará los servicios a realizar

GADPGP-271

	cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el "SERVICIOS "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES", contra entrega el 100% de los solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los servicios mensuales, informe y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura al final de cada mes, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para presente proceso denominado; "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES", de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, la entrega de los servicios desde el 02 de junio hasta que se culmine la cantidad establecida en la presente necesidad con fecha estimada hasta el 29 de agosto del 2025 de los servicios de alimentación, en el Centro de Desarrollo Infantil CDI, ubicado en la comunidad de Jimbitono, una vez firmada la orden de compra, está vigente el plazo contractual 60 días hábiles posterior a ello 15 días laborables hasta la firma del acta entrega recepción única del servicios generales para cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán de manera parcial de consumo previo informe de la coordinadora del CDI y el Administrador del Contrato
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas.

GADGP-272

	- Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días habiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño, Centro de Desarrollo Infantil
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

GADPGP-273

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	Sra. Jenifer Alicia Rodas Coronel con RUC: 1400720338001 certifica e informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto integro de lo expuesto en la orden de compra de infima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

GADP6P-274

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO Validar únicamente con FirmaEC	Firmado electrónicamente por: JENIFER ALICIA RODAS CORONEL Validar únicamente con FirmaEC
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado	Sra. Jenifer Alicia Rodas Coronel
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	**PROVEEDOR ADJUDICADO**
	RUC: 1400720338001

GADPGP-275

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658 RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
viernes, 17 de enero de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-ENE-0005

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-028, de fecha 17 de enero de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

Partida Presupuestaria :

1	01.01.004.006 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001 Combustibles [Combustible Motoguadaña]	445.88
2	01.01.004.018 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001 Combustibles [Combustible Escuelas Deportivas]	1,052.54
3	02.01.001.007 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001 Combustibles [Combustible CDI]	3,846.36
4	02.01.003.003 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001 Combustibles [Combustible Espacios Activos]	1,600.00
5	02.03.001.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001 Combustibles [Combustible Dejando Huellas]	200.00
	Total Partidas :	7,144.78

SON : siete mil ciento cuarenta y cuatro usd con setenta y ocho ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

Autorizado por :	Elaborado por :
Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	Firmado electrónicamente por: JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Andres Quezada	
PRESIDENTE	

GDDPGP-276

PETROECUADOR ESTACIÓN DE SERVICIO

Hermanos Reinoso

Reinoso Ramon Mario Oswaldo

ESTACION DE SERVICIO HNOS REINOSO

Dirección Matriz:
AV 13 DE ABRIL Y CALLE S/N

Dirección Sucursal:
AV 13 DE ABRIL Y CALLE S/N

Contribuyente Especial Nro. NAC-GTRRIOC21-00001484-E

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

AGENTE DE RETENCIÓN RESOLUCIÓN Nro. NAC-DNCRASC20-00000001

R.U.C.: 0103018347001

FACTURA

No.: 004-051-000006144

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

0109202501010301834700120040510000061441234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2025-09-01 15:01:48

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: Normal

CLAVE DE ACCESO: 0109202501010301834700120040510000061441234567811

Razón Social: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROANO

RUC / CI / PASAPORTE: 1460015130001 2025-09-01

Email: gadgeneralproano@gmail.com **Teléfono:** 072307658

Dirección: VIA GUAMOTE

Cod. Principal	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Valor Subsidio	Precio sin Subsidio	Desct.	Subtotal
0121	87.840846	Diesel Premium	Unidad:Galones	1,56261	1,117	2.68005	0,00	137.26

SUBTOTALES (SBT):	0,00	137.26

Información Adicional:

0121 VMA1197

TOTAL SBT	137.26
SUBTOTAL 0%:	0
SUBTOTAL No objeto IVA:	0
IVA: 15	20.59
VALOR TOTAL	**157.85**

Formas de Pago:

Forma Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	157.85	0	dias

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO:	270,73
AHORRO POR SUBSIDIO (Incluye Iva cuando aplique)	77,56

GDDPGP-277

NO TIENE LOGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002409

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0109202507146001513000120010020000024091234567817

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 03/09/2025 12:15:18.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0109202507146001513000120010020000024091234567817

Razón Social / Nombres y Apellidos: REINOSO RAMON MARIO OSWALDO

Identificación: 0103018347001

Fecha Emisión: 01/09/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	004051000006144	01/09/2025	09/2025	20.59	IVA	100.0	20.59
FACTURA	004051000006144	01/09/2025	09/2025	137.26	RENTA	0.00	0.00

Información Adicional

Direccion AV 13 DE ABRIL Y CALLE S N

Telefono .

Email .

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

ntral del Ecuador

Nro. Ref. BCE: 21433644
tución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 04/09/2025
Institución BANCO PICHINCHA C.A.
Nro. Cuenta: 1600022

ferencia nst.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	BANCO PICHINCHA C.A.	3396201104	137.26	0103018347001	REINOSO ROMAN MARIO	01	OPI ACREDITADA	combustible mes de agosto
	BANCO PICHINCHA C.A.	2214161343	1,448.71	0104670930	SARZOSA HERED MICHAEL PATRICIO	02	OPI ACREDITADA	Alimentacion espacios activos mes de agosto
	Totales:	**2**	**1,585.97**					

GADPP-278

GADPGP-279

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA | **(IC-GADPRGP-005-2025)**

FECHA: 17-ENERO-2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-ENE-0005*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO", a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: REINOSO RAMON MARIO OSWALDO
RUC: 0103018347001
TELÉFONO: 07 2322439
DIRECCIÓN: AV. 13 de abril Proaño
CORREO: gasolinera-macas@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 1588
FECHA: 2025-01-15
CONTACTO: 07 2322439
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	333400011	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"	GALONES DIESEL	4287	1,562609	6698,90
2	333100011		GALONES GASOLINA	189	2,35913	445,88
					SUB TOTAL	*$ 7144,78*
					IVA 15%	*$ 1071,72*
					TOTAL	*$ 8216,50*

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de técnico del Gobierno Parroquial de General Proaño, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo del Sr. Luis Fernando Villavicencio Landi en calidad de Chofer del Gobierno

GADPGP-280

	Parroquial quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO" No habrá anticipo. Los pagos se realizarán de manera POST-PAGO, es decir que una vez consumido el servicio se pagará previa la presentación de la respectiva factura de consumo mensual de combustible dentro de los 10 primeros días del mes subsiguiente, por medio de trasferencia bancaria. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los servicios mensuales, informe y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura al final de cada mes, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para presente proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO", para cumplir la entrega de los servicios previo a la orden de compra de manera inmediata desde la recepción de la orden de compra emitida por la entidad hasta el que se cumpla la cantidad establecida, una vez se haya cumplido en su totalidad se emitirá la firma del acta entrega recepción única del servicios generales para cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán de manera parcial de consumo previo informe el Administrador del Contrato

GADPEP-281

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días habiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 7 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño, exteriores del gobierno parroquial.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

GADPGP-282

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	El Eco. Mario Oswaldo Reinoso Ramón con RUC: 0103018347001 informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

GADPGP-283

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	Firmado electrónicamente por: MARIO OSWALDO REINOSO RAMON
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado	Eco. Mario Oswaldo Reinoso Ramón
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	**PROVEEDOR ADJUDICADO**
	RUC: 0103018347001

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
ESTADO DE CUENTA
Del 09-01-2025 Al 09-30-2025

Fecha de Proceso : 01-OCT-2025 20:35

TA. CTE. : 01220083 JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO

MONEDA: DOLARES TR-TRANSFERENCIAS

IRECCION :

SALDO ANT.: 335,127.41

ECHA	HORA	OFI	# COMPROB.	# DOCUMEN.	REFERENCIA	DEBITOS	CREDITOS	SALDO	CONTRACUENTA
/09	22:04	QUI	034766	034766	BCE comisión servicios 020103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS	2.50		335,124.91	703 SERVICIOS AL CLIENTE
os: POR 1 ESTADO GENERACION PDF CORRESPONDIENTE A AGOSTO/2025 SEGUN REG. DE DIRECTORIO 012-98									
/09	14:31	QUI	363022	690151	Transf. depósitos ingresos ctas. d 001888 AUTOGESTION INSTITUCIONES PG		30.00	335,154.91	CUTN-CTA DE LIQUIDACION RECAUD
echa de Recaudacion: 01/09/2025 os: SRP - Transferencia a Beneficiarios, Fec. recaudación: 01-09-2025 Fec. envío: 03-09-2025									
/09	11:29	QUI	716211	21433644	Comisión órdenes SSP 020103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS	0.25		335,154.66	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
cha de Recaudacion: 04/09/2025 s: Reserva de Fondos de comisiones SSP - SPI CORTE: 2 |SSP-COMISION-1869768|									
/09	11:29	QUI	716212	21433644	Transferencias a través del SPI-SS 040300 GASTO DE INVERSION	2,624.94		332,529.72	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
cha de Recaudacion: 04/09/2025 s: Reserva de Fondos de transacciones SSP - SPI CORTE: 2 |SSP-TRANSACCION-1869769|									
/09	14:53	QUI	529957	18813439	Obligaciones Patronales IESS 020103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS	2,520.23		330,009.49	IESS TES.NAC. RECAUDACIÓN NACI
cha de Recaudacion: 04/09/2025 s: Dscto. 0000000203451940_PLANI									
/09	14:58	QUI	533208	18813439	Obligaciones Patronales IESS 020103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS	204.24		329,805.25	IESS TES.NAC. RECAUDACIÓN NACI
cha de Recaudacion: 04/09/2025 s: Dscto. 0000000051721453_DIVPRE									
/09	14:21	GUA	031148	690419	Transf. depósitos ingresos ctas. d 001888 AUTOGESTION INSTITUCIONES PG		30.00	329,835.25	CUTN-CTA DE LIQUIDACION RECAUD
cha de Recaudacion: 03/09/2025 s: SRP - Transferencia a Beneficiarios, Fec. recaudación: 03-09-2025 Fec. envío: 05-09-2025									
/09	16:39	QUI	370394	000147	Asignación Fondos Organismos Secci 010103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS		71.77	329,907.02	FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTE
cha de Recaudacion: 09/09/2025 s: NOM CTA CTE JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO CUOTA 8 2025 LEY FDO.DESARROLLO AMAZÓNICO-ACUERDO									
/09	16:47	QUI	373125	000147	Asignación Fondos Organismos Secci 010103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS		22,884.62	352,791.64	FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTE
cha de Recaudacion: 10/09/2025 s: NOM CTA CTE JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO CUOTA 8 2025 LEY FDO.DESARROLLO AMAZÃ NICO-DISTRIB									

GADPGP-284

GADPGP-285

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658 RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
jueves, 14 de agosto de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-AGO-0006

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-299, de fecha 14 de agosto de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para la contratacion del SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL FESTIVAL DE LA ORQUIDEA Y EL EMPRENDEDOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO

Partida Presupuestaria :

1	04.01.001.018 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.05] - 000.001 Espectáculos Culturales y Sociales [Logistica Feria de la Orquidea]	6,080.00

Total Partidas : 6,080.00

SON : seis mil ochenta usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL FESTIVAL DE LA ORQUIDEA Y EL EMPRENDEDOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO.

Autorizado por :	Elaborado por :
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Lic. Joan Andres Quezada Gallardo	Ing. Jessica Ramos
PRESIDENTE	SECRETARIA TESORERA

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1401097942001

FACTURA GDOPGP-286

No. 001-100-000000029

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2708202501140109794200120011000000000299998429511

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 27/08/2025 15:19:40

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2708202501140109794200120011000000000299998429511

VILLA KUMPANAM HEIDY NICOL

Dirección Matriz: Barrio: EL PARAISO Calle: SIN NOMBRE Numero: S N

Dirección Sucursal: Barrio: EL PARAISO Calle: SIN NOMBRE Numero: S N

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 27/08/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: Av. 2 de abril y Julio Noguera

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
001		1.00	"SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL FESTIVAL DE LA ORQUIDEA Y EL EMPRENDEDOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"		6080.00	0.00	0.00	0.00	6080.00

Información Adicional	
Telefono:	2307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	6992.00

SUBTOTAL 15%	6080.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	6080.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	912.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	6992.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GADPGP - 287

NO TIENE LOGO

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002405

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2708202507146001513000120010020000024051234567813

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 28/08/2025 15:12:50.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2708202507146001513000120010020000024051234567813

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: VILLA KUMPANAM HEIDY NICOL

Identificación: 1401097942001

Fecha Emisión: 27/08/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000029	27/08/2025	08/2025	912.00	IVA	100.0	912.00
FACTURA	001100000000029	27/08/2025	08/2025	6080.00	RENTA	1.00	60.80

Información Adicional

Direccion	BARRIO EL PARAISO
Telefono	0979383323
Email	italo1997matute@outlook.com

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

l del Ecuador

ro. Ref. BCE: 21416277
ción Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 29/08/2025
Institución TODOS
Nro. Cuenta: TODOS

encia st.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	BANCO PICHINCHA C.A.	2206211656	594.00	1401238520	CAJILEMA AVILA DANIEL FERNANDO	02	OPI ACREDITADA	HONORARIOS PROFESIONALES PROMOTOR AMBIENTAL MES AGOSTO
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2638398	3,666.32	0601506348001	CARREnO CONCHA TERESA DE JESUS	02	OPI ACREDITADA	LOGISTICA COMUNIDAD DE JIMBITONO
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2074569	470.00	1400941173	CHALCO CHIMBO MARIA TERESA	02	OPI ACREDITADA	FACILITADORA INTEGRA MES DE AGOSTO
	BANCO PICHINCHA C.A.	2206701305	461.94	1401162423	JHERSON ARMANDO QUIJIJE PINCHU	02	OPI ACREDITADA	limpieza areas verdes agosto
	BANCO DEL AUSTRO	14607382	667.00	1400950125001	MAYAGUARI YANEZ DAVID ANDRES	02	OPI ACREDITADA	TECNICO FOMENTO PRODUCTIVO
	COOP. AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA	406036291601	470.00	1400445548001	MOLINA VILLAVICENCIO ANGELITA	02	OPI ACREDITADA	AUXILIAR DE VARISO SERVICOS MES DE AGOSTO
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2512154	470.00	1400878276	MONTENEGRO JARANILLO BRAYAN GA	02	OPI ACREDITADA	entrenador de futbol mes de agosto
	BANCO DEL PACIFICO	1067655289	951.88	1752233096	REVELO REVELO ANGIE GIANELLA	02	OPI ACREDITADA	materiales proyecto adulto mayor visitas domiciliarias
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1967579	6,019.20	1401097942	VILLA KUMPANAN HEIDY NICOL	02	OPI ACREDITADA	FESTIVAL DE LA ORQUIDEA Y EL EMPRENDEDOR
	Totales:	**9**	**13,770.34**					

GADPG-1288

GADPGP - 289

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LA "SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL FESTIVAL DE LA ORQUIDEA Y EL EMPRENDEDOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-057-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los veinte y siete días del mes de agosto del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Ing. Jhoel Rivadeneira en calidad de Administradora de la Orden de Compra y único responsable del proceso y, por otra parte, la Sra. VILLA KUMPANAM HEIDY NICOL en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales..." El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- N°. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP:

"Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

"Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206,R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado:
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;

9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,

10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante. Se

cumple el proceso bajo lo siguiente:

1.1 Mediante Memorando No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-294 de fecha 13 agosto del 2025 el Lic. Andrés Quezada Presidente del GADPGP, solicita a la Lic. Diana Erazo realizar la contratación del proceso correspondiente a **"SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL FESTIVAL DE LA ORQUIDEA Y EL EMPRENDEDOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO".**

1.2 Con fecha 13 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-253,** por parte de la IIC. Diana Erazo como responsable del proceso pone a su disposición el

GDDPGP-292

proceso inicial para revisión y aprobación **"SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL FESTIVAL DE LA ORQUIDEA Y EL EMPRENDEDOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"**

1.3 Con fecha 13 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE- JAQ-2025-295** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, autoriza a publicar la Necesidad parala contratación del servicio denominado **"SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL FESTIVAL DE LA ORQUIDEA Y EL EMPRENDEDOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO".** ante ello se aprueba y se autoriza a publicar de contratación.

1.4 Con fecha 14 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-256,** como responsable del proceso la Lic. Diana Erazo hace la entrega de la razón de proformas recibidas en el procedimiento de ínfima cuantía y determinación del presupuesto referencia para revisión y aprobación del servicio denominado **"SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL FESTIVAL DE LA ORQUIDEA Y EL EMPRENDEDOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"**

1.5 Con fecha 14 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-298** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor adjudicado del proceso a contratar denominado; **"SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL FESTIVAL DE LA ORQUIDEA Y EL EMPRENDEDOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO".** ante ello se aprueba y se autoriza realizar la orden de compra al proveedor adjudicado.

1.6 Con fecha 14 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-257,** como responsable del proceso la Lic. Diana Erazo solicita disponer el Administrador de la Orden de Compra,como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de 6.080,00 sin IVA, con afectación a la partida presupuestaria **73.02.05** denominado **Espectáculos culturales y Sociales** para la contratación **"SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL FESTIVAL DE LA ORQUIDEA Y EL EMPRENDEDOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO".**

1.7 Con fecha 14 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-299,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica ElizabethRamos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria por el valor de 6.080,00 sin IVA, con afectación a la partida presupuestaria **73.02.07** denominado **73.02.05** denominado **Espectáculos culturales y Sociales** para la contratación **"SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL FESTIVAL DE LA ORQUIDEA Y EL EMPRENDEDOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO".**

1.8 Con fecha 14 de agosto del 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-300** se designa al Ing. Jhoel Rivadeneira como responsable del proceso, donde se solicita el administrador de la orden de compra para la contratación **"SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL FESTIVAL DE LA ORQUIDEA Y EL EMPRENDEDOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO".**

1.9 Con fecha 14 de agosto de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-AGO-0006,** por el valor de 6.080,00 sin IVA para la contratación denominado **"SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL FESTIVAL DE LA ORQUIDEA Y EL EMPRENDEDOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO".**

1.10 Con fecha 14 de agosto del 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-257** la Lic. Diana Erazo entrega la orden de compra (IC-GADPRGP-057-2025) en

digital al Lic. Andrés Quezada para su revisión y/o aprobación.

1.11 Con fecha 14 de agosto de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE -JAQ-2025-202,** el Lic.Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al proveedor adjudicado Sra. Villa Kumpanam Heidy Nicol para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DEORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-057-2025)**, del proceso denominado; **"SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL FESTIVAL DE LA ORQUIDEA Y EL EMPRENDEDOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO".**

1.12 Con fecha 25 de agosto de 2025 Mediante ACTA DE ENTREGA E INFOMRE DE SERVICIOS por parte de la Sra. Villa Kumpanam Heidy Nicol hace la entrega de los productos solicitados en la orden de compra.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.01.- Objeto de contratación:

"SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL FESTIVAL DE LA ORQUIDEA Y EL EMPRENDEDOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"

2.02.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.03.- Plazo de ejecución: La entrega de los servicios será viernes 15, sábado 16 y domingo 17 de agosto del 2025 desde las 8:30 am en los exteriores del gobierno parroquial, una ve firmada la orden de compra esta vigente el plazo contractual de 20 dias hábiles para la firma del acta para la recepción única y definitiva y cerrar la necesidad de contratación..

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en el lugar establecido de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-057-2025**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	962200561	SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL FESTIVAL DE LA ORQUIDEA Y EL EMPRENDEDOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO	GLOBAL	1

ÍTEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL FESTIVAL DE LA ORQUIDEA Y EL EMPRENDEDOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO	Global	1	$ 6.080,00	$ 6.080,00
				SUBTOTAL	$ 6.080,00

4.02.- La liquidación económica se determina según el siguiente detalle:

GADPGP-294

PLANILLA GENERAL – FACTURA		
Valor de la Orden de Compra	USD $	6.080,00
Total ejecutado	USD $	6.080,00
IVA 15%	USD$	912,00
(-) Descuento por multas (0 días)	USD $	0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD$	(912,00)
DESCUENTO 1% RENTA	USD$	60,80
Valor a pagar	**USD $**	**6.019,20**

El valor a pagar es de **(USD $ 6.019,20) SEIS MIL DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 20/100,** el servicio esperado NO grava IVA.

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00066
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-057-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	14 de agosto de 2025
Plazo de ejecución:	La entrega de los servicios será viernes 15, sábado 16 y domingo 17 de agosto del 2025 desde las 8:30 am en los exteriores del gobierno parroquial, una vez firmada la orden de compra esta vigente el plazo contractual de 20 dias hábiles para la firma del acta para la recepción única y definitiva y cerrar la necesidad de contratación.
Fecha de inicio del plazo contractual:	14 de agosto de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	10 de septiembre de 2025
Fecha de entrega de la prestación del servicio:	15,16 y 17 de agosto del 2025, la entrega del informe el 25 de agosto del 2025.
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los servicios, acorde al siguiente detalle:

CPC: 962200561

No.	CPC	DESCRIPCION	LUGAR	DIA	HORA
1	962200561	SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL FESTIVAL DE LA ORQUIDEA Y EL EMPRENDEDOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO	Institución del GADPGP	De acuerdo hasta el plazo de finalización de la orden de compra	De acuerdo hasta el plazo de finalización de la orden de compra

n	Detalle del producto	nidad	Cantidad	V. unit.	V. total	Cumple/ No cumple
1	SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA COLOCACION DE STANDS EN LA FERIA DE RENOMBRE DE TRES DIAS, LOS STANDS DEBEN ESTAR EN UN LUGAR PREFERENCIAL DENTRO DE LA FERIA, CON UN ESPACIO MINIMO DES TRES POR TRES, CON MESA, SILLA Y MANTELERIA.	UNIDAD	18	180.00	3.240.00	Cumple
2	SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA COLOCACION DE MESA, SILLAS Y MANTELERIA PARA LA EXHIBICION DE PRODUCTOS FLORICULTORES DE GENERAL PROAÑO	UNIDAD	18	5.00	90.00	Cumple
3	SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA COLOCACION DE ESCENARIO DE 10 TABLERO POR TRES DIAS CON CUBIERTA	UNIDAD	3	300.00	900.00	Cumple
4	. SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA COLOCACION DE UN SONIDO MEDIANO QUE CONSTA DOS BAJOS DOS CAJAS AEREAS, 2 CAJAS FRONTALES DE 15 DOBLES MICROFONOS CON PEDESTAL POR TRES DIAS	UNIDAD	3	250,00	750.00	Cumple
5	SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA COLOCACION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PANTALLA LED POR TRES DIAS PARA PROMOCION TURISTICA DE LA PARROQUIA PROANO, CON UN MINIMO DE 30 IMPACTOS DIARIOS.	UNIDAD	3	150,00	450.00	Cumple
6	SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA PRESENTACON DE UN ARTISTA	UNIDAD	3	150,00	450,00	Cumple
7	SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA PRESENTACION DE UNA ANIMADORA INFANTIL.	UNIDAD	1	200,00	200.00	Cumple

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -

7.01.- Se deja constancia que la Sra. Nicol Villa en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación de; **"SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL FESTIVAL DE LA ORQUIDEA Y EL EMPRENDEDOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"**, según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen a suscribir el presente documento mediante firma electrónica o de forma manuscrita, según corresponda o a criterio de las partes, dejando constancia de su voluntad y acuerdo

GADOPGP-296

General Proaño, 27 de agosto del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
JHARLYN JHOEL RIVADENEIRA LOPEZ Ing. Jhoel Rivadeneira López **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA** **Miembro de la Comisión de recepción**	HEIDY NICOL VILLA KUMPANAM Sra. VILLA KUMPANAM HEIDY NICOL **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 1401097942001

GADPGP-297

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA **(IC-GADPRGP-057-2025)**

FECHA: 14-agosto-2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-AGO-0006*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL FESTIVAL DE LA ORQUÍDEA Y EL EMPRENDEDOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Villa Kumpanam Heidy Nicol
RUC: 1401097942001
TELÉFONO: 0980413424
DIRECCIÓN: El Paraiso Sucua
CORREO: kumpanamnicole@gmail.com

PROFORMA Nro.: 2025-92
FECHA: 2025-08-13
CONTACTO: 0980413424
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	962200561	SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL FESTIVAL DE LA ORQUÍDEA Y EL EMPRENDEDOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO	GLOBAL	1	6080,00	6080,00
					SUB TOTAL	***$ 6080,00***
					IVA 15%	*$ 912,00*
					TOTAL	***$ 6992,00***

Itinerarios a entregar:

ÍTEM	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE STANDS EN LA FERIA DE RENOMBRE DE TRES DÍAS, LOS STANDS DEBEN ESTAR EN UN LUGAR PREFERENCIAL DENTRO DE LA FERIA , CON UN ESPACIO MÍNIMO DE TRES POR TRES , CON MESA ,SILLAS MANTELERÍA	UNIDAD	18	180,00	3240,00
2	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE MESA , SILLAS Y MANTELERÍA PARA LA EXHIBICIÓN DE PRODUCTOS FLORICULTORES DE GENERAL PROAÑO	UNIDAD	18	5,00	90,00
3	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE ESCENARIO DE 10 TABLERO POR TRES DÍAS CON CUBIERTA	UNIDAD	3	300,00	900,00
4	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE UN SONIDO MEDIANO QUE CONSTA DOS BAJOS DOS CAJAS AÉREAS , 2CAJAS FRONTALES DE 15 DOBLES MICRÓFONOS CON PEDESTAL POR TRES DÍAS	UNIDAD	3	250,00	750,00
5	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PANTALLA LED POR TRES DÍAS PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PROAÑO , CON UN MÍNIMO DE 30 IMPACTOS DIARIOS	UNIDAD	3	150,00	450,00
6	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA	UNIDAD	3	150,00	450,00
7	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA ANIMADORA INFANTIL	UNIDAD	1	200,00	200,00

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).

GADPGP- 298

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. - Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los bienes o servicios a contratar.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. Jharlyn Jhoel Rivadeneira López en calidad de técnico del Gobierno Parroquial de General Proaño quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estarán a cargo de la Ing. Jharlyn Jhoel Rivadeneira López del Gobierno Parroquial de General Proaño, quien verificará los bienes o servicios a entregar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para los SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL FESTIVAL DE LA ORQUÍDEA Y EL EMPRENDEDOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, contra entrega el 100% de lo solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los bienes o servicios y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción de bienes o servicios. -Registro fotográfico de los bienes entregados de acuerdo al proceso de contratación. -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.

GADPGP – 299

PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para la presente necesidad de contratación: SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL FESTIVAL DE LA ORQUÍDEA Y EL EMPRENDEDOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, la entrega de los servicios será viernes 15, sábado 16 y domingo 17 de agosto del 2025 desde las 8:30am en los exteriores del gobierno parroquial, una vez firmada la orden de compra está vigente el plazo contractual de 20 días hábiles para la firma del acta para la recepción única y definitiva y cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán contra entrega previo acta de entrega por el proveedor e informe pertinente del administrador de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días hábiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.

GADPGP-300

LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño exteriores del gobierno parroquial los días; viernes 15, sábado 16 y domingo 17 del 2025 a partir de las 8:00am todo el día.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	La Sra. Villa Kumpanam Heidy Nicol persona natural con RUC: 1401097942001 informa que los bienes o servicios cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

GDOP6P-301

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	Firmado electrónicamente por: HEIDY NICOL VILLA KUMPANAM
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado	Sra. Villa Kumpanam Heidy Nicol
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	**PROVEEDOR ADJUDICADO**
	RUC: 1401097942001

GADPGP-302

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
jueves, 21 de agosto de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-AGO-0009

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :
En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-309, de fecha 21 de agosto de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para "SERVICIOS DE LOGISTICA PARA FORTALECIMIENTO CULTURAL, DEPORTIVO TURISTICO Y GASTRONOMICO DE LA COMUNIDAD DE JIMBITONO POR CONMEMORACIÓN DE SU DÉCIMO NOVENO ANIVERSARIO".

Partida Presupuestaria :

1	04.01.001.025 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.05] - 000.001 Espectáculos Culturales y Sociales [FOMENTO DE LA CULTURA Y LA PRODUCCIÓN AGRICOLA EN LA COMUNIDAD DE JIMBITONO]	3,770.00
	Total Partidas :	3,770.00

SON : tres mil setecientos setenta usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :
La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para "SERVICIOS DE LOGISTICA PARA FORTALECIMIENTO CULTURAL, DEPORTIVO TURISTICO Y GASTRONOMICO DE LA COMUNIDAD DE JIMBITONO POR CONMEMORACIÓN DE SU DÉCIMO NOVENO ANIVERSARIO".

Autorizado por : Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO. Validar únicamente con FirmaEC	Elaborado por : Firmado electrónicamente por: JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL. Validar únicamente con FirmaEC
Lic. Joan Andres Quezada Gallardo PRESIDENTE	Ing. Jessica Ramos SECRETARIA TESORERA

GADPGP-303

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0601506348001

FACTURA

No. 001-100-000000030

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2808202501060150634800120011000000000304416954119

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 28/08/2025 15:03:10

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2808202501060150634800120011000000000304416954119

CARREÑO CONCHA TERESA DE JESUS

PAPASHITOS EVENTOS Y MAS

Dirección Matriz: Numero: SN

Dirección Sucursal: Numero: SN

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 28/08/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: Av. 2 de abril y Julio Noguera

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
001		1.00	SERVICIO DE LOGISTICA PARA FORTALECIMIENTO CULTURAL, DEPORTIVO TURISTICO Y GASTRONOMICO DE LA COMUNIDAD DE JIMBITONO POR CONMEMORACION DE SU DECIMO NOVENO ANIVERSARIO		3770.00	0.00	0.00	0.00	3770.00

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	4335.50

SUBTOTAL 15%	3770.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	3770.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	565.50
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	4335.50

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GDDP6P-304

NO TIENE LOGO

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002406

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2808202507146001513000120010020000024061234567813

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 28/08/2025 15:12:32.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2808202507146001513000120010020000024061234567813

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: CARRENO CONCHA TERESA DE JESUS

Identificación: 0601506348001

Fecha Emisión: 28/08/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000030	28/08/2025	08/2025	565.50	IVA	100.0	565.50
FACTURA	001100000000030	28/08/2025	08/2025	3770.00	RENTA	2.75	103.68

Información Adicional

Direccion	PARAISO A DOS CUADRAS DE LA DISCOTECA RUBIOS CASA DE UN PISO
Telefono	072741648
Email	wilsonramiro2009@hotmail.com

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

l del Ecuador

Nro. Ref. BCE: 21416277
ución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 29/08/2025
Institución TODOS
Nro. Cuenta: TODOS

rencia st.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	BANCO PICHINCHA C.A.	2206211656	594.00	1401238520	CAJILEMA AVILA DANIEL FERNANDO	02	OPI ACREDITADA	HONORARIOS PROFESIONALES PROMOTOR AMBIENTAL MES AGOSTO
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2638398	3,666.32	0601506348001	CARREnO CONCHA TERESA DE JESUS	02	OPI ACREDITADA	LOGISTICA COMUNIDAD DE JIMBITONO
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2074569	470.00	1400941173	CHALCO CHIMBO MARIA TERESA	02	OPI ACREDITADA	FACILITADORA INTEGRA MES DE AGOSTO
	BANCO PICHINCHA C.A.	2206701305	461.94	1401162423	JHERSON ARMANDO QUIJIJE PINCHU	02	OPI ACREDITADA	limpieza areas verdes agosto
	BANCO DEL AUSTRO	14607382	867.00	1400950125001	MAYAGUARI YANEZ DAVID ANDRES	02	OPI ACREDITADA	TECNICO FOMENTO PRODUCTIVO
	COOP. AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA	406036291601	470.00	1400445548001	MOLINA VILLAVICENCIO ANGELITA	02	OPI ACREDITADA	AUXILIAR DE VARISO SERVICOS MES DE AGOSTO
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2512154	470.00	1400878276	MONTENEGRO JARANILLO BRAYAN GA	02	OPI ACREDITADA	entrenador de futbol mes de agosto
	BANCO DEL PACIFICO	1067655289	951.88	1752233096	REVELO REVELO ANGIE GIANELLA	02	OPI ACREDITADA	materiales proyecto adulto mayor visitas domiciliarias
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1967579	6,019.20	1401097942	VILLA KUMPANAN HEIDY NICOL	02	OPI ACREDITADA	FESTIVAL DE LA ORQUIDEA Y EL EMPRENDEDOR
	Totales:	**9**	**13,770.34**					

GADPGP-305

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LA "SERVICIO DE LOGISTICA PARA FORTALECIMIENTO CULTURAL, DEPORTIVO TURISTICO Y GASTRONOMICO DE LA COMUNIDAD DE JIMBITONO POR CONMEMORACION DE SU DECIMO NOVENO ANIVERSARIO"

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-059-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los veinte y siete días del mes de agosto del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Ing. Jhoel Rivadeneira en calidad de Administradora de la Orden de Compra y único responsable del proceso y, por otra parte, la Sra. CARREÑO CONCHA TERESA DE JESUS en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales..." El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- N°. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP:

"Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

"Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206,R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"**Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.-** (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado:
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;

9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,

10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante. Se

cumple el proceso bajo lo siguiente:

1.1 Mediante Oficio 97-AJ26A-PRESIDENCIA-2025-OF de fecha 07 de agosto en el cual presidente de la asociación 26 de agosto de Jimbitono Sr. Rafael Cajilema en el cual solicita al Lic. Andrés Quezada presidente del GADPG Proaño la participación en **"Fortalecimiento cultural, deportivo, turístico y gastronómico de la comunidad de Jimbitono, por conmemoración de su decimonoveno aniversario"** el cual es sumillado a la Ing. Ramos proceder con el apoyo.

1.2 Con fecha 20 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-SECR-TES-JRS-2025-**

037, por parte de la Ing. Jessica Ramos como responsable del proceso pone a su disposición el proceso inicial para revisión y aprobación **"SERVICIO DE LOGISTICA PARA FORTALECIMIENTO CULTURAL, DEPORTIVO TURISTICO Y GASTRONOMICO DE LA COMUNIDAD DE JIMBITONO POR CONMEMORACION DE SU DECIMO NOVENO ANIVERSARIO"**

1.3 Con fecha 20 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE- JAQ-2025-307** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, autoriza a publicar la Necesidad parala contratación del servicio denominado **"SERVICIO DE LOGISTICA PARA FORTALECIMIENTO CULTURAL, DEPORTIVO TURISTICO Y GASTRONOMICO DE LA COMUNIDAD DE JIMBITONO POR CONMEMORACION DE SU DECIMO NOVENO ANIVERSARIO".** ante ello se aprueba y se autoriza a publicar de contratación.

1.4 Con fecha 21 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-SECR-TES-JRS-2025-038,** como responsable del proceso la Ing. Jessica Ramos hace la entrega de la razón de proformas recibidas en el procedimiento de ínfima cuantía y determinación del presupuesto referencia para revisión y aprobación del servicio denominado **"SERVICIO DE LOGISTICA PARA FORTALECIMIENTO CULTURAL, DEPORTIVO TURISTICO Y GASTRONOMICO DE LA COMUNIDAD DE JIMBITONO POR CONMEMORACION DE SU DECIMO NOVENO ANIVERSARIO".**

1.5 Con fecha 21 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-308** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor adjudicado del proceso a contratar denominado; **"SERVICIO DE LOGISTICA PARA FORTALECIMIENTO CULTURAL, DEPORTIVO TURISTICO Y GASTRONOMICO DE LA COMUNIDAD DE JIMBITONO POR CONMEMORACION DE SU DECIMO NOVENO ANIVERSARIO".** ante ello se aprueba y se autoriza realizar la orden de compra al proveedor adjudicado.

1.6 Con fecha 21 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-SECR-TES-JRS-2025-039,** como responsable del proceso la Ing. Jessica Ramos solicita disponer el Administrador de la Orden de Compra, como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de 3.770,00 sin IVA, con afectación a la partida presupuestaria **73.02.05** denominado **Espectáculos culturales y Sociales** para la contratación **"SERVICIO DE LOGISTICA PARA FORTALECIMIENTO CULTURAL, DEPORTIVO TURISTICO Y GASTRONOMICO DE LA COMUNIDAD DE JIMBITONO POR CONMEMORACION DE SU DECIMO NOVENO ANIVERSARIO".**

1.7 Con fecha 21 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-309,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica ElizabethRamos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria por el valor de 3.770,00 sin IVA, con afectación a la partida presupuestaria **73.02.05** denominado **Espectáculos culturales y Sociales** para la contratación **"SERVICIO DE LOGISTICA PARA FORTALECIMIENTO CULTURAL, DEPORTIVO TURISTICO Y GASTRONOMICO DE LA COMUNIDAD DE JIMBITONO POR CONMEMORACION DE SU DECIMO NOVENO ANIVERSARIO".**

1.8 Con fecha 21 de agosto del 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-310** se designa al Ing. Jhoel Rivadeneira como responsable del proceso, donde se solicita el administrador de la orden de compra para la contratación **"SERVICIO DE LOGISTICA PARA FORTALECIMIENTO CULTURAL, DEPORTIVO TURISTICO Y GASTRONOMICO DE LA COMUNIDAD DE JIMBITONO POR CONMEMORACION**

DE SU DECIMO NOVENO ANIVERSARIO".

1.9 Con fecha 21 de agosto de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-AGO-0009,** por el valor de 3.770,00 sin IVA para la contratación denominado **"SERVICIO DE LOGISTICA PARA FORTALECIMIENTO CULTURAL, DEPORTIVO TURISTICO Y GASTRONOMICO DE LA COMUNIDAD DE JIMBITONO POR CONMEMORACION DE SU DECIMO NOVENO ANIVERSARIO".**

1.10 Con fecha 21 de agosto del 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-TES-JRS-2025-040** la Ing. Jessica Ramos entrega la orden de compra (IC-GADPRGP-059-2025) en digital al Lic. Andrés Quezada para su revisión y/o aprobación.

1.11 Con fecha 21 de agosto de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE -JAQ-2025-208,** el Lic.Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al proveedor adjudicado Sra. CARREÑO CONCHA TERESA DE JESUS para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DEORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-059-2025),** del proceso denominado; **"SERVICIO DE LOGISTICA PARA FORTALECIMIENTO CULTURAL, DEPORTIVO TURISTICO Y GASTRONOMICO DE LA COMUNIDAD DE JIMBITONO POR CONMEMORACION DE SU DECIMO NOVENO ANIVERSARIO".**

1.12 Con fecha 25 de agosto de 2025 Mediante ACTA DE ENTREGA E INFOMRE DE SERVICIOS por parte de la Sra. CARREÑO CONCHA TERESA DE JESUS hace la entrega de los servicios solicitados en la orden de compra.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.01.- Objeto de contratación:

"SERVICIO DE LOGISTICA PARA FORTALECIMIENTO CULTURAL, DEPORTIVO TURISTICO Y GASTRONOMICO DE LA COMUNIDAD DE JIMBITONO POR CONMEMORACION DE SU DECIMO NOVENO ANIVERSARIO"

2.02.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.03.- Plazo de ejecución: Para la entrega es de 15 días laborables una vez firmada la orden de compra, para la firma del acta de entrega recepción única de los servicios generales para cerrar la necesidad de contratación será de 5 días hábiles..

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en el lugar establecido de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-059-2025**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	962900116	SERVICIO DE LOGISTICA PARA FORTALECIMIENTO CULTURAL, DEPORTIVO TURISTICO Y GASTRONOMICO DE LA COMUNIDAD DE JIMBITONO POR CONMEMORACION DE SU DECIMO NOVENO	GLOBAL	1

		ANIVERSARIO		

ÍTEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE LOGISTICA PARA FORTALECIMIENTO CULTURAL, DEPORTIVO TURISTICO Y GASTRONOMICO DE LA COMUNIDAD DE JIMBITONO POR CONMEMORACION DE SU DECIMO NOVENO ANIVERSARIO	Global	1	$ 3.770,00	$ 3.770,00
				SUBTOTAL	$ 3.770,00

4.02.- La liquidación económica se determina según el siguiente detalle:

PLANILLA GENERAL – FACTURA		
Valor de la Orden de Compra	USD $	3.770,00
Total ejecutado	USD $	3.770,00
IVA 15%	USD$	565,50
(-) Descuento por multas (0 días)	USD $	0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD$	(565,50)
DESCUENTO 2.75% RENTA	USD$	103,67
Valor a pagar	USD $	3.666,33

El valor a pagar es de **(USD $ 3.666,33) TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 33/100**, el servicio esperado NO grava IVA.

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00071
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-059-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	21 de agosto de 2025
Plazo de ejecución:	Para la entrega es de 15 días laborables una vez firmada la orden de compra, para la firma del acta de entrega recepción única de los servicios generales para cerrar la necesidad de contratación será de 5 días hábiles.
Fecha de inicio del plazo contractual:	14 de agosto de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	10 de septiembre de 2025
Fecha de entrega de la prestación del servicio:	Viernes 22 y sábado 23 de agosto del 2025, la entrega del informe el 25 de agosto del 2025.
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los servicios, acorde al siguiente detalle:

GADPGP-312

CPC: 962900116

No.	CPC	DESCRIPCION	LUGAR	DIA	HORA
1	962900116	SERVICIO DE LOGISTICA PARA FORTALECIMIENTO CULTURAL, DEPORTIVO TURISTICO Y GASTRONOMICO DE LA COMUNIDAD DE JIMBITONO POR CONMEMORACION DE SU DECIMO NOVENO ANIVERSARIO	Comunidad de Jimbitono	De acuerdo hasta el plazo de finalización de la orden de compra	De acuerdo hasta el plazo de finalización de la orden de compra

n	Detalle del producto	Unidad	Cantidad	V. unit.	V. total	Cumple/ No cumple
	Viernes 22 de agosto Hora: 9 am hasta las 12 pm					
1	SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA COLOCACION DE SONIDO 2 CAJAS ACTIVAS DE 800 RMS Y MICROFONO INALAMBRICO DESDE LAS 9 AM HASTA LAS 12 DEL MEDIO DIA	UNIDAD	1	180.00	180,00	Cumple
2	SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA PRESENTACION DE UNA ANIMADORA INFANTIL	UNIDAD	1	170.00	170.00	Cumple
	VIERNES 22 DE AGOSTO NOCHE CULTURAL HORA 19:00 PM					
3	SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA PRESENTACION ARTISTAS LOCALES	UNIDAD	1	200.00	200.00	Cumple
	SABADO 23 DE AGOSTO HORA: 18H00 HASTA LAS 12 AM					
4	. SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA COLOCACION DE UN SONIDO QUE CONSTA DE 4 CAJAS PASIVAS 4 CAJAS ACTIVAS 2 SUBAJOS MICROFONOS CON PEDESTAL	UNIDAD	1	600,00	600.00	Cumple
5	SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA COLOCACION DE ESCENARIO DE 9 TABLEROS CON FALDONES.	UNIDAD	1	400,00	400.00	Cumple
6	SERVICIO DE LOGISTICA DE LUCES ROBOTICAS	UNIDAD	2	110,00	220,00	Cumple
7	SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA PRESENTACION DE UN GRUPO FEMENINO	UNIDAD	1	1400,00	1400,00	Cumple
8	SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA PRESENTACION DE ARTISTAS LOCALES	UNIDAD	2	200,00	200,00	Cumple
9	SERVICIOS DE LOGISTICA PARA UN ANIMADOR	UNIDAD	1	200,00	200.00	Cumple

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -

7.01.- Se deja constancia que la Sra. Nicol Villa en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación de; **"SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL FESTIVAL DE LA ORQUIDEA Y EL EMPRENDEDOR EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"**, según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen a suscribir el presente documento mediante firma electrónica o de forma manuscrita, según corresponda o a criterio de las partes, dejando constancia de su voluntad y acuerdo

GADPGP-313

General Proaño, 27 de agosto del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
JHARLYN JHOEL RIVADENEIRA LOPEZ Ing. Jhoel Rivadeneira López **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA** **Miembro de la Comisión de recepción**	TERESA DE JESUS CARREÑO CONCHA Sra. CARREÑO CONCHA TERESA DE JESUS **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 0601506348001

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

GDDPGP-314

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA | **(IC-GADPRGP-059-2025)**

FECHA: 21-08- 2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-AGO-0009*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA FORTALECIMIENTO CULTURAL, DEPORTIVO TURÍSTICO Y GASTRONÓMICO DE LA COMUNIDAD DE JIMBITONO POR CONMEMORACIÓN DE SU DÉCIMO NOVENO ANIVERSARIO a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDORA: CARREÑO CONCHA TERESA DE JESUS
RUC: 0601506348001
TELÉFONO: 0996462504
DIRECCIÓN: BARRIO EL PARAISO
CORREO: wilsonramiro2009@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 2025-107
FECHA: 20-08-2025
CONTACTO: 0996462504
VIGENCIA: 30 días

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	962900116	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA FORTALECIMIENTO CULTURAL, DEPORTIVO TURÍSTICO Y GASTRONÓMICO DE LA COMUNIDAD DE JIMBITONO POR CONMEMORACIÓN DE SU DÉCIMO NOVENO ANIVERSARIO	GLOBAL	1	3770.00	3770.00
					SUB TOTAL	***$ 3770.00***
					IVA 15%	*$ 565.50*
					TOTAL	*$ 4335.50*

Itinerario a entregar:

Ítem	Detalle del producto	CPC	Unidad	Cantidad	V. unit.	V. total
Viernes 22 de agosto Hora: 9am hasta las 12:pm						
1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE SONIDO 2 CAJAS ACTIVAS DE 800 RMS Y MICRÓFONO INALÁMBRICO DESDE LAS 9 AM HASTA LAS 12 DEL MEDIO DÍA	962900116	UNIDAD	1	180.00	180.00
2	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA ANIMADORA INFANTIL	962900116	UNIDAD	1	170.00	170.00
Viernes 22 de agosto Noche Cultural Hora 19:00 PM						
3	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA PRESENTACIÓN ARTISTAS LOCALES	962900116	UNIDAD	1	200.00	200.00
Sábado 23 de agosto hora: 18h00 hasta la 12 am						
4	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE UN SONIDO QUE CONSTA DE 4 CAJAS PASIVAS 4 CAJAS ACTIVAS 2 SUBAJOS MICRÓFONOS CON PEDESTAL	962900116	UNIDAD	1	600.00	600.00
5	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE ESCENARIO DE 9 TABLEROS CON FALDONES.	962900116	UNIDAD	1	400.00	400.00
6	SERVICIOS DE LOGÍSTICA DE LUCES ROBOTICAS	962900116	UNIDAD	2	110.00	220.00
7	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE UN GRUPO FEMENINO	962900116	UNIDAD	1	1400.00	1400.00
8	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS LOCALES	962900116	UNIDAD	2	200.00	400.00
9	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA UN ANIMADOR	962900116	UNIDAD	1	200.00	200.00

GADPGP-315

Notas: - Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. - Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s). - Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. - Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. Jhoel Rivadeneira, Tecnico civil y de obra, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo de del Ing. Jhoel Rivadeneira, Técnico civil y de obra del GAD PR. GENERAL PROAÑO quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA FORTALECIMIENTO CULTURAL, DEPORTIVO TURÍSTICO Y GASTRONÓMICO DE LA COMUNIDAD DE JIMBITONO POR CONMEMORACIÓN DE SU DÉCIMO NOVENO ANIVERSARIO. No habrá anticipo el pago se realizará contra entrega, es decir que una vez entregado los bines o servicios se pagará previa la presentación de la respectiva factura de entrega dentro de los 10 primeros días hábiles, por medio de trasferencia bancaria. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los bienes o servicios, informe y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su

GADPGP-316

	respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para el proceso del SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA FORTALECIMIENTO CULTURAL, DEPORTIVO TURÍSTICO Y GASTRONÓMICO DE LA COMUNIDAD DE JIMBITONO POR CONMEMORACIÓN DE SU DÉCIMO NOVENO ANIVERSARIO de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, para la entrega es de 15 días laborables una vez firmada la orden de compra, para la firma del acta entrega recepción única de los servicios generales para cerrar la necesidad de contratación será de 5 días hábiles.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 15 primeros días hábiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 2 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 3 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GADPGP- 317

GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño, Comunidad de Jimbitono la entrega de los bienes o servicios se recibirán en el espacio cubierto de la comunidad a partir de las 9 am el día viernes 22 de agosto y el sábado 23 de agosto a partir de las 18H00.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	CARREÑO CONCHA TERESA DE JESUS con RUC: 0601506348001 certifica e informa que los bienes cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

GADGP6P-318

	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO Validar únicamente con Firmalo	Firmado electrónicamente por: TERESA DE JESUS CARREÑO CONCHA Validar únicamente con Firmalo
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado ***PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO***	CARREÑO CONCHA TERESA DE JESUS RUC: 0601506348001

GADPGP-319

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658 RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
jueves, 7 de agosto de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-AGO-0001

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-289, de fecha 07 deagosto de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para la adquisición de materiales didacticos, oficina, aseo y prendas de protección del grupo adulto mayor sin discapacidad en atención de visitas domiciliarias.

Partida Presupuestaria :

1	02.01.002.003 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.02] - 000.001 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del perso [Servicios Generales visitas domiciliarias]	19.00
2	02.01.002.003 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.04] - 000.001 Materiales de Oficina [Servicios Generales visitas domiciliarias]	144.00
3	02.01.002.003 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.05] - 000.001 Materiales de Aseo [Servicios Generales visitas domiciliarias]	21.50
4	02.01.002.003 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.12] - 000.001 Materiales Didácticos [Servicios Generales visitas domiciliarias]	777.00
	Total Partidas :	961.50

SON : novecientos sesenta y un usd con cincuenta ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para la Adquisición de materiales didacticos, oficina, aseo y prendas de protección del grupo adulto mayor sin discapacidad en atención de visitas domiciliarias.

Autorizado por : Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO Validar únicamente con FirmaEC Lic. Joan Andres Quezada Gallardo PRESIDENTE	Elaborado por : Firmado electrónicamente por: JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL Validar únicamente con FirmaEC Ing. Jessica Ramos SECRETARIA TESORERA

GADDPGP-320

PROTOTAL CLEAN
Soluciones Integrales En Limpieza

FACTURA
No.001-001-000000076

Número de Autorización:
2608202501175223309600120010010000000761593375917

Fecha y hora de Autorización:
26/08/2025 10:26:05

Ambiente: PRODUCCION
Emisión: NORMAL
Clave de Acceso:

2608202501175223309600120010010000000761593375917

Emisor: REVELO REVELO ANGIE GIANELLA
RUC: 1752233096001
Matriz: FRANCISCO DALMAU 240 N45-12 Y OE3I
Correo: prototal.clean1@gmail.com
Teléfono: 0984431766- 0969500203 - 0988145962
Obligado a llevar contabilidad: NO

Razón Social: GOBIERNO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO
Dirección: Av. 2 de abril y Julio Noguera
Fecha Emisión: 26/08/2025

RUC/CI: 1460015130001
Teléfono:
Correo: gadgeneralproano@gmail.com

Código Principal	Cantidad	Descripción	Detalles Adicionales	Tipo IVA	Precio Unitario	Descuento	Total
CPC 611910013 .	1.00	MATERIALES DE ASEO		15%	144.00	$0.00	$144.00
CPC 911370012	1.00	MATERIALES DE OFICINA		15%	21.50	$0.00	$21.50
CPC 369900026_	1.00	MATERIALES DIDÁCTICOS		15%	777.00	$0.00	$777.00
CPC 282430011 -	1.00	PRENDAS DE PROTECCIÓN		15%	19.00	$0.00	$19.00

Información Adicional

Descripción: TIEMPO DE ENTREGA : 10 DÍAS LABORALES
VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DÍAS

Formas de pago

Otros con Utilización del Sistema Financiero	$1,105.72	0 días

Subtotal Sin Impuestos:	$961.50
Subtotal 15%:	$961.50
Subtotal 5%:	$0.00
Subtotal 0%:	$0.00
Subtotal No Objeto IVA:	$0.00
Descuentos:	$0.00
ICE:	$0.00
IVA 15%:	$144.22
IVA 5%:	$0.00
Servicio %:	$0.00
Valor Total:	$1,105.72

CONTRIBUYENTE REGIMEN GENERAL

GDOPGP-321

GENERAL PROAÑO

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

RUC : 1460015130001

COMPROBANTE DE RETENCION

No. 001-002-000002403

FECHA : 26/08/2025

AMBIENTE : PRODUCCION

EMISIÓN : NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2608202507146001513000120010020000024031234567818

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO...

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL...

DIRECCION MATRIZ :
VIA A GUAMOTE

DIRECCION SUCURSAL :
VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD : SI

Agente de Retención Resolución No. 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: REVELO REVELO ANGIE GIANELLA

Identificación: 1752233096001

Fecha Emisión: 26/08/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001001000000076	26/08/2025	08/2025	144.23	IVA	100.00	144.23
FACTURA	001001000000076	26/08/2025	08/2025	961.50	RENTA	1.00	9.62

Información Adicional

Dirección FRANCISCO DALMAU 240 N45-12 Y OE3L
Teléfono 0984431766
Email prototal.clean1@gmail.com

Total : 153.85

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

al del Ecuador

Nro. Ref. BCE: 21416277
ución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 29/08/2025
Institución TODOS
Nro. Cuenta: TODOS

rencia st.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	BANCO PICHINCHA C.A.	2206211656	594.00	1401238520	CAJILEMA AVILA DANIEL FERNANDO	02	OPI ACREDITADA	HONORARIOS PROFESIONALES PROMOTOR AMBIENTAL MES AGOSTO
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2638398	3,666.32	0601506348001	CARREnO CONCHA TERESA DE JESUS	02	OPI ACREDITADA	LOGISTICA COMUNIDAD DE JIMBITONO
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2074569	470.00	1400941173	CHALCO CHIMBO MARIA TERESA	02	OPI ACREDITADA	FACILITADORA INTEGRA MES DE AGOSTO
	BANCO PICHINCHA C.A.	2206701305	461.94	1401162423	JHERSON ARMANDO QUIJIJE PINCHU	02	OPI ACREDITADA	limpieza areas verdes agosto
	BANCO DEL AUSTRO	14607382	667.00	1400950125001	MAYAGUARI YANEZ DAVID ANDRES	02	OPI ACREDITADA	TECNICO FOMENTO PRODUCTIVO
	COOP. AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA	406036291601	470.00	1400445548001	MOLINA VILLAVICENCIO ANGELITA	02	OPI ACREDITADA	AUXILIAR DE VARISO SERVICOS MES DE AGOSTO
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2512154	470.00	1400878276	MONTENEGRO JARANILLO BRAYAN GA	02	OPI ACREDITADA	entrenador de futbol mes de agosto
	BANCO DEL PACIFICO	1067655289	951.88	1752233096	REVELO REVELO ANGIE GIANELLA	02	OPI ACREDITADA	materiales proyecto adulto mayor visitas domiciliarias
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1967579	6,019.20	1401097942	VILLA KUMPANAN HEIDY NICOL	02	OPI ACREDITADA	FESTIVAL DE LA ORQUIDEA Y EL EMPRENDEDOR
	Totales:	**9**	**13,770.34**					

GDPGP-322

GADPGP-323

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LOS BIENES PROCESO DENOMINADO; Adquisición de materiales didacticos, oficina, aseo y prendas de protección del grupo adulto mayor sin discapacidad en atención de visitas domiciliarias.

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-055-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de Administradora de la Orden de Compra y única responsable del proceso y, por otra la Sra. Angie Gianella Revelo Revelo con RUC No. 1752233096001, en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales..." El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con

la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- N°. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP:

"Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus

competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

"Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206,R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- VIII-2022).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado:
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra; 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

Se cumple el proceso bajo lo siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.1 Que, con fecha 21 de julio del 2025, mediante sumilla al **MEMORANDO GAD AM-CMBC-PS-2025-0011** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo en calidad de presidente del Gobierno Parroquia de General Proaño autoriza a realizar el proceso para la adquisición de los materiales para el proyecto Atención Domiciliaria del adulto mayor sin discapacidad.

2.2 Que, Con fecha 04 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-242,** la Lic. Diana Erazo en calidad de técnico del Gobierno Parroquial entrega el proceso inicial en digital para revisión y aprobación misma que consta **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-039** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-039, CERTIFICACIÓN CATE N° GADPRGP-TA-DEEC-2025-037**, del proceso denominado; **Adquisición de materiales didacticos, oficina, aseo y prendas de protección del grupo adulto mayor sin discapacidad en atención de visitas domiciliarias.**

2.3 Que, Con fecha 04 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-285** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-039** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-039, CERTIFICACIÓN CATE N° GADPRGP-TA-DEEC-2025-037,** misma que autoriza a publicar la necesidad de contratación denominada **Adquisición de materiales didacticos, oficina, aseo y prendas de protección del grupo adulto mayor sin discapacidad en atención de visitas domiciliarias,** para la recepción de proformas.

2.4 Que, Con fecha 07 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-244,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para revisión y aprobación la **RAZÓN DE PROFORMAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS**, siendo el proveedor que cumple con las especificaciones técnicas y la oferta más económica la Sra. Angie Gianella Revelo Revelo con RUC No. 1752233096001 por el valor de 961,50 sin IVA del proceso denominado; **Adquisición de materiales didacticos, oficina, aseo y prendas de protección del grupo adulto mayor sin discapacidad en atención de visitas domiciliarias.**

2.5 Que, Con fecha 07 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-288** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba la **RAZÓN DE PROFORMAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS** y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor adjudicado la Sra. Angie Gianella Revelo Revelo con RUC No. 1752233096001 por el valor de 961,50 para que entregue los bienes mediante el proceso denominado **Adquisición de materiales didacticos, oficina, aseo**

y prendas de protección del grupo adulto mayor sin discapacidad en atención de visitas domiciliarias.

2.6 Que, Con fecha 07 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-245,** como responsable del proceso solicito disponer el Administrador de la Orden de Compra, como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria cargada a la partida presupuestaria No. **73.08.05** denominada **Materiales de Aseo** por el valor de 21,50 sin incluir IVA, la Partida Presupuestaria No. **73.08.12** denominada **Materiales Didacticos** por el valor de 777,00 sin incluir IVA, la Partida Presupuestaria No. **73.08.04** denominada **Materiales de Oficina** por el valor de 144,00 sin incluir IVA y la Partida Presupuestaria No. **73.08.02** denominada **Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para Uniformes del Personal** por el valor de 19,00 sin incluir IVA, para que entregue los bienes del proceso denominado; **Adquisición de materiales didacticos, oficina, aseo y prendas de protección del grupo adulto mayor sin discapacidad en atención de visitas domiciliarias.**

2.7 Que, Con fecha 07 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-289** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria cargada a la partida No. **73.08.05** denominada **Materiales de Aseo** por el valor de 21,50 sin incluir IVA, la Partida Presupuestaria No. **73.08.12** denominada **Materiales Didacticos** por el valor de 777,00 sin incluir IVA, la Partida Presupuestaria No. **73.08.04** denominada **Materiales de Oficina** por el valor de 144,00 sin incluir IVA y la Partida Presupuestaria No. **73.08.02** denominada **Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para Uniformes del Personal** por el valor de 19,00 sin incluir IVA, proceso denominado; **Adquisición de materiales didacticos, oficina, aseo y prendas de protección del grupo adulto mayor sin discapacidad en atención de visitas domiciliarias.**

2.8 Que, Con fecha 07 de agosto de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-AGO-0001,** aplicada a la partida presupuestaria No. **73.08.05** denominada **Materiales de Aseo** por el valor de 21,50 sin incluir IVA, la Partida Presupuestaria No. **73.08.12** denominada **Materiales Didacticos** por el valor de 777,00 sin incluir IVA, la Partida Presupuestaria No. **73.08.04** denominada **Materiales de Oficina** por el valor de 144,00 sin incluir IVA y la Partida Presupuestaria No. **73.08.02** denominada **Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para Uniformes del Personal** por el valor de 19,00 sin incluir IVA, proceso denominado; **Adquisición de materiales didacticos, oficina, aseo y prendas de protección del grupo adulto mayor sin discapacidad en atención de visitas domiciliarias.**

2.9 Que, Con fecha 07 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-290** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone como administrador de la Orden de Compra a mi persona como responsable del proceso: Diana Elizabeth Erazo Calle misma que velare por el cumplimiento del objeto del contrato proceso denominado; **Adquisición de materiales**

didacticos, oficina, aseo y prendas de protección del grupo adulto mayor sin discapacidad en atención de visitas domiciliarias.

2.10 Que, Con fecha 07 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-246,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para su respectiva legalización de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-055-2025)**, proceso denominado; **Adquisición de materiales didacticos, oficina, aseo y prendas de protección del grupo adulto mayor sin discapacidad en atención de visitas domiciliarias.**

2.11 Que, Con fecha 07 de agosto de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE-JAQ-2025-294,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al proveedor adjudicado la Sra. Angie Gianella Revelo Revelo con RUC No. 1752233096001 para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA SERVICIO/ BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-055-2025)**, para que entregue los bienes proceso denominado **Adquisición de materiales didacticos, oficina, aseo y prendas de protección del grupo adulto mayor sin discapacidad en atención de visitas domiciliarias.**

2.12 Que, En la parroquia General Proaño, a los 07 días del mes de agosto de 2025, se suscribió la Orden de Compra No. **ICGADPRGP-055-2025** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Proaño, representado legalmente por el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, en su calidad de presidente; y, por otra parte, la Sra. Angie Gianella Revelo Revelo con RUC No. 1752233096001 en calidad de CONTRATISTA para que entregue los servicios proceso denominado: **Adquisición de materiales didacticos, oficina, aseo y prendas de protección del grupo adulto mayor sin discapacidad en atención de visitas domiciliarias**, por un valor de (USD $ 961,50) NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, los servicios esperados no incluye IVA, la entrega de los bienes, una vez firmada la orden de compra está vigente el plazo contractual de 25 días hábiles para la entrega dividido de la siguiente manera 15 días laborales para la entrega de los bienes y 10 días laborables para la entrega de informes y actas para la recepción única y definitiva y cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán contra entrega previo acta de entrega por el proveedor e informe pertinente del administrador de la orden de compra.

2.13 Que, Con fecha 25 de agosto de 2025 la Sra. Angie Gianella Revelo Revelo con RUC No. 1752233096001 mediante acta entrega recepción definitiva deja como constancia del cumplimiento según orden de compra **GADPRGP-055-2025** proceso denominado **Adquisición de materiales didacticos, oficina, aseo y prendas de protección del grupo adulto mayor sin discapacidad en atención de visitas domiciliarias.**

2.01.- Objeto de contratación:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	369900026	MATERIALES DIDÁCTICOS	GLOBAL	1
2	611910013	MATERIALES DE OFICINA	GLOBAL	1
3	911370012	MATERIALES DE ASEO	GLOBAL	1
4	282430011	PRENDAS DE PROTECCIÓN	GLOBAL	1

Itinerarios a entregar:

Ítem	Detalle del producto	CPC	Unidad	Cantidad
	MATERIAL DIDÁCTICO			
1	ROLLO DE LANA GRUESA	369900026	UNIDAD	40
2	SILICON LÍQUIDO GRANDE	369900026	UNIDAD	20
3	JUEGO DE REGLAS	369900026	UNIDAD	1
4	PAQUETES DE AGUJAS MEDIANAS	369900026	UNIDAD	5
5	ENCAJE COLOR ROJO	369900026	METRO	5
6	ENCAJE COLOR ROSADO	369900026	METRO	5
7	ENCAJE COLOR AMARILLO	369900026	METRO	5
8	ENCAJE COLOR AZUL	369900026	METRO	5
9	ENCAJE COLOR BLANCO	369900026	METRO	5
10	HILO DE 12 COLORES	369900026	PAQUETE	2
11	CINTA CON DISEÑO COLOR ROJO 3 CMM DE ANCHO	369900026	METRO	10
12	PAQUETE DE SORBETE	369900026	PAQUETE	5
13	PAQUETE MEDIANOS DE COTONETES	369900026	PAQUETE	40
14	PINTURAS ACRILICAS DE 12 COLORES	369900026	CAJAS	30
15	FOMIX DE 12 COLORES NORMAL	369900026	PAQUETE	30
16	FOMIX DE 12 COLORES ESCARCHADO	369900026	PAQUETE	40

17	PAPEL BRILLANTE	**369900026**	PAQUETE	20
18	ROMPECABEZAS DE FAMILIAS, CUERPO FRUTAS, HUMANO GRANDE (UNA DE CADA UNA)	**369900026**	UNIDAD	3
19	LEGO	**369900026**	JUEGO	1
20	PINCELES N° 7	**369900026**	UNIDAD	40
21	LIMPIA PIPAS	**369900026**	UNIDAD	100
22	PELOTAS BLANDAS MEDIANAS DE ESPUMA	**369900026**	UNIDAD	3
23	VASOS 50 UNIDADES 12OZ	**369900026**	PAQUETE	5
24	PLATOS DESECHABLES DE 25 UNIDADES 24OZ	**369900026**	PAQUETE	2
25	CUCHARAS SOPERA	**369900026**	PAQUETE	15
26	PELOTA ANTIESTRES	**369900026**	UNIDAD	3
27	GLOBOS DE COLORES	**369900026**	FUNDA	1
28	CUADERNOS DE ACTIVIDADES IMPRESOS (SOPA DE LETRAS, CRUCIGRAMAS, LABERINTOS SIMPLES) por lo menos 7 de cada uno	**369900026**	UNIDAD	25
29	DADO CON PREGUNTAS (TEMAS COTIDIANAS, RECUERDOS)	**369900026**	UNIDAD	1
30	TABLAS CON PERFORACIONES DE DIFERENTES FORMAS Y CORDONES PARA INSERTAR MEDIDAS 20 X 20CM	**369900026**	UNIDAD	3
31	AROMAS (ESENCIAS SUAVES DE DIFERENTES OLORES)	**369900026**	UNIDAD	6
32	BANDAS ELASTICAS SUAVES PARA EJERCICIO	**369900026**	UNIDAD	2
33	LIBROS DE LETRAS GRANDES (CUENTOS BREVES, LIBROS DE SABIDURIA POPULAR)	**369900026**	UNIDAD	2
34	CARTILLAS CON IMÁGENES PARA ESTIMULAR RECUERDOS (IMÁGENES ANTIGUAS)	**369900026**	UNIDAD	3
35	HILO ENCERADO	**369900026**	UNIDAD	20

36	ABALORIOS GRANDES DE PLASTICO DE DIFERENTES COLORES	369900026	UNIDAD	250
37	GANCHOS PARA LLAVES EN J	369900026	UNIDAD	100
38	CONOS PEQUEÑOS DE COLOR ROJO	369900026	UNIDAD	5
39	ROLLO DE CADENAS DE PERLAS EN PLASTICAS DECORATIVAS COLOR BLANCO Y AMARILLO	369900026	ROLLO	2
40	LENTEJUELA DE DIFERENTES COLORES	369900026	ROLLO	3
41	FIELTRO COLOR CREMA	369900026	METROS	10
MATERIAL OFICINA				
1	ALICATE PARA PERFORAR	911370012	UNIDAD	1
2	PERFORADORA DISEÑO MARIPOPSA	911370012	UNIDAD	1
3	PERFORADORA DISEÑO CORAZON	911370012	UNIDAD	1
4	PERFORADORA DISEÑO ROSA	911370012	UNIDAD	1
5	PAPEL PERIODICO	911370012	PLIEGO	2
MATERIALES DE ASEO				
ÍTEM	**DETALLE DEL PRODUCTO**	**CPC**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	CEPILLO DE DIENTES	611910013	UNIDAD	40
2	PASTA DENTAL	611910013	UNIDAD	40
3	JABON DE BAÑO EN BARRA	611910013	UNIDAD	40
4	PEINILLAS	611910013	UNIDAD	40
5	PAQUETE DE GUANTES QUIRÚRGICO TALLA M	611910013	UNIDAD	3
6	ALCOHOL	611910013	GALON	1
PRENDAS DE PROTECCIÓN				
1	PAR DE BOTAS DE CAUCHO # 35	282430011	UNIDAD	1
2	GORRA	282430011	UNIDAD	1

2.02.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.03 Plazo de ejecución: Veinticinco días (25) días laborables hasta la firma del acta definitiva.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en los lugares establecidos de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-055-2025**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

Itinerarios a entregar:

Ítems	Detalle del productos	U. MEDIDA	CANTIDAD	VALOR . U	valor total
	MATERIAL DIDÁCTICO				
1	ROLLO DE LANA GRUESA	UNIDAD	40	0,70	28,00
2	SILICON LÍQUIDO GRANDE	UNIDAD	20	0,70	14,00
3	JUEGO DE REGLAS	UNIDAD	1	0,70	0,70
4	PAQUETES DE AGUJAS MEDIANAS	UNIDAD	5	1,00	5,00
5	ENCAJE COLOR ROJO	METRO	5	1,20	6,00
6	ENCAJE COLOR ROSADO	METRO	5	1,20	6,00
7	ENCAJE COLOR AMARILLO	METRO	5	1,20	6,00
8	ENCAJE COLOR AZUL	METRO	5	1,20	6,00
9	ENCAJE COLOR BLANCO	METRO	5	1,20	6,00
10	HILO DE 12 COLORES	PAQUETE	2	1,70	3,40
11	CINTA CON DISEÑO COLOR ROJO 3 CMM DE ANCHO	METRO	10	1,00	10,00
12	PAQUETE DE SORBETE	PAQUETE	5	0,90	4,50
13	PAQUETE MEDIANOS DE COTONETES	PAQUETE	40	0,80	32,00
14	PINTURAS ACRILICAS DE 12 COLORES	CAJAS	30	3,50	105,00
15	FOMIX DE 12 COLORES NORMAL	PAQUETE	30	1,77	53,10
16	FOMIX DE 12 COLORES ESCARCHADO	PAQUETE	40	1,80	72,00
17	PAPEL BRILLANTE	PAQUETE	20	0,55	11,00
18	ROMPECABEZAS DE FAMILIAS, FRUTAS, CUERPO HUMANO GRANDE (UNA DE CADA UNA)	UNIDAD	3	2,70	8,10

19	LEGO	JUEGO	1	3,30	3,30
20	PINCELES N° 7	UNIDAD	40	0,28	11,20
21	LIMPIA PIPAS	UNIDAD	100	0,02	2,00
22	PELOTAS BLANDAS MEDIANAS DE ESPUMA	UNIDAD	3	0,20	0,60
23	VASOS 50 UNIDADES 12OZ	PAQUETE	5	0,50	2,50
24	PLATOS DESECHABLES DE 25 UNIDADES 24OZ	PAQUETE	2	1,10	2,20
25	CUCHARAS SOPERA	PAQUETE	15	0,90	13,50
26	PELOTA ANTIESTRES	UNIDAD	3	1,20	3,60
27	GLOBOS DE COLORES	FUNDA	1	0,70	0,70
28	CUADERNOS DE ACTIVIDADES IMPRESOS (SOPA DE LETRAS, CRUCIGRAMAS, LABERINTOS SIMPLES) por lo menos 7 de cada uno	UNIDAD	25	3,50	87,50
29	DADO CON PREGUNTAS (TEMAS COTIDIANAS, RECUERDOS)	UNIDAD	1	5,50	5,50
30	TABLAS CON PERFORACIONES DE DIFERENTES FORMAS Y CORDONES PARA INSERTAR MEDIDAS 20 X 20CM	UNIDAD	3	7,70	23,10
31	AROMAS (ESENCIAS SUAVES DE DIFERENTES OLORES)	UNIDAD	6	2,20	13,20
32	BANDAS ELASTICAS SUAVES PARA EJERCICIO	UNIDAD	2	1,70	3,40
33	LIBROS DE LETRAS GRANDES (CUENTOS BREVES, LIBROS DE SABIDURIA POPULAR)	UNIDAD	2	3,50	7,00
34	CARTILLAS CON IMÁGENES PARA ESTIMULAR RECUERDOS (IMÁGENES ANTIGUAS)	UNIDAD	3	5,70	17,10
35	HILO ENCERADO	UNIDAD	20	3,45	69,00
36	ABALORIOS GRANDES DE PLASTICO DE DIFERENTES COLORES	UNIDAD	250	0,03	7,50
37	GANCHOS PARA LLAVES EN J	UNIDAD	100	0,55	55,00
38	CONOS PEQUEÑOS DE COLOR ROJO	UNIDAD	5	4,50	22,50
39	ROLLO DE CADENAS DE PERLAS EN PLASTICAS DECORATIVAS COLOR BLANCO Y AMARILLO	ROLLO	2	5,50	11,00
40	LENTEJUELA DE DIFERENTES COLORES	ROLLO	3	0,60	1,80
41	FIELTRO COLOR CREMA	METROS	10	3,70	37,00

MATERIAL OFICINA

ÍTEM	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR U	V. TOTAL
1	ALICATE PARA PERFORAR	UNIDAD	1	3,00	3,00
2	PERFORADORA DISEÑO MARIPOPSA	UNIDAD	1	5,50	5,50
3	PERFORADORA DISEÑO CORAZON	UNIDAD	1	5,50	5,50
4	PERFORADORA DISEÑO ROSA	UNIDAD	1	5,50	5,50

Dirección: Av. 2 de abril y Julio Noguera
gadgeneralproano@gmail.com
Tel: 2307658
1460015130001

Correo:

Ruc:

DESCUENTO 1,00% RENTA	USD$	-9,62
Valor a pagar	**USD $**	***$ 951,88***

El valor a pagar es de **(USD $ 951,88) NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.**

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

No.	DESCRIPCIÓN	LUGAR	Día	HORA
	Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00064		
	No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-055-2025		
	Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	07 de agosto de 2025		
	Plazo de ejecución:	Veinticinco (25) laborables hasta el acta de entrega recepción definitiva.		
	Fecha de inicio del plazo contractual:	07 de agosto de 2025		
	Fecha de terminación del plazo contractual:	11 de septiembre de 2025		
	Fecha de entrega de la prestación del bien y/o servicios:	Lunes 25 de agosto del 2025		
	Número de días de retraso:	0		
	Multas por retraso:	No		

5. 02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6. 01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los bienes, acorde al siguiente detalle:

1	**Adquisición de materiales didacticos, oficina, aseo y prendas de protección del grupo adulto**	Oficinas del Gobierno Parroquial	Lunes 25 de agosto del 2025	09:30am

	mayor sin discapacidad en atención de visitas domiciliarias.			

6.02.- Ítems a entregar cumple (x) no cumple (-)

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Cumple / no cumple
1	**369900026**	MATERIALES DIDÁCTICOS	GLOBAL	1	X
2	**611910013**	MATERIALES DE OFICINA	GLOBAL	1	X
3	**911370012**	MATERIALES DE ASEO	GLOBAL	1	X
4	**282430011**	PRENDAS DE PROTECCIÓN	GLOBAL	1	x

Ítem	**Detalle del producto**	**CPC**	**Unidad**	**Cantidad**	**Cumple / no cumple**
	MATERIAL DIDÁCTICO				
1	ROLLO DE LANA GRUESA	**369900026**	UNIDAD	40	X
2	SILICON LÍQUIDO GRANDE	**369900026**	UNIDAD	20	X
3	JUEGO DE REGLAS	**369900026**	UNIDAD	1	X
4	PAQUETES DE AGUJAS MEDIANAS	**369900026**	UNIDAD	5	X
5	ENCAJE COLOR ROJO	**369900026**	METRO	5	X
6	ENCAJE COLOR ROSADO	**369900026**	METRO	5	X
7	ENCAJE COLOR AMARILLO	**369900026**	METRO	5	X
8	ENCAJE COLOR AZUL	**369900026**	METRO	5	X
9	ENCAJE COLOR BLANCO	**369900026**	METRO	5	X
10	HILO DE 12 COLORES	**369900026**	PAQUETE	2	X
11	CINTA CON DISEÑO COLOR ROJO 3 CMM DE ANCHO	**369900026**	METRO	10	X
12	PAQUETE DE SORBETE	**369900026**	PAQUETE	5	X
13	PAQUETE MEDIANOS DE COTONETES	**369900026**	PAQUETE	40	X

14	PINTURAS ACRILICAS DE 12 COLORES	**369900026**	CAJAS	30	X
15	FOMIX DE 12 COLORES NORMAL	**369900026**	PAQUETE	30	X
16	FOMIX DE 12 COLORES ESCARCHADO	**369900026**	PAQUETE	40	X
17	PAPEL BRILLANTE	**369900026**	PAQUETE	20	X
18	ROMPECABEZAS DE FAMILIAS, FRUTAS, CUERPO HUMANO GRANDE (UNA DE CADA UNA)	**369900026**	UNIDAD	3	X
19	LEGO	**369900026**	JUEGO	1	X
20	PINCELES N° 7	**369900026**	UNIDAD	40	X
21	LIMPIA PIPAS	**369900026**	UNIDAD	100	X
22	PELOTAS BLANDAS MEDIANAS DE ESPUMA	**369900026**	UNIDAD	3	X
23	VASOS 50 UNIDADES 12OZ	**369900026**	PAQUETE	5	X
24	PLATOS DESECHABLES DE 25 UNIDADES 24OZ	**369900026**	PAQUETE	2	X
25	CUCHARAS SOPERA	**369900026**	PAQUETE	15	X
26	PELOTA ANTIESTRES	**369900026**	UNIDAD	3	X
27	GLOBOS DE COLORES	**369900026**	FUNDA	1	X
28	CUADERNOS DE ACTIVIDADES IMPRESOS (SOPA DE LETRAS, CRUCIGRAMAS, LABERINTOS SIMPLES) por lo menos 7 de cada uno	**369900026**	UNIDAD	25	X
29	DADO CON PREGUNTAS (TEMAS COTIDIANAS, RECUERDOS)	**369900026**	UNIDAD	1	X
30	TABLAS CON PERFORACIONES DE DIFERENTES FORMAS Y CORDONES PARA INSERTAR MEDIDAS 20 X 20CM	**369900026**	UNIDAD	3	X
31	AROMAS (ESENCIAS SUAVES DE DIFERENTES OLORES)	**369900026**	UNIDAD	6	X
32	BANDAS ELASTICAS SUAVES PARA EJERCICIO	**369900026**	UNIDAD	2	X
33	LIBROS DE LETRAS GRANDES (CUENTOS BREVES, LIBROS DE SABIDURIA POPULAR)	**369900026**	UNIDAD	2	X

34	CARTILLAS CON IMÁGENES PARA ESTIMULAR RECUERDOS (IMÁGENES ANTIGUAS)	**369900026**	UNIDAD	3	X
35	HILO ENCERADO	**369900026**	UNIDAD	20	X
36	ABALORIOS GRANDES DE PLASTICO DE DIFERENTES COLORES	**369900026**	UNIDAD	250	X
37	GANCHOS PARA LLAVES EN J	**369900026**	UNIDAD	100	X
38	CONOS PEQUEÑOS DE COLOR ROJO	**369900026**	UNIDAD	5	X
39	ROLLO DE CADENAS DE PERLAS EN PLASTICAS DECORATIVAS COLOR BLANCO Y AMARILLO	**369900026**	ROLLO	2	X
40	LENTEJUELA DE DIFERENTES COLORES	**369900026**	ROLLO	3	X
41	FIELTRO COLOR CREMA	**369900026**	METROS	10	X
MATERIAL OFICINA					
1	ALICATE PARA PERFORAR	**911370012**	UNIDAD	1	X
2	PERFORADORA DISEÑO MARIPOPSA	**911370012**	UNIDAD	1	X
3	PERFORADORA DISEÑO CORAZON	**911370012**	UNIDAD	1	X
4	PERFORADORA DISEÑO ROSA	**911370012**	UNIDAD	1	X
5	PAPEL PERIODICO	**911370012**	PLIEGO	2	X
MATERIALES DE ASEO					
ÍTEM	**DETALLE DEL PRODUCTO**	**CPC**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
1	CEPILLO DE DIENTES	**611910013**	UNIDAD	40	X
2	PASTA DENTAL	**611910013**	UNIDAD	40	X
3	JABON DE BAÑO EN BARRA	**611910013**	UNIDAD	40	X
4	PEINILLAS	**611910013**	UNIDAD	40	X
5	PAQUETE DE GUANTES QUIRÚRGICO TALLA M	**611910013**	UNIDAD	3	X
6	ALCOHOL	**611910013**	GALON	1	X

GADPGP - 337

PRENDAS DE PROTECCIÓN					
1	PAR DE BOTAS DE CAUCHO # 35	**282430011**	UNIDAD	1	X
2	GORRA	**282430011**	UNIDAD	1	x

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. –

La Sra. Angie Gianella Revelo Revelo con RUC No. 1752233096001 en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación de: **Adquisición de materiales didacticos, oficina, aseo y prendas de protección del grupo adulto mayor sin discapacidad en atención de visitas domiciliarias,** según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica en este mismo día.

General Proaño, 26 de agosto del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
DIANA ELIZABETH ERAZO CALLE Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth **ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA** **Miembro de la Comisión de recepción**	ANGIE GIANELLA REVELO REVELO Sra. Angie Gianella Revelo Revelo **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 1752233096001

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

GADPGP-338

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA | **(IC-GADPRGP-055-2025)**

FECHA: 07-agosto-2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-AGO-0001*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; **Adquisición de materiales didacticos, oficina, aseo y prendas de protección del grupo adulto mayor sin discapacidad en atención de visitas domiciliarias**, a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Angie Gianela Revelo Revelo
RUC: 1752233096001
TELÉFONO: 0984431766 / 0988145962
DIRECCIÓN: Ponceano N68 Francisco Dalmau 240 Pichincha Quito
CORREO: prototal.clean1@gmail.com

PROFORMA Nro.: 202508000261
FECHA: 06/08/2025
CONTACTO: 0988145962
VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	369900026	MATERIALES DIDÁCTICOS	GLOBAL	1	777,00	777,00
2	611910013	MATERIALES DE OFICINA	GLOBAL	1	144,00	144,00
3	911370012	MATERIALES DE ASEO	GLOBAL	1	21,50	21,50
4	282430011	PRENDAS DE PROTECCIÓN	GLOBAL	1	19,00	19,00
					SUB TOTAL	***$ 961,50***
					IVA 15%	*$ 144,22*
					TOTAL	*$ 1105,73*

Itinerarios a entregar:

Ítems	Detalle del productos	U. MEDIDA	CANTIDAD	VALOR. U	valor total
	MATERIAL DIDÁCTICO				
1	ROLLO DE LANA GRUESA	UNIDAD	40	0,70	28,00
2	SILICON LÍQUIDO GRANDE	UNIDAD	20	0,70	14,00
3	JUEGO DE REGLAS	UNIDAD	1	0,70	0,70
4	PAQUETES DE AGUJAS MEDIANAS	UNIDAD	5	1,00	5,00
5	ENCAJE COLOR ROJO	METRO	5	1,20	6,00
6	ENCAJE COLOR ROSADO	METRO	5	1,20	6,00
7	ENCAJE COLOR AMARILLO	METRO	5	1,20	6,00
8	ENCAJE COLOR AZUL	METRO	5	1,20	6,00
9	ENCAJE COLOR BLANCO	METRO	5	1,20	6,00
10	HILO DE 12 COLORES	PAQUETE	2	1,70	3,40
11	CINTA CON DISEÑO COLOR ROJO 3 CMM DE ANCHO	METRO	10	1,00	10,00
12	PAQUETE DE SORBETE	PAQUETE	5	0,90	4,50
13	PAQUETE MEDIANOS DE COTONETES	PAQUETE	40	0,80	32,00
14	PINTURAS ACRILICAS DE 12 COLORES	CAJAS	30	3,50	105,00
15	FOMIX DE 12 COLORES NORMAL	PAQUETE	30	1,77	53,10
16	FOMIX DE 12 COLORES ESCARCHADO	PAQUETE	40	1,80	72,00
17	PAPEL BRILLANTE	PAQUETE	20	0,55	11,00
18	ROMPECABEZAS DE FAMILIAS, FRUTAS, CUERPO HUMANO GRANDE (UNA DE CADA UNA)	UNIDAD	3	2,70	8,10

GADPGP-339

19	LEGO	JUEGO	1	3,30	3,30
20	PINCELES N° 7	UNIDAD	40	0,28	11,20
21	LIMPIA PIPAS	UNIDAD	100	0,02	2,00
22	PELOTAS BLANDAS MEDIANAS DE ESPUMA	UNIDAD	3	0,20	0,60
23	VASOS 50 UNIDADES 12OZ	PAQUETE	5	0,50	2,50
24	PLATOS DESECHABLES DE 25 UNIDADES 24OZ	PAQUETE	2	1,10	2,20
25	CUCHARAS SOPERA	PAQUETE	15	0,90	13,50
26	PELOTA ANTIESTRES	UNIDAD	3	1,20	3,60
27	GLOBOS DE COLORES	FUNDA	1	0,70	0,70
28	CUADERNOS DE ACTIVIDADES IMPRESOS (SOPA DE LETRAS, CRUCIGRAMAS, LABERINTOS SIMPLES) por lo menos 7 de cada uno	UNIDAD	25	3,50	87,50
29	DADO CON PREGUNTAS (TEMAS COTIDIANAS, RECUERDOS)	UNIDAD	1	5,50	5,50
30	TABLAS CON PERFORACIONES DE DIFERENTES FORMAS Y CORDONES PARA INSERTAR MEDIDAS 20 X 20CM	UNIDAD	3	7,70	23,10
31	AROMAS (ESENCIAS SUAVES DE DIFERENTES OLORES)	UNIDAD	6	2,20	13,20
	BANDAS ELASTICAS SUAVES PARA EJERCICIO	UNIDAD	2	1,70	3,40
33	LIBROS DE LETRAS GRANDES (CUENTOS BREVES, LIBROS DE SABIDURIA POPULAR)	UNIDAD	2	3,50	7,00
34	CARTILLAS CON IMÁGENES PARA ESTIMULAR RECUERDOS (IMÁGENES ANTIGUAS)	UNIDAD	3	5,70	17,10
35	HILO ENCERADO	UNIDAD	20	3,45	69,00
36	ABALORIOS GRANDES DE PLASTICO DE DIFERENTES COLORES	UNIDAD	250	0,03	7,50
37	GANCHOS PARA LLAVES EN J	UNIDAD	100	0,55	55,00
38	CONOS PEQUEÑOS DE COLOR ROJO	UNIDAD	5	4,50	22,50
39	ROLLO DE CADENAS DE PERLAS EN PLASTICAS DECORATIVAS COLOR BLANCO Y AMARILLO	ROLLO	2	5,50	11,00
40	LENTEJUELA DE DIFERENTES COLORES	ROLLO	3	0,60	1,80
41	FIELTRO COLOR CREMA	METROS	10	3,70	37,00

MATERIAL OFICINA

ÍTEM	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR U	V. TOTAL
1	ALICATE PARA PERFORAR	UNIDAD	1	3,00	3,00
	PERFORADORA DISEÑO MARIPOPSA	UNIDAD	1	5,50	5,50
3	PERFORADORA DISEÑO CORAZON	UNIDAD	1	5,50	5,50
4	PERFORADORA DISEÑO ROSA	UNIDAD	1	5,50	5,50
5	PAPEL PERIODICO	PLIEGO	2	1,00	2,00

MATERIALES DE ASEO

ÍTEM	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR U	V. TOTAL
1	CEPILLO DE DIENTES	UNIDAD	40	0,60	24,00
2	PASTA DENTAL	UNIDAD	40	1,50	60,00
3	JABON DE BAÑO EN BARRA	UNIDAD	40	0,60	24,00
4	PEINILLAS	UNIDAD	40	0,30	12,00
5	PAQUETE DE GUANTES QUIRÚRGICO TALLA M	UNIDAD	3	5,00	15,00
6	ALCOHOL	GALON	1	9,00	9,00

PRENDAS DE PROTECCIÓN

GADPGP-340

ÍTEM	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR U	V. TOTAL
1	PAR DE BOTAS DE CAUCHO # 35	UNIDAD	1	12,00	12,00
2	GORRA	UNIDAD	1	7,00	7,00

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de técnico del Gobierno Parroquial de General Proaño quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estarán a cargo de los encargados de la Srta. Mayra Barba en calidad de Promotor Social de los adultos mayores mediante visitas Domiciliarias quien solo verificará los bienes a entregar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para la **Adquisición de materiales didacticos, oficina, aseo y prendas de protección del grupo adulto mayor sin discapacidad en atención de visitas domiciliarias**, contra entrega el 100% de lo solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los bienes, y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de

GADPGP-341

	compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción de bienes o servicios. -Registro fotográfico de los bienes entregados de acuerdo al proceso de contratación. -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para la presente **Adquisición de materiales didacticos, oficina, aseo y prendas de protección del grupo adulto mayor sin discapacidad en atención de visitas domiciliarias** de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, la entrega de los bienes serán de lunes a viernes en horarios de oficina de 8:00am a 17:00pm en las oficinas del gobierno parroquial, una vez firmada la orden de compra, está vigente el plazo contractual 15 días laborables para la entrega de los bienes posterior a ello 10 días laborables hasta la firma del acta entrega recepción única y definitiva para cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán contra entrega previo acta de entrega por el proveedor e informe pertinente del administrador de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días hábiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

GADPGP-342

	La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño, oficinas del Gobierno Parroquial, la entrega será de lunes a viernes en horarios de oficina de 8:00am hasta las 17:00pm.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	La Sra. Angie Gianela Revelo Revelo persona natural con RUC: 1752233096001 informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

GADPGP-343

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	Firmado electrónicamente por: ANGIE GIANELLA REVELO REVELO
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado	Sra. Angie Gianela Revelo Revelo
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	**PROVEEDOR ADJUDICADO**
	RUC: 1752233096001

GADPGP-344

GENERAL PROAÑO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
jueves, 17 de julio de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-JUL-0006

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No GADPGP-PRESIDENTE (E)-CSVR-2025-007, de fecha 17 de julio de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para la contratación del servico de REHABILITACION URBANISTICA DEL PARQUE CENTRAL GENERAL PROAÑO.

Partida Presupuestaria :

1	01.01.004.033 - 000 - 99.99.99.99 - [73.04.18] - 000.001 Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas [REHABILITACION URBANISTICA DEL PARQUE CENTRAL]	10,000.00

Total Partidas : 10,000.00

SON : diez mil usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para la contratación del servico de REHABILITACION URBANISTICA DEL PARQUE CENTRAL GENERAL PROAÑO.

Autorizado por : CARMEN SILVANA VELASQUEZ RIVADENEIRA	Elaborado por : JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
	Ing. Jessica Ramos

GDDPGP-345

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1401252109001

FACTURA

No. 001-001-000000002

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2008202501140125210900120010010000000027570944714

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 20/08/2025 12:01:00

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2008202501140125210900120010010000000027570944714

CAMPOVERDE CABRERA NIKOLLE CAROLINA

Dirección Matriz: Barrio: NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Calle: EL BUQUE Numero: S/N Interseccion: LA UPICHIDORA

Dirección Sucursal: Barrio: NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Calle: EL BUQUE Numero: S/N Interseccion: LA UPICHIDORA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 20/08/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: AV. 2 DE ABRIL Y JULIO NOGUERA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
PARQUE PROAÑO		1.00	SERVICIO PARA LA "REHABILITACION URBANISTICA DEL PARQUE CENTRAL GENERAL PROAÑO"- ORDEN DE COMPRA - INFIMA CUANTIA N° IC – GADPRGP-050-2025		10000.00	0.00	0.00	0.00	10000.00

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	10000.00

SUBTOTAL 0%	10000.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	10000.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	10000.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GDDP6P-346

GENERAL PROAÑO

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

RUC : 1460015130001

COMPROBANTE DE RETENCION

No. 001-002-000002402

FECHA : 18/08/2025

AMBIENTE : PRODUCCION

EMISIÓN : NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1808202507146001513000120010020000024021234567818

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO...

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL...

DIRECCION MATRIZ :
VIA A GUAMOTE

DIRECCION SUCURSAL :
VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD : SI

Agente de Retención Resolución No. 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: YUNGA YANZA SONIA MARIBEL

Identificación: 1400573380001

Fecha Emisión: 18/08/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001001000000106	18/08/2025	08/2025	3,330.00	RENTA	1.75	58.28

Información Adicional

Dirección JACINTO RODRIGUEZ Y AV 02 DE ABRIL
Teléfono 0990753266
Email tattita1915@hotmail.com

Total : 58.28

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

ıl del Ecuador

Nro. Ref. BCE: 21406810
ución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 28/08/2025
Institución TODOS
Nro. Cuenta: TODOS

erencia st.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1987009	10,000.00	1401252109	CAMPOVERDE CABRERA NIKOLLE CAR	02	OPI ACREDITADA	REHABILITACION URBANISTICA DEL PARQUE CENTRAL GENERAL PROAnO
	BANCO PICHINCHA C.A.	3275716104	82.20	1790732657001	COGECOMSA SA	01	OPI ACREDITADA	FAC 235720
	BANCO DEL PACIFICO	1067655289	951.88	1752233096	REVELO REVELO ANGIE GIANELLA	01	OPI RECHAZADA. CUENTA NO EXISTE	materiales proyecto adulto mayor visitas domiciliarias
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2548051	9.66	1401253511001	ZHUMI ORTEGA LUZ MARIA	02	OPI ACREDITADA	Chaleco rompe vientos
	Totales:	4	**11,043.74**					

GDPGP - 347

GPDPGP-348

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LA "REHABILITACION URBANISTICA DEL PARQUE CENTRAL GENERAL PROAÑO"

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-050-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los veinte días del mes de agosto del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Ing. Jhoel Rivadeneira en calidad de Administrador de la Orden de Compra y único responsable del proceso y, por otra parte,Srta CAMPOVERDE CABRERA NIKOLLE CAROLINA. en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales..." El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- N°. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP:

"Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

"Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206,R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado:
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;

9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,

10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante. Se

cumple el proceso bajo lo siguiente:

1.1 Mediante Memorando No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-259 de fecha 11 de julio de 2025 por parte del presidente del GADGP Lic. Andres Quezada, en el cual solicita al Ing, Jhoel Rivadeneira la elaboración de un informe técnico relacionado con la rehabilitación urbanística del parque central de la parroquia.

1.2 Mediante Memorando No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-258 de fecha 11 de julio del 2025 en el cual el Lic. Andrés Quezada pone en conocimiento que se ausentara de sus funciones desde el 14 de julio hasta el 18 de julio del 2025, en el

cual en calidad las atribuciones y responsabilidades durante estas fechas esta a cargo la Sra. Silvana Velásquez vicepresidenta del GADPGP.

1.3 Mediante Memorando Nro. GADPGP-JR-2025-0109-M de fecha 15 de julio del 2025 el Ing. Jhoel Rivadeneira hace la entrega del informe técnico de **"REHABILITACION URBANISTICA DEL PARQUE CENTRAL DE GENERAL PROAÑO"**.

1.4 Mediante Memorando No. GADPGP-PRESIDENTE(E)-CSVR-2025-004 de fecha 16 de julio del 2025 por parte de la Sra. Silvana Velásquez Presidente (E) del GADPGP. En el cual autoriza formalmente a proceder con el trámite correspondiente al proceso de contratación y solicita iniciar la elaboración de los TDR al Ing. Jhoel Rivadeneira.

1.5 Con fecha 16 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-JR-2025-0110-M,** por parte del Ing. Jhoel Rivadeneira como responsable del proceso pone a su disposición el proceso inicial para revisión y aprobación del TDR **"REHABILITACION URBANISTICA DEL PARQUE CENTRAL DE GENERAL PROAÑO".**

1.6 Con fecha 16 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE(E)-CSVR-2025-005** la Sra. Silvana Velásquez, autoriza a publicar la Necesidad parala contratación del servicio denominado **"REHABILITACION URBANISTICA DEL PARQUE CENTRAL DE GENERAL PROAÑO.".** ante ello se aprueba y se autoriza a publicar de contratación.

1.7 Con fecha 17 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-JR-2025-0111-M,** como responsable del proceso el Ing. Jhoel Rivadeneira hace la entrega de la RAZON DE PROFORMAS RECIBIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INFIMA CUANTIA Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL para revisión y aprobación del servicio denominado **"REHABILITACION URBANISTICA DEL PARQUE CENTRAL DE GENERAL PROAÑO".**

1.8 Con fecha 17 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE(E)-CSVR-2025-006** la Sra. Silvana Velásquez, aprueba y autoriza la RAZON DE PROFORMAS RECIBIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INFIMA CUANTIA Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL del proceso a contratar denominado; **"REHABILITACION URBANISTICA DEL PARQUE CENTRAL DE GENERAL PROAÑO** " ante ello se aprueba y se autoriza realizar la orden de compra al proveedor adjudicado.

1.9 Con fecha 17 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-JR-2025-0112-M,** como responsable del proceso el Ing. Jhoel Rivadeneira solicita disponer el Administrador de la Orden de Compra,como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de 10.000,00 sin IVA, con afectación a la partida presupuestaria **73.04.18** denominado **Mantenimiento de Areas Verdes y Arreglo de Vias Internas.** para la contratación **"REHABILITACION URBANISTICA DEL PARQUE CENTRAL DE GENERAL PROAÑO".**

1.10 Con fecha 17 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE(E)-CSVR-2025-007,** la Sra. Silvana Velásquez, dispone a la Ing. Jessica ElizabethRamos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria por el valor de 10.000,00 sin IVA, con afectación a la partida presupuestaria **73.04.18** denominado **Mantenimiento de Areas Verdes y Arreglo de Vias Internas**

para la contratación **"REHABILITACION URBANISTICA DEL PARQUE CENTRAL DE GENERAL PROAÑO."**

1.11 Con fecha 17 de julio del 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE(E)-JAQ-2025-008** se designa al Ing. Jhoel Rivadeneira como responsable del proceso, donde se solicita el administrador de la orden de compra para la contratación **"REHABILITACION URBANISTICA DEL PARQUE CENTRAL DE GENERAL PROAÑO".**

1.12 Con fecha 17 de julio de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-JUL-0006,** por el valor de 2.100,05 sin IVA para la contratación denominado **"REHABILITACION URBANISTICA DEL PARQUE CENTRAL DE GENERAL PROAÑO".**

1.13 Con fecha 18 de julio del 2025 mediante **Memorando Nro. GADPGP-JR-2025-0113** el Ing. Jhoel Rivadeneira entrega la orden de compra (IC-GADPRGP-050-2025) en digital a la Sra. Silvana Velásquez para su revisión y/o aprobación.

1.14 Con fecha 18 de julio de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE(E)-CSVR-2025-007,** la Sra. Silvana Velasquez, notifica al proveedor adjudicado Campoverde Cabrera Nikolle Carolina. para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DEORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-050-2025),** del proceso denominado; **"REHABILITACION URBANISTICA DEL PARQUE CENTRAL DE GENERAL PROAÑO".**

1.15 Con fecha 20 de agosto de 2025 Mediante Oficio s/n la Srta. Nikolle Campoverde hace la entrega de la planilla única al Ing. Jhoel Rivadeneira para su revisión y aprobación

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.01.- Objeto de contratación:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERA"

2.02.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.03.- Plazo de ejecución: será de 35 días hábiles que comenzará desde la firma de la orden de compra. Una vez culminado el plazo de ejecución, la entidad contratante contará con un plazo de hasta **10 días hábiles** para la **suscripción del acta de recepción definitiva.**

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en los lugares establecidos de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-050-2025**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	541210015	"REHABILITACION URBANISTICA DEL PARQUE CENTRAL GENERAL PROAÑO"	GLOBAL	1

ÍTEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REHABILITACION URBANISTICA DEL PARQUE CENTRAL GENERAL PROAÑO	Global	1	$ 10.000,00	$ 10.000,00
				SUBTOTAL	$ 10.000,00

Detalle:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	TIERRA ORGANICA	m3	32
2	PIEDRAS NATURALES DECORATIVAS PARA JARDINERIA	m3	16
3	BOLSAS DE MUSH ROJO DECORATIVO 25kg	UNIDAD	30
4	SUMINISTRO Y PLANTACION DE DURANTAS AMARILLAS	UNIDAD	2600
5	SUMINISTRO Y PLANTACION DE DURANTAS MORADAS	UNIDAD	300
6	SUMINISTRO Y PLANTACION DE TIMOLINAS	UNIDAD	2600
7	SUMINISTRO Y PLANTACION DE CEBRAS PLANTAS	UNIDAD	300
8	SUMINISTRO Y PLANTACION DE PALMERAS ROJAS	UNIDAD	5
9	SUMNISTRO Y PLANTACION DE PALMERAS AREKA	UNIDAD	4
10	SUMINISTRO Y PLANTACION DE ELICONIAS	UNIDAD	150
11	SUMNISTRO Y PLANTACION DE CHAVELAS DE LA ZONA	UNIDAD	300
12	SUMNISTRO Y PLANTACION DE CROTOS	UNIDAD	120
13	SUMINISTRO Y PLANTACION ORQUIDEAS MORADAS	UNIDAD	40
14	SUMINISTRO Y PLANTACION DE BROMELIAS	UNIDAD	100
15	TALA DE ARBOLES Y ARBUSTOS	UNIDAD	20

4.02.- La liquidación económica se determina según el siguiente detalle:

PLANILLA GENERAL – FACTURA		
Valor de la Orden de Compra	USD $	10.000,00
Total ejecutado	USD $	10.000,00
IVA 0%	USD$	0,00
(-) Descuento por multas (0 días)	USD $	0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD$	(0,00)
DESCUENTO 0% RENTA	USD$	0,00
Valor a pagar	USD $	10.000,00

DETALLE:

			CONTRATADO			EJECUTADO			
Item	Descripcion	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo total	Cantidad	Costo	Costo total	Porcentaje
1	TIERRA ORGANICA	m3	32	$ 10.00	$ 320.00	32	$ 10.00	$ 320.00	100%
2	PIEDRA NATURALES DECORATIVAS PARA JARDINERA	m3	16	$ 12.50	$ 200.00	16	$ 12.50	$ 200.00	100%
3	BOLSAS DE MUSH ROJO DECORATIVO 25kg	unidad	30	$ 15.00	$ 450.00	30	$ 15.00	$ 450.00	100%
4	SUMINISTRO Y PLANTACION DE DURANTAS AMARILLAS	unidad	2600	$ 0.90	$ 2,340.00	2600	$ 0.90	$ 2,340.00	100%
5	SUMINISTRO Y PLANTACION DE DURANTAS MORADAS	unidad	300	$ 0.90	$ 270.00	300	$ 0.90	$ 270.00	100%
6	SUMINISTRO Y PLANTACION TIMOLINAS	unidad	2600	$ 0.90	$ 2,340.00	2600	$ 0.90	$ 2,340.00	100%
7	SUMINISTRO Y PLANTACION DE CEBRAS PLANTAS	unidad	300	$ 2.00	$ 600.00	300	$ 2.00	$ 600.00	100%
8	SUMINISTRO Y PLANTACION PALMERAS ROJAS	unidad	5	$ 60.00	$ 300.00	5	$ 60.00	$ 300.00	100%
9	SUMINISTRO Y PLANTACION PALMERAS AREKA	unidad	4	$ 80.00	$ 320.00	4	$ 80.00	$ 320.00	100%
10	SUMINISTRO Y PLANTACION DE ELICONIAS	unidad	150	$ 5.00	$ 750.00	150	$ 5.00	$ 750.00	100%
11	SUMINISTRO Y PLANTACION CHAVELAS DE LA ZONA	unidad	300	$ 1.70	$ 510.00	300	$ 1.70	$ 510.00	100%
12	SUMINISTRO Y PLANTACION DE CROTOS	unidad	120	$ 5.00	$ 600.00	120	$ 5.00	$ 600.00	100%
13	SUMINISTRO Y PLANTACION DE ORQUIDEAS MORADAS	unidad	40	$ 5.00	$ 200.00	40	$ 5.00	$ 200.00	100%
14	SUMINISTRO Y PLANTACION DE BROMELIAS	unidad	100	$ 5.00	$ 500.00	100	$ 5.00	$ 500.00	100%
15	TALA DE ARBOLES Y ARBUSTOS	unidad	20	$ 15.00	$ 300.00	20	$ 15.00	$ 300.00	100%
					$ 10,000.00			$ 10,000.00	100%

Observaciones :

Se cumplió con todos los rubros estipulados al 100%, en el cual con el rubro número 3, "Bolsas de mush rojo decorativo 25kg" se utilizaron para poner en el contorno de todas las jardineras que son 9 en total, y también en las islas en cada jardinera.

El valor a pagar es de **(USD $ 10.000,00) DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, el servicio esperado NO grava IVA.

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00058
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-050-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	18 de julio de 2025
Plazo de ejecución:	será de 35 días hábiles que comenzará desde la firma de la orden de compra. Una vez culminado el plazo de ejecución, la entidad contratante contará con un plazo de hasta 10 días hábiles para la suscripción del acta de recepción definitiva.
Fecha de inicio del plazo contractual:	18 de julio de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	04 de septiembre de 2025
Fecha de entrega de la prestación del servicio:	20/08/2025
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los servicios, acorde al siguiente detalle:

CPC: 541210015

No.	CPC	DESCRIPCION	LUGAR	DIA	HORA
1	541210015	REHABILITACION URBANISTICA DEL PARQUE CENTRAL GENERAL PROAÑO	Comunidad Proaño centro	De acuerdo hasta el plazo de finalización de la orden de compra	De acuerdo hasta el plazo de finalización de la orden de compra

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -

7.01.- Se deja constancia Srta. CAMPOVERDE CABRERA NIKOLLE CAROLINA.en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación de; "**REHABILITACION URBANISTICA DEL PARQUE CENTRAL GENERAL PROAÑO**", según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en señal de conformidad, las partes suscriben la presente acta en unidad de acto, pudiendo hacerlo de manera física o electrónica según su elección.

General Proaño, 20 de agosto del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
JHARLYN JHOEL RIVADENEIRA LOPEZ Ing. Jhoel Rivadeneira López **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA** **Miembro de la Comisión de recepción**	NIKOLLE CAROLINA CAMPOVERDE CABRERA CAMPOVERDE CABRERA NIKOLLE CAROLINA. **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 1401252109001

GADPGP-356

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA **(IC-GADPRGP-050-2025)**

FECHA: 18/07/2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-JUL-0006*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; "REHABILITACION URBANISTICA DEL PARQUE CENTRAL GENERAL PROAÑO" a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: CAMPOVERDE CABRERA NIKOLLE CAROLINA
RUC: 1401252109001
TELÉFONO: 0993777314
DIRECCIÓN: EL BUQUE S/N LA UPICHIDORA
CORREO: campoverdenikolle@gmail.com

PROFORMA Nro.: s/n
FECHA: 16/07/2025
CONTACTO: 073044161
VIGENCIA: 30 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	541210015	"REHABILITACION URBANISTICA DEL PARQUE CENTRAL GENERAL PROAÑO"	GLOBAL	1	10.000,00	10.000,00
					SUB TOTAL	***$*** 10.000,00
					IVA 0%	*$ 0,00*
					TOTAL	*$ 10.000,00*

DETALLE:

ITEM	DETALLE	CANT	UNIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	TIERRA ORGANICA	32	m3	10.00	$ 320.00
2	PIEDRAS NATURALES DECORATIVAS PARA JARDINERIA	16	m3	12.50	$ 200.00
3	BOLSAS DE MUSH ROJO DECORATIVO 25kg	30	UNIDAD	15.00	$ 450.00
4	SUMINISTRO Y PLANTACION DE DURANTAS AMARILLAS	2600	UNIDAD	0.90	$ 2,340.00
5	SUMINISTRO Y PLANTACION DE DURANTAS MORADAS	300	UNIDAD	0.90	$ 270.00
6	SUMINISTRO Y PLANTACION DE TIMOLINAS	2600	UNIDAD	0.90	$ 2,340.00
7	SUMINISTRO Y PLANTACION DE CEBRAS PLANTAS	300	UNIDAD	2.00	$ 600.00
8	SUMINISTRO Y PLANTACION DE PALMERAS ROJAS	5	UNIDAD	60.00	$ 300.00
9	SUMNISTRO Y PLANTACION DE PALMERAS AREKA	4	UNIDAD	80.00	$ 320.00
10	SUMINISTRO Y PLANTACION DE ELICONIAS	150	UNIDAD	5.00	$ 750.00
11	SUMNISTRO Y PLANTACION DE CHAVELAS DE LA ZONA	300	UNIDAD	1.70	$ 510.00

GADPGP-357

12	SUMNISTRO Y PLANTACION DE CROTOS	120	UNIDAD	5.00	$	600.00
13	SUMINISTRO Y PLANTACION ORQUIDEAS MORADAS	40	UNIDAD	5.00	$	200.00
14	SUMINISTRO Y PLANTACION DE BROMELIAS	100	UNIDAD	5.00	$	500.00
15	TALA DE ARBOLES Y ARBUSTOS	20	UNIDAD	15.00	$	300.00
TOTAL SIN IVA					$	**10,000.00**

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Ing. Jhoel Rivadeneira Tec. Civil y fiscalizador de obra** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo de la **Ing. Jhoel Rivadeneira Tec. Civil y fiscalizador de obra** quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el "**REHABILITACION URBANISTICA DEL PARQUE CENTRAL DE GENERAL PROAÑO** contra entrega el 100% de los solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectivo informe del servicio, y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de

GADP6P-358

	compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, al finalizar el servicio se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción definitiva. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico del servicio entregado/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para la entrega del: **REHABILITACION URBANISTICA DEL PARQUE CENTRAL DE GENERAL PROAÑO**, será de 35 días hábiles que comenzará desde la firma de la orden de compra. Una vez culminado el plazo de ejecución, la entidad contratante contará con un plazo de hasta **10 días hábiles** para la **suscripción del acta de recepción definitiva.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días habiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GADGP-359

GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	CAMPOVERDE CABRERA NIKOLLE CAROLINA, con RUC 1401252109001, certifica e informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

GADPGP-360

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
CARMEN SILVANA VELASQUEZ RIVADENEIRA *Señora Silvana Velásquez* ***PRESIDENTE (E) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO***	CAMPOVERDE CABRERA NIKOLLE CAROLINA **RUC: 1401252109001**

GADPGP-361

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658 RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
viernes, 25 de julio de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-JUL-0008

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención a MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-270, de fecha 25 dejulio de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL Y CAMPEONATO INTERPARROQUIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO

Partida Presupuestaria :

1	01.01.004.035 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.27] - 000.001 Uniformes Deportivos [UNIFORMES PARA CAMPEONATO INTERPARROQUIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO]	764.00
2	02.02.001.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.27] - 000.001 Uniformes Deportivos [Servicios Generales Escuela de futbol]	2,566.00
	Total Partidas :	3,330.00

SON : tres mil trescientos treinta usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL Y CAMPEONATO INTERPARROQUIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO

Autorizado por :	Elaborado por :
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
	Ing. Jessica Ramos SECRETARIA TESORERA

GADPGP-362

CREACIONES Sonia

R.U.C.: 1400573380001

FACTURA

No. 001-001-000000106

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1808202501140057338000120010010000001067304612212

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 18/08/2025 16:32:26

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



YUNGA YANZA SONIA MARIBEL

Dirección Matriz: Calle: JACINTO RODRIGUEZ Numero: SN Interseccion: AV 02 DE ABRIL

Dirección Sucursal: Calle: JACINTO RODRIGUEZ Numero: SN Interseccion: AV 02 DE ABRIL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 18/08/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: Av. 2 de abril y Julio Noguera

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
006		1.00	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL Y CAMPEONATO INTERPARROQUIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO | NIC-1460015130001-2025-00061		3330.00	0.00	0.00	0.00	3330.00

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	3330.00

SUBTOTAL 0%	3330.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	3330.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	3330.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GDDP6P-363

NO TIENE LOGO

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002402

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1808202507146001513000120010020000024021234567818

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 18/08/2025 16:53:29.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1808202507146001513000120010020000024021234567818

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: YUNGA YANZA SONIA MARIBEL

Identificación: 1400573380001

Fecha Emisión: 18/08/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001001000000106	18/08/2025	08/2025	3330.00	RENTA	1.75	58.28

Información Adicional

Direccion	JACINTO RODRIGUEZ Y AV 02 DE ABRIL
Telefono	0990753266
Email	tattita1915@hotmail.com

Fecha: 28/10/2025 12:46:30

GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL JESSICA

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

val del Ecuador

Nro. Ref. BCE: 21384193 Fecha: 21/08/2025

ución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO Institución TODOS

Nro. Cuenta: 1220083 Nro. Cuenta: TODOS

erencia st.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	BANCO PICHINCHA C.A.	3275716104	13.36	1790732657001	COGECOMSA SA	01	OPI ACREDITADA	FACTURA 235719 235780
	BANCO DEL AUSTRO	14634010	1,594.08	1400232839	MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALEN	02	OPI ACREDITADA	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2638640	3,271.72	1400573380	YUNGA YANZA SONIA MARIBEL	02	OPI ACREDITADA	UNIFORMES DEPORTIVOS ESCUELA DE FUTBOL Y CAMPEONATO
	Totales:	**3**	**4,879.16**					

GADPP-364

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

GADPGP-365

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN ÚNICA

MÉTODO DE COMPRA ÍNFIMA CUANTÍA

En la parroquia General Proaño, a los quince días del mes de agosto del 2025, comparecen a la suscripción de la presente acta de Entrega de Recepción Única, por una parte, la Ing. Jessica Ramos en calidad de Secretaria Tesorera y, por otra parte, Sr. Brayan Montenegro en calidad de Monitor de futbol de la Parroquia General Proaño, con el objeto de dejar constancia de los bienes solicitados mediante Oficio No. GADPGP-MF-BM-2025-015, de fecha 24 de junio de 2025, y Oficio No. GADPGP-MF-BM-2025-022, de fecha 22 de julio de 2025 mismo que se detalla a continuación:

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ESCUELA DE FUTBOL		
Uniformes completos entre las tallas # 40	UNIDAD	13
Uniformes completos entre las tallas # 38	UNIDAD	36
Uniformes completos entre las tallas # 36	UNIDAD	36
Uniformes completos entre las tallas # 34	UNIDAD	54
Uniformes completos entre las tallas # 30	UNIDAD	24
Uniformes completos entre las tallas # 28	UNIDAD	9
CAMPEONATO INTERPARROQUIAL		
Uniformes completos talla # 36	UNIDAD	5
Uniformes completos talla # 38	UNIDAD	22
Uniformes completos talla # 40	UNIDAD	13
Uniformes completos talla # 42	UNIDAD	4
MONITORES Y AUTORIDADES		
Solo camiseta talla #42	UNIDAD	3
Solo camiseta talla # 44	UNIDAD	1
Solo camiseta talla # 40	UNIDAD	3

LUGAR DE ENTREGA.-

La entrega se realiza en la oficina del **GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO,** ubicada en AV. 02 DE ABRIL Y JULIO NOGUERA.

ENTREGA CONFORME:

Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval
SECRETARIA TESORERA GADPGP

RECIBE CONFORME:

Sr. Brayan Montenegro
MONITOR DE FUTBOL DEL GADPGP

GADPGP-366

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LOS BIENES PROCESO DENOMINADO; ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL Y CAMPEONATO INTERPARROQUIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-052-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los quince días del mes de agosto del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de Administradora de la Orden de Compra y única responsable del proceso y, por otra la Sra. Yunga Yanza Sonia Maribel con RUC No. 1400573380001, en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales..." El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- N°. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP:

"Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

"Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206,R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado:
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

Se cumple el proceso bajo lo siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.1 Que, con fecha 22 de julio del 2025, mediante sumilla al **MEMORANDO INF-ACT-2025-022** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo en calidad de presidente del Gobierno Parroquia de General Proaño, donde autoriza a realizar el proceso para la adquisición de los uniformes para los jugadores a participar en el campeonato interparroquial de futbol varones y mujeres.

2.2 Que, con fecha 24 de junio del 2025, mediante sumilla al **Oficio No. GADPGP-MF-BM-2025-015** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo en calidad de presidente del Gobierno Parroquia de General Proaño, donde autoriza a realizar el proceso para la adquisición de los uniformes para la escuela de futbol de la parroquia.

2.3 Que, Con fecha 23 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-221,** la Lic. Diana Erazo en calidad de técnico del Gobierno Parroquial entrega el proceso inicial en digital para revisión y aprobación misma que consta **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-036** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-036, CERTIFICACIÓN CATE N° GADPRGP-TA-DEEC-2025-034**, del proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL Y CAMPEONATO INTERPARROQUIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**

2.4 Que, Con fecha 23 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-262** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-036** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-036, CERTIFICACIÓN CATE N° GADPRGP-TA-DEEC-2025-034,** misma que autoriza a publicar la necesidad de contratación denominada **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL Y CAMPEONATO INTERPARROQUIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO,** para la recepción de proformas.

2.5 Que, Con fecha 25 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-224,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para revisión y aprobación la **RAZÓN DE PROFORMAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS**, siendo el proveedor que cumple con las especificaciones técnicas y la oferta más económica la Sra. Yunga Yanza Sonia Maribel con RUC No. 1400573380001 por el valor de 3330,00 sin IVA del proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL Y CAMPEONATO INTERPARROQUIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO.**

2.6 Que, Con fecha 25 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-269** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba la **RAZÓN DE PROFORMAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS** y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor adjudicado la Sra. Yunga Yanza Sonia Maribel con RUC No. 1400573380001 por el valor de 3330,00 sin IVA para que entregue los servicios mediante el proceso denominado **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL Y CAMPEONATO INTERPARROQUIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO.**

2.7 Que, Con fecha 25 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-225,** como responsable del proceso solicito disponer el Administrador de la Orden de Compra, como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria cargada a la partida presupuestaria **73.08.27** denominado **Uniformes Deportivos** por el valor de **2566,00** dólares sin incluir IVA (ESCUELA DE FUTBOL), **73.08.27** denominado **Uniformes Deportivos** por el valor de **764,00** dólares sin incluir IVA (CANPEONATO INTERPARROQUIAL) para que entregue los bienes del proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL Y CAMPEONATO INTERPARROQUIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO.**

2.8 Que, Con fecha 25 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-270** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria cargada a la partida **73.08.27** denominado **Uniformes Deportivos** por el valor de **2566,00** dólares sin incluir IVA (ESCUELA DE FUTBOL), **73.08.27** denominado **Uniformes Deportivos** por el valor de **764,00** dólares sin incluir IVA

(CANPEONATO INTERPARROQUIAL), proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL Y CAMPEONATO INTERPARROQUIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO.**

2.9 Que, Con fecha 25 de julio de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-JUL-0008,** aplicada a la partida presupuestaria **73.08.27** denominado **Uniformes Deportivos** por el valor de **2566,00** dólares sin incluir IVA (ESCUELA DE FUTBOL), **73.08.27** denominado **Uniformes Deportivos** por el valor de **764,00** dólares sin incluir IVA (CANPEONATO INTERPARROQUIAL), proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL Y CAMPEONATO INTERPARROQUIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO.**

2.10 Que, Con fecha 25 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-271** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone como administrador de la Orden de Compra a mi persona como responsable del proceso: Diana Elizabeth Erazo Calle misma que velare por el cumplimiento del objeto del contrato proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL Y CAMPEONATO INTERPARROQUIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO.**

2.11 Que, Con fecha 25 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-226,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para su respectiva legalización de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-052-2025),** proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL Y CAMPEONATO INTERPARROQUIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO.**

2.12 Que, Con fecha 25 de julio de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE-JAQ-2025-280,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al proveedor adjudicado la Sra. Yunga Yanza Sonia Maribel con RUC No. 1400573380001 para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA SERVICIO/ BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-056-2025),** para que entregue los bienes proceso denominado **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL Y CAMPEONATO INTERPARROQUIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO.**

2.13 Que, En la parroquia General Proaño, a los 25 días del mes de julio de 2025, se suscribió la Orden de Compra No. **IC-GADPRGP-056-2025** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Proaño, representado legalmente por el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, en su calidad de presidente; y, por otra parte, la Sra. Yunga Yanza Sonia Maribel con RUC No. 1400573380001 en calidad de CONTRATISTA para que entregue los servicios proceso denominado: **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL Y CAMPEONATO INTERPARROQUIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**, por un valor de (USD $ 3330,00) TRES MIL TRECIENTOS TREINTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, los servicios esperados no incluye IVA, la entrega de los bienes, una vez firmada la orden de compra está vigente el plazo contractual de 33 días hábiles para la entrega dividido de la siguiente manera los uniformes del campeonato interparroquial y las camisetas de los monitores y autoridades será la entrega hasta el 14 de agosto y los uniformes de la escuela de futbol la entrega será hasta el 25 de agosto, adicional la orden estará vigente 5 días laborables solo para la entrega de informes y actas para la recepción única y definitiva y cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán contra entrega previo acta de entrega por el proveedor e informe pertinente del administrador de la orden de compra.

2.14 Que, Con fecha 15 de agosto de 2025 la Sra. Yunga Yanza Sonia Maribel con RUC No. 1400573380001 mediante acta entrega recepción definitiva deja como constancia del cumplimiento según orden de compra **GADPRGP-052-2025** proceso denominado **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL Y CAMPEONATO INTERPARROQUIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO.**

2.01.- Objeto de contratación:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**2823612228**	**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL Y CAMPEONATO**	GLOBAL	1

		INTERPARROQUIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO.		

Itinerarios a entregar:

Ítems	Detalle del productos	CPC	U. MEDIDA	CANTIDAD
	ESCUELA DE FUTBOL			
1	Uniformes completos entre las tallas # 40	2823612228	UNIDAD	13
2	Uniformes completos entre las tallas # 38	2823612228	UNIDAD	36
2	Uniformes completos entre las tallas # 36	2823612228	UNIDAD	36
3	Uniformes completos entre las tallas # 34	2823612228	UNIDAD	54
4	Uniformes completos entre las tallas # 30	2823612228	UNIDAD	24
5	Uniformes completos entre las tallas # 28	2823612228	UNIDAD	9
	CAMPEONATO INTERPARROQUIAL			
1	Uniformes completos talla # 36	2823612222	UNIDAD	5
2	Uniformes completos talla # 38	2823612222	UNIDAD	22
3	Uniformes completos talla # 40	2823612222	UNIDAD	13
4	Uniformes completos talla # 42	2823612222	UNIDAD	4
	MONITORES Y AUTORIDADES			
1	Solo camiseta talla #42	2823612228	UNIDAD	3
2	Solo camiseta talla # 44	2823612228	UNIDAD	1
3	Solo camiseta talla # 40	2823612228	UNIDAD	3

2.02.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.03.- Plazo de ejecución: Treinta y ocho (38) días laborables hasta la firma del acta definitiva.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en los lugares establecidos de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-052-2025**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

Itinerarios a entregar:

ÍTEMS	DETALLE DEL PRODUCTOS	U. MEDIDA	CANTIDAD	V. UNT	V. TOTAL
	ESCUELA DE FUTBOL				
1	Uniformes completos entre las tallas # 40	UNIDAD	13	16,00	208,00
2	Uniformes completos entre las tallas # 38	UNIDAD	36	16,00	576,00
2	Uniformes completos entre las tallas # 36	UNIDAD	36	16,00	576,00
3	Uniformes completos entre las tallas # 34	UNIDAD	54	15,00	810,00
4	Uniformes completos entre las tallas # 30	UNIDAD	24	12,00	288,00
5	Uniformes completos entre las tallas # 28	UNIDAD	9	12,00	108,00

CAMPEONATO INTERPARROQUIAL					
1	Uniformes completos talla # 36	UNIDAD	5	16,00	80,00
2	Uniformes completos talla # 38	UNIDAD	22	16,00	352,00
3	Uniformes completos talla # 40	UNIDAD	13	16,00	208,00
4	Uniformes completos talla # 42	UNIDAD	4	17,00	68,00
MONITORES Y AUTORIDADES					
1	Solo camiseta talla #42	UNIDAD	3	8,50	25,50
2	Solo camiseta talla # 44	UNIDAD	1	8,00	8,00
3	Solo camiseta talla # 40	UNIDAD	3	7,50	22,50
TOTALES					**3330,00**

Detalle global:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	2823612228	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL Y CAMPEONATO INTERPARROQUIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO	GLOBAL	1	3330,00	3330,00
					SUB TOTAL	***$ 3330,00***

4.02.- La liquidación económica se determina según el siguiente detalle:

Resumen general de gastos:

PLANILLA ÚNICA – FACTURA		
Valor factura	USD $	***$ 3330,00***
(15% IVA)	USD$	0,00
(-) Descuento por multas (0 días)	USD $	0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD$	-0,00
DESCUENTO 1,75% RENTA	USD$	-58,28
Valor a pagar	**USD $**	***$ 3.271,72***

El valor a pagar es de **(USD $ 3271,72) TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00061
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-052-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	25 de julio de 2025
Plazo de ejecución:	Treinta y ocho (38) laborables hasta el acta de entrega recepción definitiva.
Fecha de inicio del plazo contractual:	25 de julio de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	17 de septiembre de 2025

GADPGP-373

Fecha de entrega de la prestación del bien y/o servicios:	Viernes 15 de agosto del 2025
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los bienes, acorde al siguiente detalle:

No.	DESCRIPCIÓN	LUGAR	Día	HORA
1	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL Y CAMPEONATO INTERPARROQUIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO	Oficinas del Gobierno Parroquial	Viernes 15 de agosto del 2025	12:30pm

6.02.- Ítems a entregar cumple (x) no cumple (-)

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Cumple / no cumple
1	2823612228	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL Y CAMPEONATO INTERPARROQUIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO	GLOBAL	1	X

Ítems	Detalle del productos	CPC	U. MEDIDA	CANTIDAD	Cumple / no cumple
	ESCUELA DE FUTBOL				
1	Uniformes completos entre las tallas # 40	2823612228	UNIDAD	13	X
2	Uniformes completos entre las tallas # 38	2823612228	UNIDAD	36	X
2	Uniformes completos entre las tallas # 36	2823612228	UNIDAD	36	X
3	Uniformes completos entre las tallas # 34	2823612228	UNIDAD	54	X
4	Uniformes completos entre las tallas # 30	2823612228	UNIDAD	24	X
5	Uniformes completos entre las tallas # 28	2823612228	UNIDAD	9	X
	CAMPEONATO INTERPARROQUIAL				
1	Uniformes completos talla # 36	2823612222	UNIDAD	5	X
2	Uniformes completos talla # 38	2823612222	UNIDAD	22	X
3	Uniformes completos talla # 40	2823612222	UNIDAD	13	X
4	Uniformes completos talla # 42	2823612222	UNIDAD	4	X
	MONITORES Y AUTORIDADES				
1	Solo camiseta talla #42	2823612228	UNIDAD	3	X
2	Solo camiseta talla # 44	2823612228	UNIDAD	1	X
3	Solo camiseta talla # 40	2823612228	UNIDAD	3	x

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. –

La Sra. Yunga Yanza Sonia Maribel con RUC No. 1400573380001 en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación de: **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES**

DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL Y CAMPEONATO INTERPARROQUIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica en este mismo día.

General Proaño, 15 de agosto del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
 Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth **ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA** **Miembro de la Comisión de recepción**	 Sra. Yunga Yanza Sonia Maribel **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 1400573380001

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

GADPGP-375

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA **(IC-GADPRGP-052-2025)**

FECHA: 25-julio-2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-JUL-0008*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL Y CAMPEONATO INTERPARROQUIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**, a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Yunga Yanza Sonia Maribel
RUC: 1400573380001
TELÉFONO: 07 2306074 / 0990753266
DIRECCIÓN: Jacinto Rodríguez y Av. 2 de Abril
CORREO: tattita_1915@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 015
FECHA: 2025-07-23
CONTACTO: 0990753266
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	2823612228	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL Y CAMPEONATO INTERPARROQUIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO	GLOBAL	1	3330,00	3330,00
					SUB TOTAL	***$ 3330,00***
					IVA 0%	*$ 0,00*
					TOTAL	*$ 3330,00*

Itinerarios a entregar:

ÍTEMS	DETALLE DEL PRODUCTOS	U. MEDIDA	CANTIDAD	V. UNT	V. TOTAL
	ESCUELA DE FUTBOL				
1	Uniformes completos entre las tallas # 40	UNIDAD	13	16,00	208,00
2	Uniformes completos entre las tallas # 38	UNIDAD	36	16,00	576,00
2	Uniformes completos entre las tallas # 36	UNIDAD	36	16,00	576,00
3	Uniformes completos entre las tallas # 34	UNIDAD	54	15,00	810,00
4	Uniformes completos entre las tallas # 30	UNIDAD	24	12,00	288,00
5	Uniformes completos entre las tallas # 28	UNIDAD	9	12,00	108,00
	CAMPEONATO INTERPARROQUIAL				
1	Uniformes completos talla # 36	UNIDAD	5	16,00	80,00
2	Uniformes completos talla # 38	UNIDAD	22	16,00	352,00
3	Uniformes completos talla # 40	UNIDAD	13	16,00	208,00
4	Uniformes completos talla # 42	UNIDAD	4	17,00	68,00
	MONITORES Y AUTORIDADES				
1	Solo camiseta talla #42	UNIDAD	3	8,50	25,50
2	Solo camiseta talla # 44	UNIDAD	1	8,00	8,00
3	Solo camiseta talla # 40	UNIDAD	3	7,50	22,50
	TOTALES				**3330,00**

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.

GADPGP-376

- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s). - Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. - Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los bienes o servicios a contratar.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de técnico del Gobierno Parroquial de General Proaño quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estarán a cargo de los monitores de la escuela de futbol y el personal encargado del campeonato interparroquial, quienes verificará los bienes o servicios a entregar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL Y CAMPEONATO INTERPARROQUIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**, contra entrega el 100% de lo solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los bienes o servicios y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción de bienes o servicios. -Registro fotográfico de los bienes entregados de acuerdo al proceso de contratación. -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura

GADPGP-377

	-Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para la presente necesidad de contratación: **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE FUTBOL Y CAMPEONATO INTERPARROQUIAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO,** de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, la entrega de los bienes serán de lunes a viernes en horario de oficina de 08:00am hasta las 17:00pm en la oficina del Gobierno Parroquial, una vez firmada la orden de compra está vigente el plazo contractual de 33 días hábiles para la entrega dividido de la siguiente manera los uniformes del campeonato interparroquial y las camisetas de los monitores y autoridades será la entrega hasta el 14 de agosto y los uniformes de la escuela de futbol la entrega será hasta el 25 de agosto, adicional la orden estará vigente 5 días laborables solo para la entrega de informes y actas para la recepción única y definitiva y cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán contra entrega previo acta de entrega por el proveedor e informe pertinente del administrador de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días hábiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GADPGP-378

GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño, oficinas del Gobierno Parroquia en horario laborables de lunes a viernes de 8:00am hasta las 17:00pm.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	La Sra. Sonia Maribel Yunga Yanza natural con RUC: 1400573380001, informa que los bienes o servicios cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:	

GADPGP-379

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

as contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	SONIA MARIBEL YUNGA YANZA
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado	Sra. Sonia Maribel Yunga Yanza
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	**PROVEEDOR ADJUDICADO**
	RUC: 1400573380001

GADPGP-380

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658 RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
lunes, 30 de junio de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-JUN-0008

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención alMEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-241 de fecha 30 de junio de 2025, en el que se solicita se autoriza emitir la certificación presupuestaria para ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA.

Partida Presupuestaria :

1	01.01.004.021 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.11] - 000.001 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpint [Materiales de ferreteria para apoyo a las comunidades y barrios]	6,986.01

Total Partidas : 6,986.01

SON : seis mil novecientos ochenta y seis usd con un ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA.

Autorizado por :	Elaborado por :
	Jessica Ramos

GADPGP-381

FERRIELECTRIC LA ECONOMIA

Donde todo es Barato

Tel: 072705105 / sonniamiranda1@hotmail.com

FERRIELECTRIC LA ECONOMIA
MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALENA

Dirección Matriz
SOASTI S/N Y SUCRE

Dirección sucursal
SOASTI S/N Y SUCRE

Contribuyente especial Nro:

Obligado a llevar contabilidad: NO

R.U.C.: 1400232839001

FACTURA:
No. 001-004-000010841

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN :
0708202501140023283900120010040000108414126153311

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN :
7/8/2025 09:36:23

AMBIENTE : PRODUCCION

EMISIÓN : NORMAL

CLAVE DE ACCESO :

0708202501140023283900120010040000108414126153311

RUC: 1460015130001 **Fecha de emisión : . 7/8/2025 Hora :09:42:33**
Cliente: GAD PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO
Direccion: VIA A GUAMOTE

CODIGO	CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	DESCUENTO	TOTAL
11058	2.00	TINER (GALON)	6.96	0.00	13.92
2357	2.00	BARRETA 12 LBS HERRAGRO	22.00	0.00	44.00
5506	10.00	CONO FLEXIBLE PVC 70CM 7093 28CM CMT	14.78	0.00	147.80
55122	1.00	TUBO CORRUGADO 760MM	660.87	0.00	660.87
6941639881483	2.00	AZADON C/MANGO TOTAL 3LB USO AGRICOLA	12.00	0.00	24.00
7861149690421	4.00	PINTURA ESMALTE ANTIC BLANCO GL	16.52	0.00	66.08
7861179570472	1.00	ESMERIL DE BANCO 6-550W 3/4 110/220V CARIOCA	73.91	0.00	73.91
7862103230974	29.00	PINTURA EXTERIOR SUPER CAUCHO BLANCPO GALON	15.22	0.00	441.38
7862123770139	15.00	CINTA PELIGRO AMARILLO 5" X 200 MTRS QSB	9.57	0.00	143.55
861620033867	1.00	CINTA METRICA 30MTS	6.96	0.00	6.96

INFORMACIÓN ADICIONAL

Código : 24310 smiranda
Forma de Pago : SIN U.S.F.:EFECTIVO/CREDITO
Telefono: 2307658 **E-mail:** gadgeneralproano@gmail.com
Observaciones :

SUBTOTAL 0 %	68.00
SUBTOTAL 5 %	0.00
SUBTOTAL 15 %	1,554.47
SUBTOTAL sin impuestos	1,622.47
DESCUENTO	0.00
IVA 5 %	0.00
IVA 15 %	233.17
VALOR TOTAL	**1,855.64**

GADPGP - 382

NO TIENE LOGO

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002395

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0708202507146001513000120010020000023951234567813

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 14/08/2025 16:50:05.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0708202507146001513000120010020000023951234567813

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALENA

Identificación: 1400232839001

Fecha Emisión: 07/08/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001004000010841	07/08/2025	08/2025	233.17	IVA	100.0	233.17
FACTURA	001004000010841	07/08/2025	08/2025	1622.47	RENTA	1.75	28.39

Información Adicional

Direccion	soasti S N y sucre
Telefono	0991885367
Email	sonniamiranda1@hotmail.com

Fecha: 30/10/2025 09:14:54

GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL JESSICA

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

al del Ecuador

Nro. Ref. BCE: 21384193

ución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO

Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 21/08/2025

Institución TODOS

Nro. Cuenta: TODOS

erencta sl.	Institucion Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	BANCO PICHINCHA C.A.	3275716104	13.36	1790732657001	COGECOMSA SA	01	OPI ACREDITADA	FACTURA 235719 235780
	BANCO DEL AUSTRO	14634010	1,594.08	1400232839	MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALEN	02	OPI ACREDITADA	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2638640	3,271.72	1400573380	YUNGA YANZA SONIA MARIBEL	02	OPI ACREDITADA	UNIFORMES DEPORTIVOS ESCUELA DE FUTBOL Y CAMPEONATO
	Totales:	**3**	**4,879.16**					

GADPGP-383

GADPGP - 384

FERRIELECTRIC
LA ECONOMIA
Donde todo es Barato

MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALENA
SOASTI S/N Y SUCRE
Telf: 072705105
RUC: 1400232839001

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION

En calidad de propietaria de la Ferrielectric la Economía y Proveedora, procedo a realizar la entrega y recepción de materiales de construcción al **GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO**, detallados:

CANT	DESCRIPCIÓN
2	BARRETA 12 LBS HERRAGRO
10	CONO FLEXIBLE PVC 70CM 7093
1	TUBO CORRUGADO 760MM
2	AZADON C/MANGO TOTAL 3LB USO AGRICOLA
1	ESMERIL DE BANCO 8-550W 3/4 110/220V CARIOCA
1	CINTA METRICA 30MTS
15	CINTA PELIGRO AMARILLO 5" X 200 MTRS QSB

Los mismos que son entregado y recibidos por el, **Ing. Jhoel Rivadeneira Administrador De La Orden De Compra "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA"**

Por la atención recibida a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Macas, 16 de Julio del 2025

Atentamente.

FERRIELECTRIC LA ECONOMIA
RUC.:1400232839001
Soasti y Sucre Telf..0991886357-Macas
Correo: soniamiranda1@hotmail.com

Sra. Sonnia Miranda Jarrin
PROPIETARIA

Ing. Jhoel Rivadeneira
Administrador De La Orden De Compra.

GADPGP-385

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA | **(IC-GADPRGP-045-2025)**

FECHA: 30/06/2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-JUN-0008*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA" a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALENA
RUC: 1400232839001
TELÉFONO: 072705105
DIRECCIÓN: SOASTI S/N Y SUCRE
CORREO:

PROFORMA Nro.: 0003,461
FECHA: 26/06/2025
CONTACTO: 072705105
VIGENCIA: 60 días

EM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	363201011	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA"	GLOBAL	1	6,986.01	6,986.01
					SUB TOTAL	*$ 6,986.01*
					IVA 5%	*$ 35,25*
					IVA 15%	*$ 868,05*
					TOTAL	*$ 7889,31*

Items	Descripcion	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Costo total
1	Pintura de agua para exteriores	Galones	50	$ 15.22	$ 761.00
2	Pintura de esmalte	Galones	35	$ 16.52	$ 578.20
3	tinner	Galones	20	$ 6.96	$ 139.20
4	zinc (4.20 m x 0.20mm)	Unidad	50	$ 8.48	$ 424.00
5	Tornillo autoperforante 12x2 " con arandela de caucho caja 100 unidades	Caja	15	$ 5.22	$ 78.30
6	Cemento 50kg	Unidad	50	$ 8.10	$ 405.00
7	clavos de 4"	Libra	30	$ 1.39	$ 41.70
8	Clavos de 2 1/2"	Libra	30	$ 1.09	$ 32.70
9	Tubo PVC de diametro 335 mm de 6 m	Unidad	13	$ 95.65	$ 1,243.45
10	Arena gruesa	m3	16	$ 10.50	$ 168.00
11	Triturado	m3	16	$ 10.50	$ 168.00
12	Esmeril 8-550W 3/4 110/220V	unidad	1	$ 73.91	$ 73.91
13	Barreta 12lb	unidad	2	$ 22.00	$ 44.00
14	Azadon 3lb	unidad	2	$ 12.00	$ 24.00
15	Cinta aislante negra 3m	unidad	10	$ 1.52	$ 15.20
16	Cinta de teflon	unidad	25	$ 1.09	$ 27.25
17	Manguera para agua 1/2"	ml	150	$ 0.35	$ 52.50

GADOPGP-386

18	Tuberia roscable pvc de 6m para agua 1/2"	unidad	25	$ 6.09	$ 152.25
19	Codos pvc 1/2" de 90 grados	unidad	15	$ 0.57	$ 8.55
20	T pvc 1/2"	undiad	15	$ 0.65	$ 9.75
21	unione universal pvc 1/2"	unidad	15	$ 1.13	$ 16.95
22	Unio 1/2" pvc	unidad	5	$ 0.70	$ 3.50
23	Tablas encofrado / canteado y cepillado	unidad	30	$ 3.00	$ 90.00
24	Cinta metrica (30m)	unidad	1	$ 6.96	$ 6.96
25	Plastico negro para construccion (1.5m de 5m)	unidad	10	$ 6.96	$ 69.60
26	Ladrillo 15cm	unidad	100	$ 0.52	$ 52.00
27	Malla hexagonal altura 1/2"x1.5mx30m rollo	rollo	2	$ 82.61	$ 165.22
28	cinta de peligro amarilla 5" x 200mts	rollo	15	$ 9.57	$ 143.55
29	Cono flexible pvc 70 cm	unidad	10	$ 14.78	$ 147.80
30	Varilla corrugada 12mm	unidad	30	$ 10.00	$ 300.00
31	canal galvanizado k5 de 6 mts	unidad	20	$ 19.13	$ 382.60
32	Malla cerramiento galvanizado altura 1.5 m x 20mts	unidad	5	$ 100.00	$ 500.00
33	Tubo corrugado 760mm	unidad	1	$ 660.87	$ 660.87
					$ 6,986.01

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing, Jhoel Rivadeneira Tec. Civil y fiscalizador de obras quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo de la Ing, Jhoel Rivadeneira Tec. Civil y fiscalizador de obras quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

GADPGP- 387

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA**"contra entrega el 100% de los solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectivo informe de los bienes mensuales entregados previo necesidad de la institucion, y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura al final de cada mes, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, ,al finalizar el plazo de 6 meses se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción definitiva. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para la entrega del: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA,** será desde la firma de la orden de compra hasta el 31 de diciembre. Y contara con un plazo de 20 días hábiles para la el acta definitiva después cumplido el plazo establecido hasta diciembre. La entrega de los materiales e insumos se realizará de manera parcial y progresiva, según necesidad, conforme a las solicitudes emitidas por la unidad técnica responsable.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra.

GADPGP-388

	- El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días habiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
OMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALENA con RUC (1400232839001),, certifica e informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.

GADPGP-389

	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

GADPGP-390

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	SONNIA MAGDALENA MIRANDA JARRIN
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado ***PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO***	MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALENA **RUC: 1400232639001**

GADPGP - 391

GENERAL PROAÑO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658 RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
viernes, 8 de agosto de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-AGO-0002

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-292, de fecha 08 deagosto de 2025, en el que se autoriza la certificación presupuestaria para SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA DELIBERACION PUBLICA PERIODO ENERO - DICIEMBRE AÑO 2024.

Partida Presupuestaria :

1	04.01.001.023 - J20 - 99.99.99.99 - [73.02.48] - 000.001 Eventos Oficiales [Logistica rendición de cuentas]	1,560.00
	Total Partidas :	1,560.00

SON : un mil quinientos sesenta usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA DELIBERACION PUBLICA PERIODO ENERO - DICIEMBRE AÑO 2024

Autorizado por :	Elaborado por :
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Lic. Joan Andres Quezada Gallardo	Ing. Jessica Ramos
	SECRETARIA TESORERA

GADPGP - 392

NO TIENE LOGO

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002399

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1408202507146001513000120010020000023991234567815

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 14/08/2025 17:41:47.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1408202507146001513000120010020000023991234567815

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: CARRENO CONCHA FLOR IBELIA

Identificación: 1400628580001

Fecha Emisión: 14/08/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000036	14/08/2025	08/2025	234.00	IVA	100.0	234.00
FACTURA	001100000000036	14/08/2025	08/2025	1560.00	RENTA	2.75	42.90

Información Adicional

Direccion	RIOBAMBA Y NUEVE DE OCTUBRE
Telefono	0996462504
Email	florcarreno0208@gmail.com

GDDP6P-393

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1400628580001

FACTURA

No. 001-100-000000036

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1408202501140062858000120011000000000365484205818

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 14/08/2025 14:43:37

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1408202501140062858000120011000000000365484205818

CARREÑO CONCHA FLOR IBELIA

WILSONIDOS

Dirección Matriz: Calle: RIOBAMBA Numero: SN Interseccion: NUEVE DE OCTUBRE

Dirección Sucursal: Barrio: 3 DE NOVIEMBRE Calle: 3 DE NOVIEMBRE Numero: S/N Interseccion: SIN NOMBRE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 14/08/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: : Av. 2 de abril y Julio Noguera

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
001		1.00	LOGÍSTICA PARA LA DELIBERACIÓN PÚBLICA PERIODO ENERO - DICIEMBRE AÑO 2024		1560.00	0.00	0.00	0.00	1560.00

Información Adicional

Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1794.00

SUBTOTAL 15%	1560.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1560.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	234.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1794.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

al del Ecuador

Nro. Ref. BCE: 21364601
ución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 15/08/2025
Institución: COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO
Nro. Cuenta: 3700114

erencia st.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1951538	1,517.10	1400628580	CARREnO CONCHA FLOR IBELIA	02	OPI ACREDITADA	LOGISTICA DELIBERACION PUBLICA PERIODO ENERO DICIEMBRE 2024
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1951536	2,000.96	1400628580	CARREnO CONCHA FLOR IBELIA	02	OPI ACREDITADA	ADQUISICION Y LOGISTICA ESCUELA DE EMPRENDEDORES
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2229463	4,480.21	1400424915	ZUnIGA GOMEZ WILSON RAMIRO	02	OPI ACREDITADA	LOGISTICA COLONIA VACACIONAL
	Totales:	**3**	**7,998.27**					

GADPP - 394

GADPGP-395

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LOS BIENES PROCESO DENOMINADO; SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA DELIBERACIÓN PÚBLICA PERIODO ENERO - DICIEMBRE AÑO 2024

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-056-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los trece días del mes de agosto del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de Administradora de la Orden de Compra y única responsable del proceso y, por otra la Sra. Flor Ibelia Carreño Concha con RUC No. 1400628580001, en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales..." El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- N°. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP:

"Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

"Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206,R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado:
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;

ADP6P-397

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

Se cumple el proceso bajo lo siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.1 Que, con fecha 06 de agosto del 2025, mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-286** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo en calidad de presidente del Gobierno Parroquia de General Proaño, donde autoriza a realizar el proceso para la deliberación publica en el coliseo de la parroquia a las 5:30pm en sábado 09 de agosto del 2025.

2.2 Que, Con fecha 07 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-243,** la Lic. Diana Erazo en calidad de técnico del Gobierno Parroquial entrega el proceso inicial en digital para revisión y aprobación misma que consta **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-040** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-040, CERTIFICACIÓN CATE N° GADPRGP-TA-DEEC-2025-038**, del proceso denominado; **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA DELIBERACIÓN PÚBLICA PERIODO ENERO - DICIEMBRE AÑO 2024**

2.3 Que, Con fecha 07 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-287** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-040** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-040, CERTIFICACIÓN CATE N° GADPRGP-TA-DEEC-2025-038,** misma que autoriza a publicar la necesidad de contratación denominada **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA DELIBERACIÓN PÚBLICA PERIODO ENERO - DICIEMBRE AÑO 2024,** para la recepción de proformas.

2.4 Que, Con fecha 08 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-248,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para revisión y aprobación la **RAZÓN DE PROFORMAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS**, siendo el proveedor que cumple con las especificaciones técnicas la Sra. Flor Ibelia Carreño Concha con RUC No. 1400628580001 por el valor de 1560,00 sin IVA del proceso denominado; **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA DELIBERACIÓN PÚBLICA PERIODO ENERO - DICIEMBRE AÑO 2024**

2.5 Que, Con fecha 08 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-291** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba la **RAZÓN DE PROFORMAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS** y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor adjudicado la Sra. Flor Ibelia Carreño Concha con RUC No. 1400628580001 por el valor de 1560,00 sin IVA para que entregue los servicios mediante el proceso denominado **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA DELIBERACIÓN PÚBLICA PERIODO ENERO - DICIEMBRE AÑO 2024**

2.6 Que, Con fecha 08 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-249,** como responsable del proceso solicito disponer el Administrador de la Orden de Compra, como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria cargada a la partida presupuestaria **73.02.48** denominado **Eventos Oficiales** por el valor de **1560,00** dólares sin incluir IVA para que entregue los servicios del proceso denominado; **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA DELIBERACIÓN PÚBLICA PERIODO ENERO - DICIEMBRE AÑO 2024**

2.7 Que, Con fecha 08 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-292** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria cargada a la partida **73.02.48** denominado **Eventos Oficiales** por el valor de **1560,00** dólares sin incluir IVA, proceso denominado; **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA DELIBERACIÓN PÚBLICA PERIODO ENERO - DICIEMBRE AÑO 2024**

2.8 Que, Con fecha 08 de agosto de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-AGO-0002,** aplicada a la partida presupuestaria **73.02.48** denominado **Eventos Oficiales** por el valor de **1560,00** dólares sin incluir IVA, proceso denominado; **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA DELIBERACIÓN PÚBLICA PERIODO ENERO - DICIEMBRE AÑO 2024**

2.9 Que, Con fecha 08 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-293** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone como administrador de la Orden de Compra a mi persona como responsable del

proceso: Diana Elizabeth Erazo Calle misma que velare por el cumplimiento del objeto del contrato proceso denominado; **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA DELIBERACIÓN PÚBLICA PERIODO ENERO - DICIEMBRE AÑO 2024**

2.10 Que, Con fecha 08 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-250,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para su respectiva legalización de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-056-2025),** proceso denominado; **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA DELIBERACIÓN PÚBLICA PERIODO ENERO - DICIEMBRE AÑO 2024**

2.11 Que, Con fecha 08 de julio de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE-JAQ-2025-200,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al proveedor adjudicado la Sra. Flor Ibelia Carreño Concha con RUC No. 1400628580001 para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA SERVICIO/ BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-056-2025),** para que entregue los servicios proceso denominado **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA DELIBERACIÓN PÚBLICA PERIODO ENERO - DICIEMBRE AÑO 2024**

2.12 Que, En la parroquia General Proaño, a los 08 días del mes de agosto de 2025, se suscribió la Orden de Compra No. **IC-GADPRGP-056-2025** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Proaño, representado legalmente por el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, en su calidad de presidente; y, por otra parte, la Sra. Flor Ibelia Carreño Concha con RUC No. 1400628580001 en calidad de CONTRATISTA para que entregue los servicios proceso denominado: **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA DELIBERACIÓN PÚBLICA PERIODO ENERO - DICIEMBRE AÑO 2024**, por un valor de (USD $ 1560,00) MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, los servicios esperados no incluye IVA, la entrega de los servicios será el sábado 09 de agosto a las 5:30pm, una vez firmada la orden de compra, está vigente el plazo contractual 20 días laborables hasta la firma del acta entrega recepción única y definitiva para cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán contra entrega previo acta de entrega por el proveedor e informe pertinente del administrador de la orden de compra.

2.13 Que, Con fecha 13 de agosto de 2025 la Sra. Flor Ibelia Carreño Concha con RUC No. 1400628580001 mediante Oficio SN se recibe el acta entrega de los servicios, informe de cumplimientos, más documentos habilitantes según orden de compra **GADPRGP-056-2025** proceso denominado **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA DELIBERACIÓN PÚBLICA PERIODO ENERO - DICIEMBRE AÑO 2024**

2.01.- Objeto de contratación:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	962200561	**SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA DELIBERACIÓN PÚBLICA PERIODO ENERO - DICIEMBRE AÑO 2024**	GLOBAL	1

Itinerarios a entregar:

ÍTEM	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE MESAS DE AUTORIDADES CON SU RESPECTIVA MANTELERÍA CAPACIDAD 3 PERSONAS, INCLUYE ARREGLO FLORALES	UNIDAD	1
2	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE UN SONIDO BÁSICO INCLUYE ACCESORIOS Y MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	UNIDAD	1
3	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE UNA DECORACIÓN DE FONDO CON EL NOMBRE (RENDICIÓN DE CUENTAS 2024)	UNIDAD	1
4	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA REALIZAR UN BRINDIS PARA 80 PERSONAS	UNIDAD	1
5	SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA LOCAL O CANTONAL	UNIDAD	1
6	SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ANIMADOR PARA TODO EL EVENTO	UNIDAD	1
7	SERVICIOS PARA EL COFFEE BREAK QUE CONSTE BEBIDA FRIA Y ALIMENTOS DE SAL PARA 80 PERSONAS.	UNIDAD	80
8	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE PANTALLA	UNIDAD	1

2.02.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.03.- Plazo de ejecución: Veinte (20) días laborables hasta la firma del acta definitiva.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en los lugares establecidos de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-056-2025**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

Itinerarios a entregar:

ÍTEM	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE MESAS DE AUTORIDADES CON SU RESPECTIVA MANTELERÍA CAPACIDAD 3 PERSONAS, INCLUYE ARREGLO FLORALES	UNIDAD	1	50,00	50,00
2	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE UN SONIDO BÁSICO INCLUYE ACCESORIOS Y MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	UNIDAD	1	180,00	180,00
3	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE UNA DECORACIÓN DE FONDO CON EL NOMBRE (RENDICIÓN DE CUENTAS 2024)	UNIDAD	1	200,00	200,00
4	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA REALIZAR UN BRINDIS PARA 80 PERSONAS	UNIDAD	1	1,25	100,00
5	SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA LOCAL O CANTONAL	UNIDAD	1	150,00	150,00
6	SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ANIMADOR PARA TODO EL EVENTO	UNIDAD	1	150,00	150,00
7	SERVICIOS PARA EL COFFEE BREAK QUE CONSTE BEBIDA FRIA Y ALIMENTOS DE SAL PARA 80 PERSONAS.	UNIDAD	80	3,50	280,00
8	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE PANTALLA	UNIDAD	1	450,00	450,00

Detalle global:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	962200561	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA DELIBERACIÓN PÚBLICA PERIODO ENERO - DICIEMBRE AÑO 2024	GLOBAL	1	1560,00	1560,00
					SUB TOTAL	$ 1560,00

4.02.- La liquidación económica se determina según el siguiente detalle:

Resumen general de gastos:

PLANILLA ÚNICA – FACTURA		
Valor factura servicios	USD $	$ 1560,00
(15% IVA)	USD$	234,00
(-) Descuento por multas (0 días)	USD $	0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD$	-234,00
DESCUENTO 2,75% RENTA	USD$	-42,90
Valor a pagar	USD $	$ 1517,10

El valor a pagar es de **(USD $ 1517,10) MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**.

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00065
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-056-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	08 de agosto de 2025
Plazo de ejecución:	Veinte (20) laborables hasta el acta de entrega recepción definitiva.
Fecha de inicio del plazo contractual:	08 de agosto de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	05 de septiembre de 2025
Fecha de entrega de la prestación del bien y/o servicios:	Sábado 09 de agosto del 2025
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los bienes, acorde al siguiente detalle:

No.	DESCRIPCIÓN	LUGAR	Día	HORA
1	**SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA DELIBERACIÓN PÚBLICA PERIODO ENERO - DICIEMBRE AÑO 2024**	Espacio cubierto de la parroquia	Sábado 09 de agosto del 2025	5:30pm

6.02.- Ítems a entregar cumple (x) no cumple (-)

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Cumple / no cumple
1	962200561	**SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA DELIBERACIÓN PÚBLICA PERIODO ENERO - DICIEMBRE AÑO 2024**	GLOBAL	1	X

Itinerarios a entregar:

ÍTEMS	DETALLE DEL PRODUCTOS	U. MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE MESAS DE AUTORIDADES CON SU RESPECTIVA MANTELERÍA CAPACIDAD 3 PERSONAS, INCLUYE ARREGLO FLORALES	UNIDAD	1	X
2	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE UN SONIDO BÁSICO INCLUYE ACCESORIOS Y MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	UNIDAD	1	X
3	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE UNA DECORACIÓN DE FONDO CON EL NOMBRE (RENDICIÓN DE CUENTAS 2024)	UNIDAD	1	X
4	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA REALIZAR UN BRINDIS PARA 80 PERSONAS	UNIDAD	1	X
5	SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA LOCAL O CANTONAL	UNIDAD	1	X
6	SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ANIMADOR PARA TODO EL EVENTO	UNIDAD	1	X

7	SERVICIOS PARA EL COFFEE BREAK QUE CONSTE BEBIDA FRIA Y ALIMENTOS DE SAL PARA 80 PERSONAS.	UNIDAD	80	x
8	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE PANTALLA	UNIDAD	1	x

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. –

La Sra. Flor Ibelia Carreño Concha con RUC No. 1400628580001 en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación de: **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA DELIBERACIÓN PÚBLICA PERIODO ENERO - DICIEMBRE AÑO 2024**, según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica en este mismo día.

General Proaño, 13 de agosto del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
DIANA ELIZABETH ERAZO CALLE Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth **ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA** **Miembro de la Comisión de recepción**	FLOR IBELIA CARREÑO CONCHA Sra. Flor Ibelia Carreño Concha **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 1400628580001

GADPGP-403

CARREÑO CONCHA FLOR IBELIA
Ruc: 1400628580001
Dirección: SUCUA
Email: jhaslynzuniga16@hotmail.com
Celular: 0988997560
Provincia: Morona Santiago



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

En la Parroquia de General Proaño a los 11 días de Agosto del 2025, se constituyen la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle como administradora del contrato, por otra parte, la Sra. Flor Ibelia Carreño Concha, con RUC: 1400628580001, en calidad de CONTRATISTA, quienes en cumplimiento del Art. 81 de la LOSNCP y el Art. 316, 320 y 325 del Reglamento de la LOSNCP acuerdan suscribir la presente Acta Entrega - Recepción, de la ORDEN DE COMPRA SERVICIO / BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-056-2025) denominado SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA DELIBERACIÓN PÚBLICA PERIODO ENERO - DICIEMBRE AÑO 2024 a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, conforme el siguiente detalle.

"SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA DELIBERACIÓN PÚBLICA PERIODO ENERO - DICIEMBRE AÑO 2024."

ITEM	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR
1	1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE MESAS DE AUTORIDADES CON SU RESPECTIVA MANTELERÍA CAPACIDAD 3 PERSONAS, INCLUYE ARREGLO FLORALES	50.00	50.00
2	1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE UN SONIDO BÁSICO INCLUYE ACCESORIOS Y MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	180.00	180.00
3	1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE UNA DECORACIÓN DE FONDO CON EL NOMBRE (RENDICIÓN DE CUENTAS 2024)	200.00	200.00
4	1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA REALIZAR UN BRINDIS PARA 80 PERSONAS	100.00	100.00
5	1	SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA LOCAL O CANTONAL	150.00	150.00
6	1	SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ANIMADOR PARA TODO EL EVENTO	150.00	150.00
7	80	SERVICIOS PARA EL COFFEE BREAK QUE CONSTE BEBIDA FRIA Y ALIMENTOS DE SAL PARA 80 PERSONAS.	3.50	280.00
8	1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE PANTALLA	450.00	450.00
			SUB TOTAL	1.560,00
			IVA 15%	234,00
			TOTAL	1.794,00

Atentamente,

GADPGP – 404

CARREÑO CONCHA FLOR IBELIA
Ruc: 1400628580001
Dirección: SUCUA
Email: jhaslynzuniga16@hotmail.com
Celular: 0988997560
Provincia: Morona Santiago



FLOR IBELIA CARREÑO CONCHA

Flor Ibelia Carreño Concha
RUC: 1400628580001
CONTRATISTA

GADPGP- 405

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA **(IC-GADPRGP-056-2025)**

FECHA: 08-agosto-2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-AGO-0002*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA DELIBERACIÓN PÚBLICA PERIODO ENERO - DICIEMBRE AÑO 2024,** a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Carreño Concha Flor Ibelia
RUC: 1400628580001
TELÉFONO: 0988997560
DIRECCIÓN: Riobamba y 9 de Octubre Macas
CORREO: jhaslynzunia16@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 2025-102
FECHA: 2025-08-07
CONTACTO: 0988997560
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	962200561	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA DELIBERACIÓN PÚBLICA PERIODO ENERO - DICIEMBRE AÑO 2024	GLOBAL	1	1560,00	1560,00
					SUB TOTAL	***$ 1560,00***
					IVA 15%	*$ 234,00*
					TOTAL	***$ 1794,00***

Itinerarios a entregar:

ÍTEM	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE MESAS DE AUTORIDADES CON SU RESPECTIVA MANTELERÍA CAPACIDAD 3 PERSONAS, INCLUYE ARREGLO FLORALES	UNIDAD	1	50,00	50,00
2	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE UN SONIDO BÁSICO INCLUYE ACCESORIOS Y MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	UNIDAD	1	180,00	180,00
3	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE UNA DECORACIÓN DE FONDO CON EL NOMBRE (RENDICIÓN DE CUENTAS 2024)	UNIDAD	1	200,00	200,00
4	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA REALIZAR UN BRINDIS PARA 80 PERSONAS	UNIDAD	1	1,25	100,00
5	SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA LOCAL O CANTONAL	UNIDAD	1	150,00	150,00
6	SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ANIMADOR PARA TODO EL EVENTO	UNIDAD	1	150,00	150,00
7	SERVICIOS PARA EL COFFEE BREAK QUE CONSTE BEBIDA FRIA Y ALIMENTOS DE SAL PARA 80 PERSONAS.	UNIDAD	80	3,50	280,00
8	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE PANTALLA	UNIDAD	1	450,00	450,00

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).

GADPGP - 006

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. - Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los bienes o servicios a contratar.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de técnico del Gobierno Parroquial de General Proaño quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estarán a cargo de la Sra. Silvana Velásquez como vocal de Equidad de Género Cultura y Deporte del Gobierno Parroquial de General Proaño, quien verificará los bienes o servicios a entregar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para la **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA DELIBERACIÓN PÚBLICA PERIODO ENERO - DICIEMBRE AÑO 2024**, contra entrega el 100% de lo solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los bienes o servicios y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción de bienes o servicios. -Registro fotográfico de los bienes entregados de acuerdo al proceso de contratación. -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC.

GADPGP-407

	-Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para la presente necesidad de contratación: **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA DELIBERACIÓN PÚBLICA PERIODO ENERO - DICIEMBRE AÑO 2024,** de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, la entrega de los servicios será sábado 09 de agosto a las 5:30pm en el espacio cubierto de la parroquia, una vez firmada la orden de compra está vigente el plazo contractual de 20 días hábiles para la firma del acta para la recepción única y definitiva y cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán contra entrega previo acta de entrega por el proveedor e informe pertinente del administrador de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días hábiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño en el coliseo de la parroquia, sábado 09 de agosto a las 5:30pm

GADPGP-008

RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	La Sra. Carreño Concha Flor Ibelia persona natural con RUC: 1400628580001 informa que los bienes o servicios cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se

GADPGP-009

calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	Firmado electrónicamente por: FLOR IBELIA CARREÑO CONCHA
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado	Sra. Carreño Concha Flor Ibelia
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	**PROVEEDOR ADJUDICADO**
	RUC: 1400628580001

GADPGP- 410

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658 RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
martes, 15 de julio de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-JUL-0005

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No GADPGPPRESIDENTA (E)-CSVR-2025-002, de fecha 14 de julio de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para la contratación de los SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA COLONIA VACACIONAL MIS AVENTURAS 2025.

Partida Presupuestaria :

1	04.01.001.010 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.05] - 000.001 Espectáculos Culturales y Sociales [Colonia Vacacional]	4,606.90

Total Partidas : 4,606.90

SON : cuatro mil seiscientos seis usd con noventa ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria, para la contratación de los SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA COLONIA VACACIONAL MIS AVENTURAS 2025.

Autorizado por : CARMEN SILVANA VELASQUEZ RIVADENEIRA	Elaborado por : JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Carmen Silvana Velasquez Rivadeneira	Ing. Jessica Ramos
PRESIDENTA (E)	SECRETARIA TESORERA

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

ral del Ecuador

Nro. Ref. BCE: 21364601
ución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 15/08/2025
Institución: COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO
Nro. Cuenta: 3700114

erencia st.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1951538	1,517.10	1400628580	CARREnO CONCHA FLOR IBELIA	02	OPI ACREDITADA	LOGISTICA DELIBERACION PUBLICA PERIODO ENERO DICIEMBRE 2024
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1951538	2,000.96	1400628580	CARREnO CONCHA FLOR IBELIA	02	OPI ACREDITADA	ADQUISICION Y LOGISTICA ESCUELA DE EMPRENDEDORES
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2229463	4,480.21	1400424915	ZUnIGA GOMEZ WILSON RAMIRO	02	OPI ACREDITADA	LOGISTICA COLONIA VACACIONAL
	Totales:	**3**	**7,998.27**					

GADPCP - 444

GADPGP-412

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1400424915001

FACTURA

No. 001-100-000000074

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1208202501140042491500120011000000000744057416613

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 12/08/2025 15:47:15

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1208202501140042491500120011000000000744057416613

ZUÑIGA GOMEZ WILSON RAMIRO

Dirección Matriz: Barrio: CENTRO Calle: RIOBAMBA Numero: LOTE10 Interseccion: RIOBAMBA

Dirección Sucursal: Barrio: 8 DE DICIEMBRE Calle: ENRIQUE AIZAGA TORAL Numero: S/N Interseccion: CARLOS OLSON

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 12/08/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
001		1.00	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLONIA VACACIONAL MIS AVENTURAS 2025.		4606.90	0.00	0.00	0.00	4606.90

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	5297.94

SUBTOTAL 15%	4606.90
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	4606.90
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	691.04
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	5297.94

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GADPGP-413

NO TIENE LOGO

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002397

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1208202507146001513000120010020000023971234567815

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 14/08/2025 17:25:19.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1208202507146001513000120010020000023971234567815

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: ZUNIGA GOMEZ WILSON RAMIRO

Identificación: 1400424915001

Fecha Emisión: 12/08/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000074	12/08/2025	08/2025	691.04	IVA	100.0	691.04
FACTURA	001100000000074	12/08/2025	08/2025	4606.90	RENTA	2.75	126.69

Información Adicional

Direccion	ENRIQUE AIZAGA TORAL
Telefono	0960960952
Email	wilsonramiro2009@hotmail.com

GADPGP-U14

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LOS BIENES PROCESO DENOMINADO; SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLONIA VACACIONAL MIS AVENTURAS 2025

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-049-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los doce días del mes de agosto del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de Administradora de la Orden de Compra y única responsable del proceso y, por otra el Lic. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez con RUC No. 1400424915001, en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales..." El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- N°. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP:

"Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

"Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206,R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado:
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

Se cumple el proceso bajo lo siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.1 Que, con fecha 30 de junio del 2025, mediante sumilla la Memorando No. 008-VOCALES-GADPRGP-CSVR-2025 por parte de la Sra. Silvana Velásquez en calidad de presidenta de la comisión de equidad de género, cultura y deporte del Gobierno Parroquia de General Proaño, misma que solicita el proceso para la colonia vacacional.

2.2 Que, Con fecha 10 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-214,** la Lic. Diana Erazo en calidad de técnico del Gobierno Parroquial entrega el proceso inicial en digital para revisión y aprobación misma que consta **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-035** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-035, CERTIFICACIÓN CATE N° GADPRGP-TA-DEEC-2025-033** y el **PROYECTO COLONIA VACACIONAL MIS AVENTURAS 2025**, del proceso denominado; SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLONIA VACACIONAL MIS AVENTURAS 2025.

2.3 Que, Con fecha 10 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-255** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-035** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-035, CERTIFICACIÓN CATE N° GADPRGP-TA-DEEC-2025-033** y el **PROYECTO COLONIA VACACIONAL MIS AVENTURAS 2025,** misma que autoriza a publicar la necesidad de contratación denominada SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLONIA VACACIONAL MIS AVENTURAS 2025, para la recepción de proformas.

2.4 Que, Con fecha 14 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-216,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para revisión y aprobación la **RAZÓN DE PROFORMAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS,** siendo el proveedor que cumple con las especificaciones técnicas y mejor costo el oferente Lic. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez con RUC No. 1400424915001 del proceso denominado; SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLONIA VACACIONAL MIS AVENTURAS 2025

2.5 Que, Con fecha 14 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-(E)-CSVR-2025-001** la Sra. Carmen Silvana Velásquez Rivadeneira aprueba la **RAZÓN DE PROFORMAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS** y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor adjudicado Lic. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez con RUC No. 1400424915001 por el valor de 4606,90 para que entregue los servicios mediante el proceso denominado SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLONIA VACACIONAL MIS AVENTURAS 2025

2.6 Que, Con fecha 14 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-217,** como responsable del proceso solicito disponer el Administrador de la Orden de Compra, como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria cargada a la partida presupuestaria **73.02.05** denominado **Espectáculos Culturales y Sociales** por el valor de **4606,90** dólares sin incluir IVA para que entregue los servicios proceso denominado; SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLONIA VACACIONAL MIS AVENTURAS 2025.

2.7 Que, Con fecha 14 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-(E)-CSVR-2025-002** la Sra. Carmen Silvana Velásquez Rivadeneira, dispone a la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria cargada a la partida **73.02.05** denominado **Espectáculos Culturales y Sociales** por el valor de **4606,90** dólares sin incluir IVA, proceso denominado; SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLONIA VACACIONAL MIS AVENTURAS 2025

2.8 Que, Con fecha 14 de julio de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-JUL-0005,** aplicada a la partida presupuestaria **73.02.05** denominado **Espectáculos Culturales y Sociales** por el valor de **4606,90** dólares sin incluir IVA, proceso denominado; SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLONIA VACACIONAL MIS AVENTURAS 2025.

2.9 Que Con fecha 14 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-(E)-CSVR-2025-003** la Sra. Carmen Silvana Velásquez Rivadeneira, dispone como administrador de la Orden de Compra a mi persona como

responsable del proceso: Diana Elizabeth Erazo Calle misma que velare por el cumplimiento del objeto del contrato proceso denominado; SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLONIA VACACIONAL MIS AVENTURAS 2025.

2.10 Que, Con fecha 15 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-218,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para su respectiva legalización de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-049-2025),** proceso denominado; SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLONIA VACACIONAL MIS AVENTURAS 2025.

2.11 Que, Con fecha 15 de julio de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE –(E)-CSVR-2025-001,** la Sra. Carmen Silvana Velásquez Rivadeneira, notifica al proveedor adjudicado Lic. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez con RUC No. 1400424915001 para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA SERVICIO/ BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-049-2025),** para que entregue los servicios proceso denominado SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLONIA VACACIONAL MIS AVENTURAS 2025.

2.12 Que, En la parroquia General Proaño, a los 15 días del mes de julio de 2025, se suscribió la Orden de Compra No. **IC-GADPRGP-049-2025** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Proaño, representado legalmente por la Sra. Carmen Silvana Velásquez Rivadeneira, en su calidad de presidente encargada; y, por otra parte, el Lic. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez con RUC No. 1400424915001 en calidad de CONTRATISTA para que entregue los bienes proceso denominado: SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLONIA VACACIONAL MIS AVENTURAS 2025, por un valor de (USD $ 4606,90) CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, los servicios esperados no incluye IVA, la entrega de los servicios serán de lunes a viernes en horarios de oficina de 8:00am a 12:00pm desde el 4 al 8 de agosto del 2025 una vez firmada la orden de compra, está vigente el plazo contractual 40 días laborables hasta la firma del acta entrega recepción única y definitiva para cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán contra entrega previo acta de entrega por el proveedor e informe pertinente del administrador de la orden de compra.

2.13 Que, Con fecha 12 de agosto de 2025 el Lic. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez con RUC No. 1400424915001 mediante Oficio SN se recibe el acta entrega de los servicios, informe de cumplimientos, más documentos habilitantes según orden de compra **GADPRGP-049-2025** proceso denominado SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLONIA VACACIONAL MIS AVENTURAS 2025.

2.01.- Objeto de contratación:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	962900116	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLONIA VACACIONAL MIS AVENTURAS 2025	GLOBAL	1

Itinerarios a entregar desde el 04 al 8 de agosto del 2025:

LOGISTICA PARA EL PUNTO DE HIDRATACIÓN			
ITEMS	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	BIDONES DE AGUA	BIDON	5
2	SANDIAS	UNIDAD	7
3	VASOS PLASTICO 7OZ X 50 UNIDADES	PAQUETE	15

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	LOGÍSTICA DE IMPLEMENTOS A ENTREGAR

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

		ITEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
MODELO DE REFERENCIA; EN LA ESPALDA COLOCAR EL NOMBRE "COLONIA VACACIONAL 2025"; EN LA PARTE DELANTERA PONER EL NOMBRE "GADP GENERAL PROAÑO, EN EL LADO IZQUIERDO COLOCAR EL LOGOTIVO INSTITUCIONAL" USAR LA TELA QUIANA		1	CAMISETA COLOR TURQUEZA (TALLAS DE 7-8 AÑOS)	UNIDAD	35
		2	CAMISETA COLOR AZUL MARINO (TALLAS 9-10 AÑOS)	UNIDAD	35
		3	CAMISETA COLOR ROJO (TALLA 11-12 AÑOS)	UNIDAD	35
		4	CAMISETA COLOR VERDE (TALLAS 13-14 AÑOS)	UNIDAD	35

EVENTO INAGURARL Y CLAUSURA			
ITEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMISETAS SUBLIMADO Y NOMBRE "COLONIA VACACIONAL GENERAL PROAÑO 2025"(INAUGURACIÓN)	UNIDAD	20
2	DECORACIONES CON DISEÑO COLONIA VACACIONAL EN LONA DE 2MT ANCHO Y 3MT DE LARGO (INAUGURACIÓN)	UNIDAD	2
3	ANIMADORES CON SHOW (INAUGURACIÓN Y CLAUSURA)	UNIDAD	2
4	AMPLIFICACIÓN BASICA PARA LA INAUGURACIÓN Y CLAUSURA, QUE INCLUYA DOS MICRÓFONOS INALAMBRICOS	UNIDAD	2
5	MAGO (CLAUSURA)	UNIDAD	1
6	ALGODÓN DE AZUCAR PARA LA CLAUSURA(CLAUSURA)	UNIDAD	140
7	PASTEL DE 3 LECHES CON GELATINA (CLAUSURA)	PORCIÓN	140
8	CAÑON DE ESPUMA (CLAUSURA)	UNIDAD	1

LOGISTICA PARA LA ENTREGA DE REFRIGERIOS			
ITEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**LUNES:** ARROZ RELLENO (POLLO, ZANAHORIA, ARVEJA Y MORTADELA INCLUYE BASO DE COLA)	UNIDAD	140
2	**MARTES:** HAMBURGUESA (PAN REDONDO, TOMATE, LECHUGA, CARNE Y PAPAS FRITAS INCLUYE BASO DE COLA)	UNIDAD	140
3	**MIERCOLES:** PICADITA (PAPA FRITA Y POLLO INCLUYE BASO DE COLA)	UNIDAD	140
4	**JUEVES:** EMBORRAJADO (MADUROS, ARINA Y QUEZO INCLUYE BASO DE COLA)	UNIDAD	140

5	**VIERNES:** ARROZ RELLENO (POLLO, ZANAHORIA, ARVEJA Y MORTADELA INCLUYE BASO DE COLA) CLAUSURA	UNIDAD	140

CRONOGRAMA DE COCINA A PREPARAR			LOGISTICA PARA LA ENTREGA DE INGREDIENTES DEL TALLER DE COCINA			
			ITEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
DESDE EL 4 AL 8 DE AGOSTO			1	PERSONAL DE APOYO	**UNIDAD**	5
4/8/2025	LUNES	GUACAMOLE	2	AGUACATE	UNIDAD	15
			3	CEBOLLA COLORADA	LBS	7
			4	TOMATE RIÑON	LBS	7
			5	LIMÓN SUTIL FUNDAS DE 20 UNIDADES	UNIDAD	2
			6	FUNDA DE SAL DE 1KG	UNIDAD	1
			7	HIERBITA FRESCA	ATADO	1
			8	SNACK DE MAIZ NACHOS FIESTA 300 G QUESO	UNIDAD	8
			9	PLATO DESECHABLE 7" 25 UNIDADES	PAQUETE	28
			10	CUCHARA PLASTICA 50 UNIDADES	PAQUETE	15
			11	VASOS PLASTICO 7OZ X 50 UNIDADES	PAQUETE	4
5/8/2025	MARTES	TORITILLAS DE POLLO	12	POLLOS X 5 LIBRAS	UNIDAD	6
			13	FUNDAS DE ARINA YA SIN PERSENVANTES DE 2KG	UNIDAD	2
			14	UN GALON DE ACEITE	UNIDAD	1
			15	CUBETAS DE HUEVO X 30 UNIDADES	UNIDAD	2
6/8/2025	MIERCOLES	ENSALADA DE FRUTA	16	SANDIAS GRANDES	UNIDAD	3
			17	GUINEOS X UNIDADES	UNIDAD	40
			18	PAPAYAS GRANDES	UNIDAD	2
			19	MANZANAS	UNIDAD	20
			20	UVAS	LBS	4
			21	NARANJAS	UNIDAD	12
7/8/2025	JUEVES	ESPAGUETIIS	22	FIDEOS CAYAMBE DE 400 G TALLARIN	UNIDAD	8
			23	QUESILLO X LIBRAS	LBS	4
			24	CREMA DE LECHE ALPINA 200G	FUNDA	4
			25	FUNDA DE LECHE DE 900ML ENTERA	FUNDA	4
			26	CHAMPINONES REBANADOS BANDEJA 100 G	PAQUETE	8
			27	JAMONADA REBANADA 200G	PAQUETE	3
			28	PIMIENTA NEGRAMOLINA 55G ENBASE	UNIDAD	1
			29	ZANONADOR FINAS HIERBAS 50G ENBASE	UNIDAD	1
			30	COMINO MOLIDO 50G ENBASE	UNIDAD	1
			31	AJO EN POLVO 70G ENBASE	UNIDAD	1
			32	CALDO DE GALLINA C/ESPECIAS MAGGI 10 G X 8	PAQUETE	1
			33	PAPRIKA CONDIMENSA 40 G ENBASE	UNIDAD	1

			34	ESPRIMIDOR DE LIMON PLASTICO	UNIDAD	1
			35	SARTEN ANTIADHERENTE 24 CM UMCO LUXURY ROJO	UNIDAD	1

ACTIVIDAD A REALIZAR POR DÍA	LOGISTICA Y MATERIALES DEL TALLER DE MANUALIDADES			
	ITEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
LUNES: (FLORERO CON CASCARA DE HUEVO); **MARTES**: (BOLITAS DE PAPEL CREPE); **MIERCOLES:** (LAPICES CON BOLITAS MOVILES); **JUEVES:** (MANUALIDAD Y ARTE CON PINTURA)	1	PERSONAL DE APOYO	**UNIDAD**	5
	2	CARTULINA A4 COLOR BLANCO PAQUETES DE 100 UNIDADES	PAQUETE	3
	3	CAJA DE PINTURAS DE 12 COLORES	CAJA	4
	4	CAJA DE MARCADORES 12 COLORES	CAJA	3
	5	MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO	UNIDAD	5
	6	MARCADOR PERMANENTE COLOR AZUL	UNIDAD	8
	7	FRASCO DE GOMA 250ML CON PUNTA	UNIDAD	10
	8	PAPEL CREPE COLOR AMAMRILLO	UNIDAD	5
	9	PAPEL CREPE COLOR AZUL	UNIDAD	5
	10	PAPEL CREPE COLOR ROJO	UNIDAD	5
	11	PAPEL CREPE COLOR VERDE	UNIDAD	5
	12	PAPEL CREPE COLOR NARANJA	UNIDAD	5
	13	PAPEL CREPE COLOR ROSADO	UNIDAD	5
	14	PAPEL CREPE COLOR CELESTE	UNIDAD	5
	15	PAPEL CREPE COLOR BLANCO	UNIDAD	5
	16	FUNDA DE POMPETAS DE COLORES	UNIDAD	8
	17	PAQUETE DE PALETAS DE HELADO	PAQUETE	15
	18	FUNDAS DE 100 UNIDADES DE OJOS MOVILES	FUNDAS	1
	19	FRASCOS DE SILICONA DE 100ML	UNIDAD	8
	20	PINCEL #10	UNIDAD	50
	21	CAJA DE FRASCO DE PINTURA ACRÍLICA DE COLORES	CAJA	8
	22	FUNDAS DE CARTULINA IRIS DE COLORES	UNIDAD	10
	23	OBILLO DE LANA COLOR CAFÉ O CREMA	UNIDAD	6
	24	LAMINAS DE CARTULINA COLOR NEGRO	UNIDAD	140
	25	FUNDAS DE SORBETE DE PAPEL	PAQUETE	1
	26	TIJERA # 7.5	UNIDAD	10
	27	ESTILETE MEDIANO	UNIDAD	4
	28	PAQUETE DE LIMPIA PIPAS	PAQUETE	2
	29	BARRA DELGADA DE SILICONA	UNIDAD	12

LOGISTICA PARA EL TALLER DE DEPORTES			
ITEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	PERSONAL DE APOYO	UNIDAD	5
2	ENTRADA PISCINA	MONEDA	140

LOGISTICA DEL TALLER DE DANZA			
ÍTEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PERSONAL DE APOYO	UNIDAD	5

CUADRO DE CRONOGRAMA A EJECUTARSE:

LUNES 04 DE AGOSTO			
08H00	09H00	1	Taller de danza
09H00	10H00	2	Talle de Deportes
10H00	11H00	3	Taller de manualidades
11H00	12H00	4	Taller de cocina
12H00			Refrigerio de salida
MARTES 05 DE AGOSTO			
08H00	09H00	1	Taller de danza
09H00	10H00	2	Talle de Deportes
10H00	11H00	3	Taller de manualidades
11H00	12H00	4	Taller de cocina
12H00			Refrigerio de salida
MIERCOLES 06 DE AGOSTO			
08H00	09H00	1	Taller de danza
09H00	10H00	2	Talle de Deportes
10H00	11H00	3	Taller de manualidades
11H00	12H00	4	Taller de cocina
12H00			Refrigerio de salida
JUEVES 07 DE AGOSTO			
08H00	09H00	1	Taller de danza
09H00	10H00	2	Talle de Deportes

2.02.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.03.- Plazo de ejecución: Cuarenta (40) días laborables hasta la firma del acta definitiva.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

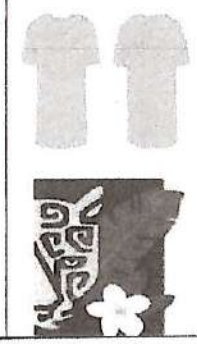
3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en los lugares establecidos de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-049-2025**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

Itinerarios a entregar desde el 04 al 8 de agosto del 2025:

LOGISTICA PARA EL PUNTO DE HIDRATACIÓN					
ITEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BIDONES DE AGUA	BIDON	5	2,50	12,50
2	SANDIAS	UNIDAD	7	3,00	21,00
3	VASOS PLASTICO 7OZ X 50 UNIDADES	PAQUETE	15	1,20	18,00
				TOTALES	**51,50**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		**LOGÍSTICA DE IMPLEMENTOS A ENTREGAR**					
		ITEMS	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
MODELO DE REFERENCIA; EN LA ESPALDA COLOCAR EL NOMBRE "COLONIA VACACIONAL 2025"; EN LA PARTE DELANTERA PONER EL NOMBRE "GADP GENERAL PROAÑO, EN EL LADO IZQUIERDO COLOCAR EL LOGOTIVO INSTITUCIONAL" USAR LA TELA QUIANA		1	CAMISETA COLOR TURQUEZA (TALLAS DE 7-8 AÑOS)	UNIDAD	35	3,00	105,00
		2	CAMISETA COLOR AZUL MARINO (TALLAS 9-10 AÑOS)	UNIDAD	35	3,00	105,00
		3	CAMISETA COLOR ROJO (TALLA 11-12 AÑOS)	UNIDAD	35	3,00	105,00
		4	CAMISETA COLOR VERDE (TALLAS 13-14 AÑOS)	UNIDAD	35	3,00	105,00
						TOTALES	**420,00**

EVENTO INAGURARL Y CLAUSURA					
ITEMS	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	CAMISETAS SUBLIMADO Y NOMBRE "COLONIA VACACIONAL GENERAL PROAÑO 2025"(INAUGURACIÓN)	UNIDAD	20	8,00	160,00
2	DECORACIONES CON DISEÑO COLONIA VACACIONAL EN LONA DE 2MT ANCHO Y 3MT DE LARGO (INAUGURACIÓN)	UNIDAD	2	150,00	300,00
3	ANIMADORES CON SHOW (INAUGURACIÓN Y CLAUSURA)	UNIDAD	2	100,00	200,00
4	AMPLIFICACIÓN BASICA PARA LA INAUGURACIÓN Y CLAUSURA, QUE INCLUYA DOS MICRÓFONOS INALAMBRICOS	UNIDAD	2	150,00	300,00
5	MAGO (CLAUSURA)	UNIDAD	1	400,00	400,00
6	ALGODÓN DE AZUCAR PARA LA CLAUSURA(CLAUSURA)	UNIDAD	140	0,50	70,00
7	PASTEL DE 3 LECHES CON GELATINA (CLAUSURA)	PORCIÓN	140	1,27	177,80
8	CAÑON DE ESPUMA (CLAUSURA)	UNIDAD	1	150,00	150,00
				TOTALES	**1757,80**

LOGISTICA PARA LA ENTREGA DE REFRIGERIOS					
ITEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LUNES: ARROZ RELLENO (POLLO, ZANAHORIA, ARVEJA Y MORTADELA INCLUYE BASO DE COLA)	UNIDAD	140	2,00	280,00
2	MARTES: HAMBURGUESA (PAN REDONDO, TOMATE, LECHUGA, CARNE Y PAPAS FRITAS INCLUYE BASO DE COLA)	UNIDAD	140	2,00	280,00
3	MIERCOLES: PICADITA (PAPA FRITA Y POLLO INCLUYE BASO DE COLA)	UNIDAD	140	2,00	280,00
4	JUEVES: EMBORRAJADO (MADUROS, ARINA Y QUEZO INCLUYE BASO DE COLA)	UNIDAD	140	2,00	280,00
5	VIERNES: ARROZ RELLENO (POLLO, ZANAHORIA, ARVEJA Y MORTADELA INCLUYE BASO DE COLA) CLAUSURA	UNIDAD	140	2,00	280,00
				TOTALES	1400,00

CRONOGRAMA DE COCINA A PREPARAR			LOGISTICA PARA LA ENTREGA DE INGREDIENTES DEL TALLER DE COCINA					
			ITEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DESDE EL 4 AL 8 DE AGOSTO			1	PERSONAL DE APOYO	UNIDAD	5	20,00	100,00
4/8/2025	LUNES	GUACAMOLE	2	AGUACATE	UNIDAD	15	0,50	7,50
			3	CEBOLLA COLORADA	LBS	7	0,75	5,25
			4	TOMATE RIÑON	LBS	7	0,75	5,25
			5	LIMÓN SUTIL FUNDAS DE 20 UNIDADES	UNIDAD	2	1,00	2,00
			6	FUNDA DE SAL DE 1KG	UNIDAD	1	1,00	1,00
			7	HIERBITA FRESCA	ATADO	1	1,00	1,00
			8	SNACK DE MAIZ NACHOS FIESTA 300 G QUESO	UNIDAD	8	2,80	22,40
			9	PLATO DESECHABLE 7" 25 UNIDADES	PAQUETE	28	1,20	33,60
			10	CUCHARA PLASTICA 50 UNIDADES	PAQUETE	15	2,00	30,00
			11	VASOS PLASTICO 7OZ X 50 UNIDADES	PAQUETE	4	1,20	4,80
5/8/2025	MARTES	TORITILLAS DE POLLO	12	POLLOS X 5 LIBRAS	UNIDAD	6	7,50	45,00
			13	FUNDAS DE ARINA YA SIN PERSENVANTES DE 2KG	UNIDAD	2	4,60	9,20
			14	UN GALON DE ACEITE	UNIDAD	1	7,00	7,00
			15	CUBETAS DE HUEVO X 30 UNIDADES	UNIDAD	2	4,50	9,00
6/8/2025	MIERCOLES	ENSALADA DE FRUTA	16	SANDIAS GRANDES	UNIDAD	3	3,00	9,00
			17	GUINEOS X UNIDADES	UNIDAD	40	0,10	4,00
			18	PAPAYAS GRANDES	UNIDAD	2	2,00	4,00
			19	MANZANAS	UNIDAD	20	0,25	5,00
			20	UVAS	LBS	4	2,50	10,00
			21	NARANJAS	UNIDAD	12	0,20	2,40
7/8/2025	JUEVES		22	FIDEOS CAYAMBE DE 400 G TALLARIN	UNIDAD	8	0,60	4,80

		ESPAGUETIIS	23	QUESILLO X LIBRAS	LBS	4	1,90	7,60
			24	CREMA DE LECHE ALPINA 200G	FUNDA	4	1,35	5,40
			25	FUNDA DE LECHE DE 900ML ENTERA	FUNDA	4	1,00	4,00
			26	CHAMPINONES REBANADOS BANDEJA 100 G	PAQUETE	8	1,20	9,60
			27	JAMONADA REBANADA 200G	PAQUETE	3	1,35	4,05
			28	PIMIENTA NEGRAMOLINA 55G ENBASE	UNIDAD	1	1,10	1,10
			29	ZANONADOR FINAS HIERBAS 50G ENBASE	UNIDAD	1	1,00	1,00
			30	COMINO MOLIDO 50G ENBASE	UNIDAD	1	1,00	1,00
			31	AJO EN POLVO 70G ENBASE	UNIDAD	1	1,00	1,00
			32	CALDO DE GALLINA C/ESPECIAS MAGGI 10 G X 8	PAQUETE	1	2,00	2,00
			33	PAPRIKA CONDIMENSA 40 G ENBASE	UNIDAD	1	1,00	1,00
			34	ESPRIMIDOR DE LIMON PLASTICO	UNIDAD	1	1,50	1,50
			35	SARTEN ANTIADHERENTE 24 CM UMCO LUXURY ROJO	UNIDAD	1	15,00	15,00
							TOTALES	**376,45**

ACTIVIDAD A REALIZAR POR DÍA	LOGISTICA Y MATERIALES DEL TALLER DE MANUALIDADES					
	ITEMS	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
LUNES: (FLORERO CON CASCARA DE HUEVO); MARTES: (BOLITAS DE PAPEL CREPE); MIERCOLES: (LAPICES CON BOLITAS MOVILES); JUEVES: (MANUALIDAD Y ARTE CON PINTURA)	1	PERSONAL DE APOYO	UNIDAD	5	20,00	100,00
	2	CARTULINA A4 COLOR BLANCO PAQUETES DE 100 UNIDADES	PAQUETE	3	3,50	10,50
	3	CAJA DE PINTURAS DE 12 COLORES	CAJA	4	1,50	6,00
	4	CAJA DE MARCADORES 12 COLORES	CAJA	3	1,00	3,00
	5	MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO	UNIDAD	5	0,50	2,50
	6	MARCADOR PERMANENTE COLOR AZUL	UNIDAD	8	0,50	4,00
	7	FRASCO DE GOMA 250ML CON PUNTA	UNIDAD	10	0,85	8,50
	8	PAPEL CREPE COLOR AMAMRILLO	UNIDAD	5	0,25	1,25
	9	PAPEL CREPE COLOR AZUL	UNIDAD	5	0,25	1,25
	10	PAPEL CREPE COLOR ROJO	UNIDAD	5	0,25	1,25
	11	PAPEL CREPE COLOR VERDE	UNIDAD	5	0,25	1,25
	12	PAPEL CREPE COLOR NARANJA	UNIDAD	5	0,25	1,25
	13	PAPEL CREPE COLOR ROSADO	UNIDAD	5	0,25	1,25
	14	PAPEL CREPE COLOR CELESTE	UNIDAD	5	0,25	1,25
	15	PAPEL CREPE COLOR BLANCO	UNIDAD	5	0,25	1,25
	16	FUNDA DE POMPETAS DE COLORES	UNIDAD	8	1,00	8,00
	17	PAQUETE DE PALETAS DE HELADO	PAQUETE	15	0,75	11,25
	18	FUNDAS DE 100 UNIDADES DE OJOS MOVILES	FUNDAS	1	1,50	1,50
	19	FRASCOS DE SILICONA DE 100ML	UNIDAD	8	1,15	9,20

GADPGP-426

	20	PINCEL #10	UNIDAD	50	0,70	35,00
	21	CAJA DE FRASCO DE PINTURA ACRÍLICA DE COLORES	CAJA	8	1,50	12,00
	22	FUNDAS DE CARTULINA IRIS DE COLORES	UNIDAD	10	0,70	7,00
	23	OBILLO DE LANA COLOR CAFÉ O CREMA	UNIDAD	6	0,50	3,00
	24	LAMINAS DE CARTULINA COLOR NEGRO	UNIDAD	140	0,10	14,00
	25	FUNDAS DE SORBETE DE PAPEL	PAQUETE	1	0,50	0,50
	26	TIJERA # 7.5	UNIDAD	10	1,00	10,00
	27	ESTILETE MEDIANO	UNIDAD	4	0,50	2,00
	28	PAQUETE DE LIMPIA PIPAS	PAQUETE	2	0,70	1,40
	29	BARRA DELGADA DE SILICONA	UNIDAD	12	0,15	1,80
					TOTALES	**261,15**

LOGISTICA PARA EL TALLER DE DEPORTES					
ITEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PERSONAL DE APOYO	UNIDAD	5	20,00	100,00
2	ENTRADA PISCINA	MONEDA	140	1,00	140,00
				TOTALES	**240,00**

LOGISTICA DEL TALLER DE DANZA					
ÍTEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PERSONAL DE APOYO	UNIDAD	5	20,00	100,00
				TOTALES	**100,00**

Detalle global:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	962900116	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLONIA VACACIONAL MIS AVENTURAS 2025.	GLOBAL	1	4606,90	4606,90
					SUB TOTAL	***$ 4606,90***

4.02.- La liquidación económica se determina según el siguiente detalle:

Resumen general de gastos:

PLANILLA ÚNICA – FACTURA		
Valor factura	USD $	***$ 4606,90***
(15% IVA)	USD$	691,04
(-) Descuento por multas (0 días)	USD $	0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD$	-691,04

DESCUENTO 2.75 % RENTA	USD$	-126,69
Valor a pagar	USD $	*$ 4480,21*

El valor a pagar es de **(USD $ 4480,21) CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00057
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-049-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	15 de julio de 2025
Plazo de ejecución:	Cuarenta (40) laborables hasta el acta de entrega recepción definitiva.
Fecha de inicio del plazo contractual:	15 de julio de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	09 de septiembre de 2025
Fecha de entrega de la prestación del bien y/o servicios:	Del Lunes 4 al viernes 8 de agosto del 2025
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los bienes, acorde al siguiente detalle:

No.	DESCRIPCIÓN	LUGAR	Día	HORA
1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLONIA VACACIONAL MIS AVENTURAS 2025.	Coliseo cubierto, casa del adulto mayor, piscinas, multicancha	Del Lunes 4 al viernes 8 de agosto del 2025	08:00am hasta las 12:00pm

6.02.- Ítems a entregar cumple (x) no cumple (-)

Itinerarios a entregar desde el 04 al 8 de agosto del 2025

LOGISTICA PARA EL PUNTO DE HIDRATACIÓN				Cumple / no cumple
ITEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
1	BIDONES DE AGUA	BIDON	5	X
2	SANDIAS	UNIDAD	7	X
3	VASOS PLASTICO 7OZ X 50 UNIDADES	PAQUETE	15	x

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	LOGÍSTICA DE IMPLEMENTOS A ENTREGAR				
	ITEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Cumple / no cumple

MODELO DE REFERENCIA; EN LA ESPALDA COLOCAR EL NOMBRE "COLONIA VACACIONAL 2025"; EN LA PARTE DELANTERA PONER EL NOMBRE "GADP GENERAL PROAÑO, EN EL LADO IZQUIERDO COLOCAR EL LOGOTIVO INSTITUCIONAL" USAR LA TELA QUIANA		1	CAMISETA COLOR TURQUEZA (TALLAS DE 7-8 AÑOS)	UNIDAD	35	X
		2	CAMISETA COLOR AZUL MARINO (TALLAS 9-10 AÑOS)	UNIDAD	35	X
		3	CAMISETA COLOR ROJO (TALLA 11-12 AÑOS)	UNIDAD	35	X
		4	CAMISETA COLOR VERDE (TALLAS 13-14 AÑOS)	UNIDAD	35	X

EVENTO INAGURARL Y CLAUSURA			
ITEMS	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	CAMISETAS SUBLIMADO Y NOMBRE "COLONIA VACACIONAL GENERAL PROAÑO 2025"(INAUGURACIÓN)	UNIDAD	20
2	DECORACIONES CON DISEÑO COLONIA VACACIONAL EN LONA DE 2MT ANCHO Y 3MT DE LARGO (INAUGURACIÓN)	UNIDAD	2
3	ANIMADORES CON SHOW (INAUGURACIÓN Y CLAUSURA)	UNIDAD	2
4	AMPLIFICACIÓN BASICA PARA LA INAUGURACIÓN Y CLAUSURA, QUE INCLUYA DOS MICRÓFONOS INALAMBRICOS	UNIDAD	2
5	MAGO (CLAUSURA)	UNIDAD	1
6	ALGODÓN DE AZUCAR PARA LA CLAUSURA(CLAUSURA)	UNIDAD	140
7	PASTEL DE 3 LECHES CON GELATINA (CLAUSURA)	PORCIÓN	140
8	CAÑON DE ESPUMA (CLAUSURA)	UNIDAD	1

LOGISTICA PARA LA ENTREGA DE REFRIGERIOS				
ITEMS	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Cumple / no cumple**
1	**LUNES:** ARROZ RELLENO (POLLO, ZANAHORIA, ARVEJA Y MORTADELA INCLUYE BASO DE COLA)	UNIDAD	140	X
2	**MARTES:** HAMBURGUESA (PAN REDONDO, TOMATE, LECHUGA, CARNE Y PAPAS FRITAS INCLUYE BASO DE COLA)	UNIDAD	140	X
3	**MIERCOLES:** PICADITA (PAPA FRITA Y POLLO INCLUYE BASO DE COLA)	UNIDAD	140	X
4	**JUEVES:** EMBORRAJADO (MADUROS, ARINA Y QUEZO INCLUYE BASO DE COLA)	UNIDAD	140	X

5	**VIERNES:** ARROZ RELLENO (POLLO, ZANAHORIA, ARVEJA Y MORTADELA INCLUYE BASO DE COLA) CLAUSURA	UNIDAD	140	x

CRONOGRAMA DE COCINA A PREPARAR			LOGISTICA PARA LA ENTREGA DE INGREDIENTES DEL TALLER DE COCINA				
			ITEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Cumple / no cumple
DESDE EL 4 AL 8 DE AGOSTO			1	PERSONAL DE APOYO	UNIDAD	5	X
4/8/2025	LUNES	GUACAMOLE	2	AGUACATE	UNIDAD	15	X
			3	CEBOLLA COLORADA	LBS	7	X
			4	TOMATE RIÑON	LBS	7	X
			5	LIMÓN SUTIL FUNDAS DE 20 UNIDADES	UNIDAD	2	X
			6	FUNDA DE SAL DE 1KG	UNIDAD	1	X
			7	HIERBITA FRESCA	ATADO	1	X
			8	SNACK DE MAIZ NACHOS FIESTA 300 G QUESO	UNIDAD	8	X
			9	PLATO DESECHABLE 7" 25 UNIDADES	PAQUETE	28	X
			10	CUCHARA PLASTICA 50 UNIDADES	PAQUETE	15	X
			11	VASOS PLASTICO 7OZ X 50 UNIDADES	PAQUETE	4	X
5/8/2025	MARTES	TORITILLAS DE POLLO	12	POLLOS X 5 LIBRAS	UNIDAD	6	X
			13	FUNDAS DE ARINA YA SIN PERSENVANTES DE 2KG	UNIDAD	2	X
			14	UN GALON DE ACEITE	UNIDAD	1	X
			15	CUBETAS DE HUEVO X 30 UNIDADES	UNIDAD	2	X
6/8/2025	MIERCOLES	ENSALADA DE FRUTA	16	SANDIAS GRANDES	UNIDAD	3	X
			17	GUINEOS X UNIDADES	UNIDAD	40	X
			18	PAPAYAS GRANDES	UNIDAD	2	X
			19	MANZANAS	UNIDAD	20	X
			20	UVAS	LBS	4	X
			21	NARANJAS	UNIDAD	12	X
7/8/2025	JUEVES	ESPAGUETIS	22	FIDEOS CAYAMBE DE 400 G TALLARIN	UNIDAD	8	X
			23	QUESILLO X LIBRAS	LBS	4	X
			24	CREMA DE LECHE ALPINA 200G	FUNDA	4	X
			25	FUNDA DE LECHE DE 900ML ENTERA	FUNDA	4	X
			26	CHAMPINONES REBANADOS BANDEJA 100 G	PAQUETE	8	X
			27	JAMONADA REBANADA 200G	PAQUETE	3	X
			28	PIMIENTA NEGRAMOLINA 55G ENBASE	UNIDAD	1	X
			29	ZANONADOR FINAS HIERBAS 50G ENBASE	UNIDAD	1	X
			30	COMINO MOLIDO 50G ENBASE	UNIDAD	1	X
			31	AJO EN POLVO 70G ENBASE	UNIDAD	1	X

			32	CALDO DE GALLINA C/ESPECIAS MAGGI 10 G X 8	PAQUETE	1	X
			33	PAPRIKA CONDIMENSA 40 G ENBASE	UNIDAD	1	X
			34	ESPRIMIDOR DE LIMON PLASTICO	UNIDAD	1	X
			35	SARTEN ANTIADHERENTE 24 CM UMCO LUXURY ROJO	UNIDAD	1	X

ACTIVIDAD A REALIZAR POR DÍA	LOGISTICA Y MATERIALES DEL TALLER DE MANUALIDADES				
	ITEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Cumple / no cumple
LUNES: (FLORERO CON CASCARA DE HUEVO); MARTES: (BOLITAS DE PAPEL CREPE); MIERCOLES: (LAPICES CON BOLITAS MOVILES); JUEVES: (MANUALIDAD Y ARTE CON PINTURA)	1	PERSONAL DE APOYO	UNIDAD	5	X
	2	CARTULINA A4 COLOR BLANCO PAQUETES DE 100 UNIDADES	PAQUETE	3	X
	3	CAJA DE PINTURAS DE 12 COLORES	CAJA	4	X
	4	CAJA DE MARCADORES 12 COLORES	CAJA	3	X
	5	MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO	UNIDAD	5	X
	6	MARCADOR PERMANENTE COLOR AZUL	UNIDAD	8	X
	7	FRASCO DE GOMA 250ML CON PUNTA	UNIDAD	10	X
	8	PAPEL CREPE COLOR AMAMRILLO	UNIDAD	5	X
	9	PAPEL CREPE COLOR AZUL	UNIDAD	5	X
	10	PAPEL CREPE COLOR ROJO	UNIDAD	5	X
	11	PAPEL CREPE COLOR VERDE	UNIDAD	5	X
	12	PAPEL CREPE COLOR NARANJA	UNIDAD	5	X
	13	PAPEL CREPE COLOR ROSADO	UNIDAD	5	X
	14	PAPEL CREPE COLOR CELESTE	UNIDAD	5	X
	15	PAPEL CREPE COLOR BLANCO	UNIDAD	5	X
	16	FUNDA DE POMPETAS DE COLORES	UNIDAD	8	X
	17	PAQUETE DE PALETAS DE HELADO	PAQUETE	15	X
	18	FUNDAS DE 100 UNIDADES DE OJOS MOVILES	FUNDAS	1	X
	19	FRASCOS DE SILICONA DE 100ML	UNIDAD	8	X
	20	PINCEL #10	UNIDAD	50	X
	21	CAJA DE FRASCO DE PINTURA ACRÍLICA DE COLORES	CAJA	8	X
	22	FUNDAS DE CARTULINA IRIS DE COLORES	UNIDAD	10	X
	23	OBILLO DE LANA COLOR CAFÉ O CREMA	UNIDAD	6	X
	24	LAMINAS DE CARTULINA COLOR NEGRO	UNIDAD	140	X
	25	FUNDAS DE SORBETE DE PAPEL	PAQUETE	1	X
	26	TIJERA # 7.5	UNIDAD	10	X
	27	ESTILETE MEDIANO	UNIDAD	4	X
	28	PAQUETE DE LIMPIA PIPAS	PAQUETE	2	X

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

GADPGP-431

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN ÚNICA

MÉTODO DE COMPRA ÍNFIMA CUANTIA

En la parroquia General Proaño, a los cuatro días del mes de agosto del 2025, comparecen a la suscripción de la presente acta de Entrega de Recepción Única, por una parte, la Ing. Jessica Ramos en calidad de Secretaria Tesorera y, por otra parte, la Sra. Carmen Silvana Velásquez Rivadeneira en calidad de Equidad de Género Cultura y Deporte, con el objeto de dejar constancia de los bienes solicitados mediante **Memorando No-008 VOCALES-GADPRGP-CSVR-2025** de fecha 30 de junio del 2025.

Mediante proyecto; **COLONIA VACACIONAL MIS AVENTURAS 2025**, misma que consta adquisición de materiales para la ejecución de las diferentes actividades a desarrollarse que se talla a continuación:

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
BIDONES DE AGUA	BIDON	5
SANDIAS	UNIDAD	7
VASOS PLASTICO 7OZ X 50 UNIDADES	PAQUETE	15
CAMISETA COLOR TURQUEZA (TALLAS DE 7-8 AÑOS)	UNIDAD	35
CAMISETA COLOR AZUL MARINO (TALLAS 9-10 AÑOS)	UNIDAD	35
CAMISETA COLOR ROJO (TALLA 11-12 AÑOS)	UNIDAD	35
CAMISETA COLOR VERDE (TALLAS 13-14 AÑOS)	UNIDAD	35
CAMISETAS SUBLIMADO Y NOMBRE "COLONIA VACACIONAL GENERAL PROAÑO 2025"(INAUGURACIÓN)	UNIDAD	20
COCINA LUNES		
AGUACATE	UNIDAD	15
CEBOLLA COLORADA	LBS	7
TOMATE RIÑON	LBS	7
LIMÓN SUTIL FUNDAS DE 20 UNIDADES	UNIDAD	2
FUNDA DE SAL DE 1KG	UNIDAD	1
HIERBITA FRESCA	ATADO	1
SNACK DE MAIZ NACHOS FIESTA 300 G QUESO	UNIDAD	8
PLATO DESECHABLE 7" 25 UNIDADES	PAQUETE	28
CUCHARA PLASTICA 50 UNIDADES	PAQUETE	15
VASOS PLASTICO 7OZ X 50 UNIDADES	PAQUETE	4
COCINA MARTES		
POLLOS X 5 LIBRAS	UNIDAD	6
FUNDAS DE ARINA YA SIN PERSENVANTES DE 2KG	UNIDAD	2
UN GALON DE ACEITE	UNIDAD	1
CUBETAS DE HUEVO X 30 UNIDADES	UNIDAD	2
COCINA MIERCOLES		
SANDIAS GRANDES	UNIDAD	3
GUINEOS X UNIDADES	UNIDAD	40
PAPAYAS GRANDES	UNIDAD	2
MANZANAS	UNIDAD	20
UVAS	LBS	4
NARANJAS	UNIDAD	12

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

GADPGP-432

COCINA JUEVES		
FIDEOS CAYAMBE DE 400 G TALLARIN	UNIDAD	8
QUESILLO X LIBRAS	LBS	4
CREMA DE LECHE ALPINA 200G	FUNDA	4
FUNDA DE LECHE DE 900ML ENTERA	FUNDA	4
CHAMPINONES REBANADOS BANDEJA 100 G	PAQUETE	8
JAMONADA REBANADA 200G	PAQUETE	3
PIMIENTA NEGRAMOLINA 55G ENBASE	UNIDAD	1
ZANONADOR FINAS HIERBAS 50G ENBASE	UNIDAD	1
COMINO MOLIDO 50G ENBASE	UNIDAD	1
AJO EN POLVO 70G ENBASE	UNIDAD	1
CALDO DE GALLINA C/ESPECIAS MAGGI 10 G X 8	PAQUETE	1
PAPRIKA CONDIMENSA 40 G ENBASE	UNIDAD	1
ESPRIMIDOR DE LIMON PLASTICO	UNIDAD	1
SARTEN ANTIADHERENTE 24 CM UMCO LUXURY ROJO	UNIDAD	1
MANUALIDADES		
CARTULINA A4 COLOR BLANCO PAQUETES DE 100 UNIDADES	PAQUETE	3
CAJA DE PINTURAS DE 12 COLORES	CAJA	4
CAJA DE MARCADORES 12 COLORES	CAJA	3
MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO	UNIDAD	5
MARCADOR PERMANENTE COLOR AZUL	UNIDAD	8
FRASCO DE GOMA 250ML CON PUNTA	UNIDAD	10
PAPEL CREPE COLOR AMAMRILLO	UNIDAD	5
PAPEL CREPE COLOR AZUL	UNIDAD	5
PAPEL CREPE COLOR ROJO	UNIDAD	5
PAPEL CREPE COLOR VERDE	UNIDAD	5
PAPEL CREPE COLOR NARANJA	UNIDAD	5
PAPEL CREPE COLOR ROSADO	UNIDAD	5
PAPEL CREPE COLOR CELESTE	UNIDAD	5
PAPEL CREPE COLOR BLANCO	UNIDAD	5
FUNDA DE POMPETAS DE COLORES	UNIDAD	8
PAQUETE DE PALETAS DE HELADO	PAQUETE	15
FUNDAS DE 100 UNIDADES DE OJOS MOVILES	FUNDAS	1
FRASCOS DE SILICONA DE 100ML	UNIDAD	8
PINCEL #10	UNIDAD	50
CAJA DE FRASCO DE PINTURA ACRÍLICA DE COLORES	CAJA	8
FUNDAS DE CARTULINA IRIS DE COLORES	UNIDAD	10
OBILLO DE LANA COLOR CAFÉ O CREMA	UNIDAD	6
LAMINAS DE CARTULINA COLOR NEGRO	UNIDAD	140
FUNDAS DE SORBETE DE PAPEL	PAQUETE	1
TIJERA # 7.5	UNIDAD	10
ESTILETE MEDIANO	UNIDAD	4
PAQUETE DE LIMPIA PIPAS	PAQUETE	2
BARRA DELGADA DE SILICONA	UNIDAD	12

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

GADPGP-433

Al final presentar un informe de cumplimiento de lo que se entrega

ENTREGA CONFORME:

Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval
SECRETARIA TESORERA GADPGP

RECIBEN CONFORMES:

Sra. Carmen Silvana Velásquez Rivadeneira
VOCAL DE EQUIDAD DE GÉNERO CULTURA Y DEPORTE DEL GADPGP

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

GADPGP-434

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA | **(IC-GADPRGP-049-2025)**

FECHA: 15-julio-2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-JUL-0005*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLONIA VACACIONAL MIS AVENTURAS 2025**, a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ZUÑIGA GOMEZ WILSON RAMIRO
RUC: 1400424915001
TELÉFONO: 0960960952
DIRECCIÓN: Riobamba y 9 de Octubre Macas Morona Santiago
CORREO: wilsonramiro2009@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 2025-105
FECHA: 2025-07-10
CONTACTO: 0960960952
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	962900116	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLONIA VACACIONAL MIS AVENTURAS 2025	GLOBAL	1	4606,90	4606,90
					SUB TOTAL	***$ 4606,90***
					IVA 15%	*$ 691,04*
					TOTAL	$ 5297,94

Itinerarios a entregar desde el 04 al 8 de agosto del 2025:

LOGISTICA PARA EL PUNTO DE HIDRATACIÓN

ITEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BIDONES DE AGUA	BIDON	5	2,50	12,50
2	SANDIAS	UNIDAD	7	3,00	21,00
3	VASOS PLASTICO 7OZ X 50 UNIDADES	PAQUETE	15	1,20	18,00
				TOTALES	**51,50**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		LOGÍSTICA DE IMPLEMENTOS A ENTREGAR					
		ITEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MODELO DE REFERENCIA; EN LA ESPALDA COLOCAR EL NOMBRE "COLONIA VACACIONAL 2025"; EN LA PARTE DELANTERA PONER EL NOMBRE "GADP GENERAL PROAÑO, EN EL LADO IZQUIERDO COLOCAR EL LOGOTIVO INSTITUCIONAL" USAR LA TELA QUIANA	 	1	CAMISETA COLOR TURQUEZA (TALLAS DE 7-8 AÑOS)	UNIDAD	35	3,00	105,00
		2	CAMISETA COLOR AZUL MARINO (TALLAS 9-10 AÑOS)	UNIDAD	35	3,00	105,00
		3	CAMISETA COLOR ROJO (TALLA 11-12 AÑOS)	UNIDAD	35	3,00	105,00
		4	CAMISETA COLOR VERDE (TALLAS 13-14 AÑOS)	UNIDAD	35	3,00	105,00

GADP6P-435

	TOTALES	420,00

EVENTO INAGURARL Y CLAUSURA					
ITEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMISETAS SUBLIMADO Y NOMBRE "COLONIA VACACIONAL GENERAL PROAÑO 2025"(INAUGURACIÓN)	UNIDAD	20	8,00	160,00
2	DECORACIONES CON DISEÑO COLONIA VACACIONAL EN LONA DE 2MT ANCHO Y 3MT DE LARGO (INAUGURACIÓN)	UNIDAD	2	150,00	300,00
3	ANIMADORES CON SHOW (INAUGURACIÓN Y CLAUSURA)	UNIDAD	2	100,00	200,00
4	AMPLIFICACIÓN BASICA PARA LA INAUGURACIÓN Y CLAUSURA, QUE INCLUYA DOS MICRÓFONOS INALAMBRICOS	UNIDAD	2	150,00	300,00
5	MAGO (CLAUSURA)	UNIDAD	1	400,00	400,00
	ALGODÓN DE AZUCAR PARA LA CLAUSURA(CLAUSURA)	UNIDAD	140	0,50	70,00
7	PASTEL DE 3 LECHES CON GELATINA (CLAUSURA)	PORCIÓN	140	1,27	177,80
8	CAÑON DE ESPUMA (CLAUSURA)	UNIDAD	1	150,00	150,00
				TOTALES	1757,80

LOGISTICA PARA LA ENTREGA DE REFRIGERIOS					
ITEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LUNES: ARROZ RELLENO (POLLO, ZANAHORIA, ARVEJA Y MORTADELA INCLUYE BASO DE COLA)	UNIDAD	140	2,00	280,00
2	MARTES: HAMBURGUESA (PAN REDONDO, TOMATE, LECHUGA, CARNE Y PAPAS FRITAS INCLUYE BASO DE COLA)	UNIDAD	140	2,00	280,00
3	MIERCOLES: PICADITA (PAPA FRITA Y POLLO INCLUYE BASO DE COLA)	UNIDAD	140	2,00	280,00
4	JUEVES: EMBORRAJADO (MADUROS, ARINA Y QUEZO INCLUYE BASO DE COLA)	UNIDAD	140	2,00	280,00
5	VIERNES: ARROZ RELLENO (POLLO, ZANAHORIA, ARVEJA Y MORTADELA INCLUYE BASO DE COLA) CLAUSURA	UNIDAD	140	2,00	280,00
				TOTALES	1400,00

CRONOGRAMA DE COCINA A PREPARAR			LOGISTICA PARA LA ENTREGA DE INGREDIENTES DEL TALLER DE COCINA					
			ITEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DESDE EL 4 AL 8 DE AGOSTO			1	PERSONAL DE APOYO	UNIDAD	5	20,00	100,00
4/8/2025	LUNES	GUACAMOLE	2	AGUACATE	UNIDAD	15	0,50	7,50
			3	CEBOLLA COLORADA	LBS	7	0,75	5,25
			4	TOMATE RIÑON	LBS	7	0,75	5,25
			5	LIMÓN SUTIL FUNDAS DE 20 UNIDADES	UNIDAD	2	1,00	2,00

GADP6P-436

			6	FUNDA DE SAL DE 1KG	UNIDAD	1	1,00	1,00
			7	HIERBITA FRESCA	ATADO	1	1,00	1,00
			8	SNACK DE MAIZ NACHOS FIESTA 300 G QUESO	UNIDAD	8	2,80	22,40
			9	PLATO DESECHABLE 7" 25 UNIDADES	PAQUETE	28	1,20	33,60
			10	CUCHARA PLASTICA 50 UNIDADES	PAQUETE	15	2,00	30,00
			11	VASOS PLASTICO 7OZ X 50 UNIDADES	PAQUETE	4	1.20	4,80
5/8/2025	MARTES	TORITILLAS DE POLLO	12	POLLOS X 5 LIBRAS	UNIDAD	6	7,50	45,00
			13	FUNDAS DE ARINA YA SIN PERSENVANTES DE 2KG	UNIDAD	2	4,60	9,20
			14	UN GALON DE ACEITE	UNIDAD	1	7,00	7,00
			15	CUBETAS DE HUEVO X 30 UNIDADES	UNIDAD	2	4,50	9,00
6/8/2025	MIERCOLES	ENSALADA DE FRUTA	16	SANDIAS GRANDES	UNIDAD	3	3,00	9,00
			17	GUINEOS X UNIDADES	UNIDAD	40	0,10	4,00
			18	PAPAYAS GRANDES	UNIDAD	2	2,00	4,00
			19	MANZANAS	UNIDAD	20	0,25	5,00
			20	UVAS	LBS	4	2,50	10,00
			21	NARANJAS	UNIDAD	12	0,20	2,40
7/8/2025	JUEVES	ESPAGUETIIS	22	FIDEOS CAYAMBE DE 400 G TALLARIN	UNIDAD	8	0,60	4,80
			23	QUESILLO X LIBRAS	LBS	4	1,90	7,60
			24	CREMA DE LECHE ALPINA 200G	FUNDA	4	1,35	5,40
			25	FUNDA DE LECHE DE 900ML ENTERA	FUNDA	4	1,00	4,00
			26	CHAMPINONES REBANADOS BANDEJA 100 G	PAQUETE	8	1,20	9,60
			27	JAMONADA REBANADA 200G	PAQUETE	3	1,35	4,05
			28	PIMIENTA NEGRAMOLINA 55G ENBASE	UNIDAD	1	1,10	1,10
			29	ZANONADOR FINAS HIERBAS 50G ENBASE	UNIDAD	1	1,00	1,00
			30	COMINO MOLIDO 50G ENBASE	UNIDAD	1	1,00	1,00
			31	AJO EN POLVO 70G ENBASE	UNIDAD	1	1,00	1,00
			32	CALDO DE GALLINA C/ESPECIAS MAGGI 10 G X 8	PAQUETE	1	2,00	2,00
			33	PAPRIKA CONDIMENSA 40 G ENBASE	UNIDAD	1	1,00	1,00
			34	ESPRIMIDOR DE LIMON PLASTICO	UNIDAD	1	1,50	1,50
			35	SARTEN ANTIADHERENTE 24 CM UMCO LUXURY ROJO	UNIDAD	1	15,00	15,00
							TOTALES	376,45

ACTIVIDAD A REALIZAR POR DÍA	LOGISTICA Y MATERIALES DEL TALLER DE MANUALIDADES					
	ITEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	PERSONAL DE APOYO	UNIDAD	5	20,00	100,00

GADPGP-437

LUNES: (FLORERO CON CASCARA DE HUEVO);

MARTES: (BOLITAS DE PAPEL CREPE);

MIERCOLES: (LAPICES CON BOLITAS MOVILES);

JUEVES: (MANUALIDAD Y ARTE CON PINTURA)

2	CARTULINA A4 COLOR BLANCO PAQUETES DE 100 UNIDADES	PAQUETE	3	3,50	10,50
3	CAJA DE PINTURAS DE 12 COLORES	CAJA	4	1,50	6,00
4	CAJA DE MARCADORES 12 COLORES	CAJA	3	1,00	3,00
5	MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO	UNIDAD	5	0,50	2,50
6	MARCADOR PERMANENTE COLOR AZUL	UNIDAD	8	0,50	4,00
7	FRASCO DE GOMA 250ML CON PUNTA	UNIDAD	10	0,85	8,50
8	PAPEL CREPE COLOR AMAMRILLO	UNIDAD	5	0,25	1,25
9	PAPEL CREPE COLOR AZUL	UNIDAD	5	0,25	1,25
10	PAPEL CREPE COLOR ROJO	UNIDAD	5	0,25	1,25
11	PAPEL CREPE COLOR VERDE	UNIDAD	5	0,25	1,25
12	PAPEL CREPE COLOR NARANJA	UNIDAD	5	0,25	1,25
13	PAPEL CREPE COLOR ROSADO	UNIDAD	5	0,25	1,25
14	PAPEL CREPE COLOR CELESTE	UNIDAD	5	0,25	1,25
15	PAPEL CREPE COLOR BLANCO	UNIDAD	5	0,25	1,25
16	FUNDA DE POMPETAS DE COLORES	UNIDAD	8	1,00	8,00
17	PAQUETE DE PALETAS DE HELADO	PAQUETE	15	0,75	11,25
18	FUNDAS DE 100 UNIDADES DE OJOS MOVILES	FUNDAS	1	1,50	1,50
19	FRASCOS DE SILICONA DE 100ML	UNIDAD	8	1,15	9,20
20	PINCEL #10	UNIDAD	50	0,70	35,00
21	CAJA DE FRASCO DE PINTURA ACRÍLICA DE COLORES	CAJA	8	1,50	12,00
22	FUNDAS DE CARTULINA IRIS DE COLORES	UNIDAD	10	0,70	7,00
23	OBILLO DE LANA COLOR CAFÉ O CREMA	UNIDAD	6	0,50	3,00
24	LAMINAS DE CARTULINA COLOR NEGRO	UNIDAD	140	0,10	14,00
25	FUNDAS DE SORBETE DE PAPEL	PAQUETE	1	0,50	0,50
26	TIJERA # 7.5	UNIDAD	10	1,00	10,00
27	ESTILETE MEDIANO	UNIDAD	4	0,50	2,00
28	PAQUETE DE LIMPIA PIPAS	PAQUETE	2	0,70	1,40
29	BARRA DELGADA DE SILICONA	UNIDAD	12	0,15	1,80
				TOTALES	**261,15**

LOGISTICA PARA EL TALLER DE DEPORTES

ITEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PERSONAL DE APOYO	UNIDAD	5	20,00	100,00
2	ENTRADA PISCINA	MONEDA	140	1,00	140,00
				TOTALES	**240,00**

LOGISTICA DEL TALLER DE DANZA

ÍTEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

GADPGP-438

1	PERSONAL DE APOYO	UNIDAD	5	20,00	100,00
				TOTALES	100,00

CUADRO DE CRONOGRAMA A EJECUTARSE:

LUNES 04 DE AGOSTO			
08H00	09H00	1	Taller de danza
09H00	10H00	2	Talle de Deportes
10H00	11H00	3	Taller de manualidades
11H00	12H00	4	Taller de cocina
12H00			Refrigerio de salida
MARTES 05 DE AGOSTO			
08H00	09H00	1	Taller de danza
09H00	10H00	2	Talle de Deportes
10H00	11H00	3	Taller de manualidades
11H00	12H00	4	Taller de cocina
12H00			Refrigerio de salida
MIERCOLES 06 DE AGOSTO			
08H00	09H00	1	Taller de danza
09H00	10H00	2	Talle de Deportes
10H00	11H00	3	Taller de manualidades
11H00	12H00	4	Taller de cocina
12H00			Refrigerio de salida
JUEVES 07 DE AGOSTO			
08H00	09H00	1	Taller de danza
09H00	10H00	2	Talle de Deportes
10H00	11H00	3	Taller de manualidades
11H00	12H00	4	Taller de cocina
12H00			Refrigerio de salida
VIERNES 08 DE AGOSTO (CLAUSURA)			
08H00	09H00	1	EVENTO DE CLAUSURA
09H00	09H00	2	PRESENTACIÓN DE UN MAGO
09H00	10H00	3	ALGODÓN DE AZUCAR PARA LA
10H00	11H00	4	PASTEL DE 3 LECHES CON GELATINA
11H00	12H00	5	REFRIGERIOS
12H30			CAÑON DE ESPUMA

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).

GADPGP-439

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. - Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los bienes o servicios a contratar.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de Técnico del Gobierno Parroquial de General Proaño quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estarán a cargo de la Sra. Silvana Velásquez en calidad de Presidenta de la comisión de Equidad de Género Cultura y Deporte, quien verificará los bienes o servicios a entregar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para la **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLONIA VACACIONAL MIS AVENTURAS 2025**, contra entrega el 100% de lo solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los bienes o servicios y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción de bienes o servicios. -Registro fotográfico de los bienes entregados de acuerdo al proceso de contratación. -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC.

GADGP-440

	-Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para la presente necesidad de contratación: **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLONIA VACACIONAL MIS AVENTURAS 2025,** de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, la entrega de los servicios serán de lunes a viernes en horario 08:00am hasta las 12:00pm desde el 4 al 8 de agosto del 2025, en las diferentes áreas y actividades a realizar, una vez firmada la orden de compra está vigente el plazo contractual es de 40 días hábiles hasta la firma del acta entrega recepción única y definitiva para cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán contra entrega previo acta de entrega por el proveedor e informe pertinente del administrador de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días hábiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño, espacio cubierto y otras infraestructuras que disponga la máxima autoridad según las actividades a realizar desde el lunes 04 hasta el viernes 08 de agosto del 2025 desde las 8:00am hasta las 12:0pm

GADPGP-001

RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	El Lic. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez persona natural con RUC: 1400424915001 informa que los bienes o servicios cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se

GADPGP-442

calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
CARMEN SILVANA VELASQUEZ RIVADENEIRA	WILSON RAMIRO ZUÑIGA GOMEZ
Sra. Carmen Silvana Velásquez Rivadeneira ***PRESIDENTA (E) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO***	Lic. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 1400424915001

GADPGP-UU3

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658 RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
lunes, 28 de julio de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-JUL-0009

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-273, de fecha 28 de julio de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES y los SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES

Partida Presupuestaria :

1	03.01.002.004 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.14] - 000.001 Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza [Materiales e insumos para capacitaciones en la parroquia]	908.20
2	03.01.002.006 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.05] - 000.001 Espectáculos Culturales y Sociales [LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES]	1,140.00
	Total Partidas :	2,048.20

SON : dos mil cuarenta y ocho usd con veinte ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES y los SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES.

Autorizado por :
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO
Lic. Joan Andres Quezada Gallardo
PRESIDENTE

Elaborado por :
JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Ing. Jessica Ramos
SECRETARIA TESORERA

GADPGP-444

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1400628580001

FACTURA

No. 001-100-000000035

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1208202501140062858000120011000000000359711100611

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 12/08/2025 16:04:03

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



CARREÑO CONCHA FLOR IBELIA

WILSONIDOS

Dirección Matriz: Calle: RIOBAMBA Numero: SN Interseccion: NUEVE DE OCTUBRE

Dirección Sucursal: Barrio: 3 DE NOVIEMBRE Calle: 3 DE NOVIEMBRE Numero: S/N Interseccion: SIN NOMBRE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 12/08/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: Av. 2 de abril y Julio Noguera

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
001		1.00	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES Y LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES		2048.20	0.00	0.00	0.00	2048.20

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	2355.43

SUBTOTAL 15%	2048.20
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	2048.20
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	307.23
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	2355.43

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GADPGP-445

NO TIENE LOGO

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000002396

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1208202507146001513000120010020000023961234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 14/08/2025 17:03:38.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1208202507146001513000120010020000023961234567811

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROANO

R.U.C.: 1460015130001

Dirección Matriz: VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No: 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: CARRENO CONCHA FLOR IBELIA

Identificación: 1400628580001

Fecha Emisión: 12/08/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000035	12/08/2025	08/2025	307.23	IVA	100.0	307.23
FACTURA	001100000000035	12/08/2025	08/2025	908.20	RENTA	1.75	15.89
FACTURA	001100000000035	12/08/2025	08/2025	1140.00	RENTA	2.75	31.35

Información Adicional

Direccion RIOBAMBA Y NUEVE DE OCTUBRE

Telefono 0996462504

Email florcarreno0208@gmail.com

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

nal del Ecuador

Nro. Ref. BCE: 21364601
ución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 15/08/2025
Institución: COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO
Nro. Cuenta: 3700114

erencia st.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1951538	1,517.10	1400628580	CARREnO CONCHA FLOR IBELIA	02	OPI ACREDITADA	LOGISTICA DELIBERACION PUBLICA PERIODO ENERO DICIEMBRE 2024
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	1951538	2,000.96	1400628580	CARREnO CONCHA FLOR IBELIA	02	OPI ACREDITADA	ADQUISICION Y LOGISTICA ESCUELA DE EMPRENDEDORES
	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2229463	4,480.21	1400424915	ZUnIGA GOMEZ WILSON RAMIRO	02	OPI ACREDITADA	LOGISTICA COLONIA VACACIONAL
	Totales:	**3**	**7,998.27**					

9nn - 66666

GADPGP-047

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LOS BIENES PROCESO DENOMINADO; ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES y los SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-053-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los doce días del mes de agosto del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de Administradora de la Orden de Compra y única responsable del proceso y, por otra la Sra. Flor Ibelia Carreño Concha con RUC No. 1400628580001, en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales..." El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- N°. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP:

"Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

"Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206,R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado:
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

Se cumple el proceso bajo lo siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.1 Que, con fecha 27 de junio del 2025, mediante sumilla la MEMORANDO No. GADPRGP-DAM-006-2025 por parte del Sr. David Andrés Mayaguari Yánez en calidad de Técnico de Fomento Productivo del Gobierno Parroquia de General Proaño, misma que entrega el proyecto Escuela de Emprendedores General Proaño para realizar el proceso correspondiente.

2.2 Que, Con fecha 24 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-223,** la Lic. Diana Erazo en calidad de técnico del Gobierno Parroquial entrega el proceso inicial en digital para revisión y aprobación misma que consta **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-037** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-037, CERTIFICACIÓN CATE N° GADPRGP-TA-DEEC-2025-035**, del proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES** y los **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES.**

2.3 Que, Con fecha 24 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-268** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-037** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-037, CERTIFICACIÓN CATE N° GADPRGP-TA-DEEC-2025-035,** misma que autoriza a publicar la necesidad de contratación denominada **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES** y los **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES,** para la recepción de proformas.

2.4 Que, Con fecha 28 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-228,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para revisión y aprobación la **RAZÓN DE PROFORMAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS**, siendo el proveedor que cumple con las especificaciones técnicas la Sra. Flor Ibelia Carreño Concha con RUC No. 1400628580001 del proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES** y los **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES**

2.5 Que, Con fecha 28 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-272** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba la **RAZÓN DE PROFORMAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS** y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor adjudicado la Sra. Flor Ibelia Carreño Concha con RUC No. 1400628580001 por el valor de 2048,20 para que entregue los bienes y servicios mediante el proceso denominado **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES** y los **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES**

2.6 Que, Con fecha 28 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-229,** como responsable del proceso solicito disponer el Administrador de la Orden de Compra, como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria cargada a la partida presupuestaria **73.02.05** denominado **Espectáculos Culturales y Sociales** por el valor de **1140,00** dólares sin incluir IVA (evento inaugural), la partida presupuestaria **73.08,14** denominado **Suministro para Actividades Agropecuarias, Pesca, y Caza** por el valor de 908,20 sin incluir IVA, (materiales) para que entregue los servicios y bienes del proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES** y los **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES.**

2.7 Que, Con fecha 28 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-273** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria cargada a la partida **73.02.05** denominado **Espectáculos Culturales y Sociales** por el valor de **1140,00** dólares sin incluir IVA (evento inaugural), la partida presupuestaria **73.08,14** denominado **Suministro para Actividades Agropecuarias, Pesca, y Caza** por el valor de 908,20 sin incluir IVA, (materiales), proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES** y los **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES.**

2.8 Que, Con fecha 28 de julio de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-JUL-0009,** aplicada a la partida presupuestaria **73.02.05** denominado **Espectáculos Culturales y Sociales** por el valor de **1140,00** dólares sin incluir IVA (evento inaugural), la partida presupuestaria **73.08,14** denominado **Suministro para Actividades Agropecuarias, Pesca, y Caza** por el valor de 908,20 sin incluir IVA, (materiales), proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES** y los **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES.**

2.9 Que, Con fecha 28 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-274** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone como administrador de la Orden de Compra a mi persona como responsable del proceso: Diana Elizabeth Erazo Calle misma que velare por el cumplimiento del objeto del contrato proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES** y los **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES.**

2.10 Que, Con fecha 28 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-230,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para su respectiva legalización de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-053-2025),** proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES** y los **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES.**

2.11 Que, Con fecha 28 de julio de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE-JAQ-2025-181,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al proveedor adjudicado la Sra. Flor Ibelia Carreño Concha con RUC No. 1400628580001 para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA SERVICIO/ BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-053-2025),** para que entregue los bienes y servicios proceso denominado **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES** y los **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES.**

2.12 Que, En la parroquia General Proaño, a los 28 días del mes de julio de 2025, se suscribió la Orden de Compra No. **IC-GADPRGP-053-2025** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Proaño, representado legalmente por el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, en su calidad de presidente; y, por otra parte, la Sra. Flor Ibelia Carreño Concha con RUC No. 1400628580001 en calidad de CONTRATISTA para que entregue los bienes y servicios proceso denominado: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES** y los **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES,** por un valor de (USD $ 2048,20) DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, los bines y servicios esperados no incluye IVA, la entrega de los bienes y servicios serán de lunes a viernes en horarios de oficina de 8:00am a 17:00pm, una vez firmada la orden de compra, está vigente el plazo contractual 30 días laborables hasta la firma del acta entrega recepción única y definitiva para cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán contra entrega previo acta de entrega por el proveedor e informe pertinente del administrador de la orden de compra.

2.13 Que, Con fecha 12 de agosto de 2025 la Sra. Flor Ibelia Carreño Concha con RUC No. 1400628580001 mediante Oficio SN se recibe el acta entrega de los servicios, informe de cumplimientos, más documentos habilitantes según orden de compra **GADPRGP-053-2025** proceso denominado **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES** y los **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES.**

2.01.- Objeto de contratación:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	625320014	**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES**	GLOBAL	1

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

2	962900116	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES	GLOBAL	1

Itinerarios a entregar:

Ítems	Detalle del productos	CPC	U. MEDIDA	CANTIDAD
	MATERIALES			
1	BANDEJA DE PLÁSTICO GRANDES PARA HORTALIZAS	625320014	UNIDAD	60
2	SEMILLAS DE (COL, NABO, CILANTRO, PEPINILLO) ½ LIBRA POR CADA HORTALIZA	625320014	LIBRA	2
3	REGADERA PEQUEÑA	625320014	UNIDAD	1
4	MORA	625320014	LIBRAS	10
5	AZÚCAR	625320014	KILOS	20
6	TARRINA 250ML	625320014	UNIDAD	60
7	TELA DE LIENZO	625320014	METROS	4
8	CERNIDORES GRANDES	625320014	UNIDAD	4
9	LECHE EN FUNDA	625320014	LITRO	30
10	COLADORES	625320014	UNIDAD	3
11	YOGURT NATURAL	625320014	LITRO	1
12	POZUELOS PLÁSTICOS DE 5 LITROS	625320014	UNIDAD	3
13	BOTELLAS PARA EMBAZAR YOGURT DE 0.50LT	625320014	UNIDAD	60
14	VINAGRE	625320014	GALÓN	4
15	BICARBONATO DE SODIO	625320014	LIBRAS	10
16	JABÓN MACHO	625320014	UNIDAD	10
17	BALDES DE 20 LITRO	625320014	UNIDAD	4
18	SULFATO DE COBRE	625320014	GRAMOS	400
19	CAL	625320014	GRAMOS	400
20	TANQUE DE 200 LITROS	625320014	UNIDAD	1
21	CANECA DE MELAZA	625320014	UNIDAD	2
22	MANGUERA	625320014	METROS	2
23	CACAO	625320014	LIBRAS	50
24	CANELA	625320014	LIBRAS	1/2
25	LECHE CONDENSADA	625320014	GRAMOS	320
26	LICOR ARTESANAL	625320014	LITROS	8
	SERVICIOS DE LOGÍSTICA			
1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE MESAS DE AUTORIDADES CON SU RESPECTIVA MANTELERÍA CAPACIDAD 7 PERSONAS.	962900116	UNIDAD	1
2	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE UN SONIDO BÁSICO INCLUYE ACCESORIOS Y MICRÓFONOS INALÁMBRICOS.	962900116	UNIDAD	1
3	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE UNA DECORACIÓN DE FONDO CON EL NOMBRE (ESCUELA DE EMPRENDEDORES 2025)	962900116	UNIDAD	1
4	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA REALIZAR UN BRINDIS PARA 80 PERSONAS.	962900116	UNIDAD	1
5	SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA LOCAL O CANTONAL	962900116	UNIDAD	1
6	SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ANIMADOR PARA TODO EL EVENTO	962900116	UNIDAD	1
7	SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE REFRIGERIOS (TAMALES DE YUCA CON CARNE MÁS BEBIDA) INCLUYE PLATOS DESECHABLES.	962900116	UNIDAD	80

2.02.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.03.- Plazo de ejecución: Treinta (30) días laborables hasta la firma del acta definitiva.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en los lugares establecidos de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-053-2025**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

Itinerarios a entregar:

ÍTEMS	DETALLE DEL PRODUCTOS	U. MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
	MATERIALES				
1	BANDEJA DE PLÁSTICO GRANDES PARA HORTALIZAS	UNIDAD	60	3,00	180,00
2	SEMILLAS DE (COL, NABO, CILANTRO, PEPINILLO) ½ LIBRA POR CADA HORTALIZA	LIBRA	2	5,00	10,00
3	REGADERA PEQUEÑA	UNIDAD	1	5,00	5,00
4	MORA	LIBRAS	10	1,25	12,50
5	AZÚCAR	KILOS	20	1,25	25,00
6	TARRINA 250ML	UNIDAD	60	0,10	6,00
7	TELA DE LIENZO	METROS	4	3,00	12,00
8	CERNIDORES GRANDES	UNIDAD	4	4,00	16,00
9	LECHE EN FUNDA	LITRO	30	1,25	37,50
10	COLADORES	UNIDAD	3	4,00	12,00
11	YOGURT NATURAL	LITRO	1	3,50	3,50
12	POZUELOS PLÁSTICOS DE 5 LITROS	UNIDAD	3	5,00	15,00
13	BOTELLAS PARA EMBAZAR YOGURT DE 0.50LT	UNIDAD	60	0,40	24,00
14	VINAGRE	GALÓN	4	3,25	13,00
15	BICARBONATO DE SODIO	LIBRAS	10	2,75	27,50
16	JABÓN MACHO	UNIDAD	10	1,00	10,00
17	BALDES DE 20 LITRO	UNIDAD	4	6,00	24,00
18	SULFATO DE COBRE	GRAMOS	400	0,10	40,00
19	CAL	GRAMOS	400	0.02	8,00
20	TANQUE DE 200 LITROS	UNIDAD	1	70,00	70,00
21	CANECA DE MELAZA	UNIDAD	2	12,00	24,00
22	MANGUERA	METROS	2	1,00	2,00
23	CACAO	LIBRAS	50	6,00	300,00
24	CANELA	LIBRAS	1/2	2,00	2,00
25	LECHE CONDENSADA	GRAMOS	320	0,01	3,20
26	LICOR ARTESANAL	LITROS	8	3,25	26,00
				TOTALES	908,20
	SERVICIOS DE LOGÍSTICA			VALOR UNIT.	VALOR TOTAL

1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE MESAS DE AUTORIDADES CON SU RESPECTIVA MANTELERÍA CAPACIDAD 7 PERSONAS.	UNIDAD	1	50,00	50,00
2	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE UN SONIDO BÁSICO INCLUYE ACCESORIOS Y MICRÓFONOS INALÁMBRICOS.	UNIDAD	1	280,00	280,00
3	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE UNA DECORACIÓN DE FONDO CON EL NOMBRE (ESCUELA DE EMPRENDEDORES 2025)	UNIDAD	1	180,00	180,00
4	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA REALIZAR UN BRINDIS PARA 80 PERSONAS.	UNIDAD	1	120,00	120,00
5	SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA LOCAL O CANTONAL	UNIDAD	1	200,00	200,00
6	SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ANIMADOR PARA TODO EL EVENTO	UNIDAD	1	150,00	150,00
7	SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE REFRIGERIOS (TAMALES DE YUCA CON CARNE MÁS BEBIDA) INCLUYE PLATOS DESECHABLES.	UNIDAD	80	2,00	160,00
				TOTALES	1140,00

Detalle global:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	625320014	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES	GLOBAL	1	908,20	908,20
	962900116	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES	GLOBAL	1	1140,00	1140,00
					SUB TOTAL	*$ 2048,20*

4.02.- La liquidación económica se determina según el siguiente detalle:

Resumen general de gastos:

PLANILLA ÚNICA – FACTURA		
Valor factura servicios	USD $	***$ 1140,00***
Valor factura bienes		***$ 908,20***
(15% IVA)	USD$	307,23
(-) Descuento por multas (0 días)	USD $	0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD$	-307,23
DESCUENTO 2,75% RENTA	USD$	-31,35
DESCUENTO 1,75% RENTA		- 15,89
Valor a pagar	**USD $**	***$ 2000,96***

El valor a pagar es de **(USD $ 2000,96) DOS MIL CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.**

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00062
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-053-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	28 de julio de 2025
Plazo de ejecución:	Treinta (30) laborables hasta el acta de entrega recepción definitiva.
Fecha de inicio del plazo contractual:	28 de julio de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	09 de septiembre de 2025
Fecha de entrega de la prestación del bien y/o servicios:	Miércoles 30 de julio del 2025
Número de días de retraso:	0

Multas por retraso: No

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los bienes, acorde al siguiente detalle:

No.	DESCRIPCIÓN	LUGAR	Día	HORA
1	**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES** y los **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES.**	Oficinas los bienes y el evento en el espacio cubierto de la Parroquia.	Miércoles 30 de julio del 2025	09:00am

6.02.- Ítems a entregar cumple (x) no cumple (-)

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Cumple / no cumple
1	625320014	**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES**	GLOBAL	1	X
2	962900116	**SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES**	GLOBAL	1	x

Itinerarios a entregar:

Ítems	Detalle del productos	CPC	U. MEDIDA	CANTIDAD	Cumple / no cumple
	MATERIALES				
1	BANDEJA DE PLÁSTICO GRANDES PARA HORTALIZAS	625320014	UNIDAD	60	X
2	SEMILLAS DE (COL, NABO, CILANTRO, PEPINILLO) ½ LIBRA POR CADA HORTALIZA	625320014	LIBRA	2	X
3	REGADERA PEQUEÑA	625320014	UNIDAD	1	X
4	MORA	625320014	LIBRAS	10	X
5	AZÚCAR	625320014	KILOS	20	X
6	TARRINA 250ML	625320014	UNIDAD	60	X
7	TELA DE LIENZO	625320014	METROS	4	X
8	CERNIDORES GRANDES	625320014	UNIDAD	4	X
9	LECHE EN FUNDA	625320014	LITRO	30	X
10	COLADORES	625320014	UNIDAD	3	X
11	YOGURT NATURAL	625320014	LITRO	1	X
12	POZUELOS PLÁSTICOS DE 5 LITROS	625320014	UNIDAD	3	X
13	BOTELLAS PARA EMBAZAR YOGURT DE 0.50LT	625320014	UNIDAD	60	X
14	VINAGRE	625320014	GALÓN	4	X
15	BICARBONATO DE SODIO	625320014	LIBRAS	10	X
16	JABÓN MACHO	625320014	UNIDAD	10	X
17	BALDES DE 20 LITRO	625320014	UNIDAD	4	X
18	SULFATO DE COBRE	625320014	GRAMOS	400	X
19	CAL	625320014	GRAMOS	400	X
20	TANQUE DE 200 LITROS	625320014	UNIDAD	1	X
21	CANECA DE MELAZA	625320014	UNIDAD	2	X
22	MANGUERA	625320014	METROS	2	X
23	CACAO	625320014	LIBRAS	50	X

24	CANELA	625320014	LIBRAS	1/2	X
25	LECHE CONDENSADA	625320014	GRAMOS	320	X
26	LICOR ARTESANAL	625320014	LITROS	8	X
	SERVICIOS DE LOGÍSTICA				
1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE MESAS DE AUTORIDADES CON SU RESPECTIVA MANTELERÍA CAPACIDAD 7 PERSONAS.	962900116	UNIDAD	1	X
2	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE UN SONIDO BÁSICO INCLUYE ACCESORIOS Y MICRÓFONOS INALÁMBRICOS.	962900116	UNIDAD	1	X
3	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE UNA DECORACIÓN DE FONDO CON EL NOMBRE (ESCUELA DE EMPRENDEDORES 2025)	962900116	UNIDAD	1	X
4	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA REALIZAR UN BRINDIS PARA 80 PERSONAS.	962900116	UNIDAD	1	X
5	SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA LOCAL O CANTONAL	962900116	UNIDAD	1	X
6	SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ANIMADOR PARA TODO EL EVENTO	962900116	UNIDAD	1	X
7	SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE REFRIGERIOS (TAMALES DE YUCA CON CARNE MÁS BEBIDA) INCLUYE PLATOS DESECHABLES.	962900116	UNIDAD	80	x

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. –

La Sra. Flor Ibelia Carreño Concha con RUC No. 1400628580001 en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación de: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES** y los **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES**, según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica en este mismo día.

General Proaño, 12 de agosto del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Firmado electrónicamente por: DIANA ELIZABETH ERAZO CALLE Validez: Documento con Firma(s)	Firmado electrónicamente por: FLOR IBELIA CARREÑO CONCHA Validez: Documento con Firma(s)
Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth **ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA** **Miembro de la Comisión de recepción**	Sra. Flor Ibelia Carreño Concha **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 1400628580001

GADPGP-457

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA | **(IC-GADPRGP-053-2025)**

FECHA: 28-julio-2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-JUL-0009*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES** y los **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES**, a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Carreño Concha Flor Ibelia
RUC: 1400628580001
TELÉFONO: 0988997560
DIRECCIÓN: Sucua
CORREO: jhaslynzuniga16@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 2025-100
FECHA: 2025-07-25
CONTACTO: 0988997560
VIGENCIA: 30 días

EM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	625320014	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES	GLOBAL	1	908,20	908,20
	962900116	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES	GLOBAL	1	1140,00	1140,00
					SUB TOTAL	***$ 2048,20***
					IVA 15%	*$ 307,23*
					TOTAL	***$ 2355,43***

Itinerarios a entregar:

ÍTEMS	DETALLE DEL PRODUCTOS	U. MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
	MATERIALES				
1	BANDEJA DE PLÁSTICO GRANDES PARA HORTALIZAS	UNIDAD	60	3,00	180,00
2	SEMILLAS DE (COL, NABO, CILANTRO, PEPINILLO) ½ LIBRA POR CADA HORTALIZA	LIBRA	2	5,00	10,00
3	REGADERA PEQUEÑA	UNIDAD	1	5,00	5,00
4	MORA	LIBRAS	10	1,25	12,50
5	AZÚCAR	KILOS	20	1,25	25,00
6	TARRINA 250ML	UNIDAD	60	0,10	6,00
7	TELA DE LIENZO	METROS	4	3,00	12,00
8	CERNIDORES GRANDES	UNIDAD	4	4,00	16,00
9	LECHE EN FUNDA	LITRO	30	1,25	37,50
10	COLADORES	UNIDAD	3	4,00	12,00
11	YOGURT NATURAL	LITRO	1	3,50	3,50
12	POZUELOS PLÁSTICOS DE 5 LITROS	UNIDAD	3	5,00	15,00
13	BOTELLAS PARA EMBAZAR YOGURT DE 0.50LT	UNIDAD	60	0,40	24,00
14	VINAGRE	GALÓN	4	3,25	13,00
15	BICARBONATO DE SODIO	LIBRAS	10	2,75	27,50

GADPGP-458

16	JABÓN MACHO	UNIDAD	10	1,00	10,00
17	BALDES DE 20 LITRO	UNIDAD	4	6,00	24,00
18	SULFATO DE COBRE	GRAMOS	400	0,10	40,00
19	CAL	GRAMOS	400	0.02	8,00
20	TANQUE DE 200 LITROS	UNIDAD	1	70,00	70,00
21	CANECA DE MELAZA	UNIDAD	2	12,00	24,00
22	MANGUERA	METROS	2	1,00	2,00
23	CACAO	LIBRAS	50	6,00	300,00
24	CANELA	LIBRAS	1/2	2,00	2,00
25	LECHE CONDENSADA	GRAMOS	320	0.01	3,20
26	LICOR ARTESANAL	LITROS	8	3,25	26,00
				TOTALES	**908,20**

	SERVICIOS DE LOGÍSTICA			**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE MESAS DE AUTORIDADES CON SU RESPECTIVA MANTELERÍA CAPACIDAD 7 PERSONAS.	UNIDAD	1	50,00	50,00
2	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE UN SONIDO BÁSICO INCLUYE ACCESORIOS Y MICRÓFONOS INALÁMBRICOS.	UNIDAD	1	280,00	280,00
3	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA COLOCACIÓN DE UNA DECORACIÓN DE FONDO CON EL NOMBRE (ESCUELA DE EMPRENDEDORES 2025)	UNIDAD	1	180,00	180,00
4	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA REALIZAR UN BRINDIS PARA 80 PERSONAS.	UNIDAD	1	120,00	120,00
5	SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA LOCAL O CANTONAL	UNIDAD	1	200,00	200,00
6	SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ANIMADOR PARA TODO EL EVENTO	UNIDAD	1	150,00	150,00
7	SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE REFRIGERIOS (TAMALES DE YUCA CON CARNE MÁS BEBIDA) INCLUYE PLATOS DESECHABLES.	UNIDAD	80	2,00	160,00
				TOTALES	1140,00

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los bienes o servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de técnico del Gobierno Parroquial de General Proaño quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

GADPGP-459

	La verificación de los bienes y/o servicios estarán a cargo de la Sr. David Andrés Mayaguari Yanez en calidad de Técnico de Fomento Productivo del Gobierno Parroquial de General Proaño, quien verificará los bienes o servicios a entregar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES** y los **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES**, contra entrega el 100% de lo solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los bienes o servicios y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción de bienes o servicios. -Registro fotográfico de los bienes entregados de acuerdo al proceso de contratación. -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para la presente necesidad de contratación: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES** y los **SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO INAUGURAL DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES,** de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, la entrega de los servicios será el miércoles 30 de julio a las 09:00am en el espacio cubierto de la parroquia, y la entrega de los materiales se receptara en horarios de oficina de 08:00am hasta las 17:00pm en la oficina del Gobierno Parroquial el mismo día del evento, una vez firmada la orden de compra está vigente el plazo contractual de 30 días hábiles hasta la firma del acta para la recepción única y definitiva y cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán contra entrega

GADPGP-460

	previo acta de entrega por el proveedor e informe pertinente del administrador de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días hábiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño en el coliseo de la parroquia.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

GADPGP-461

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	La Sra. Carreño Concha Flor Ibelia persona natural con RUC: 1400628580001 informa que los bienes o servicios cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

GADPGP-462

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	FLOR IBELIA CARREÑO CONCHA
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado	Sra. Carreño Concha Flor Ibelia
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	**PROVEEDOR ADJUDICADO**
	RUC: 1400628580001

GADPGP-463

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658 RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
jueves, 23 de enero de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-ENE-0007

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-036, de fecha 23 de enero de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACION DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS"

Partida Presupuestaria :

1	01.06.001.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.04.05] - 000.001 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación) [FURGONETA]	1,846.00
2	01.06.001.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.03] - 000.001 Lubricantes [FURGONETA]	837.00
3	01.06.001.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.13] - 000.001 Repuestos y Accesorios [FURGONETA]	2,695.00
	Total Partidas :	5,378.00

SON : cinco mil trescientos setenta y ocho usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACION DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS"

Autorizado por :	Elaborado por :
Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	Firmado electrónicamente por: JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Andres Quezada	
PRESIDENTE	

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

tral del Ecuador

Nro. Ref. BCE: 21364601
tución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 15/08/2025
Institución BANCO PICHINCHA C.A.
Nro. Cuenta: 1600022

erencia nst.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	BANCO PICHINCHA C.A.	3275716104	105.32	1790732657001	COGECOMSA SA	01	OPI ACREDITADA	FACTURA 0235705 VISITAS DOMICILIARIAS AM
	BANCO PICHINCHA C.A.	3275716104	170.06	1790732657001	COGECOMSA SA	01	OPI ACREDITADA	FACTURA 235710 235768 PROYECTO AMBIENTAL
	BANCO PICHINCHA C.A.	2210005281	253.25	1400474902	HARO ZUNIGA JULIO ANDRES	02	OPI ACREDITADA	mantenimiento del vehiculo
	Totales:	**3**	**528.63**					

GADPP-UGH

AUTODEX

R.U.C.: 1400474902001

GADPGP-465

FACTURA

No. 001-010-000000187

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0708202501140047490200120010100000001870000000015

FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 07/08/2025 09:53:20

AMBIENTE: **PRODUCCIÓN**

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0708202501140047490200120010100000001870000000015

HARO ZUÑIGA JULIO ANDRES

AUTODEX

Direc. Matriz: MORONA SANTIAGO / MORONA / MACAS / AV LUIS FELIPE JARAMILLO Y ELA RIVADENEIRA

Direc. Sucursal: MORONA SANTIAGO / MORONA / MACAS / AV LUIS FELIPE JARAMILLO Y ELA RIVADENEIRA

Contactos: 0960192637

jharozuniga@gmail.com

Obligado a llevar contabilidad: NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO**

Identificación: 1460015130001

Fecha Emisión: 07/08/2025

Dirección: AV. 2 DE ABRIL Y JULIONOGUERA VIA A GUAMOTE / MACAS / MORONA Teléfono: 0985382186

Codigo Principal	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Descuento	Precio total
ACEI8	2.00	ACEITE DE MOTOR	32.00	0.00	64.00
FC1501	1.00	FILTRO DE ACEITE	3.00	0.00	3.00
330	1.00	FILTRO DE COMBUSTIBLE	14.00	0.00	14.00
FILTROA	1.00	FILTRO DE AIRE	25.00	0.00	25.00
MO/CA	1.00	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	10.00	0.00	10.00
CAM2	1.00	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	3.00	0.00	3.00
CBAM876	1.00	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	8.00	0.00	8.00
PAST1	1.00	PASTILLAS DE FRENO	32.00	0.00	32.00
15CAMB1	1.00	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	15.00	0.00	15.00
COMP	1.00	LAVADA COMPLETA	18.00	0.00	18.00
LIMP2	1.00	LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION	20.00	0.00	20.00
ZF	1.00	ZAPATAS DE FRENO	26.00	0.00	26.00
CAM1	1.00	CAMBIO DE ZAPATAS	20.00	0.00	20.00

GADPGP-466

nformación adicional

)irección:	AV. 2 DE ABRIL Y JULIONOGUERA VIA A GUAMOTE / MACAS / MORONA SANTIAGO
'eléfono:	0985382186
:orreo:	gadgeneralproano@gmail.com
\tendido por:	JULIO ANDRES HARO ZUÑIGA

)bservación:

SUBTOTAL 15%	258.00
IVA 15%	38.70
DESCUENTO	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	258.00
VALOR TOTAL	296.70

GADPGP-467

GENERAL PROAÑO

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

RUC : 1460015130001

COMPROBANTE DE RETENCION

No. 001-002-000002394

FECHA : 07/08/2025

AMBIENTE : PRODUCCION

EMISIÓN : NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0708202507146001513000120010020000023941234567818

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO...

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL...

DIRECCION MATRIZ :
VIA A GUAMOTE

DIRECCION SUCURSAL :
VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD : SI

Agente de Retención Resolución No. 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: HARO ZUÑIGA JULIO ANDRES

Identificación: 1400474902001

Fecha Emisión: 07/08/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001010000000187	07/08/2025	08/2025	38.70	IVA	100.00	38.70
FACTURA	001010000000187	07/08/2025	08/2025	94.00	RENTA	2.00	1.88
FACTURA	001010000000187	07/08/2025	08/2025	164.00	RENTA	1.75	2.87

Información Adicional

Dirección AV LUIS FELIPE JARAMILLO Y ELA RIVADENEIRA
Teléfono 0960192637
Email jharozuniga@gmail.com

Total : 43.45

AUTODEX

GADPGP-468

ACTA ENTREGA-RECEPCION N.8

En la ciudad de Macas, a los siete días del mes de agosto del año 2025, comparecen a la celebración de la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCION, por una parte, el Sr. Luis Villavicencio – CONDUCTOR DEL VEHICULO, y por otra parte ING. JULIO HARO - TALLER AUTOMOTRIZ AUTODEX, en cumplimiento al mantenimiento que se detalla en la tabla respecto de la Orden de Compra No. IC-GADPRGP-007, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS".

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACEITE DE MOTOR	2	$ 32,00	$ 64,00
FILTRO DE ACEITE	1	$ 3,00	$ 3,00
FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	$ 14,00	$ 14,00
FILTRO DE AIRE	1	$ 25,00	$ 25,00
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR MAS FILTRO DE ACEITE	1	$ 10,00	$ 10,00
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	1	$ 3,00	$ 3,00
CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	$ 8,00	$ 8,00
PASTILLAS DE FRENO	1	$ 32,00	$ 32,00
CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	1	$ 15,00	$ 15,00
LAVADA COMPLETA	1	$ 18,00	$ 18,00
LIMPIEZA DE CUERPO DE ACELERACION	1	$ 20,00	$ 20,00
ZAPATAS FRENO	1	$ 26,00	$ 26,00
CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO	1	$ 20,00	$ 20,00
	SUBTOTAL		$ 258,00
	IVA 15%		$ 38,70
	TOTAL		$ 296,70

El mantenimiento se realizó con un kilometraje recorrido de 50. 000 km.

Las partes se ratifican en todo lo expuesto para constancia y plena validez firman la presente acta.

ING. JULIO HARO Z.
TALLER AUTOMOTRIZ AUTODEX

SR. LUIS VILLAVICENCIO
CONDUCTOR DEL VEHICULO

GADPGP-469

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA | **(IC-GADPRGP-007-2025)**

FECHA: 23-ENERO-2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-ENE-0007*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS ", a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Julio Andrés Haro Zúñiga
RUC: 1400474902001
TELÉFONO: 0960192637
DIRECCIÓN: Luis Felipe Jaramillo y Ela Rivadeneira
CORREO: jharozuniga@gmail.com

PROFORMA Nro.: SN
FECHA: 2025-01-21
CONTACTO: 0960192637
VIGENCIA: 15 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	871410011	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS"	GLOBAL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1	1,846,00	1,846,00
2	333800211		GLOBAL LUBRICANTES	1	837,00	837,00
3	431510128		GLOBAL REPUESTOS Y ACCESORIOS	1	2.695,00	2.695,00
					SUB TOTAL	*$ 5.378,00*
					IVA 0%	*$ 0,00*
					TOTAL	*$ 5.378,00*

ÍTEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	REPUESTOS				
1	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	10	3,00	30,00
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	10	14,00	140,00
3	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	5	25,00	125,00
4	FILTRO DE AIRE DE CABINA	UNIDAD	5	9,00	45,00
5	PASTILLAS DE FRENO	JUEGO	5	32,00	160,00
6	ZAPATAS DE FRENO	JUEGO	2	26,00	52,00
7	ROTULAS INFERIORES	UNIDAD	2	35,00	70,00
8	ROTULAS SUPERIORES	UNIDAD	2	37,00	74,00
9	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UNIDAD	2	18,00	36,00
10	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	2	31,00	62,00
11	AMORTIGUADORES POSTERIORES	UNIDAD	2	28,00	56,00
12	CAUCHOS DE PAQUETES	UNIDAD	16	1,50	24,00
13	CAUCHOS DE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	6	5,00	30,00
14	BUJES DE PAQUETES	UNIDAD	4	15,00	60,00
15	RODAMIENTOS DE RUEDA	UNIDAD	4	11,00	44,00
16	RETEN DE RUEDA DELANTERA	UNIDAD	2	9,00	18,00

GADPGP-470

17	CORTINAS PARA FURGONETA 5.20 X 0.70 ALTO	METROS	1	45,00	45,00
18	CUBRE LLUVIAS	UNIDAD	2	30,00	60,00
19	VINIL PARA EL PARABRISAS DE 2 X 0.20	METROS	1	37,00	37,00
20	PLUMAS LIMPIAPARABRISAS DELANTERAS	JUEGO	3	7,00	21,00
21	PLUMAS LIMPIAPARABRISAS POSTERIORES	JUEGO	3	7,00	21,00
22	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	180,00	180,00
23	BATERIA 12V	UNIDAD	1	176,00	176,00
24	RADIADOR DE MOTOR	UNIDAD	1	137,00	137,00
25	BRAZO DE SUSPENSION SUPERIOR	UNIDAD	2	45,00	90,00
26	BRAZO DE SUSPENSION INFERIOR	UNIDAD	2	58,00	116,00
27	BANDAS DE ACCESORIOS DE MOTOR	UNIDAD	3	27,00	81,00
28	FOCOS 1P 12V	UNIDAD	3	3,00	9,00
29	FOCOS 2P 12V	UNIDAD	3	3,00	9,00
30	HALOGENOS H4 12V	UNIDAD	2	8,00	16,00
31	MANGUERAS DE RADIADOR	UNIDAD	2	16,00	32,00
32	EMPAQUE TAPA VALVULAS	UNIDAD	1	40,00	40,00
33	RODAMIENTO DE CARDAN	UNIDAD	1	32,00	32,00
34	BASE DE CAJA	UNIDAD	1	35,00	35,00
35	SILICON GRIS	UNIDAD	2	7,00	14,00
36	BRIDAS METALICAS PARA MANGUERAS	UNIDAD	8	0,50	4,00
37	SPRAY LIMPIACARBURADOR	UNIDAD	5	8,00	40,00
38	SPRAY LIMPIADOR DE FRENOS	UNIDAD	4	8,00	32,00
39	COMPRENSOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	420,00	420,00
40	GATA HIDRAULICA 2TONELADAS	UNIDAD	1	22,00	22,00
				SUBTOTAL	**2695,00**
	ACEITES, LUBRICANTES GRASAS Y REFRIGERANTES				
1	ACEITE DE MOTOR	GALON	20	32,00	640,00
2	ACEITE DE CAJA	LITROS	6	9,00	54,00
3	ACEITE DE CORONA	LITROS	3	9,00	27,00
4	ACEITE HIDRAULICO	LITROS	2	9,00	18,00
5	LIQUIDO DE FRENO	LITROS	2	15,00	30,00
6	REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	2	24,00	48,00
7	GRASA PARA RODAMIENTOS TARRO DE 4 LIBRAS	UNIDAD	2	10,00	20,00
				SUBTOTAL	**837,00**
	MANO DE OBRA				
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR MAS FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	10	10,00	100,00
2	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	10	8,00	80,00
3	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UNIDAD	5	3,00	15,00
4	CAMBIO DE FILTRO DE CABINA	UNIDAD	5	5,00	25,00
5	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA	UNIDAD	2	5,00	10,00
6	CAMBIO DE ACEITE DE CORONA	UNIDAD	2	5,00	10,00
7	CAMBIO DE ACEITE DE DIRECCION	UNIDAD	1	12,00	12,00
8	ABC DE FRENOS	UNIDAD	2	35,00	70,00
9	REGULACION Y CALIBRACION DEL SISTEMA DE FRENOS	UNIDAD	2	15,00	30,00
10	ENGRASADO DE EJES	UNIDAD	2	20,00	40,00
11	REGULACION DE PEDAL DE EMBRAGUE	UNIDAD	2	5,00	10,00
12	LUBRICACION DE CERRADURAS Y BISAGRAS PUERTAS	UNIDAD	4	12,00	48,00

GADPGP - 471

13	REVISION DE NIVELES DE FLUIDOS	UNIDAD	5	7,00	35,00
14	REVISION DEL SISTEMA DE CARGA	UNIDAD	3	7,00	21,00
15	ALINEACION, BALANCEO	UNIDAD	3	45,00	135,00
16	ROTACION DE RUEDAS	UNIDAD	3	3,00	9,00
17	LIMPIEZA DE EGR	UNIDAD	2	20,00	40,00
18	LIMPIEZA DE CUERPO DE ACELERACION	UNIDAD	2	20,00	40,00
19	CARGA DE GAS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	50,00	50,00
20	DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO	UNIDAD	3	30,00	90,00
21	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	5	15,00	75,00
22	CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO	UNIDAD	2	20,00	40,00
23	CAMBIO DE ROTULAS SUPERIORES	UNIDAD	2	15,00	30,00
24	CAMBIO DE ROTULAS INFERIORES	UNIDAD	2	15,00	30,00
25	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION	UNIDAD	2	10,00	20,00
26	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	2	15,00	30,00
27	CAMBIO DE AMORTIGUADORES POSTERIORES	UNIDAD	2	12,00	24,00
28	CAMBIO DE CAUCHOS DE PAQUETES	UNIDAD	8	8,00	64,00
29	CAMBIO DE CAUCHOS DE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	6	8,00	48,00
30	CAMBIO DE RODAMIENTO DE RUEDA	UNIDAD	4	5,00	20,00
31	CAMBIO DE RETEN DE RUEDA	UNIDAD	2	5,00	10,00
32	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	75,00	75,00
33	CAMBIO DE BATERIA	UNIDAD	1	5,00	5,00
34	CAMBIO DE RADIADOR	UNIDAD	1	25,00	25,00
35	CAMBIO DE BRAZO DE SUSPENSION SUPERIOR	UNIDAD	2	25,00	50,00
36	CAMBIO DE BRAZO DE SUSPENSION INFERIOR	UNIDAD	2	25,00	50,00
37	CAMBIO DE BANDA DE ACCESORIOS DE MOTOR	UNIDAD	3	10,00	30,00
38	CAMBIO DE FOCOS	UNIDAD	3	1,00	3,00
39	CAMBIO DE HALOGENOS	UNIDAD	3	3,00	9,00
40	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR	UNIDAD	2	5,00	10,00
41	CAMBIO DE EMPAQUE TAPAVALVULAS	UNIDAD	1	15,00	15,00
42	CAMBIO DE RODAMIENTO DE CARDAN	UNIDAD	1	20,00	20,00
43	CAMBIO DE BASE DE CAJA	UNIDAD	1	15,00	15,00
44	INSTALACION DE COMPRESOR	UNIDAD	1	45,00	45,00
45	IMSTALACION DE CORTINAS DE VEHICULO	UNIDAD	1	25,00	25,00
46	INSTALACION DE VINIL DE PARABRISAS	UNIDAD	1	10,00	10,00
47	LAVADO DEL VEHÍCULO	UNIDAD	11	18,00	198,00
				SUBTOTAL	**1846,00**

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de Técnico del Gobierno

GADPGP-472

	Parroquia General Proaño y encargada del proceso ya que no existe el suficiente personal, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo el Sr. Luis Fernando Villavicencio Landi en calidad Chofer del Gobierno Parroquial, quien verificará los bienes y servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS" No habrá anticipo. Los pagos se realizarán de manera POST-PAGO, es decir que una vez realizado los bienes y servicios se pagará previa la presentación de acta, informe y la respectiva factura de manera mensual dentro de los 5 primeros días del mes subsiguiente y se pagara por medio de trasferencia bancaria. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los servicios mensuales, informe y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura al final de cada mes, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada, según la modalidad de contratación. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.

GADPGP- 473

PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para el proceso "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS", de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, una vez firmada la orden de compra, está vigente el plazo contractual hasta que se termine en su totalidad y posterior tendrá una duración de 15 hasta la firma del acta entrega recepción única del servicios generales para cerrar la necesidad de contratación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros dias hábiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.

GADPGP- 474

LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y lavado del parque automotor a través de la contratación de una mecánica o taller automotriz con dotación de repuestos y accesorios, mano de obra, aceites y lubricantes para que se dé mantenimiento hasta que se cumpla en su totalidad las cantidades en la presente necesidad de contratación del parque automotor del Gobierno Parroquial de General Proaño.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	El Ing. Julio Andrés Haro Zúñiga, con RUC: 1400474902001 informa que los bienes y servicios cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

GADPGP- 475

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El articulo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	Firmado electrónicamente por: JULIO ANDRES HARO ZUNIGA
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado	Ing. Julio Andrés Haro Zúñiga
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	**PROVEEDOR ADJUDICADO**
	RUC: 1400474902001

GADPGP- 476

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658

RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
miércoles, 26 de febrero de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-FEB-0010

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-087, de fecha 26 de febrero de 2025, en el que se autoriza emeitr la certificación presupuestaria para el "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

Partida Presupuestaria :

1	02.01.003.002 - J20 - 99.99.99.99 - [73.02.35] - 000.001 Servicio de Alimentación [SERVICIOS GENERALES E. ACTIVOS]	19,422.00

Total Partidas : 19,422.00

SON : diecinueve mil cuatrocientos veinte y dos usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para la contratación del "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

Autorizado por :	Elaborado por :
Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	Firmado electrónicamente por: JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Andres Quezada	Jessica Ramos
PRESIDENTE	SECRETARIA- TESORERA

Banco Central del Ecuador

Fecha: 05/08/2025 13:38:41
GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL JESSICA

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Nro. Ref. BCE: 21328916
Institución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 05/08/2025
Institución BANCO PICHINCHA C.A.
Nro. Cuenta: 1600022

# Referencia Inst.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
116	BANCO PICHINCHA C.A.	3396201104	194.67	0103018347001	REINOSO ROMAN MARIO	01	OPI ACREDITADA	combustible julio
116	BANCO PICHINCHA C.A.	2214161343	2,313.48	0104670930	SARZOSA HERED MICHAEL PATRICIO	02	OPI ACREDITADA	alimentacion adulto mayor mes de julio
116	BANCO PICHINCHA C.A.	3089311304	781.37	1001646817	SICHEL GONZALEZ JHON FERNANDO	01	OPI ACREDITADA	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS ESCUELA DE ECUAVOLEY
	Totales:	**3**	**3,289.52**					

0000-474

GADPGP - 478

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0104670930001

FACTURA

No. 001-001-000000021

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0408202501010467093000120010010000000211141063411

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 04/08/2025 09:51:23

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0408202501010467093000120010010000000211141063411

SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO

EL ESCONDITE DEL SABOR

Dirección Matriz: Calle: ALFREDO RIVADENEIRA Numero: SN Interseccion: RUBEN TORRES

Dirección Sucursal: Calle: ALFREDO RIVADENEIRA Numero: SN Interseccion: RUBEN TORRES

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 04/08/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: AV. 2 DE ABRIL Y JULIO NOGUERA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
0002		1038.00	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DESCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACION MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES		2.22879	0.00	0.00	0.00	2313.48

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	2313.48

SUBTOTAL 0%	2313.48
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	2313.48
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	2313.48

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GADPGP-479

ACTA DE ENTREGA RECEPCION 004

En la parroquia General Proaño a los 01 días del mes agosto del 2025, comparece a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCION para la provisión de "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".

Conforme a los requerimientos sugeridos en la SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002, por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño.

DETALLE DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

CUADRO DE DETALLE DE SERVICIO DE ALIMENTACION EXTERNALIZADO	
UNIDAD DE ATENCION	Espacios de Socialización y encuentros con alimentación "Espíritus Indomables"
N° DE ADULTOS MAYORES	75
MES	JULIO
N° DE COMIDAS	1038

Siendo reconocidas y aceptadas por ambas partes.

Para constancia firmado en conjunto a los 01 días del mes de agosto del 2025 en General Proaño

Atentamente;

MICHAEL PATRICIO SARZOSA HEREDIA

Sr. Michael Patricio Sarzosa Heredia

RUC 0104670930001

PROVEEDOR

GADPGP-480

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

Contrato Nro. 001- SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002

SUBASTA INVERSA SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002

CONTRATO – PROCESO SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 QUE CELEBRA EL **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO** Y POR OTRA PARTE EL **SR. SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO. CON RUC: 0104670930001,** PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA BRINDAR LOS: " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES" .".

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO,** representado por el Lcdo. **Joan Andrés Quezada Gallardo,** en calidad de **PRESIDENTE,** a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE;** y, por otra parte el **SR. SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO. CON RUC: 0104670930001,** proveedor adjudicado, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA.** Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

1.1. Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial General Proaño mediante **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. AM-06-14D01-25687-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES–PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTROS CON ALIMENTACIÓN**, dado en la ciudad de Macas, a los 06 días del mes de enero de 2025. Para la continuidad del servicio al cuidado de la niñez en su primera infancia.

1.2. Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-073, de fecha 17 de febrero de 2025, dispone realizar el proceso correspondiente para la contratación de alimentación., se dispone a realizar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la contratación de los servicios de alimentación del adulto mayor en los espacios activos con alimentación.

1.3. Que, la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-67, de fecha 24 de febrero 2025, entrega para revisión y aprobación para solicitar la recepción de proformas: INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-013, TÉRMINOS DE REFERENCIA GADPRGP-2025-013, CERTIFICACIÓN N° CATE GADPRGP-TA-DEEC-2025-008, CERTIFICACIÓN PAC NRO. GADPRGP-TA-DEEC-2025-002; con la necesidad denominada "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

1.4. Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-083, de fecha 24 de febrero de 2025, aprueba; el INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-013, TÉRMINOS DE REFERENCIA GADPRGP-2025-013, CERTIFICACIÓN N° CATE GADPRGP-TA-DEEC-2025-008, CERTIFICACIÓN PAC NRO. GADPRGP-TA-DEEC-2025-002 y autoriza la publicación el TÉRMINOS DE REFERENCIA GADPRGP-2025-013 para la recepción de proformas del proceso denominado: "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

1.5. Que, la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-69, de fecha 26 de febrero 2025, entrega para revisión y aprobación ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PRESUPUESTO REFERENCIAL GADPRGP-2025-002; de la necesidad denominada "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

1.6. Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-086, de fecha 26 de febrero de 2025, aprueba; el ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PRESUPUESTO REFERENCIAL GADPRGP-2025-002 aprueba y autoriza realizar el pliego del proceso denominado: "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

1.7. Que, la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-70, de fecha 26 de febrero 2025, solicita la certificación presupuestaria a cargo de la partida 73.02.05 denominada Servicios de Alimentación por el valor de 19.422,00 dólares sin incluir IVA para el proceso denominado "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

1.8. Que, el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-087, de fecha 26 de febrero de 2025, autoriza a la Ing. Jessica Ramos en calidad de Secretaria Tesorera a realizar la certificación presupuestaria a cargo de la partida 73.02.05 denominada Servicios de Alimentación por el valor de 19.422,00 dólares sin incluir IVA del proceso denominado: "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

1.9. Qué, mediante CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD FINANCIERA la Ing. Jessica Ramos en calidad de secretaria tesorera emite la certificación presupuestaria número CER-2025-FEB-0010, de fecha 26 de febrero de 2025, por el valor de 19.422,00 dólares americanos sin IVA, a cargo de la partida 73.02.05 denominada Servicios de Alimentación, para el proceso denominado "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

1.10. Que, la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle mediante MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-71, de fecha 26 de febrero 2025, entrega en digital para revisión y aprobación del pliego, y el cronograma del USHAY código de procedimiento Subasta Inversa Electrónica N° SIE GADPRGP1460015130001-2025-00002 del proceso denominado: " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".

1.11. Que, *el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-088, de fecha 26 de febrero de 2025,* aprueba el pliego, el cronograma del proceso mediante Subasta Inversa Electrónica *N° SIE GADPRGP1460015130001-2025-00002* y se autoriza realizar la resolución de inicio del proceso y su respectiva publicación del proceso en el portal de Compras Públicas como determina la Ley. *proceso denominado:* " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".

1.12. Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE- 2025-002,** con fecha 26 de febrero del 2025 se aprueba los documentos de la etapa preparatoria, autoriza el inicio del proceso precontractual,

se aprueba el pliego, se aprueba el cronograma y se autoriza el inicio del código del proceso SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 *denominado:* " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"."., por parte de la máxima autoridad.

1.13. Que, mediante **ACTA No. 001 PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES** de fecha 07 de marzo del 2025 donde se realizaron las respectivas aclaraciones al presente proceso no existió preguntas, código del proceso SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 *denominado:* "" "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".

Conforme al cronograma establecido los oferentes límite para la recepción de preguntas fue hasta las 16:00 PM del 05 de marzo del 2025,

1.14. Que, mediante **ACTA No. 002 APERTURA Y CONVALIDACIÓN** de fecha 12 de marzo del 2025 se procedió a indicar cuantas ofertas habían sido recibidas dentro del tiempo y horas señaladas a través de la plataforma SOCE, a su vez se detalló número de archivos electrónicos, indicando que existe 2 ofertas y quedan habilitadas para la siguiente fase, y se informa que no existe convalidación de errores, código del proceso SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 *denominado:* " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".

Conforme al cronograma establecido, la fecha límite para apertura y convalidación fue hasta las 17:00:00 del 14 de marzo de 2025.

1.15. Qué, mediante **ACTA No. 003 ACTA DE CALIFICACIÓN** de fecha 17 de marzo del 2025 se procedió a indicar cuantas ofertas habían sido recibidas dentro del tiempo y horas señaladas a través de la plataforma SOCE, a su vez se detalló número de archivos electrónicos, indicando que existe 2 ofertas y queda habilitada una oferta para la siguiente fase, código del proceso SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 *denominado:* " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".

Conforme al cronograma establecido, la fecha límite para recepción calificar fue hasta las 17:00:00 del 17 de marzo de 2025.

El 27 de febrero del 2025 16:00:00pm se publica el proceso de contratación SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002, a través del portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, cuyo presupuesto referencial asciende a 19.422,00 USD (diecinueve mil cuatrocientos veintidós con 00/100 Dólares), sin incluir el IVA.

Luego de cumplidos los procedimientos establecidos, El sistema de compras publica habilita una oferta por cumplir con los parámetros establecidos en los pliegos y de conformidad con los dispuesto por el art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el numeral 1 del artículo 131 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se convocó a una sesión única de negociación

1.16. Qué, mediante **ACTA No. 004 ACTA DE NEGOCIACIÓN** dentro del proceso Nro. SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002, de la continuidad del proceso, cuyo objeto es " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"."., donde se deja en constancia y se recomendó expresamente adjudicar al **Oferente Único:** SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO con RUC: 0104670930001, para que sea el proveedor que entregue los servicios solicitados.

1.17. Que, *mediante* MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-097 con fecha 21 de marzo del 2025 se entrega el **INFORME DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN,** previo adjudicación del código del proceso SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 *denominado:* " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".

1.18. Que, *el Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-117, de fecha 21 de marzo de 2025, dispone* realizar la resolución de adjudicación al proveedor ganador SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO con RUC: 0104670930001 del proceso *denominado:* " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".". código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la LOSNCP y Resoluciones Vigentes del SERCOP.

1.19. *El Lic. Andrés Quezada Gallardo mediante* **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE-2025-006,** *de fecha 21 de marzo de 2025, adjudica como* proveedor ganador al Sr. SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO con RUC: 0104670930001 por el valor de *18.449,00 dólares* (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100) no incluye IVA que representa un descuento del 5.00% con relación del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada del proceso *denominado:* " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".". Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002, mismos que han sido elaborados en base a los modelos realizados por el Servicio Nacional de ContrataciónPública.

1.20. Qué, La Lic. Diana Erazo mediante **OFICIO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-05,** notifica al proveedor adjudicado al Sr. SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO con RUC: 0104670930001 entregar una copia de los documentos personales como son: RUC, Cedula de identidad, certificación bancaria, entregar una copia del permiso de funcionamiento vigente antes de la firma del contrato ya que consta como una de las clausulas establecidas en el TDR Numeral **28 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO,** enviar los documentos al correo institucionalgadpgeneralproano@gmail.com o de manera física en la oficina del Gobierno Parroquial Av. 2 de abril y Julio Noguera junto al espacio cubierto de la parroquia en horarios de oficina y entregar los servicios de alimentación a partir del jueves 10 de abril del 2025 en el comedor de la casa del adulto mayor después de la firma del contrato.

1.21. Que mediante **MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-104,** de fecha 27 de marzo del 2025 se informa el estado del proceso Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".., en cumplimiento como determina la Ley de contratación Pública.

1.22. Que mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-126,** de fecha 27 de marzo del 2025 el Lic. Andrés Quezada Gallardo dispone a realizar el contrato al proveedor adjudicado al Sr. SARZOSA HEREDIA MICHAEL PATRICIO con RUC: 0104670930001 por el valor de *18.449,00 dólares* (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100) no incluye IVA del proceso Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".., con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

1.23. Que mediante **MEMORANDO No. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-105,** de fecha 27 de marzo del 2025 se solicita el administrador del contrato para el proceso Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".

1.24. Mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-127,** de fecha 27 de marzo de 2025 se designó a la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle como administrador del contrato del Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".", misma que deberá velar por el cumplimiento de los servicios contratados al proveedor adjudicado.

Cláusula Segunda. – INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

2.1.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1. Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
2. Sin no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato es su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerá las normas del contrato.
3. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
4. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del libro IV de la codificación del Código Civil, de la interpretación de los contratos.

2.2.- Definiciones. - En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

1. **Adjudicatario. -** Es el oferente a quien la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Proaño el adjudica el contrato.
2. **Comisión Técnica. -** Es la responsable de llevar adelante el proceso de **Subasta Inversa**, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
3. **SERCOP. -** Servicio Nacional de Contratación Pública.
4. **LOSNCP. -** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
5. **OFERENTE. -** Es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una oferta en atención al llamado que realiza la Entidad Contratante.

OFERTA. - Es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato para la ejecución de la contratación denominada Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".

Cláusula Tercera. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

3.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) Los pliegos, incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
c) La oferta presentada por la **CONTRATISTA,** con todos sus documentos que la conforman.
d) La resolución de adjudicación.
e) La CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD FINANCIERA la Ing. Jessica Ramos en calidad de secretaria tesorera emite la certificación presupuestaria número CER-2025-FEB-0010, de fecha 26 de febrero de 2025, por el valor de 19.422,00 dólares americanos sin IVA, para el proceso denominado "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"

Cláusula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO.

La **CONTRATISTA** se obliga con la **CONTRATANTE** a entregar los servicios del proceso de Subasta Inversa Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES"."., según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

4.1 Para el caso de prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el SERCOP.

Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor del presente contrato de Subasta Inversa **Nro. SIE-GADPRGP14160015130001-2025-00002**, que la **CONTRATANTE** pagará a la **CONTRATISTA,** es **18.499,00 USD (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES),** sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** precio establecido conforme al cronograma del MIES valor que se desglosa como se indica a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Código: SIE-GADPRGP1460015130001-2025-00002 " "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PARA EL GRUPO ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL Y EL MIES".".	8300	2,22879	18.498,96
Total				18.498,96

5.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la **CONTRATISTA** por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral

Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO

6.1 El pago se efectuará contra entrega de los servicios objeto de este contratado, previa firma del acta de entrega recepción parcial, anexos y la presentación el informe por parte del Administrador del contrato al finalizar cada mes y el informe favorable Tutor del proyecto.

Cláusula Séptima. - GARANTÍAS

7.01.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley LOSNCP, el administrador del contrato verificara la garantía técnica para la entrega de ingestas de los usuarios proyecto Espíritu Indomable de la Parroquia General Proaño Casa del Adulto Mayor

Cláusula Octava. - PLAZO

8.1 El plazo total para la entrega y cumplimiento del objeto del contrato es de **(270) doscientos setenta días**, contados la suscripción del contrato, los servicios se brindara a partir del jueves 10 de abril de 2025 después de la fecha de suscripción del contrato, se ajusta al cronograma valorado del MIES, de lunes a viernes cinco días a la semana, dando tres grupos de 25 usuarios que equivale a tres días dando un total de 75 usuarios por semana, razón por el cual se toma en cuenta los 112 días laborables a brindar los servicios donde descuenta los feriados y vacaciones, anexos cronograma valorado del MIES, archivos que reposan en la entidad.

El contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

Cláusula Novena. - MULTAS

9.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del uno por mil diarios del valor total de contrato.

Cláusula Décima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

10.1 No aplica.

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 La **CONTRATANTE** designa a la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento de este en base a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima. - TERMINACION DEL CONTRATO

12.1. Terminación del Contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 146 del Reglamento Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- artículo 55 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

Art. 55.-Particularidades.-En esta modalidad todos los componentes del proyecto deben contratarse bajo la modalidad de contrato integral por precio fijo.

Los contratos integrales por precio fijo admiten la posibilidad de incluir en su objeto el mantenimiento de los componentes del proyecto, aspecto que deberá contemplarse en el contrato.

La terminación por mutuo acuerdo de estos contratos procederá exclusivamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito aducidas por el contratista y aceptadas por la Entidad Contratante; o señaladas por esta última. No se admitirán como causales de terminación por mutuo acuerdo circunstancias imprevistas, técnicas o económicas.

La Entidad Contratante declarará la terminación unilateral y anticipada de estos contratos en caso de incumplimiento del contratista; o cuando ante circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito señaladas por la Entidad Contratante, el contratista no aceptare la terminación de mutuo acuerdo

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y la **CONTRATISTA** se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio; en la Parroquia General Proaño por parte de la **CONTRATANTE**, y en la Parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago por parte del **CONTRATISTA.**

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La **CONTRATANTE:** Parroquia General Proaño, Av.2 de abril y Julio Noguera junto a la Casa de Atención Diurno del Adulto Mayor, Teléfono Fijo: 07-2307658, correo electrónico: gadgeneralproano@gmail.com.

GDDP6P-488

La **CONTRATISTA: Calle:** Alfredo Rivadeneira SN Ruben Torres General Proaño Teléfono Fijo: NA, Teléfono Celular: 0968778410, correo electrónico: maccuto@autlook.es.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la parroquia General Proaño, a los 27 días el mes de marzo de 2025.

Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO

Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo
MÁXIMA AUTORIDAD DEL GADP GENERAL PROAÑO

Firmado electrónicamente por: MICHAEL PATRICIO SARZOSA HEREDIA

Sr. Sarzosa Heredia Michael Patricio
CONTRATISTA ADJUDICADO 0104670930001

GADPGP-489

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658 RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
jueves, 29 de mayo de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-MAY-0027

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-217, de fecha 29 de mayo de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES.

Partida Presupuestaria :

1	02.01.001.005 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.35] - 000.001 Servicio de Alimentación [Servicios Generales CDI]	7,183.80
	Total Partidas :	7,183.80

SON : siete mil ciento ochenta y tres usd con ochenta ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proano, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES.

Autorizado por :	Elaborado por :
Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO Validar únicamente con FirmaEC	Firmado electrónicamente por: JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL Validar únicamente con FirmaEC
Andres Quezada	Jessica Ramos
PRESIDENTE	SECRETARIA- TESORERA

Fecha: 05/08/2025 13:39:00

GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL JESSICA

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

entral del Ecuador

Nro. Ref. BCE: 21328916

Fecha: 05/08/2025

titución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO

Institución COOP. AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA GUALAQUIZA

Nro. Cuenta: 1220083

Nro. Cuenta: 1700010

eferencia Inst.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	COOP. AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA GUALAQUIZA	4000017503	2,397.67	1400720338001	RODAS CORONEL JENIFER ALICIA	02	OPI ACREDITADA	alimentacion cdi mes de julio
	Totales:	**1**	**2,397.67**					

GADGP-460

GADPGP-491

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1400720338001

FACTURA

No. 001-100-000000059

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0408202501140072033800120011000000000598675508411

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 04/08/2025 11:43:36

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0408202501140072033800120011000000000598675508411

RODAS CORONEL JENIFER ALICIA

MERGLAD

Dirección Matriz: Barrio: CENTRO Calle: VIA A PACCHA Numero: S/N Interseccion: SN

Dirección Sucursal: Barrio: CENTRO Calle: VIA A PACCHA Numero: S/N Interseccion: SN

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

Identificación 1460015130001

Fecha 04/08/2025 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: Av.2 de Abril y Julio Noguera

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
008		781.00	SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACION PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO CON EL MIES Y EL GADP "GENERAL PROAÑO" DEL MES DE JULIO		3.07	0.00	0.00	0.00	2397.67

Información Adicional	
Telefono:	072307658
Email:	gadgeneralproano@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	2397.67

SUBTOTAL 0%	2397.67
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	2397.67
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	2397.67

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GADPGP-492

PROPIETARIA: JENIFER ALICIA RODAS CORONEL
RUC: 1400720338001
DIRECCIÓN: PARROQUIA PROAÑO

Merglad

ACTA DE ENTREGA–RECEPCIÓN

En la Parroquia General Proaño a los 31 del mes de julio del 2025, se procedió a realizar el acta entrega -recepción por concepto de servicios de alimentación correspondiente al mes de JULIO del 01 al 31 del 2025, para el Centro de Desarrollo Infantil JIMBITONO B; a continuación se detalla el servicio prestado:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL
781	Alimentaciones para los niños/as del CDI JIMBITONO "B" correspondiente al mes de JULIO del 01al 31 del 2025	$ 2.397,67
	TOTAL	$ 2.397,67

Entregué conforme

SRA. JENIFER ALICIA RODAS CORONEL
PROOVEDORA (REPRESENTANTE LEGAL)

Recibí conforme

LCDA. ELSA CASTRO
COORDINADORA CDI

GADPGP-493

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA **(IC-GADPRGP-040-2025)**

FECHA: 29/05/2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-MAY-27*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES", a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Jenifer Alicia Rodas Coronel
RUC: 1400720338001
TELÉFONO: 0983152086
DIRECCIÓN: Centro vía a Paccha
CORREO: alirodas85@gmail.com

PROFORMA Nro.: 008-2025
FECHA: **29-05-2025**
CONTACTO: 0983152086
VIGENCIA: 30 DÍAS

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	632300012	"SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES"	UNIDAD	2340	3,07	7.183,80
					SUB TOTAL	***$*** 7.183,80
					IVA 0%	***$***
					TOTAL	***$*** 7.183,80

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de Técnico del Gobierno Parroquia de General Proaño quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de Técnico del Gobierno Parroquia de General Proaño quien verificará los servicios a realizar

GADPGP-494

	cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el "SERVICIOS "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES", contra entrega el 100% de los solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los servicios mensuales, informe y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura al final de cada mes, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para presente proceso denominado; "SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL CDI JIMBITONO B MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO Y EL MIES", de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, la entrega de los servicios desde el 02 de junio hasta que se culmine la cantidad establecida en la presente necesidad con fecha estimada hasta el 29 de agosto del 2025 de los servicios de alimentación, en el Centro de Desarrollo Infantil CDI, ubicado en la comunidad de Jimbitono, una vez firmada la orden de compra, está vigente el plazo contractual 60 días hábiles posterior a ello 15 días laborables hasta la firma del acta entrega recepción única del servicios generales para cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán de manera parcial de consumo previo informe de la coordinadora del CDI y el Administrador del Contrato
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas.

GADPGP-495

	- Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días habiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño, Centro de Desarrollo Infantil
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

GADPGP-496

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	Sra. Jenifer Alicia Rodas Coronel con RUC: 1400720338001 certifica e informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

GADPGP-497

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO. Validar únicamente con FirmaEC	Firmado electrónicamente por: JENIFER ALICIA RODAS CORONEL. Validar únicamente con FirmaEC
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado ***PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO***	Sra. Jenifer Alicia Rodas Coronel **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 1400720338001

GADPGP-498

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658 RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
martes, 8 de julio de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-JUL-0003

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-253, de fecha 08 de julio de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para la ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE ECUAVOLEY DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO

Partida Presupuestaria :

1	02.02.003.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.14.08] - 000.001 Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios [IMPLEMENTOS DEPORTIVOS VOLEY]	795.29

Total Partidas : 795.29

SON : setecientos noventa y cinco usd con veinte y nueve ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria, para ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE ECUAVOLEY DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO

Autorizado por :
Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO
Validar Ordenanza con FirmaEC
Lic. Joan Andres Quezada Gallardo
PRESIDENTE

Elaborado por :
Firmado electrónicamente por: JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Validar Ordenanza con FirmaEC

GADPGP-499

SICHEL GONZALEZ JHON FERNANDO

RUC: 1001646817001

CAJAS 3-44 y AV LOS ANDES
072863709/072867841/072870691/0993028409
johnsichel@yahoo.es
CUENCA - ECUADOR

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD
AGENTE DE RETENCION RESOLUCION No. 1

FACTURA No.
001- 501- 000000685

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION
04/08/2025 15:00:57

NUMERO AUTORIZACION
0408202501100164681700120015010000006850000000018

CLAVE DE ACCESO
0408202501100164681700120015010000006850000000018

AMBIENTE
PRODUCCION
EMISION
NORMAL

RAZON SOCIAL / NOMBRES Y APELLIDOS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO

RUC / CI
1460015130001
TELEFONO

FECHA EMISION
04/08/2025
VENDEDOR
LAURA Z.

DIRECCION
GENERAL PROAÑO / AV. 2 DE ABRIL S/N Y Y JULIO NOGUE

E-MAIL
gadgeneralproano@gmail.com

OBSERVACION
Trans. Fuente: NE No. 1611 / Trans. Fuente: OF No. 4752 / SEGUN ORDEN DE COMPRA IC-GADPRGP-048-2025

FORMA DE PAGO: OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIER **914.58**

No.	DESCRIPCION	CANT	P. UNITAR	P. TOTAL
1	BALONES DE ECUAVOLEY NIKASA N° 5	15.00	36.0000	540.00
2	ESCALERA DE COORDINACIÓN ENTRE 3MT	1.00	13.3900	13.39
3	PARES DE PESAS PARA BRAZOS DE 1KG.	5.00	9.0000	45.00
4	PARES DE PESAS PARA BRAZOS DE 2KG.	5.00	13.3900	66.95
5	PARES DE PESAS PARA TOBILLO DE 1KG	5.00	9.0000	45.00
6	PARES DE PESAS PARA TOBILLO DE 2KG	5.00	13.3900	66.95
7	RED DE ECUAVOLEY	1.00	18.0000	18.00

SUBTOTAL 15 %	795.29
SUBTOTAL 0%	0.00
TOTAL SIN IMPUESTO	795.29
TOTAL DESCUENTO	0.00
IVA 15%	119.29
VALOR TOTAL	914.58

GDDP6P – 500

GENERAL PROAÑO

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

RUC : 1460015130001

COMPROBANTE DE RETENCION

No. 001-002-000002385

FECHA : 04/08/2025

AMBIENTE : PRODUCCION

EMISIÓN : NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0408202507146001513000120010020000023851234567815

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO...

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL...

DIRECCION MATRIZ :
VIA A GUAMOTE

DIRECCION SUCURSAL :
VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD : SI

Agente de Retención Resolución No. 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: SICHEL GONZALEZ JHON FERANDO

Identificación: 1001646817001

Fecha Emisión: 04/08/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001501000000685	04/08/2025	08/2025	119.29	IVA	100.00	119.29
FACTURA	001501000000685	04/08/2025	08/2025	795.29	RENTA	1.75	13.92

Total : 133.21

Información Adicional

Dirección CAJAS 3-44 Y AV LOS ANDES
Teléfono 0993028409
Email johnsichel@yahoo. es

Central del Ecuador

Fecha: 05/08/2025 13:38:41
GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL JESSICA

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Nro. Ref. BCE: 21328916
stitución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO
Nro. Cuenta: 1220083

Fecha: 05/08/2025
Institución BANCO PICHINCHA C.A.
Nro. Cuenta: 1600022

eferencia Inst.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observacion
	BANCO PICHINCHA C.A.	3396201104	194.67	0103018347001	REINOSO ROMAN MARIO	01	OPI ACREDITADA	combustible julio
	BANCO PICHINCHA C.A.	2214161343	2,313.48	0104670930	SARZOSA HERED MICHAEL PATRICIO	02	OPI ACREDITADA	alimentacion adulto mayor mes de julio
	BANCO PICHINCHA C.A.	3089311304	781.37	1001646817	SICHEL GONZALEZ JHON FERNANDO	01	OPI ACREDITADA	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS ESCUELA DE ECUAVOLEY
	Totales:	**3**	**3,289.52**					

GADPGP - 501

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

GADPGP-502

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA	**(IC-GADPRGP-048-2025)**

FECHA: 08-julio-2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-JUL-0003*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE ECUAVOLEY DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**, a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: SICHEL GONZALEZ JHON FERNANDO
RUC: 1001646817001
TELÉFONO: 07 2867709 / 0993028409 - 099951985
DIRECCIÓN: Cajas 344 y los Andes Cuenca
CORREO: johnsichel@yahoo.es

PROFORMA Nro.: 65
FECHA: 2025-07-04
CONTACTO: 099951985
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	611550011	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE ECUAVOLEY DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO	GLOBAL	1	795,29	795,29
					SUB TOTAL	***$ 795,29***
					IVA 15%	*$ 119,30*
					TOTAL	$ 914,58

Itinerarios a entregar:

ÍTEMS	DETALLE DEL PRODUCTOS	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	PRECIO TOTAL
1	BALONES DE ECUAVOLEY NIKASA N° 5	UNIDAD	15	36,00	540,00
2	REDE DE ECUAVOLEY	UNIDAD	1	18,00	18,00
3	PARES DE PESAS PARA TOBILLO DE 1KG	UNIDAD	5	9,00	45,00
4	PARES DE PESAS PARA TOBILLO DE 2KG	UNIDAD	5	13,39	66,95
5	PARES DE PESAS PARA BRAZOS DE 1KG	UNIDAD	5	9,00	45,00
6	PARES DE PESAS PARA BRAZOS DE 2KG	UNIDAD	5	13,39	66,95
7	ESCALERA DE COORDINACIÓN ENTRE 3 A 8MT	UNIDAD	1	13,39	13,39

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los bienes o servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de técnico del Gobierno Parroquial de General Proaño quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.

GADPGP-503

	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estarán a cargo de la Sra. Silvana Velásquez en calidad de Presidenta de la comisión de Equidad de Género Cultura y Deporte, quien verificará los bienes o servicios a entregar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para la **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE ECUAVOLEY DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**, contra entrega el 100% de lo solicitado. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los bienes o servicios y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción de bienes o servicios. -Registro fotográfico de los bienes entregados de acuerdo al proceso de contratación. -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para la presente necesidad de contratación: **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE ECUAVOLEY DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO** de acuerdo a lo establecido en el presente Termino de Referencia, la entrega de los bienes serán de lunes a viernes en horario de oficina de 08:00am hasta las 17:00pm en la oficina del Gobierno Parroquial, una vez firmada la orden de compra está vigente el plazo contractual es de 30 días laborables hasta la firma de acta entrega recepción única y definitiva para cerrar la necesidad de contratación, los

GADPGP-504

	pagos serán contra entrega previo acta de entrega por el proveedor e informe pertinente del administrador de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días hábiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño, oficinas del Gobierno Parroquia en horario laborables de lunes a viernes de 8:00am hasta las 17:00pm.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

GADPGP-505

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para e cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	El Lic. Sichel González Jhon Fernando persona natural con RUC 1001646817001 informa que los bienes o servicios cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado en artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

GADPGP-506

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el cual los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	Firmado electrónicamente por: JHON FERNANDO SICHEL GONZALEZ
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado	Lic. Sichel González Jhon Fernando
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO	**PROVEEDOR ADJUDICADO**
	RUC: 1001646817001

GADPGP-507

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LOS BIENES PROCESO DENOMINADO; ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE ECUAVOLEY DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-048-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los treinta días del mes de julio del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de Administradora de la Orden de Compra y única responsable del proceso y, por otra el Lic. Sichel González Jhon Fernando con RUC No. 1001646817001, en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales..." El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- N°. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP:

"Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

"Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206,R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"**Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.-** (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado:
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

Se cumple el proceso bajo lo siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.1 Que, con fecha 30 de junio del 2025, mediante sumilla la Memorando No. 007-VOCALES-GADPRGP-CSVR-2025 por parte de la Sra. Silvana Velásquez en calidad de presidenta de la comisión de equidad de género, cultura y deporte del Gobierno Parroquia de General Proaño, misma que solicita la adquisición de implementos deportivos para la escuela de ecuavoley.

2.2 Que, Con fecha 02 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-205,** la Lic. Diana Erazo en calidad de técnico del Gobierno Parroquial entrega el proceso inicial en digital para revisión y aprobación misma que consta **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-034** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-034, CERTIFICACIÓN CATE N° GADPRGP-TA-DEEC-2025-032** del proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE ECUAVOLEY DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**

2.3 Que, Con fecha 02 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-245** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-034** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-034, CERTIFICACIÓN CATE N° GADPRGP-TA-DEEC-2025-032** y autoriza a publicar la necesidad de contratación denominada **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE ECUAVOLEY DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**, para la recepción de proformas.

2.4 Que, Con fecha 07 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-210,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para revisión y aprobación la **RAZÓN DE PROFORMAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS**, siendo el proveedor que cumple con las especificaciones técnicas y mejor costo la oferente Lic. Sichel González Jhon Fernando con RUC No. 1001646817001 del proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE ECUAVOLEY DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**

2.5 Que, Con fecha 08 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-252** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba la **RAZÓN DE PROFORMAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS** y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor adjudicado Lic. Sichel González Jhon Fernando con RUC No. 1001646817001 por el valor de 1.042,21 para que entregue los bienes mediante el proceso denominado **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE ECUAVOLEY DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**

2.6 Que, Con fecha 08 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-211,** como responsable del proceso solicito disponer el Administrador de la Orden de Compra, como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria cargada a la partida presupuestaria **73.14.08** denominado **Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios** por el valor de **795,29** dólares sin incluir IVA para que entregue los servicios proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE ECUAVOLEY DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO.**

2.7 Que, Con fecha 08 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-253,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria cargada a la partida **73.14.08** denominado **Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios** por el valor de **795,29** dólares sin incluir IVA, proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE ECUAVOLEY DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO.**

2.8 Que, Con fecha 08 de julio de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-JUN-0007,** aplicada a la partida presupuestaria **73.14.08** denominado **Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios** por el valor de **795,29** dólares sin incluir IVA, proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE ECUAVOLEY DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**

2.9 Que, Con fecha 08 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-254,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone como administrador de la Orden de Compra a mi persona como responsable del proceso: Diana Elizabeth Erazo Calle misma que velare por el cumplimiento del objeto del contrato proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE ECUAVOLEY DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO.**

2.10 Que, Con fecha 08 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-212,** como responsable del proceso hago la entrega en digital para su respectiva legalización de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / /OBRA (IC-GADPRGP-048-2025),** proceso denominado; **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE ECUAVOLEY DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**

2.11 Que, Con fecha 08 de julio de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE -JAQ-2025-173,** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al proveedor adjudicado Lic. Sichel González Jhon Fernando con RUC No. 1001646817001 para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA SERVICIO/ BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-044-2025),** para que entregue los servicios proceso denominado **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE ECUAVOLEY DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**

2.12 Que, En la parroquia General Proaño, a los 08 días del mes de julio de 2025, se suscribió la Orden de Compra No. **IC-GADPRGP-048-2025** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Proaño, representado legalmente por el Lcdo. Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, en su calidad de presidente; y, por otra parte, el Lic. Sichel González Jhon Fernando con RUC No. 1001646817001 en calidad de CONTRATISTA para que entregue los bienes proceso denominado: **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE ECUAVOLEY DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO,** por un valor de (USD $ 795,29) SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, los bienes esperado no incluye IVA, la entrega de los bienes serán de lunes a viernes en horarios de oficina de 8:00am a 17:00pm en las oficinas del gobierno parroquial, una vez firmada la orden de compra, está vigente el plazo contractual 30 días laborables hasta la firma del acta entrega recepción única y definitiva para cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán contra entrega previo acta de entrega por el proveedor e informe pertinente del administrador de la orden de compra.

2.13 Que, Con fecha 30 de julio de 2025 el Lic. Sichel González Jhon Fernando con RUC No. 1001646817001 mediante acta entrega los bienes, más documentos habilitantes según orden de compra **GADPRGP-048-2025** proceso denominado **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE ECUAVOLEY DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**

2.01.- Objeto de contratación:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	611550011	**ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE ECUAVOLEY DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**	GLOBAL	1

ÍTEMS	DETALLE DEL PRODUCTOS	U. MEDIDA	CANTIDAD
1	BALONES DE ECUAVOLEY NIKASA N° 5	UNIDAD	15
2	REDE DE ECUAVOLEY	UNIDAD	1
3	PARES DE PESAS PARA TOBILLO DE 1KG	UNIDAD	5
4	PARES DE PESAS PARA TOBILLO DE 2KG	UNIDAD	5
5	PARES DE PESAS PARA BRAZOS DE 1KG	UNIDAD	5
6	PARES DE PESAS PARA BRAZOS DE 2KG	UNIDAD	5
7	ESCALERA DE COORDINACIÓN ENTRE 3 A 8MT	UNIDAD	1

2.02.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.03.- Plazo de ejecución: Treinta (30) días laborables hasta la firma del acta definitiva.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en los lugares establecidos de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-048-2025**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	611550011	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE ECUAVOLEY DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO	GLOBAL	1	795,29	795,29
					SUB TOTAL	*$ 795,29*

Itinerarios a entregar:

ÍTEMS	DETALLE DEL PRODUCTOS	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	PRECIO TOTAL
1	BALONES DE ECUAVOLEY NIKASA N° 5	UNIDAD	15	36,00	540,00
2	REDE DE ECUAVOLEY	UNIDAD	1	18,00	18,00
3	PARES DE PESAS PARA TOBILLO DE 1KG	UNIDAD	5	9,00	45,00
4	PARES DE PESAS PARA TOBILLO DE 2KG	UNIDAD	5	13,39	66,95
5	PARES DE PESAS PARA BRAZOS DE 1KG	UNIDAD	5	9,00	45,00
6	PARES DE PESAS PARA BRAZOS DE 2KG	UNIDAD	5	13,39	66,95
7	ESCALERA DE COORDINACIÓN ENTRE 3 A 8MT	UNIDAD	1	13,39	13,39

4.02.- La liquidación económica se determina según el siguiente detalle:

Resumen general de gastos:

PLANILLA ÚNICA – FACTURA		
Valor factura	USD $	***$ 795,29***
(15% IVA)	USD$	119,29
(-) Descuento por multas (0 días)	USD $	0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD$	-119,29
DESCUENTO 1.75 % RENTA	USD$	-13,92
Valor a pagar	**USD $**	***$ 781,37***

El valor a pagar es de **(USD $ 781,37) SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.**

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00056
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-048-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	08 de julio de 2025
Plazo de ejecución:	Treinta (30) laborables hasta el acta de entrega recepción definitiva.
Fecha de inicio del plazo contractual:	08 de julio de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	19 de agosto de 2025
Fecha de entrega de la prestación del bien y/o servicios:	Miércoles 30 de julio del 2025
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los bienes, acorde al siguiente detalle:

No.	DESCRIPCIÓN	LUGAR	Día	HORA
1	**ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE ECUAVOLEY DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO**	Oficinas del Gobierno Parroquial	Miércoles 30 de julio	14:00pm

Ítems a entregar cumple (x) no cumple (-)

ÍTEMS	DETALLE DEL PRODUCTOS	U. MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE NO CUMPLE
1	BALONES DE ECUAVOLEY NIKASA N° 5	UNIDAD	15	X
2	REDE DE ECUAVOLEY	UNIDAD	1	X
3	PARES DE PESAS PARA TOBILLO DE 1KG	UNIDAD	5	X
4	PARES DE PESAS PARA TOBILLO DE 2KG	UNIDAD	5	X
5	PARES DE PESAS PARA BRAZOS DE 1KG	UNIDAD	5	X
6	PARES DE PESAS PARA BRAZOS DE 2KG	UNIDAD	5	X
7	ESCALERA DE COORDINACIÓN ENTRE 3 A 8MT	UNIDAD	1	x

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. –

7.01.- Se deja constancia que el Lic. Sichel González Jhon Fernando con RUC No. 1001646817001 en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación de: **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE ECUAVOLEY DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO,** según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica en este mismo día.

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

General Proaño, 30 de julio del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
DIANA ELIZABETH ERAZO CALLE Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth **ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA** **Miembro de la Comisión de recepción**	JHON FERNANDO SICHEL GONZALEZ Lic. Sichel González Jhon Fernando **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 1001646817001

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

GADPGP-515

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN ÚNICA

MÉTODO DE COMPRA INFIMA CUANTIA-2025

En la parroquia General Proaño, a los un día del mes de agosto del 2025, comparecen a la suscripción de la presente acta de Entrega de Recepción Única, por una parte, la Ing. Jessica Ramos en calidad de Secretaria Tesorera y, por otra parte, la Sra. Silvana Velázquez en calidad de presidenta de la comisión Equidad y Género, Cultura y Deporte, con el objeto de dejar constancia de los bienes solicitados mediante Mediante **Memorando No-007 VOCALES-GADPRGP-CSVR-2025** de fecha 30 de junio del 2025

Mediante **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO**, de fecha 14 de abril del 2025 con vigencia desde el 6 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025.

Mismo que se detalla a continuación:

ÍTEMS	DETALLE DEL PRODUCTOS	U. MEDIDA	CANTIDAD
1	BALONES DE ECUAVOLEY NIKASA N° 5	UNIDAD	15
2	REDE DE ECUAVOLEY	UNIDAD	1
3	PARES DE PESAS PARA TOBILLO DE 1KG	UNIDAD	5
4	PARES DE PESAS PARA TOBILLO DE 2KG	UNIDAD	5
5	PARES DE PESAS PARA BRAZOS DE 1KG	UNIDAD	5
6	PARES DE PESAS PARA BRAZOS DE 2KG	UNIDAD	5
7	ESCALERA DE COORDINACIÓN ENTRE 3MT	UNIDAD	1

Los materiales serán utilizados de acuerdo a las áreas requirentes

LUGAR DE ENTREGA.-

La entrega se realiza en la oficina del **GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO**, ubicada en AV. 02 DE ABRIL Y JULIO NOGUERA.

ENTREGA CONFORME:

Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval
SECRETARIA TESORERA GADPGP

RECIBEN CONFORMES:

Sra. Silvana Velásquez

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EQUIDAD DE GÉNERO, CULTURA Y DEPORTE DEL GADPGP

GENERAL PROAÑO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPGP-PRESIDENTE-2025-01
PUBLICACIÓN PAC

JOAN ANDRÉS QUEZADA GALLADO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 manda: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina. - Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley;

Que, en el Art. 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, establece.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley; y, en su segundo inciso señala que, El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, en el Art.6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define en su numeral 16 la; Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, el COOTAD en su Art. 8 establece .- Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así- como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales,

legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales Legales que me confieren en los considerados enunciados anteriormente;

RESUELVO:

Art. 1.- Disponer la publicación de este Plan Anual de Contrataciones y el presente Acuerdo, en el portal de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer publicar el Plan Anual de Contratación Pública de 2025, a la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth mediante MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-002, de fecha 06 de enero de 2025, en calidad de Técnico de la entidad para cumplir lo que dispone el **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICO DEL SISTENA NACIONAL DE CONTRATATCIÓN PUBLICA Art. 43.-** Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4.- El cronograma de implementación del Plan

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Parroquia de General Proaño a los 06 días del mes de enero del 2025.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO

Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO

GADPGP-518

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO

MORONA SANTIAGO - MORONA - GENERAL PROAÑO

VIA A GUAMOTE - 072307658 RUC : 1460015130001 UE: 69980646

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
viernes, 17 de enero de 2025

CERTIFICACION No:
CER-2025-ENE-0005

ESTADO:
Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-028, de fecha 17 de enero de 2025, en el que se autoriza emitir la certificación presupuestaria para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

Partida Presupuestaria :

1	01.01.004.006 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001	Combustibles [Combustible Motoguadaña]	445.88
2	01.01.004.018 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001	Combustibles [Combustible Escuelas Deportivas]	1,052.54
3	02.01.001.007 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001	Combustibles [Combustible CDI]	3,846.36
4	02.01.003.003 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001	Combustibles [Combustible Espacios Activos]	1,600.00
5	02.03.001.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.55] - 000.001	Combustibles [Combustible Dejando Huellas]	200.00
		Total Partidas :	7,144.78

SON : siete mil ciento cuarenta y cuatro usd con setenta y ocho ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesoreria del Gobierno Parroquial Rural de General Proaño, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"

Autorizado por :	Elaborado por :
Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	Firmado electrónicamente por: JESSICA ELIZABETH RAMOS SANDOVAL
Andres Quezada	
PRESIDENTE	

Central del Ecuador

Fecha: 05/08/2025 13:38:41
GENERADO POR: RAMOS SANDOVAL JESSICA

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Nro. Ref. BCE: 21328916 **Fecha:** 05/08/2025

stitución Pública: JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO **Institución** BANCO PICHINCHA C.A.

Nro. Cuenta: 1220083 **Nro. Cuenta:** 1600022

Referencia Inst.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
	BANCO PICHINCHA C.A.	3396201104	194.67	0103018347001	REINOSO ROMAN MARIO	01	OPI ACREDITADA	combustible julio
	BANCO PICHINCHA C.A.	2214161343	2,313.48	0104670930	SARZOSA HERED MICHAEL PATRICIO	02	OPI ACREDITADA	alimentacion adulto mayor mes de julio
	BANCO PICHINCHA C.A.	3089311304	781.37	1001646817	SICHEL GONZALEZ JHON FERNANDO	01	OPI ACREDITADA	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS ESCUELA DE ECUAVOLEY
	Totales:	**3**	**3,289.52**					

GADPGP-519

GDDPGP-520

PETROECUADOR ESTACIÓN DE SERVICIO

Hermanos Reinoso

Reinoso Ramon Mario Oswaldo

ESTACION DE SERVICIO HNOS REINOSO

Dirección Matriz:
AV 13 DE ABRIL Y CALLE S/N

Dirección Sucursal:
AV 13 DE ABRIL Y CALLE S/N

Contribuyente Especial Nro. NAC-GTRRIOC21-00001484-E

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

AGENTE DE RETENCIÓN RESOLUCIÓN Nro. NAC-DNCRASC20-00000001

R.U.C.: 0103018347001

FACTURA

No.: 004-051-000006001

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

0108202501010301834700120040510000060011234567815

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2025-08-01 14:50:17

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: Normal

CLAVE DE ACCESO: 0108202501010301834700120040510000060011234567815

Razón Social: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROANO

RUC / CI / PASAPORTE: 1460015130001 2025-08-01

Email: gadgeneralproano@gmail.com **Teléfono:** 072307658

Dirección: VIA GUAMOTE

Cod. Principal	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Valor Subsidio	Precio sin Subsidio	Desct.	Subtotal
0121	91.402339	Diesel Premium	Unidad:Galones	1,56261	0,982	2.54437	0,00	142.83

SUBTOTALES (SBT):	0,00	142.83

Información Adicional:

0121 VMA1197

TOTAL SBT	142.83
SUBTOTAL 0%:	0
SUBTOTAL No objeto IVA:	0
IVA: 15	21.42
VALOR TOTAL	**164.25**

Formas de Pago:

Forma Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	164.25	0	dias

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO:	267,44
AHORRO POR SUBSIDIO (Incluye iva cuando aplique)	68,31

GDDP6P-521

GENERAL PROAÑO

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

RUC : 1460015130001

COMPROBANTE DE RETENCION

No. 001-002-000002384

FECHA : 01/08/2025

AMBIENTE : PRODUCCION

EMISIÓN : NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0108202507146001513000120010020000023841234567816

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO...

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL...

DIRECCION MATRIZ :
VIA A GUAMOTE

DIRECCION SUCURSAL :
VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD : SI

Agente de Retención Resolución No. 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: REINOSO RAMON MARIO OSWALDO

Identificación: 0103018347001

Fecha Emisión: 01/08/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	004051000006001	01/08/2025	08/2025	21.42	IVA	100.00	21.42
FACTURA	004051000006001	01/08/2025	08/2025	142.83	RENTA	0.00	0.00

Información Adicional

Dirección AV 13 DE ABRIL Y CALLE S N
Teléfono .
Email .

Total : 21.42

GADPGP - 522

PETROECUADOR ESTACIÓN DE SERVICIO

Hermanos Reinoso

Reinoso Ramon Mario Oswaldo

ESTACION DE SERVICIO HNOS REINOSO

Dirección Matriz:
AV 13 DE ABRIL Y CALLE S/N

Dirección Sucursal:
AV 13 DE ABRIL Y CALLE S/N

Contribuyente Especial Nro. NAC-GTRRIOC21-00001484-E

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

AGENTE DE RETENCIÓN RESOLUCIÓN Nro. NAC-DNCRASC20-00000001

R.U.C.: 0103018347001

FACTURA

No.: 004-051-000006002

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
0108202501010301834700120040510000060021234567810

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:
2025-08-01 14:50:58

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: Normal

CLAVE DE ACCESO: 0108202501010301834700120040510000060021234567810

Razón Social: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROANO

RUC / CI / PASAPORTE: 1460015130001 2025-08-01

Email: gadgeneralproano@gmail.com **Teléfono:** 072307658

Dirección: VIA GUAMOTE

Cod. Principal	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Valor Subsidio	Precio sin Subsidio	Descr.	Subtotal
0174	15.001902	Extra con Etanol	Unidad:Galones	2,28609	0,127	2,41338	0,00	34.3
0174	8.000793	Extra con Etanol	Unidad:Galones	2,19217	0,127	2.31946	0,00	17.54

SUBTOTALES (SBT):	0,00	51.84

Información Adicional:

0174	MAQN56058
74	MAQN56058

TOTAL SBT	51.84
SUBTOTAL 0%:	0
SUBTOTAL No objeto IVA:	0
IVA: 15	7.78
VALOR TOTAL	**59.62**

Formas de Pago:

Forma Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	59.62	0	dias

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO:	0.0
AHORRO POR SUBSIDIO (Incluye Iva cuando aplique)	0.0

GDDPGP-523

GENERAL PROAÑO

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

RUC : 1460015130001

COMPROBANTE DE RETENCION

No. 001-002-000002383

FECHA : 01/08/2025

AMBIENTE : PRODUCCION

EMISIÓN : NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0108202507146001513000120010020000023831234567810

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO...

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL...

DIRECCION MATRIZ :
VIA A GUAMOTE

DIRECCION SUCURSAL :
VIA A GUAMOTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD : SI

Agente de Retención Resolución No. 00001

Razón Social / Nombres y Apellidos: REINOSO RAMON MARIO OSWALDO

Identificación: 0103018347001

Fecha Emisión: 01/08/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	004051000006002	01/08/2025	08/2025	7.78	IVA	100.00	7.78
FACTURA	004051000006002	01/08/2025	08/2025	51.84	RENTA	0.00	0.00

Información Adicional

Dirección AV 13 DE ABRIL Y CALLE S N

Teléfono .

Email .

Total : 7.78

GADPGP-524

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA **(IC-GADPRGP-005-2025)**

FECHA: 17-ENERO-2025
ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2025-ENE-0005*
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar la necesidad denominada; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO", a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: REINOSO RAMON MARIO OSWALDO
RUC: 0103018347001
TELÉFONO: 07 2322439
DIRECCIÓN: AV. 13 de abril Proaño
CORREO: gasolinera-macas@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 1588
FECHA: 2025-01-15
CONTACTO: 07 2322439
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	333400011	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO"	GALONES DIESEL	4287	1,562609	6698,90
2	333100011		GALONES GASOLINA	189	2,35913	445,88
					SUB TOTAL	*$ 7144,78*
					IVA 15%	*$ 1071,72*
					TOTAL	*$ 8216,50*

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de técnico del Gobierno Parroquial de General Proaño, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. La verificación de los bienes y/o servicios estará a cargo del Sr. Luis Fernando Villavicencio Landi en calidad de Chofer del Gobierno

GADPGP-595

	Parroquial quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	**Forma de pago:** El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para el "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO" No habrá anticipo. Los pagos se realizarán de manera POST-PAGO, es decir que una vez consumido el servicio se pagará previa la presentación de la respectiva factura de consumo mensual de combustible dentro de los 10 primeros días del mes subsiguiente, por medio de trasferencia bancaria. ***Anticipo:*** 0% ***Valor restante de la orden de compra:*** es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante. - **Condiciones de pago:** El proveedor presentará la respectiva acta de los servicios mensuales, informe y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura al final de cada mes, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción. Documentos habilitantes para el pago: -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para presente proceso denominado; "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUÉ AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE USO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO", para cumplir la entrega de los servicios previo a la orden de compra de manera inmediata desde la recepción de la orden de compra emitida por la entidad hasta el que se cumpla la cantidad establecida, una vez se haya cumplido en su totalidad se emitirá la firma del acta entrega recepción única del servicios generales para cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán de manera parcial de consumo previo informe el Administrador del Contrato

GADPGP-526

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días habiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 dias calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 7 días calendario.
MULTAS:	Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.
LUGAR DE ENTREGA:	La presente propuesta se dará en la Provincial de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia General Proaño, exteriores del gobierno parroquial.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

GADPGP-527

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	El Eco. Mario Oswaldo Reinoso Ramón con RUC: 0103018347001 informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

GADPGP-598

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: JOAN ANDRES QUEZADA GALLARDO	Firmado electrónicamente por: MARIO OSWALDO REINOSO RAMON
Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado ***PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO***	Eco. Mario Oswaldo Reinoso Ramón **PROVEEDOR ADJUDICADO** **RUC:** 0103018347001

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
ESTADO DE CUENTA
Del 08-01-2025 Al 08-31-2025

Fecha de Proceso : 31-AUG-2025 02:10

A. CTE. : 01220083 JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO

MONEDA: DOLARES TR-TRANSFERENCIAS

RECCION :

SALDO ANT.: 280,365.75

CHA	HORA	OFI	# COMPROB.	# DOCUMEN.	REFERENCIA	DEBITOS	CREDITOS	SALDO	CONTRACUENTA
/08	07:45	QUI	624990	21328916	Comisión órdenes SSP 020103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS	0.75		280,365.00	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
cha de Recaudacion: 05/08/2025									
s: Reserva de Fondos de comisiones SSP - SPI CORTE: 1 |SSP-COMISION-1786898|								
/08	07:45	QUI	624991	21328916	Transferencias a través del SPI-SS 040100 GASTO CORRIENTE	1,484.93		278,880.07	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
cha de Recaudacion: 05/08/2025									
s: Reserva de Fondos de transacciones SSP - SPI CORTE: 1 |SSP-TRANSACCION-1786899|								
/08	07:45	QUI	624992	21328916	Transferencias a través del SPI-SS 040300 GASTO DE INVERSION	9,174.19		269,705.88	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
cha de Recaudacion: 05/08/2025									
s: Reserva de Fondos de transacciones SSP - SPI CORTE: 1 |SSP-TRANSACCION-1786900|								
/08	15:25	QUI	627305	21331367	Comisión órdenes SSP 020103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS	0.05		269,705.83	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
cha de Recaudacion: 05/08/2025									
s: Reserva de Fondos de comisiones SSP - SPI CORTE: 3 |SSP-COMISION-1788968|								
/08	15:25	QUI	627306	21331367	Transferencias a través del SPI-SS 040100 GASTO CORRIENTE	93.73		269,612.10	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
cha de Recaudacion: 05/08/2025									
s: Reserva de Fondos de transacciones SSP - SPI CORTE: 3 |SSP-TRANSACCION-1788969|								
/08	17:04	QUI	473280	18812266	Retención 5 por mil 580101 A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO	405.42		269,206.68	CCU - MIN. ECONOMIA CUENTA CO
cha de Recaudacion: 05/08/2025									
s: GENERAL PROA?O MEF Debito 5x1000 CGE May 2025									
/08	14:26	QUI	327869	685442	Transf. depósitos ingresos ctas. d 001888 AUTOGESTION INSTITUCIONES PG		85.00	269,291.68	CUTN-CTA DE LIQUIDACION RECAUD
cha de Recaudacion: 04/08/2025									
s: SRP - Transferencia a Beneficiarios, Fec. recaudación: 04-08-2025 Fec. envío: 06-08-2025									
/08	16:50	QUI	331353	000147	Asignación Fondos Organismos Secci 010103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS		2,936.29	272,227.97	FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTE
cha de Recaudacion: 07/08/2025									
s: NOM CTA CTE JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO CUOTA 7 2025 LEY FDO.DESARROLLO AMAZÓNICO-ACUERDO									
/08	16:24	QUI	642474	21348737	Comisión órdenes SSP 020103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS	0.10		272,227.87	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
cha de Recaudacion: 08/08/2025									
s: Reserva de Fondos de comisiones SSP - SPI CORTE: 3 |SSP-COMISION-1803114|								

GADGP-529

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
ESTADO DE CUENTA
Del 08-01-2025 Al 08-31-2025

Fecha de Proceso : 31-AUG-2025 02:10

A. CTE. : 01220083 JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO

MONEDA: DOLARES TR-TRANSFERENCIAS

RECCION :

SALDO ANT.: 272,227.87

CHA HORA OFI # COMPROB. # DOCUMEN. REFERENCIA	DEBITOS	CREDITOS	SALDO	CONTRACUENTA
/08 16:24 QUI 642475 21348737 Transferencias a través del SPI-SS 040300 GASTO DE INVERSION	912.47		271,315.40	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
cha de Recaudacion: 08/08/2025 s: Reserva de Fondos de transacciones SSP - SPI CORTE: 3 |SSP-TRANSACCION-1803115|				
/08 16:58 QUI 334149 000147 Asignación Fondos Organismos Secci 010103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS		17,729.20	289,044.60	FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTE
cha de Recaudacion: 08/08/2025 s: NOM CTA CTE JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO CUOTA 7 2025 LEY FDO.DESARROLLO AMAZÃ NICO-DISTRIB				
/08 13:06 QUI 484008 484008 Transferencias a través del SPL		63,702.37	352,746.97	GAD PQ GENERAL PROAÑO- 14D01 -
cha de Recaudacion: 13/08/2025 s: Ref.: 15 CONVENIO MIES				
/08 15:39 QUI 486228 18812595 Transf. entre cuentas 010101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUE		16,171.20	368,918.17	CCU - MIN. ECONOMIA CUENTA CO
cha de Recaudacion: 14/08/2025 s: CUR: 996-0-8183.187643				
/08 19:42 QUI 338129 338129 Retención Aportes - COOTAD 020101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUE	161.71		368,756.46	CONAGOPARE CJO.NAL.GOB.PQ RURA
s: DESCUENTO JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO 1% A FAVOR DEL CONAJUPARE				
/08 19:42 QUI 338129 000000 Retención Aportes - COOTAD 020101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUE	323.42		368,433.04	CONAGOPARE CJO.NAL.GOB.PQ RURA
s: DESCUENTO JUNTA PARR. - GENERAL PROAÑO 2% A FAVOR DE CONAGOPARE-MORONA SANTIAGO				
/08 07:45 QUI 655940 21364601 Comisión órdenes SSP 020103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS	0.40		368,432.64	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
cha de Recaudacion: 15/08/2025 s: Reserva de Fondos de comisiones SSP - SPI CORTE: 1 |SSP-COMISION-1815168|				
/08 07:45 QUI 655941 21364601 Transferencias a través del SPI-SS 040300 GASTO DE INVERSION	8,897.32		359,535.32	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
cha de Recaudacion: 15/08/2025 s: Reserva de Fondos de transacciones SSP - SPI CORTE: 1 |SSP-TRANSACCION-1815169|				
/08 10:38 QUI 492340 18812641 Recaudación - Impuestos 020103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS	82.45		359,452.87	CCU - SRI - SPI MATRICULACIÓN
cha de Recaudacion: 15/08/2025 s: VMA1197				

GADPGP-530